f

Comité para la Eliminación de la Discriminación  
contra la Mujer

Examen de los informes presentados por los Estados partes de conformidad con el artículo 18 de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer

Informes iniciales y periódicos segundo y tercero combinados de los Estados partes

\* El presente documento se publica sin revisión editorial.

Vanuatu\*

Septiembre de 2004

Mapa de Vanuatu



**N**

**Provincia de SHEFA**

**Provincia de MALAMPA**

**Provincia de TAFEA**

**Provincia de TORBA**

**Provincia de SANMA**

**Provincia de PENAMA**

**kilometros**

*Fuente*: Oficina Nacional de Estadistica, 2004.

Oficina del Primer Ministro y Departamento de Asuntos de la  Mujer Port Vila, Vanuatu

Informe inicial e informes periódicos segundo y tercero combinados acerca de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer

Septiembre de 2004

Agradecimientos

La compilación del informe relativo a la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer fue financiada generosamente por la Alta Comisión de Nueva Zelanda y la Alta Comisión de Australia en Port Vila, con asistencia técnica de la Oficina del UNIFEM para el Pacifico.

Índice

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
|  |  |  | *Página* |
| Abreviaturas | | | 8 |
| Presentación del informe sobre la Convención | | | 9 |
| Antecedentes | | | 10 |
| Artículo 1: Definición de discriminación contra la mujer | | | 35 |
| Artículo 2: Obligaciones de eliminar la Discriminación | | | 38 |
| Artículo 3: Desarrollo y adelanto de la Mujer | | | 50 |
| Artículo 4: Aceleración de la igualdad entre el hombre y la mujer | | | 53 |
| Artículo 5: Papeles de los sexos y estereotipos | | | 59 |
| Artículo 6: Explotación de la mujer | | | 64 |
| Artículo 7: Vida política y pública | | | 69 |
| Artículo 8: Representación y participación en el plano internacional | | | 80 |
| Artículo 9: Nacionalidad | | | 81 |
| Artículo 10: Educación | | | 84 |
| Artículo 11: Empleo | | | 100 |
| Artículo 12: Igualdad de acceso a la atención de salud | | | 109 |
| Artículo 13: Prestaciones sociales y económicas | | | 130 |
| Artículo 14: Mujeres rurales | | | 135 |
| Artículo 15: Igualdad ante la ley y asuntos civiles | | | 144 |
| Artículo 16: Igualdad en el matrimonio y el derecho de familia | | | 148 |
| Artículo 18: Información y publicidad sobre la Convención | | | 158 |
| Bibliografía | | | 165 |
| Cuadros | | |  |
| 1. Población, por tramos de edades y sexo, 1999 | | | 11 |
| 2. Algunos indicadores demográficos de Vanuatu, 1999 | | | 12 |
| 3. Clasificación de los delitos en Vanuatu según el número de denuncias, 1988-2002 | | | 29 |
| 4. Cantidad de delitos contra la moral denunciados, 1998-2002 | | | 30 |
| 5. Clasificación de las denuncias recibidas por la Oficina del Ombudsman, 1994−1999 | | | 38 |
| 6. Casos referentes a órdenes de protección por violencia doméstica registrados en el Tribunal de Port Vila entre 2001 y junio de 2003 | | | 57 |
| 7. Mujeres que ocupan puestos superiores en la administración pública, 2003 | | | 77 |
| 8. Representación de la mujer en instituciones públicas y organizaciones de la sociedad civil, 2003 | | | 78 |
| 9. Mujeres en las misiones de mantenimiento de la paz, 1994-2003 | | | 81 |
| 10. Promedio y mediana de los salarios mensuales, 2000 y 2003 | | | 105 |
| 11. Selección de indicadores sanitarios exigidos por los objetivos de desarrollo del Milenio | | | 110 |
| 12. .Diferencias socioeconómicas en los índices de mortalidad infantil, 1992-1997 | | | 116 |
| 13. Los diez tipos de cáncer más frecuentes en Vanuatu, 1983-1988 | | | 124 |
| 14. Distribución de los médicos en los hospitales rurales y urbanos, 2003 | | | 139 |
| 15. Abogados en la administración pública, 1990-2004 | | | 148 |
| 16. Edad mínima para contraer matrimonio en algunos países del Pacífico | | | 152 |
| Gráficos | | |  |
| 1. Proporción de los hogares que perciben menos de un dólar de los EE.UU. por día, 1988 | | | 26 |
| 2. Casos de violencia en el hogar denunciados al Centro para la Mujer de Vanuatu y el Centro de Asesoramiento de Sanma, 1992−2002 | | | 31 |
| 3. Proporción de hombres y mujeres que reciben servicios de rehabilitación de la Sociedad de Vanuatu para las Personas Discapacitadas, según el tipo de discapacidad, 1991−1997 | | | 33 |
| 4. Proporción de la población, por nivel de educación y sexo, 1999 | | | 85 |
| 5. Gasto público, 1999-2003 | | | 87 |
| 6. Porcentaje de niños mayores de seis años que alguna vez asistieron a las escuelas (diversos años) | | | 88 |
| 7. Tendencias de la matriculación en las escuelas primarias, 1992−2002 | | | 90 |
| 8. Tendencias de la matriculación en las escuelas secundarias, 1991−2002 | | | 91 |
| 9. Situación de la población económicamente activa, por sexo, 1999 | | | 101 |
| 10. Participación de la mujer en la población activa, por actividades, 1999 | | | 103 |
| 11. Contribuciones al Fondo Nacional de Previsión Social de Vanuatu, por sexo y actividad, expresadas en porcentajes, agosto de 2003 | | | 106 |
| 12. Conocimiento de sus derechos de licencia de maternidad por las trabajadoras de los sectores público y privado, 1996 | | | 108 |
| 13. Nacimientos producidos antes de la llegada al Hospital Central de Port Vila, 1978-2001 | | | 120 |
| 14. Consultas de adolescentes en la clínica prenatal de Port Vila, 2001-2002 | | | 121 |
| 15. Número de infecciones actuales de mujeres embarazadas que concurren en primera consulta a la clínica prenatal del Hospital Central de Port Vila, por tramos de edades de cinco años, octubre de 1999 a febrero de 2000 | | | 126 |
| 16. Estado civil, por sexos, 1999 | | | 151 |
| 17 Asuntos sobre manutención planteados en el Centro para la Mujer de Vanuatu y el Centro de Asesoramiento de Sanma, 1992-2002 | | | 157 |
| Recuadros | | |  |
| 1. Los Nueve Objetivos para mejorar la situación de la mujer | | | 24 |
| 2. Ley del Trabajo (cap 160) | | | 37 |
| 3. Perspectiva de los niños acerca de la función, la situación, los derechos y las responsabilidades de los géneros | | | 60 |
| 4. Prostituta de 17 años | | | 66 |
| 5. “Leisa” y “Fiona” | | | 68 |
| 6. Seminarios de capacitación para mujeres candidatas | | | 75 |
| 7. Resumen de las disposiciones discriminatorias de la ley de ciudadanía (Cap 112) | | | 83 |
| 8. “El silencio ha permitido que floreciera el estigma y la discriminación respecto del VIH/SIDA” | | | 128 |
| 9. La "Mamá de oro de Vanuatu” | | | 134 |
| 10. VANWODS MFI | | | 142 |
| 11. Sistema de ahorro para la mujer rural | | | 143 |
|  | | |  |

Abreviaturas

|  |  |
| --- | --- |
| CUSO | Servicio Universitario Canadiense de Ultramar |
| DFID | Departamento de Desarrollo Internacional del Reino Unido |
| IZA | Nombre de una fundación, formado por las iniciales de “Irene” y “Zara” |
| MALAMPA | Provincia formada por las islas de Malekula, Ambrym y Pa'ama |
| OIT | Organización Internacional del Trabajo |
| OMS | Organización Mundial de la Salud |
| ONG | Organización no gubernamental, u organizaciones no gubernamentales |
| PENAMA | Provincia formada por las islas de Pentecostés, Ambae y Maewo |
| PNUD | Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo |
| PSABV | *Pri-Skul Asosiasen Blong Vanuatu* (Asociación de Vanuatu para la Educación Preescolar) |
| SANMA | Provincia formada por las islas de Santo y Malo |
| SHEFA | Provincia formada por las islas Shepherd y Efate |
| TAFEA | Provincia formada por las islas de Tanna, Aneityum, Futuna, Erromango y Aniwa |
| TORBA | Provincia formada por las islas de Torres y Banks |
| UNICEF | Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia |
| UNIFEM | Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer |
| VANWIP | Organización “La Mujer de Vanuatu en la Política” |
| VANWODS | Plan de Desarrollo para la Mujer de Vanuatu |
| VASANOC | Comité Olímpico Nacional de Vanuatu |
|  |  |

Presentación del informe sobre la Convención

La República de Vanuatu ratificó la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer sin ninguna reserva el 13 de abril de 1995. La Convención está incorporada en el derecho de Vanuatu en virtud de la Ley de Ratificación No. 3 de 1995, con la disposición expresa, establecida en el párrafo 2 del artículo 1, de que Convención obliga a la República. Entró en vigor el 14 de agosto de 1995, cuando fue publicada en la Gaceta Oficial No. 22 de 1995. El instrumento de ratificación de la Convención fue depositado en las Naciones Unidas el 8 de septiembre de 1995.

El Protocolo Facultativo no ha sido ratificado.

Obligación de presentación de informes al Comité creado por la Convención

El presente documento contiene el informe inicial y los informes periódicos segundo y tercero combinados del Gobierno de la República de Vanuatu. Conforme a lo que dispone el artículo 18 de la Convención, Vanuatu debería haber presentado su informe inicial en 1996. Ello no se realizó, y los problemas referentes a las obligaciones de presentación de informes de los Estados Partes serán tratados en relación con el artículo 18.

En la preparación de este informe, el Gobierno de Vanuatu procuró seguir las “Directrices revisadas para la elaboración de informes” adoptadas por el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer en su 26º período de sesiones, celebrado del 14 de enero al 1º de febrero de 2002, el 27º período de sesiones, celebrado del 3 al 21 de junio de 2002, y el período extraordinario de sesiones celebrado del 5 al 23 de agosto de 2002, que figura en Documentos Oficiales de la Asamblea General, quincuagésimo séptimo período de sesiones, Suplemento No. 38 (A/57/38), y las Recomendaciones Generales formuladas por el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer desde 1981. El Gobierno de Vanuatu se ha orientado por el documento de las Naciones Unidas titulado “*Assessing the Status of Women: A Guide to Reporting Under the Convention on the Elimination of All Forms of Discrimination Against Women*”, junto con la resolución S−23/3 aprobada por la Asamblea General sobre “Nuevas medidas e iniciativas para la aplicación de la Declaración y la Plataforma de Acción de Beijing”.

El informe fue elaborado bajo la dirección de la Comisión designada al efecto por S.E. el Primer Ministro en abril de 2003, compuesta por ocho mujeres y cinco hombres que representaban al Gobierno y a organizaciones no gubernamentales. El equipo encargado del proyecto desempeñó sus tareas en el Departamento de Asuntos de la Mujer, con el patrocinio de la Oficina del Primer Ministro.

Se realizaron amplias consultas en todo el país, con la colaboración de los Consejos Provinciales y Municipales, organizaciones no gubernamentales, organizaciones de la sociedad civil, con inclusión de organizaciones femeninas, jefes, jóvenes, sindicatos, iglesias y particulares, con el fin de obtener otras tantas perspectivas diversas y comunes de mujeres y hombres del medio rural y el medio urbano de Vanuatu. El presente informe es resultado de ese esfuerzo de colaboración realizado por el pueblo de Vanuatu.

Antecedentes

1. El 30 de julio de 1980 señala la fecha en que Vanuatu alcanzó su independencia de Gran Bretaña y Francia después de una administración conjunta que duró 76 años. “Vanuatu”, que significa “nuestra tierra”, fue el nombre escogido para el país, y los pobladores de Vanuatu se denominan “*ni-Vanuatu*”. Situada en el Pacífico sudoccidental, Vanuatu es bastante pequeña; está formada por 80 islas situadas entre los 10 y los 22 grados de latitud y entre los 165 y los 171 grados de longitud, y se extiende a lo largo de 1.000 kilómetros en torno de un eje Norte-Sur. La superficie terrestre total es de 12.190 km2, y la zona económica exclusiva es de más de 700.000 km2. Sus islas son de formación reciente, pequeñas y muy perturbadas por frecuentes actividades ciclónicas, sísmicas y volcánicas. De las 80 islas, 65 están habitadas permanentemente y la mayor parte de la población reside en estrechas franjas costeras o pequeños islotes. Clasificada habitualmente como un país melanesio, Vanuatu comparte sus fronteras con otros tres países melanesios (las Islas Salomón al noroeste, las islas Fiji al este y el Territorio de Ultramar de Nueva Caledonia, de Francia, al sudoeste) y con el país polinesio de Tuvalu al noreste.
2. Los vestigios arqueológicos de cerámica de Lapita sugieren la presencia de asentamientos humanos en las islas de Vanuatu durante un mínimo de 4.000 años. Sólo durante los últimos 200 años han existido en las islas asentamientos de comerciantes, misioneros, plantadores y administradores coloniales europeos. El primer europeo que avistó las islas fue de Quirós, que dirigía la expedición española que llegó a la gran isla meridional que denominó “*Espíritu Santo*”, hoy denominada habitualmente “Santo”. En 1768, el francés Louis Antoine de Bougainville navegó a través de las islas; y en 1774 el capitán inglés James Cook dio al archipiélago el nombre de “*Nuevas Hébridas*”, denominación que habría de mantenerse durante 206 años.

Demografía

1. Vanuatu lleva la cuenta de su población desde 1967, y el censo de ese año registró una población total de 77.988 habitantes. La población registrada en el censo nacional de 1999 fue de 186.678 habitantes, de los cuales un 49% (90.996) eran mujeres. Desde el punto de vista étnico, Vanuatu es muy homogénea, y el 99% de la población está formado por personas cuyo origen es total o parcialmente *ni-Vanuatu*.
2. La característica principal de la población de Vanuatu es su juventud, ya que el 43% de los habitantes no alcanza la edad de 15 años. Resulta difícil dar una definición precisa de la juventud, pues en los diferentes medios sociales y culturales se define de diversa manera el pasaje de la infancia a la edad adulta, a veces con complejos rituales, como los de menarquia para las muchachas o diversos ritos de iniciación para los muchachos. Por ejemplo, la Organización Mundial de la Salud define a los “adolescentes” como personas de entre 10 y 19 años de edad; como “jóvenes” a las de 15 a 25 años; y como “personas jóvenes” a las comprendidas entre 10 y 25 años. La Convención sobre los Derechos del Niño define al niño como todo ser humano menor de 18 años, al igual que el Código Penal de Vanuatu a los efectos de proteger a los niños de responsabilidad criminal en los años en que presumiblemente no son conscientes de las consecuencias de sus actos. La Constitución define como niños a los menores de 18 años.
3. No obstante, la juventud de la población de Vanuatu indica un alto índice de natalidad, y la dinámica del crecimiento demográfico tiene consecuencias para Vanuatu y su juventud en diversas esferas, la primera de las cuales se refiere a la enseñanza, la salud y el empleo. Aunque no existe ninguna definición de “personas ancianas”, la edad de retiro de los trabajadores de Vanuatu es de 55 años. En 1999, aproximadamente un 7% de la población era mayor de 55 años, mientras que los mayores de 60 años representaban un 5% de la población (Oficina Nacional de Estadística, 2000a).
4. El índice de crecimiento demográfico se estimaba en 2,6% entre los censos de 1989 y 1999, y es particularmente elevado en los dos únicos centros urbanos, de Port Vila y Luganville, con un aumento anual del 4,2%. Esto se debe en gran medida a la migración interna del campo a las ciudades, causada sobre todo por la búsqueda de empleo, ingresos en efectivo y posibilidades de educación, que provocan la concentración en esos dos centros. Esta rápida urbanización es otra característica importante de la historia demográfica reciente de Vanuatu. En 1989 se calculaba que el 13% de la población vivía en zonas urbanas; pero la población urbana de 1999 había aumentado al 21%. Con este alto índice actual de crecimiento, se calcula que para el año 2011 la población urbana será de 82.998 personas y la rural será de 227.580, con una población total del país de 310.578 habitantes. Estos diferentes índices de crecimiento entre las zonas urbanas y rurales tienen importantes consecuencias sociales, sobre todo para los servicios sociales, el mercado de trabajo y el nivel de vida en los dos centros urbanos; y plantea la posibilidad de una mayor desventaja en materia de servicios sociales para quienes residen en las zonas rurales de la nación (Oficina Nacional de Estadística, 1999).

Cuadro 1  
Población, por tramos de edades y sexo, 1999

| *Tramos de edades* | *Varones* | *Mujeres* | *Total* | *Porcentaje de mujeres* | *Composición por sexo* |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
|  |  |  |  |  |  |
| 0-4 | 14 143 | 13 093 | 27 236 | 48,0 | 108 |
| 5-9 | 13 677 | 12 902 | 26 572 | 48,5 | 106 |
| 10-14 | 12 298 | 11 304 | 23 602 | 47,8 | 109 |
| 15-19 | 8,867 | 8,418 | 17,285 | 48.7 | 105 |
| 20-24 | 7,784 | 8,142 | 15,926 | 51.1 | 96 |
| 25-29 | 7,081 | 7,406 | 14,487 | 51.1 | 96 |
| 30-34 | 6,015 | 6,213 | 12,228 | 50.8 | 98 |
| 35-39 | 5,274 | 5,276 | 10,550 | 50.0 | 100 |
| 40-44 | 4,073 | 3,888 | 7,961 | 48.8 | 105 |
| 45-49 | 3,530 | 3,281 | 6,811 | 48.1 | 108 |
| 50-54 | 2,704 | 2,483 | 5,187 | 47.8 | 109 |
| 55-59 | 2,263 | 1,910 | 4,173 | 45.7 | 118 |
| 60-64 | 1,553 | 1,391 | 2,944 | 47.2 | 112 |
| 65-69 | 1,337 | 1,028 | 2,365 | 43.4 | 130 |
| 70-74 | 773 | 623 | 1,396 | 44.6 | 128 |
| 75-79 | 608 | 481 | 1,089 | 44.1 | 128 |
| 80-84 | 320 | 250 | 570 | 43.8 | 128 |
| 85-89 | 224 | 170 | 394 | 43.1 | 128 |
| 90-94 | 93 | 75 | 168 | 44.6 | 128 |
| 95-99 | 78 | 50 | 128 | 39.0 | 128 |
| 100+ | 60 | 36 | 96 | 37,5 | 128 |
| **Total** | **92 748** | **88 420** | **181 168** | **48,8** | **106** |

*Fuente*: Oficina Nacional de Estadística, 2000a.

Idiomas

1. Desde el punto de vista lingüístico, Vanuatu es la nación con mayor diversidad de todo el mundo por el número de idiomas autóctonos que se hablan en relación con la población. El 91% de la población autóctona habla por lo menos uno de los 80 idiomas autóctonos del país, que son hablados, por término medio, por 2.500 personas cada uno. Además de esos idiomas autóctonos, existen los idiomas introducidos y coloniales (el francés y el inglés), que son los idiomas oficiales y los principales utilizados en la enseñanza. El antiguo idioma de las plantaciones, el *bislama*, se habla por el 95%, aproximadamente, de la población mayor de 10 años (Crowley, 2000). El índice de alfabetización es difícil de establecer, y las distintas definiciones dan lugar a cifras diferentes. En 2004, la UNESCO lleva a cabo una encuesta piloto sobre alfabetización, que proporcionará a Vanuatu su primera cifra al respecto en 2005.

Cuadro 2  
Algunos indicadores demográficos de Vanuatu, 1999

| *Indicador* |  | *Población rural* | *Población urbana* | *Vanuatu* |
| --- | --- | --- | --- | --- |
|  |  |  |  |  |
|  |  |  |  | (Total) |
| Población total |  | 146 584 | 40 094 | 186 678 |
| Mujeres |  | 71 628 | 19 368 | 90 996 |
| Varones |  | 74 956 | 20 726 | 95 682 |
|  |  |  |  | (Promedio) |
| Esperanza de vida al nacer (promedio) |  |  |  |  |
| Población total |  | 66 | 72 | 67 |
| Mujeres |  | 67 | 74 | 70 |
| Varones |  | 64 | 69 | 66 |
| Composición por sexo |  | 105 | 107 | 106 |
| Relación de dependencia |  | 100 | 65 | 91 |
| Relación de dependencia: población joven |  | 88 | 61 | 82 |
| Relación de dependencia: población anciana |  | 12 | 4 | 10 |
| Porcentaje de urbanización |  |  |  | 2 |
| Densidad de población bruta |  |  |  | 15 |
| Niños y adolescentes (menores de 15 años) | Total | 63 204 | 14 205 | 77 410 |
|  | Mujeres | 30 311 | 6 988 | 37 299 |
|  | Varones | 32 903 | 7 208 | 40 111 |
| Población adulta (de 15 a 59 años) | Total | 71 564 | 23 135 | 94 699 |
|  | Mujeres | 35 894 | 11 124 | 47 018 |
|  | Varones | 35 670 | 12 011 | 47 681 |
| Población anciana (mayores de 60 años) | Total | 8 291 | 880 | 9 171 |
|  | Mujeres | 3 759 | 351 | 4 110 |
|  | Varones | 4 532 | 529 | 5 061 |
| Mediana de las edades |  | 18 | 21 | 19 |
| Población económicamente activa (de 15 a 59 años) | Total | 71 564 | 23 135 | 94 699 |
|  | Mujeres | 35 890 | 11 128 | 47 018 |
|  | Varones | 35 674 | 12 007 | 47 681 |
| Índice general de fecundidad por 1.000 habitantes |  | 144 | 104 | 134 |
| Índice de fecundidad total |  | 5 | 4 | 5 |
| Índice bruto de natalidad por cada 1.000 habitantes |  | 29 | 25 | 28 |
| Mortalidad materna (Grace y Vurobaravu, 2002) |  | – | – | 7/10 000 |
| Índice de mortalidad de niños pequeños, por 1.000 habitantes | Total | 29 | 17 | 27 |
|  | Mujeres | 33 | 18 | 26 |
|  | Varones | 30 | 17 | 27 |
| Índice de mortalidad infantil, por cada 1.000 habitantes | Total | 6 | 3 | 6 |
|  | Mujeres | 9 | 3 | 5 |
|  | Varones | 7 | 3 | 6 |
| Índice de mortalidad de menores de 5 años |  |  |  | 46 |
| Promedio de edad en el primer matrimonio | Mujeres | 23 | 23 | 23 |
|  | Varones | 25 | 26 | 25 |
| Número de hogares |  | 28 157 | 8 258 | 36 415 |
| Porcentaje de jefes de hogar | Mujeres | – | – | 13 |
|  | Varones | – | – | 87 |
| Promedio de integrantes de los hogares |  | 5 | 5 | 5 |

*Fuente*: Oficina Nacional de Estadística, 2000a y 2000b.

1. Desde el punto de vista de su peculiaridad lingüística, Vanuatu es el único país de la región que otorga igual situación constitucional al inglés y al francés, por lo que representa el único lugar en que los mundos de lengua inglesa y francesa se intersectan en el Pacífico. En segundo lugar, Vanuatu es la única nación insular del Pacífico en que se otorga un rango constitucional más alto a un idioma no metropolitano —el *bislama*— que a un antiguo idioma colonial. Por último, Vanuatu es el único país del Pacífico —y en realidad del mundo— en que se ha declarado idioma nacional una lengua franca europea de origen inglés. En su carácter de idioma nacional, el *bislama* funciona como algo más que la principal lengua franca de Vanuatu, ya que también cumple algunas de las funciones emblemáticas que caracterizan un idioma nacional: las monedas de Vanuatu llevan una inscripción únicamente en *bislama* (“*Ripablik blong Vanuatu*”, República de Vanuatu), mientras que la divisa del escudo nacional está formulada en *bislama* (“*Long God yumi stanap*”, “Estamos con Dios”). Por último, la letra del himno nacional se canta exclusivamente en *bislama*. En cambio, las monedas de Papua Nueva Guinea y de las islas Salomón tienen inscripciones únicamente en inglés, y los himnos nacionales de ambos países se cantan sólo en ese idioma (Crowley, 2000).

Religión

1. Según el censo nacional de 1999, alrededor del 10% de la población tiene creencias *kastom[[1]](#footnote-1)*, mientras que un 83% practica el cristianismo debido a la importante influencia de las iglesias durante los últimos 200 años de actividad misionera. Ello se refleja en el Preámbulo de la Constitución de la República de Vanuatu, donde se establece que la nación se apoya en la fe en Dios y los principios fundamentales del cristianismo. Las religiones han sido tradicionalmente una de las fuentes más importantes de la visión y los valores que inspiran la transformación tanto personal como institucional. Se fundaron escuelas, se construyeron hospitales y se los dotó de personal y se impartió a los niños educación tanto intelectual como espiritual. Mientras los pastores y sacerdotes difundían y enseñaban la palabra de Dios, las esposas de los misioneros y plantadores contribuían a la enseñanza de las actividades domésticas, la creación de hogares y familias saludables en que se enseñaban las labores de la cocina, la limpieza y la costura.
2. De este modo, desde tiempos muy tempranos las iglesias tuvieron gran influencia en la organización y creación de instituciones femeninas que a su vez se convirtieron en las primeras organizaciones de mujeres que tuvieron amplias redes en todo el país. El mensaje de Jesucristo se enseñó a los niños desde edad muy temprana a través de las escuelas dominicales, por ejemplo, en que la mayoría del personal docente era femenino. Las instituciones eclesiásticas formaron un ámbito muy firme para la promoción social y el fortalecimiento de la mujer mediante la creación de redes y el apoyo que posteriormente se convirtieron en los elementos con que se fundó el Consejo Nacional de la Mujer de Vanuatu (Farran, 2000). Las mujeres han ocupado desde hace mucho tiempo puestos en los Consejos de Ancianos y entre los diáconos de la Iglesia Presbiteriana, y en 1994 fue ordenada la primera mujer pastora.
3. Sin embargo, el papel de las religiones en cuanto a promover el adelanto de la mujer ha sido desigual. Aunque en los primeros años de su presencia las religiones tendieron habitualmente a alentar la participación de la mujer, las pruebas históricas indican una tendencia gradual, entre las instituciones religiosas, a establecer con el tiempo prácticas, y apoyar actitudes, que obstaculizan el desarrollo de las posibilidades de la mujer. Las interpretaciones de las Escrituras, por ejemplo, han sido citadas como un importante obstáculo al progreso de la mujer, ya que los dirigentes, tanto laicos como religiosos, invocan la referencia bíblica a la Epístola a los Efesios, 5: 22: “Las casadas estén sujetas a sus propios maridos, como al Señor” para indicar dónde debe situarse la posición de la mujer, omitiendo el versículo precedente: “Someteos unos a otros en el temor de Dios” (Jolly, 1994; y Lini, 1995; Comunidad Internacional Bahá’i, 2002, Ngwele, 2003). En uno de sus informes, la entonces Directora de Asuntos de la Mujer formuló especiales críticas a la persistencia de “... una gran brecha entre la aplicación práctica de ... los principios básicos del cristianismo ... porque existen numerosas costumbres y tradiciones (reales o inventadas) que sirven para disuadir a la mujer de asumir el derecho que ha recibido de Dios a la igualdad con el hombre” (*Tor*,  2001).
4. Además, también debe reconocerse que las confesiones religiosas han contribuido igualmente a la división y la fragmentación social, sobre todo cuando las iglesias han desempeñado un papel importante en la división de alianzas de los partidos políticos. La mayor parte de los partidos políticos de Vanuatu puede clasificarse en sectores religiosos, y al basarse la lealtad a los partidos en adhesiones religiosas, se han creado divisiones no sólo en la esfera política, sino también en las familias y las comunidades.

Economía

1. Como país cuya economía se basa en la agricultura, Vanuatu está sujeto a las oscilaciones del mercado mundial de sus productos. Acontecimientos regionales e internacionales como la crisis asiática de 1997, los efectos del 11 de septiembre de 2001, la prohibición farmacéutica de la kawa seca en 2002 y una declinación general de los mercados mundiales de productos agropecuarios han sido otros tantos factores con repercusión en la economía de la nación. Vanuatu percibe ingresos de exportación por dos conceptos principales: los bienes y los servicios. En 2001, por ejemplo, el 27% de los ingresos del país provinieron de la exportación de sus principales productos agrícolas, como la copra, el aceite de coco, la carne de bovino, la kawa, la madera y el cacao. Un 73% provino de la exportación de servicios del turismo y del Centro Financiero, correspondiendo sólo al turismo un 61% (Oficina Nacional de Estadística, 2002a)

Estructuras sociales

1. La estructura social de Vanuatu es principalmente patriarcal, y son los hombres los administradores de las sociedades. En las escasas sociedades matriarcales y jerarquizadas que existen en Vanuatu central, la mujer puede alcanzar, y efectivamente alcanza, títulos de jefatura y distinciones, pero normalmente no desempeña una función como administradora ni portavoz de su clan, sino que esa función se delega en su hermano.
2. El dominio cultural masculino en la sociedad de Vanuatu está simbolizado en su escudo, que contiene tres símbolos importantes en el país: un jefe varón, un colmillo de cerdo en círculo completo, y una hoja de namele (*Cycas circinnalis*). Estos símbolos representan el papel protagónico de los varones y jefes como líderes de la unidad social con la consiguiente importancia de los colmillos en los intercambios tradicionales y la consagración ritual de los jefes en ciertas partes del país. La hoja de namele se emplea casi universalmente en todas las partes centrales del país como símbolo de la paz. Los símbolos del escudo señalan el valor y la importancia que se asigna al verraco, expresando la idea de que los colmillos son un emblema de jefatura y la sustancia en que se basa, y a menudo los jabalíes más valiosos no son los de mayor tamaño, sino los que tienen colmillos mejor desarrollados, apreciados como una riqueza tradicional, sobre todo en Vanuatu central (Rodman, 1996). A los efectos de este informe, se comprobó que el jefe guerrero del escudo fue adoptado, al alcanzarse la independencia, de un grabado del capitán John Elphinstone Erskine (1851) con una diferencia: el original representaba al jefe guerrero y a una madre y esposa con su hijo.
3. Como en muchas partes de Melanesia, en Vanuatu se atribuye gran valor a la tierra y su asignación y uso están meticulosamente reglamentados, no sólo respecto de lo que produce, sino también de lo que simboliza: es la fuente de identidad de las personas y grupos, así como la base a partir de la cual se satisfacen en su mayoría las necesidades de la subsistencia. En tiempos precoloniales la tierra correspondía a grupos de ancestro común, que residían en una región determinada y participaban en diversas actividades. El grupo se identificaba con la tierra; sus antepasados estaban enterrados en ella. A través de su participación en el grupo, el individuo determinaba su situación social, su poder, sus medios de subsistencia, su nombre y sus derechos respecto de la tierra. Cada persona adquiría al nacer determinados derechos, tanto por su padre como por su madre, generalmente con mayor importancia de uno u otra según que la sociedad fuera matrilineal o patrilineal. Pero aunque se hacía hincapié en la adquisición de derechos primarios por la afinidad con un único grupo matrilineal o patrilineal, la persona, en realidad, quedaba vinculada desde su nacimiento y por su matrimonio con uno o más grupos a través de los cuales podían adquirirse otros derechos respecto de la tierra. Esto, sin embargo, está cambiando al convertirse ahora la tierra en un bien enajenable.
4. La extrema diversidad cultural y lingüística de Vanuatu ha dado lugar a una gran variedad entre las distintas islas y dentro de ellas en cuanto a la organización social y, por consiguiente, los regímenes de tenencia de la tierra, aunque existen similitudes básicas en ciertas regiones. Como los principios en que se basaba ese régimen no estaban escritos y la genealogía quedaba librada a la memoria, las decisiones referentes a derechos sobre la tierra se adoptaban en el contexto de las circunstancias sociales y políticas, que correspondían a los cambios ocurridos en la sociedad y en el sistema mismo. Como era habitual que la mujer, al contraer matrimonio, cambiase de residencia y de uso de la tierra, las hijas mujeres habitualmente sólo adquirían derechos de usufructo mientras que los derechos fundamentales correspondían a los varones. Sin embargo, la mujer asumía en algunos casos derechos de custodia respecto de la tierra cuando no había herederos varones que adquirieran los derechos básicos. Más importante aún, sin embargo, era la función que desempeñaba la mujer como vínculo a través del cual esposos, hijos, hermanos y otros parientes varones podían adquirir derechos de usufructo en las tierras que necesitaban. En las islas centrales de Vanuatu, por ejemplo, la mujer traía consigo, aportándolo al matrimonio, el derecho respecto de determinados predios que ella y su marido podían utilizar durante toda su vida. La herencia y la propiedad tradicionales de la tierra se adquieren tanto por línea paterna como por línea materna. Por lo tanto, el único propósito del clan es el cuidado de las tierras y la atención de lo que contienen, incluida la obligación de reproducirse para que la generación siguiente asuma esas responsabilidades (*Van Trease*, 1987; *Lini*, 1995).

Estructura administrativa

1. Es imposible apreciar un informe sobre la situación de las mujeres o los niños de la nación sin hacer referencia a nuestra peculiar experiencia histórica. El régimen de gobierno anterior a la independencia, conocido como “condominio”, fue establecido en 1906, lo que posiblemente haga de Vanuatu la última parte del mundo precolonial que fue colonizada por las potencias europeas. Vanuatu salió de la situación de colonización para convertirse en un Estado independiente y soberano sin estar plenamente equipado para tomar a su cargo los sistemas de gobierno heredados. La circunstancia de que las islas nunca fueran anexadas formalmente por una única potencia colonial, sino que se administrasen conjuntamente por dos de ellas, provocó más una duplicación que una coordinación de los servicios administrativos, judiciales y otros, incluidos los de enseñanza y salud. La consecuencia fue que las decisiones se adoptaban únicamente por consideraciones de corto plazo, dándose prioridad a la búsqueda de apoyo local a una u otra de las dos potencias, en lugar de planificar el surgimiento de una nueva nación independiente (*Crowley*, 2000).
2. Durante el período que siguió inmediatamente a la independencia, el Gobierno asignó prioridad a la creación de instituciones y organismos del gobierno mismo, y las estructuras y procedimientos coloniales fueron sustituidos o revisados para atender las prioridades de desarrollo de un Estado soberano. La situación económica del país en 1981 era grave, y esa circunstancia determinaba en gran medida la política del Gobierno. La economía heredada era subdesarrollada, empobrecida y estructuralmente desequilibrada; y la base económica frágil y estrecha coexistía con sistemas de enseñanza y de salud amplios y relativamente bien desarrollados. El sector formal de la economía estaba limitado principalmente a las zonas urbanas bajo propiedad extranjera y estaba estrechamente integrado en la economía mundial, mientras que el sector informal y los pequeños establecimientos comerciales y de subsistencia estaban mal articulados, con productividad y capitalización insuficientes y escasas vinculaciones internas.
3. Después de la independencia, las dobles infraestructuras que habían actuado en el régimen de condominio quedaron amalgamadas y centralizadas; y los Consejos de Administración Local siguieron subordinados al Gobierno central hasta mediados del decenio de 1990. En virtud de la Ley de Descentralización de 1994, el país quedó dividido administrativamente en las seis provincias de Malampa, Penama, Sanma, Shefa, Tafea y Torba, apoyadas por el Departamento de Asuntos Provinciales. La capital, Port Vila, está situada en la isla de Efate y es sede del Gobierno, así como su centro comercial. En su carácter de mayor centro urbano del país, el desarrollo de Port Vila lleva gran ventaja al de las provincias; y esta tendencia a que el desarrollo de las provincias vaya a la zaga de la capital constituye una fuente de persistente preocupación.
4. Como consecuencia de la grave situación económica de la época en que se adquirió la independencia, en 1982 se creó la Oficina de Planificación Nacional y Estadística, a la que se asignó la responsabilidad colectiva de reunir, compilar y difundir en primer lugar datos estadísticos, y en segundo término formular, aplicar, vigilar, desarrollar y financiar programas de desarrollo. De este modo, entre 1983 y 1997 esa Oficina organizó Planes Nacionales de Desarrollo hasta que se introdujo en 1997 el Programa General de Reforma, creándose el Departamento de Gestión Estratégica, a cuyo cargo quedó la aplicación de los planes del Programa. El Programa General de Reforma se considera el más importante de los acontecimientos que en el curso del decenio pasado determinaron la estructura del país para restablecer la separación de poderes y asegurar que las diversas instituciones de la administración pública desarrollaran los poderes y la capacidad necesarios para cumplir sus respectivas funciones (Naciones Unidas, 2002). A pesar de las críticas que suscitó el Programa General de Reforma como iniciativa extranjera e impuesta, por lo menos ha dado expresión a las preocupaciones de la mujer, y ahora es tarea de las mujeres y los hombres aplicar conjuntamente el programa que fomentará el adelanto de la mujer.

Estructura Política

1. Desde la independencia hasta 1991, un único partido político importante, el *Vanua’aku Pati*, ejerció el dominio del escenario político y el país se desarrolló en un período de relativa estabilidad política. A pesar de este periodo inicial de cierta estabilidad política, en los 11 primeros años de independencia se produjeron diversos cambios de gobierno entre las elecciones de los últimos 14 años, que provocaron alteraciones frecuentes de la orientación política y perturbaciones de los servicios gubernamentales. Los cambios de gobierno entre elecciones corresponden a cambios de las coaliciones de partidos y a menudo se han atribuido a una falta general de aplicación de los principios de buena gobernanza; y siguen surgiendo de la Oficina del Ombudsman informes sobre corrupción de políticos y altos funcionarios.
2. Actualmente existen unos nueve principales partidos políticos en el país, y la insatisfacción respecto de algunos de esos partidos hace que en Vanuatu haya sido cada vez mayor el número de candidatos independientes en las elecciones de los últimos años. Se celebran elecciones aproximadamente cada cuatro años. Desde 1980 sólo cuatro mujeres han sido elegidas al Parlamento, y en la elección de 2004 se eligieron en el país dos mujeres, cosa que ocurría por segunda vez desde la independencia. En 2004, la representación femenina en el Parlamento es sólo de un 4%.

Poder ejecutivo

1. Vanuatu tiene una democracia parlamentaria, y el poder ejecutivo se ejerce por el Primer Ministro y un Consejo de 13 ministros. El jefe del Estado es el Presidente. El poder ejecutivo tiene a su cargo los departamentos gubernamentales, la administración nacional y la prestación de los servicios oficiales. La Constitución escrita de Vanuatu establece un poder ejecutivo que sigue el modelo de Westminster, y los ministros son designados y pueden ser relevados por el Primer Ministro, que debe contar con el apoyo del poder legislativo. El Primer Ministro y los Ministros provienen del órgano legislativo y siguen formando parte de él, y en última instancia responden ante el poder legislativo, que puede relevarles negándoles un voto de confianza. Los Ministros son responsables de las esferas de gobierno que el Primer Ministro ha puesto bajo su control. La responsabilidad de los ministros se hace valer en primer término por quien les ha designado, pero también puede imponerse por el órgano legislativo al negarles un voto de confianza (*Paterson*, 1999).

Poder legislativo

1. La Constitución establece un órgano legislativo electivo, llamado Parlamento, facultado para dictar leyes. El número de integrantes del órgano legislativo electivo, y la base de la elección en Vanuatu, exigen que el sistema electoral comprenda un elemento de representación proporcional (artículos 15 a 21). La facultad del órgano legislativo de dictar leyes es muy amplia y sólo está limitada por las disposiciones de la Constitución, que es la norma suprema y predomina sobre todas las demás disposiciones y determina su nulidad en la medida en que no sean compatibles con ella. La Constitución también dispone que hacen falta mayorías especiales del órgano legislativo para aprobar modificaciones. En virtud del párrafo 4 del artículo 16, hace falta el consentimiento del jefe del Estado para que los proyectos aprobados por el órgano legislativo se conviertan en leyes, a menos que el jefe del Estado remita el proyecto a los tribunales para determinar su constitucionalidad. La modificación de ciertos artículos de la Constitución, en virtud del artículo 86, requiere la aprobación del electorado, para la cual basta la mayoría simple de votantes en un referéndum (Paterson, 1999). En 1991 se intentó una modificación de la Constitución; en 2001 se llevó a cabo otra revisión, cuyos resultados aún deben someterse al Parlamento.
2. El artículo 24 de la Convención obliga a los Estados Partes a adoptar todas las medidas necesarias en el ámbito nacional para conseguir la plena realización de los derechos reconocidos en ella. En Vanuatu, los tratados y convenciones internacionales deben ponerse en aplicación mediante una ley nacional, y en el caso de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer ello se cumplió mediante la Ley de Ratificación No. 3 de 1995, que obliga al país. Sólo se han presentado a los tribunales unos pocos casos en que se invocaron las disposiciones de la Convención, que se mencionarán en este informe. De este modo, las disposiciones de la Convención que no forman parte ya de la legislación de Vanuatu o están en contradicción con normas de la Convención requieren modificaciones legislativas. Por lo demás, las medidas internas que ponen en práctica disposiciones de la Convención se han utilizado sin necesidad de legislar con ese fin, como se indicará en este informe.

Poder judicial

1. Vanuatu tiene dos sistemas judiciales que funcionan simultáneamente: el sistema formal y legislativo heredado de los colonizadores, y las normas consuetudinarias heredadas de los antepasados, que son las normas y procedimientos de solución de controversias de los clanes, linajes y aldeas tradicionales, aplicados a menudo en asuntos como los referentes a los derechos sobre la tierra, los derechos de pesca, las sucesiones, el matrimonio, los divorcios, la guarda de los hijos, la solución de litigios, los castigos y *tabus* (tabúes). Las sentencias que se basan en la Convención y los compromisos referentes a normas internacionales en materia de derechos de la mujer se indicarán a lo largo del presente informe.
2. Los tribunales de Vanuatu tienen tres niveles jerárquicos: tribunales inferiores, un tribunal superior y un tribunal de apelaciones. Además, se han creado tribunales de aldea, por ejemplo, para administrar el derecho consuetudinario y conocer en los litigios de derecho consuetudinario sobre tierras y asuntos locales de menor importancia. Esos tribunales no gozan necesariamente de reconocimiento legal; se basan en el respeto de la autoridad tradicional. Los recursos contra las sentencias de esos tribunales conducen a la estructura formal.

Estructura jerárquica y creación de los tribunales

| *Estructura jerárquica de los tribunales* | *Fuente legal de creación de los tribunales* |
| --- | --- |
|  |  |
| Tribunal de apelaciones | El Tribunal de Apelaciones fue creado en virtud del artículo 50 de la Constitución. Se constituye ocasionalmente, cuando resulta necesario, formado por dos o más magistrados del Tribunal Supremo. |
| Tribunal Supremo | El Tribunal Supremo, establecido en virtud del artículo 49 de la Constitución y el artículo 28 de la Ley de Tribunales de 1980, fue sustituido por la Ley de Tribunales y Servicios Judiciales de 2000. El tribunal funciona a cargo de un único magistrado que actúa solo. Con excepción del Presidente del Tribunal Supremo, los miembros del poder judicial son designados por el Presidente de Vanuatu, previa propuesta de la Comisión de Servicios Judiciales establecida por el párrafo 2 del artículo 47 de la Constitución. |
| Juzgados de Paz | Los Juzgados de Paz fueron establecidos por la Ley de Tribunales de 1980 y se rigen por ella. Son presididos por un juez lego o por un Juez de Paz designado por la Comisión de Servicios Judiciales. Cuando conocen en apelaciones contra sentencias de un Tribunal Isleño, deben actuar con dos o más asesores conocedores del derecho consuetudinario. |
| Tribunales Isleños | Los Tribunales Isleños fueron establecidos en virtud de la Ley de Tribunales Isleños (Cap 167) y están autorizados para conocer en asuntos relativos al régimen consuetudinario de la tierra. Cada uno de estos tribunales está formado por un mínimo de tres jueces conocedores del derecho consuetudinario, uno de los cuales por lo menos debe ser un jefe tradicional que resida en la jurisdicción del tribunal, y deben tener un magistrado supervisor con las facultades y los deberes establecidos por el Presidente del Tribunal Supremo (Ley de Tribunales Isleños, artículo 2 del capítulo 167). Los tribunales isleños administran el derecho consuetudinario vigente en su jurisdicción territorial mientras no contradiga ninguna ley escrita ni sea contrario a la justicia, la moral o el orden público. |

*Fuente*: Corrin Care y Newton, 1999.

Situación de la mujer en Vanuatu

1. Las mujeres han desempeñado, y siguen desempeñando, una importante función en el desarrollo social y económico de la nación. Persisten en la actualidad sus funciones y responsabilidades tradicionales en la crianza de los hijos, la administración del hogar, la salud y el bienestar de la familia, la producción de alimentos y las obligaciones de apoyo a la familia inmediata y ampliada, los servicios de hospitalidad a los visitantes y la participación en las actividades y el desarrollo de la comunidad. La apreciación de la situación y el adelanto de la mujer exige una interpretación realista en un país que ha sido políticamente independiente durante menos de tres decenios. Lo que Vanuatu ha logrado alcanzar en los últimos 25 años ha exigido más de 200 años en la mayor parte de los países occidentales. Se han hecho adelantos en casi todas las esferas, sobre todo la educación y la salud, y aunque algunos aspectos pueden no considerarse tan adelantados como en algunos países occidentales, los esfuerzos desplegados por el Gobierno y las organizaciones de la sociedad civil han tenido algunos frutos: son más las mujeres que ahora están empleadas en la economía monetaria, y en particular como asalariadas; las mujeres se están expresando y reclamando que el Gobierno y la sociedad en general respondan del cumplimiento de los compromisos asumidos; y están tomando posición en cuestiones que se habían considerado asuntos propios de los hombres.
2. Sin embargo, queda muchísimo por hacer, ya que subsiste una fuerte influencia masculina en lo que tradicionalmente se ha considerado de su prerrogativa, como las funciones públicas en que los varones perpetuan el apoyo sistemático a las instituciones patriarcales de dominio en los ámbitos político, económico, social, cultural y civil de Vanuatu. Diversos indicadores comprueban la situación de inferioridad jurídica y social de la mujer: el carácter endémico de la violencia de género que existe en el país, que se analizará más adelante, y la limitada presencia de la mujer en los ámbitos de decisión, sobre todo el Parlamento, en que sólo cuatro mujeres han sido elegidas en los últimos 25 años. Aunque la Constitución, en su artículo 5, dispone programas especiales para el adelanto de los sectores desfavorecidos, los criterios tradicionales sobre el papel de la mujer han tenido escasos progresos respecto de su participación en el escenario público. Es corriente oír a los hombres afirmar que la mujer tiene una voz, pero desde la cocina, insistiendo en destacar el valor de la expresión de las mujeres formulada desde “su lugar”. Otros indicadores señalan el bajo nivel de acceso de la mujer a los puestos de decisión en la administración pública, la actividad económica y el comercio y en las demás organizaciones de la sociedad civil, a lo que también se hará referencia en el informe.
3. Después de Beijing, Vanuatu desarrolló en 1996 su plan de acción para poner en práctica la Plataforma de Acción de Beijing. En 1997, algunos de esos planes de acción se incorporaron como planes nacionales en los “Nueve Objetivos”.
4. El adelanto de la mujer ha correspondido en gran medida a la falta de apoyo que obtiene de los dirigentes de uno y otro sexo. La manifestación más elocuente de la persistente situación de desventaja de la mujer en Vanuatu acaso se exprese por la reacción que tuvo hace nueve años el jefe Noel Mariasua, en aquel momento Presidente del Consejo Nacional de Jefes Malvatumauri, ante la ratificación de la Convención, cuando se dirigió a las mujeres en el Día Nacional de la Mujer, 20 días después de la ratificación. El Jefe Mariasua “... puso en guardia a las mujeres para que no aprovecharan la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer para empezar a atribuirse una gran importancia olvidando su lugar en al sociedad...” (Mason, 2000). En 2004, tras el anuncio de la Oficina Electoral de las candidaturas para el puesto de jefe de Estado, un ex jefe de Estado y actual Presidente del Consejo de Jefes de Port Vila declaró categóricamente en los medios de difusión que no forma parte del papel de la mujer ocupar puesto como los de jefe del Estado o Primer Ministro. Después de la segunda vuelta de la elección presidencial, una mujer, Donna Ann Brown, enfermera titulada, hizo valer su derecho constitucional de no sufrir discriminación por motivos de sexo y creó un acontecimiento histórico al presentarse como candidata en la elección presidencial para el puesto de jefe del Estado (*Toa*, 2004).
5. Hay algunas pocas mujeres con prestigio nacional que, a lo largo de los años, han manifestado su preocupación por la lentitud del adelanto de la mujer. Hilda Lini, una de las primeras mujeres que han ocupado el puesto de Ministro del Gobierno, cita a la difunta Grace Molisa, destacada dirigente que en 1978 observó lo siguiente: “En la sociedad tradicional de Vanuatu, la hembra de la especie humana se considera secundaria e inferior al varón. En la infancia se permite que los niños varones afirmen su personalidad, mientras que a las niñas se les inculca permanentemente la subordinación.” Lini señaló que la situación de la mujer está fuertemente sometida a los papeles tradicionales y religiosos que se les asignan y que ellas aceptan, y que desempeñan una importante función en la perpetuación de la inferioridad social de la mujer. Después de haber vivido con esa mentalidad y esas actitudes durante tanto tiempo, las mujeres creen en el destino y la imagen que la sociedad les atribuye y que les obliga a mantenerse sujetas a esas actitudes (Lini, 1995)
6. Aunque el Gobierno reconoce la lentitud de los progresos realizados, las propias dirigentes femeninas han comentado que se han producido cambios notables. La difunta Grace Molisa, por ejemplo, señaló lo siguiente:

“Hemos comprobado un cambio perceptible en la forma en que se considera en Vanuatu a las mujeres que desempeñan funciones dirigentes. Creemos que el entorno en que ahora actuamos se está volviendo más y más esclarecido y está adquiriendo mayor conciencia de los problemas de igualdad de género que en ninguna época de la historia moderna de Vanuatu.” (*Molisa*, 2000)

Compromisos internacionales

1. Vanuatu pasó a ser Estado Miembro de las Naciones Unidas el 18 de septiembre de 1983 y es signataria de diversos tratados internacionales. De los seis tratados de las Naciones Unidas en materia de derechos humanos, Vanuatu ha ratificado la Convención sobre los Derechos del Niño en 1993 y la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer en 1995.
2. En 1995 se acordó a Vanuatu la condición de país menos adelantado, y en 1999 ocupaba el 12 lugar entre los 14 países de la región del Pacífico en el Índice de Desarrollo Humano del PNUD, y el 140 en el mundo. Vanuatu ocupaba el 13ºlugar en la región del Pacífico y el 63 entre los 124 países en desarrollo en el Índice de Pobreza Humana del PNUD, lo que corresponde al bajo nivel de acceso a servicios básicos debido a la gran extensión, la dispersión y la diversidad de Vanuatu, que provocan una baja esperanza de vida causada por los altos índices de mortalidad infantil y de adultos. No se cuenta con datos para el índice de desarrollo humano ajustado por género y el índice de potenciación de la mujer, establecidos por el PNUD en 1995 para apreciar las desigualdades de género en aspectos fundamentales de la participación económica y política y la adopción de decisiones. Tanto el índice de desarrollo humano ajustado por género como el índice de potenciación de la mujer se basan en la esperanza de vida, la alfabetización de adultos, la matrícula escolar y la participación de varones y mujeres en los ingresos; pero la falta de datos desglosados por género sobre la relación entre los salarios de hombres y mujeres y la relación entre los ingresos de unos y otras hacen que no haya podido calcularse ninguno de estos índices para ninguno de los países insulares del Pacífico (PNUD, 1999). En junio de 2003 Vanuatu pasó a ser Estado miembro de la Organización Internacional del Trabajo, y se encuentra en trámite de adhesión a la Organización Mundial del Comercio.
3. Desde Beijing se han realizado más actividades de fomento de la conciencia para poner en aplicación la Plataforma de Acción de Beijing. En 1996 se llevó a cabo un seminario organizado por el Gobierno y organizaciones no gubernamentales para desarrollar planes de acción destinados a atender las 12 esferas de especial preocupación[[2]](#footnote-2). Vanuatu estuvo presente en la reunión de las Naciones Unidas de 2000 en que se aprobaron los objetivos de desarrollo del Milenio para realizar los objetivos no alcanzados de los acuerdos celebrados por los gobiernos en diversas conferencias de las Naciones Unidas del decenio de 1990. En 2002, un equipo de expertos de las Naciones Unidas llevó a cabo una evaluación del país y destacó que Vanuatu estaba potencialmente en condiciones de alcanzar esos objetivos. Vanuatu prepara actualmente su informe sobre los objetivos de desarrollo del Milenio, que debe presentarse en noviembre de 2004 a la Asamblea General de las Naciones Unidas.

Compromisos nacionales respecto del adelanto de la mujer

1. Desde la independencia, y sobre todo con el desarrollo del primer Plan Nacional de Desarrollo, en 1982, y los planes posteriores, la participación de la mujer en el desarrollo nacional ha sido destacada siempre en la política, sin los mecanismos necesarios para ponerla en práctica. En 1994, durante los preparativos de la Conferencia de Beijing, se señalaron diversas causas de la falta de medidas concretas en favor del adelanto de la mujer. Entre ellas figuraba la falta de contribución de las propias mujeres en la elaboración de planes de acción tendientes a mitigar su situación, la necesidad de creación de instituciones y fortalecimiento de la administración pública, una mejor coordinación de las organizaciones femeninas para ejecutar programas de desarrollo en favor de la mujer, y la falta de una política para el adelanto de la mujer que diera orientación nacional encaminada a la igualdad de trato y oportunidades para las mujeres. En el primer Plan Nacional de Desarrollo para 1982-1986, por ejemplo, se indicaba como objetivo: “... promover un cambio respecto del papel de la mujer y procurar su plena participación en condiciones de igualdad en los asuntos internos, locales y nacionales ...”, en lo cual las mujeres habrían de beneficiarse de la política oficial. En el segundo Plan de Desarrollo, de 1987-1991, se indicaba que el Gobierno mantenía su empeño en favor de ese objetivo y facilitaría una participación plena y activa de la mujer en el proceso de desarrollo (Oficina Nacional de Planificación y Estadística, 1987). Los Nueve Objetivos establecidos en 1997 son un ejemplo de medidas concretas que deberá aplicar el Gobierno.

39. Aunque han existido actividades de fomento de la conciencia y desarrollo de planes de acción para aplicar los compromisos tanto nacionales como internacionales, siguen siendo inadecuados los mecanismos tendientes a poner en práctica esos planes. La falta de inclusión y participación de la mujer en el desarrollo, señalada a menudo, se ha debido en cierto grado al limitado nivel de conciencia y conocimiento sobre la forma de aplicar esa política, que debe competir con los reclamos de los sectores de la salud, la educación y la economía, así como de un organismo central de coordinación o asesoramiento, conforme a lo previsto en los Nueve Objetivos. Por ejemplo, el establecimiento de un Comité Nacional de Coordinación y Asesoramiento para la Mujer, con representantes del Gobierno y organizaciones no gubernamentales, para coordinar y vigilar el cumplimiento de los compromisos nacionales e internacionales, constituiría una gran contribución al logro de los objetivos de adelanto de la mujer.

La política de Igualdad de Género y los Nueve Objetivos

1. La falta de una orientación política clara para la mujer, en 1994, determinó que el Gobierno expresara lo siguiente en 1997:

“Las mujeres consideran que se subestima su contribución a la economía, y que por consiguiente se presta muy poca atención a sus necesidades especiales en materia de salud, educación, etc. También se sienten excluidas de los niveles más altos de decisión, al haber sólo una mujer en el Parlamento, ninguna en el Consejo de Ministros, ninguna entre los Secretarios Políticos y muy pocas en puestos superiores de la administración pública o las juntas directivas de las entidades públicas. Suele afirmarse que la ausencia de uno de los géneros en las posiciones de poder está determinada culturalmente. Pero la cultura no es estática. Las sociedades avanzan seleccionando y perpetuando los aspectos humanos positivos de su cultura, y dejando atrás los elementos discriminatorios y limitativos.” (*Gobierno de Vanuatu*, 1997)

41. **Como consecuencia de ello, en la política de igualdad de género se adoptaron nueve objetivos o metas**:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
|  | Recuadro 1 Los Nueve Objetivos para mejorar la situación de la mujer  1. Presencia visible y participación efectiva en la adopción de decisiones.  2. Apreciación de la contribución de la mujer.  3. Independencia e igualdad económica.  4. La violencia contra la mujer y las leyes discriminatorias.  5. Salud corporal y mental general.  6. Salud reproductiva.  7. Tradiciones, religión y cultura.  8. Educación.  9. Gestión ambiental y producción de subsistencia. |  |

1. En el marco de la reforma general se incorporaron mecanismos nacionales destinados a atender problemas referentes a la falta de participación de la mujer en el proceso de desarrollo. Se elaboraron las siguientes metas para alcanzar esos objetivos:

i) Incorporación del análisis y las medidas de fomento de la conciencia sobre las cuestiones de género en la elaboración de la política en todos los niveles;

ii) Introducción firme de un criterio de género en la recopilación y análisis de datos estadísticos;

iii) Revisión de todas las disposiciones legales para asegurar la neutralidad de género;

iv) Incorporación de la enseñanza sobre los problemas de género en las actividades gubernamentales y patrocinadas por donantes acerca de la gestión de recursos naturales y el desarrollo de recursos humanos y en el Centro de Capacitación para la Administración Pública;

v) Desarrollo de la política y la legislación sobre la violencia contra la mujer y el niño, con inclusión de la violación, el incesto, las agresiones en el hogar y el acoso sexual, con el reconocimiento de que, teóricamente, la violencia es un problema neutro desde el punto de vista del género, pero en la práctica algunas de sus formas se dirigen desproporcionadamente a la mujer;

vi) Creación de un grupo de trabajo para la coordinación y vigilancia de las actividades anteriores;

vii) Designación de un planificador con la responsabilidad específica de la política y los programas en materia de género; y

viii) Adopción de los Nueve Objetivos para los exámenes periódicos de los adelantos hacia la igualdad de género.

1. Para poner en práctica estos planes, se creó en el Departamento de Gestión Estratégica una Oficina de Equidad, y un Grupo de Trabajo sobre Equidad Social con representantes del Gobierno y organizaciones de la sociedad civil designados para vigilar la evolución y aplicación de la política de igualdad de género. El Grupo de Trabajo, que actuó durante un breve período en las primeras etapas de la reforma, ha permanecido en inactividad en los últimos años. Gran parte de las actividades de formación y fomento de la conciencia en materia de cuestiones de género, para incorporar una perspectiva de género en la política nacional, se ha desarrollado por el Departamento de Asuntos de la Mujer. El Departamento de Gestión Estratégica se creó como organismo gubernamental oficial encargado de coordinar el desarrollo, la ejecución y la vigilancia de las actividades sobre igualdad de género en el país.
2. En el año 2000 se designó a un Planificador sobre Cuestiones de Género en el Departamento de Asuntos de la Mujer, pero sin la necesaria consignación presupuestaria para ese nuevo puesto. Esto ha limitado considerablemente los recursos ya inadecuados del Departamento. Cabe extraer diversas interpretaciones de esta situación: en primer lugar, la ubicación de un Planificador sobre Cuestiones de Género en el Departamento de Asuntos de la Mujer tuvo la consecuencia de perpetuar la errónea concepción general de que el género sólo se refiere a los problemas de la mujer y no se lo considera un tema de desarrollo que afecta a ambos sexos; en segundo lugar, esa ubicación era inconveniente porque el puesto de Planificador de Cuestiones de Género obliga a elaborar políticas y programas con una perspectiva nacional, y por lo tanto debería habérsele ubicado en una posición estratégica, por ejemplo, en el Departamento de Gestión Estratégica o el Departamento de Planificación Económica y Sectorial; en tercer término, esa ubicación obliga a plantearse la duda acerca del grado de seriedad con que se toma en el plano nacional la política de igualdad. Han quedado como documentos de trabajo internos del Departamento casi todos los documentos de política presentados desde 2001 por el Departamento de Asuntos de la Mujer (incluidos el documento de trabajo sobre Directrices y planes de acción en materia de política de género, las políticas de igualdad de oportunidades, salud de la mujer y participación en la política y sobre la violencia contra la mujer).
3. Sin embargo, el Planificador de Género ha logrado algunos progresos teniendo en cuenta las circunstancias. Se han establecido Centros de Género en todos los ministerios; se ha creado una “Comisión de la Mujer en la Administración Pública” para fomentar el adelanto de la mujer; se han llevado a cabo seminarios sobre sensibilización en materia de género en todo el gobierno (y algunas organizaciones no gubernamentales), y se han elaborado diversos documentos de trabajo en que se incorporan las cuestiones de género como base para las políticas futuras.
4. Las estrategias nacionales de desarrollo esbozadas en el Programa General de Reforma, así como la Cumbre Nacional, continúan haciendo hincapié en la importancia de las cuestiones de igualdad y acceso, recalcando la necesidad de mejorar las condiciones de vida de la población en las zonas rurales y colmar la brecha entre los sectores ricos y los pobres y desfavorecidos.



*Fuente*: Oficina Nacional de Estadística, 2002b.

1. Son muchos los que distinguen la pobreza relativa de la absoluta, con la posición oficiosa de que en Vanuatu existen dificultades y no pobreza; sin embargo, se reconoce cada vez más que existen bolsones de sectores vulnerables tanto en el entorno rural como en el urbano, que no sólo padecen insuficiencia de oportunidades, sino que también viven en la pobreza. Utilizando datos de la Encuesta de Ingresos y Gastos de los Hogares de 1998, la Oficina Nacional de Estadística elaboró en 2002 un informe que indicaba que un 7% de la población vivía por debajo de la línea de un dólar de los EE.UU. por día (Oficina Nacional de Estadística, 2002b). Sin embargo, la reciente publicación del Banco Asiático de Desarrollo indicó que un 40% de los *ni-Vanuatu* y el 51% de quienes viven en las zonas rurales tienen ingresos inferiores a la línea de pobreza de un dólar de los EE.UU. por día. Aunque ese informe del Banco Asiático de Desarrollo no indicaba con claridad la situación de la mujer, son las mujeres y los niños quienes a menudo se ven más afectados en las situaciones vulnerables, como esos bolsones de pobreza que comienzan a surgir en Vanuatu.
2. En Vanuatu, las “dificultades”, más que la pobreza, se han caracterizado como malas condiciones de vida; la imposibilidad de obtener empleo; la imposibilidad de sufragar el precio de los bienes, las matrículas y materiales escolares; la lucha para satisfacer las necesidades de las familias; la dificultad de acceso a servicios de salud y la permanente preocupación por la falta de dinero (Banco Asiático de Desarrollo, 2003). Se indica la falta de empleo y de oportunidades de generación de ingresos para una parte importante de la comunidad en Vanuatu, y la población de las zonas rurales suele ser nuevamente la más afectada. El Gobierno ha adoptado diversas medidas para prestar asistencia en el desarrollo de la contribución de la mujer al sector económico. Una de mas medidas inmediatas adoptadas por el Gobierno para poner en práctica la estrategia de Vanuatu para promover la capacidad de la mujer en la obtención de ingresos, correspondiente a la sección de la Plataforma de Acción de Beijing sobre “La mujer en la economía”, fue el desarrollo de un sistema de microfinanciación, el Plan de Desarrollo para la Mujer en Vanuatu (VANWODS), que entró en funcionamiento en 1997.
3. Otras iniciativas han propiciado la inclusión de la mujer en la vida económica mediante los programas de la Iniciativa de Desarrollo Económico Rural. En la provincia de Sanma, por ejemplo, el Departamento de Asuntos de la Mujer participó en la preparación del Plan Quinquenal de Desarrollo Económico de dicha Iniciativa para 2003-2007 y señaló diversos objetivos encaminados a apoyar, promover y capacitar a mujeres jóvenes identificando a muchachas que han desertado de las escuelas y tienen posibilidades, para apoyar su capacitación en “administración del hogar”. La dificultad que plantean esos objetivos consiste, sin embargo, en que siguen haciendo hincapié en el concepto tradicional sobre el trabajo de la mujer. No se ha dado a conocer ningún informe sobre el grado en que han progresado los elementos relativos a la mujer de los programas de la Iniciativa citada, ni la medida de su eficacia.
4. En los centros urbanos, los Consejos Municipales de Port Vila y Luganville han dado apoyo a la participación de la mujer en el desarrollo económico. En vista del deseo de las mujeres de obtener capacitación para la independencia económica, el Consejo Municipal de Luganville apoya iniciativas en pequeña escala como los cursos de cocina y administración de pequeñas empresas que se ofrecen por diversas organizaciones, entre ellas la Cámara de Comercio e Industria de Vanuatu. El Consejo Municipal de Port Vila ha prestado asistencia para mejorar las condiciones de vida de la mujer mejorando el edificio del mercado y está construyendo ahora un Centro de Artesanías para la mujer.
5. Desde las consultas y la preparación del informe a la Comisión, es importante dar cuenta de que el 17 de mayo de 2004 el Consejo Provincial de Shefa fue el primero en adoptar la Convención como su plataforma de acción para la mujer en la provincia. Es la primera vez que un órgano gubernamental ha dado apoyo inequívoco a la Convención. Como primer objetivo, la Oficina Provincial trabaja respecto del artículo 7 de la Convención y apoya las recomendaciones de la Comisión Electoral de que haya un 30% de mujeres en los puestos de decisión. La Oficina Provincial ha efectuado amplias consultas y ha divulgado informaciones sobre la aprobación de la Convención por el Consejo y exhorta a los votantes a elegir por lo menos a siete mujeres entre los 18 consejeros en la elección de noviembre próximo.

Recomendaciones generales del Comité para la eliminación de la discriminación contra la mujer

1. De conformidad con las recomendaciones del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer, en este informe se procura tratar algunas de las preocupaciones planteadas por el Comité. Se ha tomado nota en especial de la Recomendación General No. 18 (10º período de sesiones, 1991) y la Recomendación General No. 19 (11º período de sesiones, 1992), sobre la mujer discapacitada y la violencia contra la mujer, respectivamente (Naciones Unidas, 2000a).

La violencia contra la mujer

1. La violencia de género es un indicador de la situación social de la mujer en cualquier sociedad. En Vanuatu, el problema de la violencia en el hogar sólo ha entrado hace poco tiempo en la arena pública. Prosiguen los debates públicos, no sólo sobre la incidencia de la violencia doméstica y las estrategias para abordarla, sino también acerca de si es o no un comportamiento justificable, tolerado y algunas veces condonado como derecho del hombre a disciplinar a su esposa o compañera. El punto de vista de que la violencia doméstica representa un aspecto aceptable del matrimonio o la cohabitación no es sólo una posición marginal o extrema en Vanuatu; y destacan este hecho las observaciones hechas por el entonces Presidente de Vanuatu, Jean Marie Leye Manatawai, en el *Trading Post* No. 57, de 24 de abril de 1995:

“Los hombres no deberían golpear a sus mujeres, pero no es posible hacer fuego sin hacer humo ... Algunos hombres tienen mal genio, y las mujeres no deberían hacer humo.”

1. Del mismo modo, el elevado índice de delitos sexuales cometidos contra mujeres y niñas no se ve necesariamente como discriminación de género, ya que las actitudes tradicionales y habituales predominantes ven en las mujeres y muchachas objetos sexuales destinados al uso y el abuso. Aunque el sistema jurídico formal hace de la agresión un delito, incluida la agresión de un hombre contra su esposa o su pareja, no se hace diferenciación respecto de la agresión que se produce en el ámbito doméstico, y la práctica muestra que ese tipo de agresión se trata por lo general de distinto modo que la agresión producida fuera de ese ámbito. En términos generales, la agresión en el hogar se considera un asunto que requiere menos la intervención externa; y cuando ésta se produce, el castigo tiende a ser menos severo que si no se hubiera tratado de violencia en el hogar (*Mason*, 2000).
2. Los datos compilados para este informe en el Departamento de Policía de Vanuatu entre 1988 y 2002 indican que la agresión intencional ocupaba el primer lugar entre las formas denunciadas de violencia física contra las personas. Aunque los registros policiales no permiten determinar el sexo de las víctimas ni de los agentes, la Fiscalía indicó en 1994 que un 62% de las agresiones ilegales contra mujeres eran cometidas por hombres, y el 38% por otras mujeres (Baxter−Wright, 1994). La violación, relacionada con la violencia sexual de género, ocupa el décimo lugar entre los delitos denunciados y el primero entre los delitos sexuales contra la mujer.

Cuadro 3  
Clasificación de los delitos en Vanuatu según el número de denuncias, 1988-2002

|  | *Tipo de delito* | *Total* | *Porcentaje* |
| --- | --- | --- | --- |
|  |  |  |  |
| 1. | Hurto | 8 835 | 23 |
| 2. | Agresión intencional | 6 406 | 17 |
| 3. | Daños | 5 352 | 14 |
| 4. | Usurpación | 3 750 | 10 |
| 5. | Entrada ilegal | 3 624 | 9 |
| 6. | Ebriedad | 3 112 | 8 |
| 7. | Amenazas | 2 136 | 6 |
| 8. | Agresión Verbal | 1 176 | 3 |
| 9. | Otros delitos contra las personas | 491 | 1 |
| 10. | Violación | 447 | 1 |
| 11. | Apropiación indebida | 443 | 1 |
| 12. | Crueldad con animales | 408 | 1 |
| 13. | Otros delitos contra el orden público | 353 | 1 |
| 14. | Agresión sexual ilícita | 284 | 1 |
| 15. | Agresión obscena | 277 | 1 |
| 16. | Reunión ilícita | 235 | 1 |
| 17. | Otros delitos contra el orden público | 213 | 1 |
| 18. | Incesto | 155 | 0 |
| 19. | Incendio | 152 | 0 |
| 20. | Otros delitos contra la moral | 145 | 0 |
| 21. | Falsificación | 142 | 0 |
| 22. | Fuga | 142 | 0 |
| 23. | Fraude | 118 | 0 |
| 24. | Motín | 59 | 0 |
| 25. | Obstrucción | 35 | 0 |
| 26. | Homicidio | 36 | 0 |
| 27. | Obscenidad | 14 | 0 |
| 28. | Corrupción | 2 | 0 |
|  | **Total** | **38 538** | **100** |

Conclusiones

• La agresión intencional ocupa el primer lugar entre los delitos contra las personas en Vanuatu.

• La violación ocupa el primer lugar entre los delitos sexuales contra la mujer y el décimo entre los 28 delitos más veces denunciados en Vanuatu.

• Un 34% de los delitos sexuales cometidos, más de la tercera parte, son violaciones.

• Un 43% de los delitos sexuales de agresión obscena y agresión sexual ilícita que se cometen tienen por víctimas a menores.

• Casi todos los autores de delitos sexuales contra menores son reincidentes.

Cuadro 4  
Cantidad de delitos contra la moral denunciados, 1998-2002

| *Delitos sexuales* | *Total* | *Porcentaje* |
| --- | --- | --- |
|  |  |  |
| Violación | 447 | 34 |
| Relación sexual ilícita | 284 | 22 |
| Agresión obscena | 277 | 21 |
| Incesto | 155 | 12 |
| Otros delitos | 145 | 11 |
| **Total** | **1 308** | **100** |

*Fuente*: Compilado para este informe mediante estadísticas anuales sobre la delincuencia de la policía de Vanuatu; varios años, con exclusión de 1997−1998. Las cifras han sido redondeadas.

1. El gran destaque dado a la violencia en el hogar debe mucho a la enorme labor llevada a cabo por el Centro para la Mujer de Vanuatu, que ha estado en la vanguardia en los esfuerzos contra la violencia sexual y la violencia en el hogar contra las mujeres y niñas desde 1992. La Constitución otorga a la mujer la igualdad *de iure* y declara específicamente ilícita la discriminación por motivos de género. A pesar de que existen disposiciones constitucionales que garantizan a la mujer una situación jurídica y social igual a la del hombre, el sistema judicial muchas veces no aplica esas disposiciones. Así ocurre particularmente en los casos de agresión intencional contra la mujer. La “violencia en el hogar”, como expresión general que designa las agresiones contra mujeres, no figura específicamente incluida como discriminación contra la mujer ni se considera una discriminación a pesar de que constituye una violencia de género. El Departamento de Asuntos de la Mujer ha dado alta prioridad a la eliminación de la violencia en el hogar en su plan de acción para 2003-2006.
2. No se denuncian todos los delitos, por lo que resulta difícil extraer de las estadísticas ofíciales si han aumentado o no las agresiones intencionales. Surgen problemas derivados del carácter incompleto de los datos provenientes de los puestos de policía de las islas exteriores, que no llegan a la Oficina de Registro de Delitos o llegan demasiado tarde para su inclusión en los informes anuales; y la falta de capacitación y de conciencia en materia de género de los funcionarios y apreciación de la importancia de una compilación detallada de los datos. Un problema importante consiste en que los datos facilitados por la Oficina de Registro de Delitos no suelen utilizarse en ningún plan destinado a eliminar la violencia ni en otros programas, como consecuencia de lo cual no se asigna prioridad al análisis de los datos.
3. Los informes del Centro para la Mujer de Vanuatu y del Centro de Asesoramiento de Sanma indican que se ha producido un aumento en el número de casos de violencia en el hogar que han comprobado durante el último decenio. Desde el comienzo de las actividades del Centro para la Mujer de Vanuatu, en 1992, ha tratado un total de 2.954 casos de violencia en el hogar. En 2002, el 40% de los casos consistió en atender a personas en problemas de violencia en el hogar. El Centro de Asesoramiento de Sanma comenzó su actividad en 1995; y desde entonces hasta 2002 ha tenido conocimiento de un total de 1.466 casos de violencia en el hogar, que representaban el 32% de todos los asuntos presentados durante los ocho años. El Centro para la Mujer de Vanuatu y el Centro de Asesoramiento de Sanma atendieron en 2002 un total de 421 casos de maltrato de menores, que representaban el 4% del total de los asuntos. Este alto nivel de delitos sexuales cometidos contra nuestros niños sigue siendo un brutal recordatorio de la decadencia moral de nuestra sociedad. Cabe comparar estas cifras con los 561 casos denunciados entre 1988 y 2002 a la policía, lo que indica que los delitos sexuales contra menores no se denuncian, o no se denuncian en su totalidad, o indican, acaso, un sistema judicial inadecuado para enjuiciar y condenar a los delincuentes. Estos problemas se agravan por una tradición de indultar a los presos, así como de condenas benignas a los autores de delitos sexuales contra menores, cuyo resultado es un sistema judicial que no es capaz de dar protección a la mujer y el niño.



*Fuente*: Centro para la Mujer de Vanuatu, 2003.

59. Debido a los elevados niveles de violencia contra la mujer y el niño, el Gobierno señaló ese problema como de alta prioridad en 1997 y elaboró el proyecto de Ley de Protección de la Familia. En él se propone, entre otras cosas, preservar y promover relaciones armoniosas, eliminar la violencia en el hogar en todos los niveles de la sociedad y asegurar una protección jurídica eficaz de sus víctimas. Desde 1998 se han efectuado consultas y campañas de divulgación del proyecto en amplia escala, a hombres y mujeres, principalmente por ONG femeninas; y en los dos últimos años, por el Departamento de Asuntos de la Mujer. Aunque se espera que el proyecto se presente al Parlamento a finales de 2004, su retraso se ha atribuido en gran medida a diversos factores que incluyen la inestabilidad política o, como indicó un periódico: “... las actitudes habituales en la sociedad melanesia respecto de los papeles tradicionales en la familia ... y la interpretación equivocada y la falta de comprensión acerca del proyecto de parte del público, que ve en él otra parodia del movimiento feminista destinada a otorgar a la mujer más poder a fin de desestabilizar la situación en la sociedad melanesia” (*The ni−Vanuatu*, 26 de agosto de 2004, página 4).

60 El Departamento de Asuntos de la Mujer ha puesto de relieve la violencia contra la mujer como tema de desarrollo de su política en un período de seis años, y en un documento titulado “La violencia contra la mujer, 2002-2006” propone trabajar con el fin de “reducir, y por último eliminar, la violencia contra la mujer; proteger a las mujeres que la han experimentado y asegurar la responsabilidad de los autores de actos de violencia”. El Departamento estableció una comisión de trabajo interinstitucional formada por el Gobierno, organizaciones no gubernamentales y otras organizaciones de la sociedad civil para coordinar la aplicación de las cinco estrategias siguientes:

• Obtención de datos confiables sobre el alcance de la violencia contra la mujer y sus efectos en la sociedad;

• La modificación de las actitudes arraigadas que atribuyen a la mujer la culpa de la violencia;

• La capacitación de las personas que ocupan puestos fundamentales para tratar la violencia contra la mujer;

• La aprobación de una ley que incorpore las obligaciones de Vanuatu derivadas de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer y la Convención sobre los Derechos del Niño; y

• El establecimiento de una dependencia especial dedicada a tratar en general la violencia en la familia.

61. Se elaboraron los siguientes objetivos, pero sin plazos determinados:

• Investigar el alcance y las repercusiones de la violencia contra la mujer en Vanuatu;

• Efectuar reformas legislativas para incorporar las obligaciones de Vanuatu derivadas de la Convención sobre los Derechos del Niño y la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, incluido el proyecto de Ley sobre Protección de la Familia, y las modificaciones legislativas referentes a la igualdad;

• Promover el cambio de actitudes y facilitar capacitación profesional a quienes trabajan respecto de la violencia contra la mujer, y crear un Centro sobre la Violencia en la Familia;

• Apoyar, fortalecer y ampliar los servicios de las organizaciones no gubernamentales y demás organismos que actualmente trabajan en esa materia, como el Centro para la Mujer de Vanuatu, la Asociación de Vanuatu para la Salud de la Familia y *Wan Smol Bag*; y

• Procurar financiación para un período de cinco años a fin de realizar el objetivo de eliminar la violencia contra la mujer en Vanuatu.

62. Comenzó sus actividades un Grupo de Trabajo sobre la Violencia en el Hogar, formado por representantes del Gobierno y de organizaciones no gubernamentales, pero actualmente no está en funcionamiento. En 2003 comenzó el proceso de investigación sobre la violencia y el “*kastom*”, y en enero de 2004 el Departamento de Gestión Estratégica dispuso que el Departamento de Asuntos de la Mujer “pusiera en aplicación” la Convención, presumiblemente como consecuencia de los lentos progresos de los planes de acción establecidos en 1996, así como de los planes elaborados como parte del Programa General de Reforma.

La mujer discapacitada

1. La mujer discapacitada sigue siendo la que se encuentra en situación de mayor desventaja y marginación entre todas las mujeres de Vanuatu. En la encuesta anterior al censo llevada a cabo por la Oficina Nacional de Estadística en 1999 se enumeró un total de 2.749 personas con discapacidades, de las cuales 1.125 eran mujeres, es decir, el 41%. Esto representa aproximadamente el 1% de la población, y actualmente se prepara una encuesta nacional que permitirá un análisis más profundo de la situación de la mujer discapacitada[[3]](#footnote-3). Los servicios que se ofrecen a los hombres, mujeres y niños con discapacidades se limitan a los que proporciona la Sociedad de Vanuatu para las Personas Discapacitadas. La atención de las personas con discapacidades queda principalmente a cargo de sus familias.



*Fuente*: Piau−Lynch y Tataki, 1998.

1. Muchas mujeres discapacitadas son madres y ellas mismas tienen a su cargo el cuidado de otras personas, y siguen experimentando obstáculos para la plena participación en la sociedad como consecuencia de las relaciones entre los mitos y estereotipos sobre la discapacidad y los mitos y estereotipos referentes a la mujer. Se dispone de estadísticas sobre las personas con discapacidades, pero son muy escasos los datos con que se cuenta sobre la experiencia real y la vida de las mujeres y hombres con discapacidades. Algunos informes no publicados de trabajadores de la Sociedad de Vanuatu para las Personas Discapacitadas y el Centro para la Mujer de Vanuatu estiman que la mujer discapacitada está expuesta a riesgos mucho mayores de maltrato físico y sexual y de falta de atención (Asociación para la Promoción y Defensa de los Discapacitados, 2002). Las funciones que se asignan a la mujer en razón de su género como encargada de la atención personal y los demás papeles que cumple en la sociedad le crean dificultades a menudo cuando padece discapacidades y debe cumplir diversas labores físicas o su estado se deteriora y ella misma necesita amplia atención. Sin embargo, muchas de esas mujeres no están en condiciones de cumplir ni siquiera algunas de esas tareas y, por el contrario, necesitan atención y asistencia personales para vestirse, bañarse o comer, por lo que requieren una función de atención de sus familias en lugar de dispensarla. También requiere atención el problema de las personas de edad encargadas de la atención personal de otros en los centros urbanos, ya que Vanuatu carece de servicios de atención en internación para las personas con discapacidades.
2. Los aspectos de género de la mujer como encargada de brindar cuidados personales y la necesidad de dar reconocimiento a las mujeres con discapacidades se expresó en los siguientes términos en 1999:

“Las mujeres y las niñas tropiezan con especiales problemas, obstáculos, exigencias y riesgos respecto de las discapacidades. Las actitudes de la sociedad ya ponen en desventaja a la mujer por un lado, y por otro a las personas discapacitadas. La mujer con discapacidades, por lo tanto, sufre una desventaja doble, tiene mayores probabilidades de no percibir ayuda para concurrir a la escuela, tiene mayores probabilidades de que se le niegue empleo, etc. La vulnerabilidad normal al maltrato físico y sexual que sufren las mujeres y las niñas se acentúa cuando la persona es más vulnerable debido a una discapacidad, acaso sufre maltrato físico por no poder cumplir tareas o es menos capaz de resistirse a la agresión sexual. La discapacidad también puede hacer más difícil que la persona pueda liberarse de la situación de abuso o procure asistencia. La discapacidad también es un “problema de género” por otro motivo: la tarea de prestar atención a las personas con discapacidades recae en su enorme mayoría en mujeres y niñas, convirtiendo su escandalosa “doble jornada” en una triple jornada de exigencias ...” (*Wolffe*, 1999).

1. Aunque se prestan algunos servicios en el Hospital Central de Port Vila en materia de prótesis, sólo la Sociedad de Vanuatu para las Personas Discapacitadas ha prestado servicios de rehabilitación a las mujeres, hombres y niños desde 1986. No contando con ningún apoyo oficial, esos servicios se han visto obstaculizados durante el último decenio, por lo que las personas discapacitadas no logran acceso a servicios y oportunidades en las zonas rurales ni urbanas. Esto se suma a los demás obstáculos que niegan la participación y la contribución de las mujeres y los hombres con discapacidades a los servicios, incluidos los de rehabilitación, educación, salud y otros programas nacionales. Sin embargo, existe apoyo que ofrecen asociados para el desarrollo, tanto locales como internacionales.
2. Mediante la función que cumple la Asociación para la Promoción y Defensa de los Discapacitados desde su creación en 1999, ha colaborado con el Gobierno y se han producido diversos cambios positivos a nivel nacional. En 2003, por ejemplo, el Gobierno de Vanuatu gestionó con éxito que los jefes de Gobierno del Foro del Pacífico Sur aprobasen el “Marco de Acción del Milenio de Biwako para la Integración de los Discapacitados en Asia y el Pacífico, 2003-2012”, gracias a lo cual la Secretaría del Foro se ocupa ahora de los problemas de las discapacidades. Entre los siete Objetivos Prioritarios de ese Marco de Acción, el segundo se refiere a la mujer discapacitada. En abril de 2004, la Asociación citada pudo prestar asistencia al Gobierno en el desarrollo y redacción de la Política Nacional sobre Discapacidades, en que se incorporaron los objetivos prioritarios del Marco de Acción. El tercer objetivo prioritario de la Política Nacional de Vanuatu sobre las Discapacidades consiste en “reconocer que la mujer con discapacidades sufre una doble discriminación, y asegurar que los problemas que le afectan se incorporen en los programas y políticas nacionales”. Hasta ahora no se ha elaborado ningún programa para aplicar la Política Nacional sobre las Discapacidades ni el Marco de Acción para el Milenio de Biwako. Sin embargo, por primera vez en la historia del país, el Departamento del Primer Ministro han incluido una partida en el presupuesto nacional de 2005 para las organizaciones dedicadas a las discapacidades y los programas para personas discapacitadas.
3. La relación entre los efectos de la violencia de género y la discapacidad no ha sido estudiada en Vanuatu, aunque los datos de que se dispone, de la Sociedad de Vanuatu para las Personas Discapacitadas, indican que la tercera parte de las discapacidades que sufren las mujeres y los hombres son físicas. Se desconoce si algunas de esas mujeres adquirieron su discapacidad como consecuencia de violencia sufrida o fueron amputadas como consecuencia de la diabetes o por otros motivos.

Artículo 1

**A los efectos de la presente Convención, la expresión “discriminación contra la mujer” denotará toda distinción, exclusión o restricción basada en el sexo que tenga por objeto o por resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio por la mujer, independientemente de su estado civil, sobre la base de la igualdad del hombre y la mujer, de los derechos humanos y las libertades fundamentales en las esferas política, económica, social, cultural y civil o en cualquier otra esfera.**

1.1 La Constitución de Vanuatu garantiza los derechos y libertades fundamentales y prohíbe la discriminación por diversos motivos, que incluyen el género. Estos derechos enumerados en la Constitución deben reconocerse sin discriminación por motivos de género e incluyen la igualdad de trato conforme a la ley y en los actos administrativos. Las disposiciones que hacen específicamente ilícita la discriminación por motivos de género deberían significar que cualquier ley o práctica que discrimine contra la mujer es ilegal; pero en la práctica existe la discriminación contra la mujer y el hombre por motivos de género y otros motivos. La Convención está destinada a eliminar la discriminación contra la mujer. La discriminación contra un hombre por motivos de género en razón del otorgamiento de derechos o prerrogativas a la mujer en relación con el embarazo o el parto no se considera discriminatoria. En efecto, a las mujeres embarazadas se les otorga una importante protección en virtud de la Ley del Trabajo.

1.2 La definición que figura en el artículo 1 se refleja en la Constitución, así como en diversas leyes. Aunque la esencia de la discriminación consiste en que a una persona se le trate menos favorablemente que a otra del sexo opuesto en situación similar, no existe ninguna definición específica de la discriminación. Por otra parte, no existen disposiciones constitucionales que protejan a los ciudadanos contra la discriminación fundada en su estado civil; sin embargo, esto está comprendido en normas de algunos departamentos del Gobierno.

1.3 El párrafo 1 del artículo 3 de la Ley de Interpretación (Cap 132) dispone que toda palabra o expresión formulada en género masculino incluye el femenino, y viceversa. Sin embargo, el poco rigor con que figuran los términos masculinos o femeninos en las leyes de Vanuatu no significa necesariamente una discriminación de género en la ley. En algunos casos cabe afirmar que ciertas prescripciones, como los criterios para el empleo que no se refieren directamente al género, son neutras y no discriminatorias. En realidad, algunos criterios, como los relativos a la estatura y el peso de una persona en el sector del transporte aéreo, pueden ser discriminatorios porque uno de los sexos tiene mayores probabilidades de cumplir ese criterio que el otro. Actualmente no existe ninguna política de igualdad de oportunidades, aunque las oportunidades basadas en el “mérito” constituyen una de las bases de la contratación y el ascenso en la administración pública. En 2003, el Departamento de Asuntos de la Mujer propuso elaborar una nueva ley que incluyera normas de igualdad de oportunidades en el empleo y sobre el acoso sexual.

1.4 Existen en la administración pública más normas internas que disponen la no discriminación. Por ejemplo, la Ley sobre la Administración Pública dispone la no discriminación en el lugar de trabajo y en la contratación, selección y ascenso, que deben basarse en los méritos. Dos de los 12 principios rectores de la Ley sobre la Administración Pública y la Comisión de Administración Pública de 1998 se refieren a lo siguiente:

i) Que las decisiones sobre el empleo deben basarse en los méritos; y

ii) Establecer lugares de trabajo libres de discriminación y en los que se reconozca la diversidad de antecedentes de los trabajadores.

1.5 La definición de “trabajador”, modificada por la Ley No. 8 de 2001 en relación con la administración pública, ha dejado hacer la siguiente:

“persona empleada en la empresa, ya sea como parte de su personal permanente o con carácter temporal, a prueba o como trabajador ocasional o jornalero, mediante contrato escrito o en otra forma; pero sin incluir al Director General o Director ...”

El nuevo significado es el siguiente:

“persona empleada en la administración pública con carácter permanente”.

1.6 Como muchas mujeres están empleadas en el extremo inferior de la escala, con carácter ocasional o en régimen de jornaleras, ello ha repercutido directamente en su situación negándoles derechos que de otro modo tendrían si estuvieran empleadas con carácter “permanente”. Algunas mujeres han estado empleadas en carácter de jornaleras durante no menos de cinco años, a pesar de que la norma estipula que deben ser designadas con carácter permanente después de tres meses. Entre los derechos figuran, por ejemplo, 12 semanas de licencia de maternidad con salario completo, a las que tendrían derecho si estuvieran empleadas como funcionarias “permanentes”. Las trabajadoras temporales y las jornaleras también tienen derecho a 12 semanas de licencia de maternidad, pero con la mitad de su remuneración. No está clara la cantidad de mujeres que han trabajado, en algunos casos, más de 15 años como trabajadoras temporales. Desde 2002, el Ministerio de Salud ha comenzado a evaluar al personal temporal u ocasional con el propósito de revisar su régimen de empleo.

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
|  |  |  |
|  | Recuadro 2 Ley del Trabajo (Cap 160)  Ningún país en la región del Pacífico tiene una Ley sobre Discriminación de Género ni otras leyes similares que permitan a la mujer impugnar la discriminación en el empleo remunerado. Vanuatu es el único país cuya Ley del Trabajo procura otorgar a la mujer el derecho a la igualdad de remuneración por el trabajo de igual valor y evitar la explotación de los trabajadores, tanto varones como mujeres. Se resumen a continuación los artículos pertinentes.  • Párrafo 1 del artículo 8. Si una mujer y un hombre cumplen trabajo similar en la misma organización, deben recibir una remuneración similar.  • Párrafo 2 del artículo 8. Se considera que una mujer cumple el mismo trabajo que un hombre si el trabajo de uno y otra es similar en términos generales, y si las diferencias entre las cosas que hacen carecen de importancia práctica en relación con las condiciones de trabajo. |  |
|  | • Párrafo 3 del artículo 8. La disposición precedente puede no aplicarse si el empleador puede acreditar que la diferencia de remuneraciones se debe a una auténtica diferencia y no a la diferencia de género.  • Párrafo 1 del artículo 13. Los empleadores deben adoptar disposiciones sanitarias adecuadas y, siempre que sea posible, organizar el amamantamiento y otras formas de atención de los hijos pequeños de las trabajadoras.  • Artículo 22. Los empleadores no deben hacer trabajar más de 44 horas ni más de seis días por semana, ni más de ocho horas por día, con exclusión del tiempo libre.  (Jalal, 1998). |  |
|  |  |  |

1.7 La Ley del Trabajo, sin embargo, limita en diversas formas las oportunidades de la mujer en el trabajo remunerado. La imposición de restricciones legales al trabajo de la mujer no siempre le protege, sino que puede limitar sus posibilidades a los empleos de menor valor y remuneración, legalizando de ese modo la discriminación.

1.8 Desde que se estableció, en 1994, la Oficina del Ombudsman, el número de casos de discriminación ha aumentado de cero en el primer año a 80 en el cuarto; pero todavía no está claro el tipo de discriminación que se denuncia. En 1999 se estableció un nuevo criterio de clasificación mediante la modificación de la Ley sobre el Código de Dirección y la nueva Ley sobre el Ombudsman; y la modificación en la clasificación de las denuncias ha determinado que dejen de incluirse casos que antes se clasificaban como de discriminación. Además, aunque las denuncias se clasificaban en la categoría general de “discriminación”, no existen indicaciones del tipo de discriminación denunciado ni cifras desglosadas por sexo. Debido a ello, no es posible efectuar comparaciones útiles para determinar el tipo de discriminación que es frecuente, ni si aumenta o disminuye la frecuencia con que se producen las denuncias de discriminación a lo largo de los años.

Cuadro 5  
Clasificación de las denuncias recibidas por la Oficina del Ombudsman,   
1994-1999

| *Denuncias* | *1994-1995* | *1995-1996* | *1996-1997* | *1997-1998* | *1998-1999* |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
|  |  |  |  |  |  |
| Decisiones o actos injustos | 17 | 41 | 71 | 133 | – |
| Error administrativo | 5 | 7 | 5 | 21 | – |
| Mala administración en general | 30 | 104 | 136 | 267 | 454 |
| Abuso de facultades | 1 | 16 | 51 | 154 | – |
| Discriminación | 0 | 3 | 14 | 80 | – |
| Corrupción | 6 | 7 | 17 | 48 | – |
| Derechos en materia de idioma | – | – | – | – | 14 |
| Dirección | – | – | – | – | 123 |
| Otras denuncias | 3 | 30 | 59 | 147 | 23 |
| **Total** | **62** | **208** | **353** | **850** | **614** |

*Fuente*: Oficina del Ombudsman, 1998 y 1999a

1.9 Una modificación destinada a volver a introducir la “discriminación” como categoría de denuncias, desglosada por sexo, ayudaría a la Oficina del Ombudsman a vigilar la incidencia de las prácticas discriminatorias.

1.10 No se cuenta con cifras del Departamento del Trabajo sobre los casos de discriminación. El Departamento sólo comenzó a compilar sistemáticamente estadísticas mensuales del trabajo de todas sus oficinas a partir de enero de 2004.

Artículo 2

**Los Estados Partes condenan la discriminación contra la mujer en todas sus formas, convienen en seguir, por todos los medios apropiados y sin dilaciones, una política encaminada a eliminar la discriminación contra la mujer y, con tal objeto, se comprometen a:**

**a) Consagrar, si aún no lo han hecho, en sus constituciones nacionales y en cualquier otra legislación apropiada el principio de la igualdad del hombre y de la mujer y asegurar por ley u otros medios apropiados la realización práctica de ese principio;**

**b) Adoptar medidas adecuadas, legislativas y de otro carácter, con las sanciones correspondientes, que prohíban toda discriminación contra la mujer;**

**c) Establecer la protección jurídica de los derechos de la mujer sobre una base de igualdad con los del hombre y garantizar, por conducto de los tribunales nacionales competentes y de otras instituciones públicas, la protección efectiva de la mujer contra todo acto de discriminación;**

**d) Abstenerse de incurrir en todo acto o práctica de discriminación contra la mujer y velar por que las autoridades e instituciones públicas actúen de conformidad con esta obligación;**

**e) Tomar todas las medidas apropiadas para eliminar la discriminación contra la mujer practicada por cualesquiera personas, organizaciones o empresas;**

**f) Adoptar todas las medidas adecuadas, incluso de carácter legislativo, para modificar o derogar leyes, reglamentos, usos y prácticas que constituyan discriminación contra la mujer;**

**g) Derogar todas las disposiciones penales nacionales que constituyen discriminación contra la mujer.**

2.1 El párrafo 1 del artículo 5 de la Constitución de Vanuatu contiene un firme compromiso respecto de los derechos humanos y establece los derechos humanos y las libertades fundamentales de la persona sin discriminaciones:

La República de Vanuatu reconoce que, con sujeción a las restricciones impuestas por la ley a los no ciudadanos, todas las personas tienen derecho a los siguientes derechos y libertades fundamentales sin discriminación por motivos de raza, lugar de origen, creencias religiosas o tradicionales, opiniones políticas, idioma o sexo, pero con sujeción al respeto de los derechos y libertades de los demás y del legítimo interés público respecto de la defensa, la seguridad, el orden público, el bienestar y la salud:

a) La vida;

b) La libertad;

c) La seguridad personal;

d) La protección de la ley;

e) La libertad respecto del trato inhumano y el trabajo forzado;

f) la libertad de conciencia y de culto;

g) La libertad de expresión;

h) La libertad de reunión y asociación;

i) La libertad de circulación;

j) La protección de la vida privada y del hogar y los demás bienes, y contra la privación injusta de los bienes;

k) la igualdad de trato conforme a la ley y en los actos administrativos, con la salvedad de que ninguna ley será incompatible con este apartado en cuanto disponga beneficios especiales, medidas de bienestar social, promoción o adelanto de las mujeres, los niños y los jóvenes, los miembros de sectores desfavorecidos y los habitantes de zonas menos desarrolladas.

2.2 Todos estos derechos y libertades, con excepción de la libertad respecto de la tortura, están sujetos a excepciones que se especifican en las disposiciones. Un problema de carácter general que es muy fundamental respecto de la aplicación de las normas que protegen los derechos y libertades fundamentales es el de si los derechos y libertades fundamentales consagrados por la Constitución deben ser observados por el Estado o por los particulares, o por ambos, y contra quién de ellos pueden invocarse, ya que la Constitución no contiene ninguna declaración expresa sobre a quién obligan las disposiciones sobre los derechos y libertades fundamentales (Paterson, 1999). El artículo 2 de la Convención, por otra parte, es perfectamente específico en que todas las disposiciones de la Convención obligan al Gobierno, las personas y las empresas; y si tales disposiciones no figuran en ninguna ley, el Estado, en virtud de su ratificación, está obligado a modificar esas disposiciones o introducir enmiendas en ellas. Cuando se ratificó la Convención, se hizo en virtud del artículo 26 de la Constitución, que dispone la ratificación de los tratados negociados por el Gobierno y presentados al Parlamento, siempre que:

a) Se refieran a organizaciones internacionales, la paz o el comercio;

b) Comprometan el desembolso de fondos públicos;

c) Afecten al régimen jurídico de las personas;

d) Obliguen a modificar leyes de la República de Vanuatu;

e) Dispongan transferencias, intercambios o anexión de territorios.

2.3 Paterson (1999) presenta el ejemplo del Tribunal Superior de Australia, que analizó las responsabilidades nacionales de un país que ratifica un tratado internacional. En el asunto *Ministerio de Inmigración y Asuntos Étnicos c. Teoh (1994) Australia*, se trataba específicamente de si la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño debía aplicarse a un niño en Australia, que había ratificado la Convención pero no la había incorporado formalmente en su legislación nacional. El Tribunal Superior declaró que, aunque tales tratados no pueden utilizarse como “fuente directa de derechos y obligaciones individuales conforme a la ley”, la ratificación de un tratado era “una manifestación positiva ante el mundo y el pueblo de Australia de que el ... Gobierno y sus organismos habrán de actuar en conformidad con la Convención .... Desde entonces, el pueblo de Australia y la comunidad internacional tienen derecho a esperar que el Gobierno y sus organismos acaten los principios de la Convención .... La decisión del Tribunal Superior de Australia de 1994 significa que, al ratificar la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, Australia creó una legítima expectativa de que el Gobierno y sus organismos habrán de actuar en conformidad con los principios de esa Convención”.

2.4 En Vanuatu, los tribunales han actuado en conformidad con la *legítima expectativa* creada por el Gobierno en virtud de la ratificación de la Convención sin reservas, de que él mismo y sus organismos habrían de actuar en conformidad con los principios de la Convención. Así se confirmó en el asunto judicial de 1995 *John Noel y Ors c. Obed Toto*, referente a tierras.

***Asunto***. El artículo 5 de la Constitución de Vanuatu otorga iguales derechos a los hombres y las mujeres. El artículo 72 establece que “las normas de la costumbre constituirán el fundamento de la propiedad y el uso de las tierras”. Si existe contradicción entre el derecho consuetudinario y la Constitución, ¿qué norma debe prevalecer?

***Decisión***. El derecho consuetudinario constituye el fundamento de la propiedad de las tierras en Vanuatu pero está sujeto a la Constitución y no puede aplicarse si discrimina contra la mujer. En virtud del artículo 5 de la Constitución de Vanuatu, los hombres y las mujeres tienen iguales derechos. Esto es un principio fundamental que predomina sobre cualquier ley o costumbre que sea contraria a él. Además, una decisión que otorgara mayores derechos a los hombres que a las mujeres sería contraria a la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, que el Parlamento de Vanuatu ha aprobado recientemente.

Por consiguiente, las hermanas y los hermanos de Obed Toto tenían igual derecho a participar en los ingresos de Champagne Beach. No debe hacerse ninguna distinción entre los hijos legítimos de la primera esposa de Crero y los hijos de su concubina. Obed Toto era el jefe de familia pero estaba obligado a compartir sus ingresos por partes iguales con sus hermanas, hermanos, hermanastras y hermanastros y sus descendientes (Jalal, 1998).

2.5 Aunque la Convención no forma parte directamente del derecho interno, la sentencia del tribunal en el asunto *John Noel y Ors c. Obed Toto* aplicó la legítima expectativa de que, en virtud de la ratificación de la Convención y al asumir compromisos oficiales en la Conferencia Mundial de Beijing sobre la Mujer, de 1995, Vanuatu aprobó las normas internacionales sobre los derechos humanos de la mujer. Esos compromisos internacionales y tratados tienen por fundamento el principio de igualdad. En 1997 el Gobierno puso en vigor la Política de Igualdad de Género, correspondiente al Programa General de Reforma, que dispone que las instituciones gubernamentales incorporen la perspectiva de género en sus programas. En 2002, por ejemplo, el Ministerio de Salud elaboró un conjunto de políticas que son, según el Ministro de Salud:

“... un enorme paso para que el Ministerio presente su primer documento normativo nacional de importancia. En el pasado, el Ministerio carecía de una política propia y se apoyaba en gran medida en la ratificación de tratados internacionales como fundamento para la prestación de servicios a la nación”.

2.6 Al asumir compromisos respecto de la importancia de la igualdad en el trabajo, el Ministerio de Salud amplió la definición que figura en el artículo 1 de la Convención en los siguientes términos:

“Eliminar todas las formas de discriminación en el trabajo fundadas en la edad, el sexo, la raza, el lugar de origen, el lugar geográfico (urbano o rural), la cultura, el idioma, las discapacidades físicas, intelectuales o [psicológicas], la actividad laboral, las convicciones o actividades políticas, las convicciones o actividades religiosas, la preferencia sexual, el embarazo, la condición de progenitor o las responsabilidades en el cuidado de personas o de la familia y la vinculación con cualquier persona que tenga cualquiera de esas características”.

2.7 Al prohibir la discriminación por motivos de discapacidad, preferencia sexual, embarazo o la condición de progenitor o las responsabilidades en el cuidado de personas o de la familia y la vinculación con cualquier persona que tenga cualquiera de esas características, el Ministerio de Salud formuló la declaración de política más amplia hasta ahora en el país, incorporando fundamentos de no discriminación que no se manifiestan en muchas políticas ni leyes. Esta definición amplia sigue muy de cerca la disposición del artículo 2 de la Convención sobre los Derechos del Niño[[4]](#footnote-4). El Ministerio de Salud también presta servicios sanitarios gratuitos a las personas con discapacidades. Actualmente está revisando todas las leyes referentes a la salud pública, lo que deberá quedar completado en 2006. Se indican a continuación otras leyes y políticas que proscriben la discriminación.

Ley del Trabajo (Cap 160)

2.8 El derecho inalienable al trabajo sin coerción está protegido por el apartado e) del párrafo 1 del artículo 5 de la Constitución, que dispone que entre los derechos y libertades fundamentales de la persona figuran la libertad respecto del trato inhumano y el trabajo forzoso. Estas disposiciones constitucionales sobre el derecho al trabajo y la protección respecto de la discriminación se amplían por normas legales que disponen la no discriminación en el empleo, la igualdad de remuneración y de beneficios y la salud, seguridad y bienestar de los trabajadores. Los artículos 7 y 8 de la Ley del Trabajo No. 20 de 1986 (Cap 160) disponen una prohibición general del trabajo forzoso u obligatorio y la prohibición de la discriminación por razón de género en el empleo, respectivamente, como se reseñó en relación con el artículo 1.

2.9 La Parte VIII de la Ley del Trabajo establece condiciones para el empleo de mujeres y jóvenes, disponiendo lo siguiente:

“La mujer no deberá trabajar durante la noche en ninguna empresa, salvo cuando el trabajo nocturno se relacione con la elaboración de materias primas o se necesite por motivos de emergencia o corresponda a una mujer que desempeña un puesto de responsabilidad en la dirección o en la atención personal de enfermos u otras tareas relacionadas con la salud o el bienestar, o de mujeres empleadas en los sectores de la hotelería y el turismo, como los teatros, hoteles, restaurantes, clubes, el transporte aéreo o marítimo, o el trabajo en los sectores de las comunicaciones, incluidas las telecomunicaciones”.

2.10 Sin embargo, estas restricciones legales no han disuadido en modo alguno a las mujeres, ya que es de total evidencia que las mujeres han sido y son libres de buscar empleo, y trabajan, en ocupaciones diversas. El único lugar en que no hay mujeres trabajando son las embarcaciones de pesca. La libertad de escoger el trabajo en cualquier profesión está limitada por la disponibilidad de empleo y las oportunidades de crear puestos de trabajo, así como de las oportunidades educativas con que cuenta la mujer. La Ley del Trabajo prohíbe el empleo de personas menores de determinada edad, como la prohibición de que los menores de 18 años trabajen a bordo de buques. Pero la ley reconoce que en determinadas condiciones los jóvenes pueden trabajar con sus padres en actividades agrícolas.

2.11 Aunque la Ley del Trabajo contiene disposiciones generosas en materia de maternidad, muchos empleadores del sector privado siguen desconociendo esas normas y discriminan contra la mujer por motivos de maternidad, como se analizará en relación con los artículos 4 y 11. Se cuenta con mecanismos oficiales para la reparación de las prácticas discriminatorias a través de la Comisión de Administración Pública, la Oficina del Ombudsman, el Departamento del Trabajo, los sindicatos o los servicios de abogados privados. Los Convenios de la OIT, que contienen normas convenidas por organizaciones reconocidas de trabajadores y empleadores y representantes gubernamentales (que aún no han sido ratificadas, ya que Vanuatu se adhirió a la Organización Internacional del Trabajo en junio de 2003) ofrecen otra vía para promover los derechos de la mujer en el trabajo, así como un mecanismo para la formulación de denuncias relacionadas con el trabajo.

2.12 El párrafo 1 del artículo 46 de la Ley del Trabajo dispone que todo empleador debe adoptar las medidas convenientes, lo antes posible, para remediar las condiciones de trabajo que puedan ser peligrosas para la salud o el bienestar de los trabajadores. En este caso, la disposición es amplia y abarca no sólo a las mujeres, sino tanto a ellas como a los hombres.

Disposiciones del manual de la administración pública sobre el estado civil, la maternidad y el régimen de los menores

2.13 Se mencionarán a continuación diversas disposiciones del Manual de Administración Pública (Comisión de Administración Pública, 2002), que son bastante adelantadas en cuanto al reconocimiento del régimen jurídico de los trabajadores. El párrafo 1 del artículo 5, por ejemplo, dispone prestaciones por hijos sin efectuar distinción respecto de los naturales o adoptivos cuya guarda y responsabilidad económica están a cargo del trabajador. El apartado g) de esa norma reconoce a las parejas legalmente casadas, así como a las parejas de hecho, y deja a su cargo la decisión acerca de cuál de sus integrantes debe recibir esa prestación.

2.14 En conformidad con la Ley del Trabajo y las generosas disposiciones sobre derechos relacionados con la maternidad, el apartado a) del párrafo 6 del artículo 7 del Manual de Administración Pública dispone que las funcionarias permanentes tienen derecho a 12 semanas de licencia de maternidad con remuneración completa, y el apartado b) de la misma disposición establece que las trabajadoras asalariadas temporales y jornaleras tienen derecho a 12 semanas de licencia de maternidad con la mitad de su remuneración. El apartado d) del párrafo 65 del artículo 7 autoriza una hora diaria de amamantamiento, computándose esas interrupciones como tiempo trabajado, y forman parte del horario normal de trabajo de la funcionaria, de 36¼ horas semanales. La Ley de Administración Pública dispone “la selección de personas en las designaciones y ascensos sobre la base de sus méritos”.

2.15 La Comisión de Administración Pública tiene normas que aplican prácticas no discriminatorias. La administración pública tiene disposiciones para la selección en las designaciones sobre la base del “mérito”. Esto puede interpretarse como una limitación para la mujer en el nivel medio de la administración, pues a menudo no presenta su candidatura para puestos superiores porque le faltan la experiencia o los conocimientos necesarios para el ascenso. El efecto de “techo de cristal” es bastante acentuado en la administración pública, como se manifiesta en el bajo número de mujeres que ascienden al nivel de administración superior. El Departamento de Policía, por ejemplo, tiene disposiciones sobre la no discriminación, pero aún tiene disposiciones que discriminan contra la mujer, sobre todo con referencia a los traslados y el derecho de licencia para las funcionarias. El Departamento está revisando actualmente sus normas, lo que debería quedar completado en 2004.

Ley sobre el Código Penal (Cap 135)

2.16 El artículo 150 del Código Penal dispone la ilicitud de la discriminación:

“Nadie podrá discriminar a otra persona en relación con su derecho a la prestación de bienes o servicios, su remuneración o su permanencia en cualquier empleo o su admisión en cualquier lugar público por motivos de sexo, origen étnico o racial o la religión de esa persona”.

2.17 El Código Penal fue modificado en 2003[[5]](#footnote-5) suprimiendo algunas de las disposiciones discriminatorias señaladas por Zinner−Toa y Wano en 2000, que se analizarán más adelante. Reconociendo la frecuencia cada vez mayor del maltrato de niños, la versión modificada del Código ha dispuesto importantes agregados respecto de la prostitución infantil y la utilización de menores con fines pornográficos, que no existían antes. No se han modificado otras leyes de las que se ha señalado que contienen disposiciones discriminatorias. Así, si bien el sistema judicial formal de Vanuatu ofrece una importante protección a la mujer con la garantía constitucional de su igualdad con el hombre, a menudo deja de imponer los derechos de la mujer (Mason, 2000). Así ocurre particularmente en los casos de agresión intencional contra mujeres. “Violencia en el hogar”, como denominación genérica de las agresiones contra la mujer, no figura incluida específicamente como discriminación contra la mujer ni se considera una discriminación a pesar de que constituye una violencia basada en el género.

2.18 En 2001, el poder judicial, dirigido por el Presidente del Tribunal Supremo Vincent Lunabek, invocó el apartado k) del párrafo 1 del artículo 5 de la Constitución y el artículo 3 de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer para establecer medidas temporales especiales destinadas a atender la creciente necesidad de amparo judicial inmediato de la mujer respecto de su seguridad y protección en las relaciones abusivas. Así se dispuso en la Norma Judicial (orden de protección por violencia doméstica) No. 67 de 2001, que dispone medidas de reparación en situaciones de violencia sufridas por mujeres (lo que se analiza en relación con el artículo 4). De modo similar, el elevado índice de delitos sexuales cometidos contra mujeres y niñas no se considera necesariamente una discriminación de género debido a las actitudes habituales y tradicionales que predominan, en el sentido de que la mujer es propiedad del hombre y por el bajo nivel de respeto que se profesa a la mujer.

Ley de Enseñanza No. 21 de 2001[[6]](#footnote-6)

2.19 La Ley de Enseñanza de 2000 legisla contra la discriminación basada en el sexo en la matriculación escolar de los niños. La Ley contiene por primera vez disposiciones no discriminatorias sobre la base de la discapacidad y otorga iguales oportunidades a los niños discapacitados para que se les incluya en el sistema de educación. Lo que también es preciso tomar en consideración es la ampliación de este acto positivo para incluir a los niños cuyos padres o tutores son personas discapacitadas. El párrafo a) del artículo 10 dispone iguales condiciones de carrera y orientación vocacional en el acceso a los estudios para la obtención de diplomas en los establecimientos de enseñanza de todas las categorías, tanto en las zonas rurales como en las urbanas, y esta igualdad debe asegurarse en la enseñanza preescolar, general, técnica, profesional y superior, así como en todas las clases de formación profesional. El apartado b) del artículo 10 dispone el acceso a los mismos programas de estudios, los mismos exámenes, personal docente con igual nivel de cualificación y locales escolares y equipos de la misma calidad. El párrafo c) dispone la eliminación de cualquier concepto estereotipado sobre el papel del hombre y la mujer en todos los niveles y todas las formas de enseñanza, alentando la coeducación y demás formas de educación que contribuyen a lograr ese objetivo; y, en particular, la revisión de los libros de texto y los programas escolares y la adaptación de los métodos de enseñanza.

Ley sobre la Ciudadanía (Cap 112)

2.20 Esta ley discriminatoria se analizará en relación con el artículo 9.

Revisión legislativa para asegurar la neutralidad de género

2.21 Una de las medidas especiales indicadas en la Política de Igualdad de Género de 1997 para lograr la neutralidad de género es la revisión de las leyes discriminatorias. En el año 2000 se encomendó la realización de un estudio correspondiente al Proyecto sobre Buena Gobernanza a “La Mujer de Vanuatu en la Política” (VANWIP), con el fin de “... revisar todas las leyes a fin de asegurar la igualdad de género conforme a lo recomendado en el Programa General de Reforma y en conformidad con los compromisos asumidos por el Gobierno de Vanuatu a través de la ratificación de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer ... de modo que puedan formularse recomendaciones en el futuro para la modificación o reforma de las leyes que contienen discriminación de género ...”. La revisión se limitó exclusivamente a las leyes y no abarca otros tipos de normas reglamentarias, estatutos y memorandos internos; y su conclusión es la siguiente:

“Aunque la Constitución establece claramente la igualdad de trato conforme a la ley, esto no se manifiesta en las leyes dictadas por el parlamento ...” (*Zinner−Toa y Wano*, 2000).

* 1. De las 208 leyes revisadas, se constató que 12 contenían disposiciones discriminatorias, según se indica a continuación. Vanuatu no cuenta todavía con una Comisión de Reforma de las Leyes para prestar asistencia en la necesaria revisión de la legislación.

|  |  |
| --- | --- |
|  |  |
| Matrimonio y familia | Ley sobre la Manutención de la Familia (Cap 42); Ley sobre el Control del Matrimonio (Cap 45); Ley sobre la Manutención de los Niños (Cap 46); Ley sobre el Matrimonio (Cap 60); Ley sobre Causas Matrimoniales (Cap 192) |
| Ciudadanía y nacionalidad | Ley de Ciudadanía (Cap 112) |
| Empleo y trabajo | Ley del Trabajo (Cap 160) |
| Delitos sexuales | Ley sobre el Código Penal (Cap 135) |
| Leyes diversas | Ley de Inmigración (Cap 66); Ley del Impuesto sobre la Renta (Cap 196); Ley sobre la Cámara de Comercio e Industria de Vanuatu, No. 4 de 1995; y Ley sobre los Hospitales Psiquiátricos (Cap 38). |

2.23 En 1991 se intentó por primera vez revisar la Constitución. En 2001 se inició otro procedimiento de revisión a través de consultas realizadas en todo el país. En 2003 se designó una Comisión de Reforma para examinar la labor de la Comisión de reforma Constitucional.

2.24 En todo el ámbito de las islas existen sistemas tradicionales para el mantenimiento de la armonía, uno de los cuales es el sistema de jefes. Esta situación está reconocida por el artículo 30 de la Constitución, que atribuye al Consejo de Jefes Malvatumauri competencia general para discutir todas las cuestiones relacionadas con la costumbre y la tradición. Una de las facultades así conferidas a los jefes es la de formular recomendaciones para la preservación y promoción de la cultura y los idiomas *ni-Vanuatu* y la de ser consultados sobre cualquier cuestión relacionada con la tradición y las costumbres respecto de los proyectos de ley presentados al Parlamento. Por ejemplo, el respeto de la autoridad de los jefes ha sido decisivo para resolver conflictos entre personas, instituciones públicas y comunidades. Las prácticas consuetudinarias que rigen cuestiones como los derechos sobre la tierra, las sucesiones, el matrimonio, el divorcio, la guarda de los hijos y las sanciones contienen discriminación contra las mujeres y los niños, del mismo modo que los métodos consuetudinarios de reparación, y a menudo esas prácticas consuetudinarias discriminatorias no se consideran ilegales porque forman parte de la *kastom*.

2.25 Los artículos 71 a 79 de la Constitución tratan de la propiedad tradicional de la tierra y establecen que las normas consuetudinarias serán de aplicación a todas las tierras. El artículo 45 alienta a los Tribunales Isleños a conocer en los asuntos “siempre que sea posible en conformidad con la costumbre”; y el párrafo 1 del artículo 3 de la Ley sobre los Tribunales Isleños de 1983 exige que cada tribunal tenga como mínimo “tres jueces que conozcan las costumbres”. Uno de ellos debe ser un “jefe tradicional” de la región correspondiente al tribunal. Como la mayoría de los jefes de la nación son varones, resulta muy poco probable que esta forma de práctica discriminatoria pueda modificarse fácilmente. Además, es muy poco frecuente que se convoque a mujeres como peritos a pesar de que se les considera portadoras y sostenedoras de la costumbre entre una generación y la siguiente (Jalal, 1998). En una revisión reciente de la Ley sobre los Tribunales de Tierras, una de las principales recomendaciones era la de incluir a más mujeres en los tribunales. Las normas legales referentes al “interés superior del niño” en los asuntos referentes a la guarda, son discriminatorias contra la mujer porque en muchas costumbres se considera que los hijos son propiedad de sus padres. Las leyes sucesorias discriminan contra la mujer indígena, la mujer naturalizada y particularmente contra los hijos varones en las sociedades matrilineales.

2.26 La diferencia de trato que se otorga a la mujer se pone de manifiesto en casi todos los aspectos de la vida, desde la limitada participación de mujeres en el Parlamento, los Consejos Provinciales y Municipales y las instituciones oficiales, hasta el alto grado de violencia contra la mujer y los niños en todo el país. Las indemnizaciones asignadas en los fallos de los jefes, que comprenden la práctica de “*kastom faen*”[[7]](#footnote-7) suponen una doble discriminación contra la mujer que es víctima de agresiones físicas y sexuales. Aunque los principios jurídicos, religiosos y consuetudinarios constituyen la base de una sociedad que debe promover la igualdad, la discriminación contra la mujer es generalizada. Los papeles sociales, culturales y económicos que se asignan a la mujer guardan directa relación con las actitudes predominantes en la sociedad, compartidas por la mayoría de los hombres y las mujeres, acerca de la posición de la mujer en la sociedad. Como indica Lini (1995) en la sección de antecedentes de este informe, también las mujeres adoptan esas actitudes en la mayoría de los casos como algo que es “*kastom*”, lo que contribuye al mantenimiento de la situación.

2.27 Aunque el examen legislativo realizado por Zinner-Toa y Wano estaba específicamente destinado a señalar las leyes para asegurar la neutralidad de género, existen leyes y costumbres que contravienen la legislación del país y en los hechos discriminan contra la mujer. Una de las prácticas que lo hacen es el método consuetudinario de sanción de los autores de delitos llamado “*kastom* *faen*”, aplicado tanto por víctimas como por autores de delitos sobre la base de que la comunidad debe mantenerse en paz y no debe aprovechar individualmente al interesado. Esta práctica es muchas veces discriminatoria e injusta para las víctimas, sobre todo las mujeres, que también deben pagar algunos derechos tradicionales. Aunque no debe constituir un sucedáneo de la sanción, ni atenuar la que impone el sistema judicial formal, en general se plantea el problema del castigo por interpretaciones y aplicaciones indebidas del derecho formal y consuetudinario. Así, por ejemplo, en 1991 el Juzgado de Paz de Malekula aceptó el retiro de la acusación criminal en una tentativa de violación porque el autor del hecho había acatado una orden de indemnización dictada por un tribunal tradicional. Muchas mujeres afirman que la mujer constituye un bien que se utiliza para obtener dinero: el violador o su familia son objeto de la sanción consuetudinaria o realizan un pago, no a la sobreviviente, sino al jefe de su aldea. Cuando no se retira la acusación, las multas tradicionales influyen a veces en las penas de prisión, como se manifiesta en el caso siguiente.

Fiscalía c. Tabisal (1991)

El acusado se había declarado culpable de la violación de una niña de nueve años. Pagó a los jefes una indemnización tradicional de tres cerdos y seis esteras, avaluados en unos 74.000 vatu. Ni la víctima de la violación ni sus progenitores recibieron parte alguna de la indemnización. En el tribunal, la acusación se redujo del delito de violación al de acto sexual ilícito. El Tribunal [Supremo] declaró que el delito era muy grave por la edad de la niña, pero impuso al acusado una pena de tres años porque no tenía antecedentes y había cumplido una indemnización consuetudinaria. (Jalal, 1998.)

2.28 Algunos pueden justificar la violación como un delito susceptible de conciliación afirmando que ésta, o la “*kastom faen*”, es una práctica tradicional y es aceptable porque las prácticas tradicionales están reconocidas por la Constitución. En 1993, un juez declaró que “la indemnización tradicional en los casos de violación no tiene cabida en los tribunales” (Jalal, 1998). En una intervención en la Conferencia sobre la Violencia y la familia, en 1994[[8]](#footnote-8) el Fiscal declaró lo siguiente:

**“No estoy de acuerdo con el criterio de que no puede retirarse ninguna acusación simplemente porque haya existido indemnización tradicional. La existencia de una indemnización tradicional constituiría claramente un fundamento razonable para retirar algunos casos. Todos ellos deben examinarse según sus circunstancias, teniendo presente la gravedad del delito. A mi juicio, existen diversos delitos que son intrínsecamente de tal gravedad que el asunto siempre debe ser enjuiciado ante los tribunales, haya existido o no una indemnización tradicional, siempre que el asunto tenga fundamentos firmes en cuanto a la prueba. La violación, el incesto, los actos sexuales ilícitos con niñas menores de trece años y las agresiones obscenas graves están comprendidos en esa categoría. Además, la agresión intencional que causa una lesión permanente, la que es causa de muerte y el homicidio intencional, deben dar lugar a enjuiciamiento en todos los casos”. (Baxter-Wright, 1994)**

2.29 La Constitución contiene, además, disposiciones que discriminan indirectamente contra la mujer. El apartado i) del párrafo 1 del artículo 5, por ejemplo, garantiza a todos los ciudadanos el derecho de libertad de circulación.

Asunto “Fiscalía c. Kota y otros” (1993)

**Hechos y decisión.** Los jefes tradicionales de Tanna obligaron a una mujer a abandonar Port Vila y volver con su esposo. La mujer alegó que esa medida de los jefes había violado la garantía constitucional de la libertad de circulación. Los jefes alegaron que el derecho consuetudinario les daba la facultad de disponer que una mujer volviese con su esposo. El juez declaró lo siguiente:

“Existe un conflicto entre ... la costumbre y ley de Vanuatu, aprobada por el Parlamento y el pueblo de Vanuatu ... Los jefes deben comprender que cualquier facultad de que pretendan hacer uso conforme a la costumbre [está] sujeta a la Constitución ... y las leyes de Vanuatu ... Llega a este Tribunal un número importante de asuntos que son consecuencia directa de que no se da a las mujeres la igualdad de trato que dispone la Constitución en el apartado b) del párrafo 1 del artículo 5. Además, la libertad de circulación está garantizada por el apartado i) del párrafo 1 del artículo 5, y el artículo 105 del Código Penal declara ilícito obligar “a cualquier persona a ir de un lugar a otro”.

2.30 El juez se refirió a la parcialidad masculina del punto de vista del jefe y señaló una mala interpretación habitual de los derechos constitucionales de los jefes. Dijo que, si se dictara cualquier ley para aclarar las funciones de los jefes, “... los derechos fundamentales de la mujer deberían quedar protegidos ...” (*Jalal*, 1998).

La Ley sobre las Prisiones (Administración (Cap 20) y el Artículo 38 de la Constitución

2.31 Otra práctica que todavía no pone en aplicación el párrafo d) del artículo 2 de la Convención es la facultad legal de poner en libertad a los presos. El artículo 30 de la Ley sobre las Prisiones (Administración) (CAP 20) dispone que el Ministro responsable de las personas detenidas:

podrá poner en libertad a cualquier preso otorgándole licencia por la parte aún no transcurrida de su pena, con las condiciones que estipule en esa orden.

El artículo 38 de la Constitución dispone lo siguiente:

El Presidente de la República podrá indultar o conmutar o reducir la pena impuesta a las personas condenadas por delito.

2.32 Tales decisiones de otorgar licencia a las personas condenadas a prisión se han decretado a lo largo de los años en ciertas fechas, como el 30 de julio y el 25 de diciembre, en forma contraria a lo que dispone el apartado d) del párrafo 1 del artículo 5 de la Constitución. Algunos de los beneficiarios de esas excarcelaciones e indultos habían cometido los más graves delitos sexuales, y no hicieron más que reincidir poco después de su liberación, para volver a ser liberados después una vez más. En algunos casos habían sido condenados por nuevos delitos, devueltos a la prisión y nuevamente liberados. Se indican a continuación dos de los ejemplos más extraordinarios de autores de graves delitos sexuales severamente castigados por el tribunal, liberados en virtud de una de las disposiciones citadas, para volver a delinquir y beneficiarse una vez más de la reducción de sus penas (Baxter-Wright, 1994).

I. ***El caso de Simon***. El 19 de diciembre de 1991, Simon fue condenado por siete delitos que incluían el de agresión obscena contra su hijastra de nueve años de edad y actos sexuales ilícitos y agresión intencional contra su hijastra de 13 años. El mismo día fue condenado a siete años de prisión. El 25 de diciembre[[9]](#footnote-9) fue liberado mediante licencia, y el 28 de diciembre volvió a cometer actos sexuales con la mayor de sus hijastras. El 27 de febrero de 1992, habiéndosele impuesto el cumplimiento de su pena inicial de siete años de prisión, se le condenó a un año más, aplicándole una pena de ocho años. El 30 de julio de 1993 fue liberado incondicionalmente por el Presidente de la República.

II. ***El caso de Morris***. En la liberación general de presos efectuada en la Navidad de 1991, Morris estaba cumpliendo un total de 27 años de prisión por numerosos delitos graves que incluían ocho años por violación violenta a punta de cuchillo. El 31 de mayo de 1993 se le condenó por nuevos delitos graves de tentativa de violación y agresión intencional. Fue condenado a 15 años (posteriormente reducidos en apelación a 12 años) y nuevamente encarcelado para cumplir el resto de su pena inicial: aproximadamente 26 años. La ley exige que las dos penas, de 26 años y de 15 años, se cumplan en forma consecutiva, es decir, 41 años de prisión. El 30 de julio de 1994 fue puesto en libertad incondicional por el Presidente. ¡Se le invitó entonces a una entrevista en Radio Vanuatu en que se le pidió que aconsejara a los jóvenes sobre la forma de evitar los problemas!

2.33 La indignación pública contra las excarcelaciones se ha manifestado a lo largo de los años por mujeres y organizaciones no gubernamentales. En diciembre de 1999, por ejemplo, el Consejo de Ministros resolvió poner en libertad a 78 de los 85 presos mediante licencia para que pudieran celebrar el nuevo milenio con sus familias. Como consecuencia de la indignación pública resultante de ello, la Asociación de Organizaciones No Gubernamentales de las Islas del Pacífico y la Asociación de Organizaciones No Gubernamentales de Vanuatu (VANGO) realizaron una encuesta de opinión pública en Port Vila, Santo, Tanna y Malekula para apreciar la reacción del público ante las excarcelaciones. De las 749 respuestas recibidas, un porcentaje abrumador del 93% del público se expresó en contra de la excarcelación. El 97% de las mujeres y el 90% de los hombres no estaba de acuerdo con que el Presidente ni el Ministro tuvieran tales facultades, y se manifestaron preocupaciones específicas de las mujeres por los derechos de las víctimas, que esperaban que el sistema judicial les protegiera y castigase a los delincuentes, y consideraban que tal facultad era una negación de los derechos fundamentales de protección consagrados en la Constitución. En 2004, el Tribunal de Apelación hizo lugar al recurso de la Fiscalía contra las siguientes excarcelaciones:

a) Un hombre que había sido condenado a seis años de prisión por violación fue puesto en libertad después de tres meses y 10 días;

b) Otro hombre condenado a seis años y medio por violación fue liberado después de tres meses y 12 días. Al parecer, otra persona condenada al mismo tiempo por el mismo delito permanece en prisión;

c) Una persona condenada por violación a ocho años de prisión fue liberada después de 18 meses y 5 días. Con respecto a una pena de cinco años impuesta por violación, la persona fue liberada después de 10 meses y siete días;

d) Tres hombres fueron juzgados juntos por el Tribunal, acusados de acto sexual ilícito. Uno de ellos fue condenado a 15 meses de prisión, otro a 19 meses y el tercero a 30 meses;

e) Una persona condenada a tres años de prisión por complicidad en violación fue liberada después de un mes y 22 días.

2.34 El día 16 de agosto de 2004, el quinto jefe del Estado, el Exmo. Sr. Kalkot Matas Kelekele, apodado en los medios de difusión “el hombre del pueblo”, fue elegido con apoyo popular. Abogado de profesión, los cinco años siguientes deberían ser un período oportuno para que las mujeres gestionen la modificación del artículo 38 de la Constitución, así como el establecimiento de una comisión con representantes de organizaciones femeninas y activistas por los derechos humanos para revisar las recomendaciones de excarcelación del Superintendente de Prisiones que figuran en el artículo 31 de la Ley sobre las Prisiones (Administración) si ello no se ha hecho ya en la reforma constitucional iniciada en 2002.

Artículo 3

**Los Estados Partes tomarán en todas las esferas, y en particular en las esferas política, social, económica y cultural, todas las medidas apropiadas, incluso de carácter legislativo, para asegurar el pleno desarrollo y adelanto de la mujer, con el objeto de garantizarle el ejercicio y el goce de los derechos humanos y las libertades fundamentales en igualdad de condiciones con el hombre.**

3.1 La Constitución de Vanuatu garantiza el ejercicio y el goce de los derechos humanos y las libertades fundamentales por la mujer sobre la base de la igualdad con el hombre, y en el párrafo 1) del artículo 6 dispone que toda persona que considere que se ha violado, o es probable que se viole, cualquiera de sus derechos garantizados podrá recurrir, con independencia de cualquier otro medio legal de reparación, al Tribunal Supremo para hacer valer ese derecho.

3.2 Desde la independencia, el Gobierno ha asumido compromisos en favor del adelanto de la mujer y ello se ha expresado en el plano nacional a través de la ratificación de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer y la Convención sobre los Derechos del Niño, así como en la participación en diversas reuniones internacionales y compromisos en favor del adelanto de la mujer.

3.3 Los esfuerzos para incorporar las cuestiones de género en el desarrollo mejoraron con la adopción de la Política de Igualdad de Género y los Nueve Objetivos del Programa General de Reforma, como se destaca en la sección de antecedentes de este informe. En esos objetivos se hace hincapié en la permanente necesidad de atender las cuestiones que afectan a la mujer en el plano nacional, y los respectivos Departamentos han adoptado esos objetivos y aplicado estrategias para alcanzarlos. También se ha recibido apoyo de diversas ONG en sus respectivas esferas, que han colaborado con los ministerios competentes para poner en práctica esos objetivos. La incorporación de las cuestiones de género en todas las actividades de gobierno, incluidas la planificación nacional y sectorial y la política macroeconómica, es un objetivo fundamental de la Política de Igualdad de Género del Programa General de Reforma. En el año 2000 se determinaron cinco Prioridades del Milenio que deberían procurarse para lograr:

a) El mejoramiento de la vida de las poblaciones de zonas rurales;

b) El apoyo al crecimiento del sector privado;

c) El restablecimiento de la buena gobernanza;

d) El mejoramiento de la participación de la sociedad civil;

e) Colmar la brecha entre ricos y pobres y los sectores desfavorecidos.

3.4 Lamentablemente, la limitada capacidad y comprensión acerca de la importancia de incorporar las perspectivas de género en todos los trabajos normativos y de planificación ha dado lugar a escasos informes en que se evaluaran los progresos de los Nueve Objetivos, así como el progreso general de la propia Política de Igualdad de Género, incluido el análisis de los presupuestos nacionales desde ese punto de vista.

3.5 Una comisión nacional con participación tanto del Gobierno como de organizaciones de la sociedad civil para promover el adelanto de la mujer (como existe para el niño en la Comisión Nacional de Vanuatu para el Niño, y para los jóvenes en el Consejo Nacional de la Juventud) representaría un paso adelante para lograr un enfoque mejor coordinado para la aplicación y vigilancia de los compromisos nacionales. Un examen de las consignaciones presupuestarias anuales al Departamento de Asuntos de la Mujer (cuyo presupuesto se ha mantenido en uno 9,5 millones de vatu durante los tres o cuatro últimos años), así como el apoyo y el fortalecimiento de la capacidad del Departamento para el análisis de las cuestiones pertinentes respecto de la mujer en el desarrollo general de la nación, supondrían iniciativas claves para apoyar los esfuerzos generales del Gobierno destinados a incorporar la igualdad de género y aplicar una política con ese fin.

Las ONG y las organizaciones de la sociedad civil

3.6 Las organizaciones no gubernamentales (ONG) han sido un sector importante en el desarrollo de Vanuatu. Las ONG se rigen por la Ley de Asociaciones de Beneficencia (Constitución) [Cap 140]; pero la Ley no define ni establece concretamente las clases de organizaciones que pueden solicitar su constitución como asociaciones de beneficencia. En lugar de ello, permite que lo solicite cualquier asociación fundada con fines benéficos, y define los fines benéficos incluyendo los de índole religiosa, educativa, cultural, científica o deportiva o de bienestar social general. Según la Asociación de Organizaciones No Gubernamentales de Vanuatu, en enero de 2004 existen 74 instituciones financieras. Sólo 20 de ellas están registradas ante la Comisión de Servicios Financieros. Dos de las que están registradas son organizaciones nacionales de mujeres. Estas cifras no incluyen las numerosas organizaciones de la sociedad civil que existen en toda la nación y prestan servicios a la población a la que el Gobierno no está en condiciones de alcanzar.

3.7 Como sector de importancia en el país, las ramas femeninas de las organizaciones religiosas ofrecen una de las redes más amplias de organizaciones de la sociedad civil en todo el país. Entre ellas figuran la Asociación DOCAS de Adventistas del Séptimo Día; la Unión Misionera Femenina Presbiteriana; la Unión de Madres Anglicanas; y la Unión de Madres Católicas, que han desempeñado y siguen desempeñando un importante papel en el adelanto de la situación jurídica y social de la mujer en sus iglesias respectivas. También los partidos políticos tienen ramas femeninas, pero no son tan destacadas en la asistencia que prestan para el adelanto de la mujer en la esfera de la adopción de decisiones públicas. El Sindicato de Maestros de Vanuatu, así como la Liga de Cooperativas de Vanuatu, disponen de amplias redes que vinculan a sus asociadas en todo el país. Otras ONG, como la Asociación de Vanuatu para la Salud de la Familia (aunque no es una organización femenina) también disponen de una amplia red que promueve la planificación de la familia y la salud de la mujer en el país, del mismo modo que el Grupo de Teatro *Wan Smolbag* y la Fundación de los Pueblos del Pacífico Sur.

3.8 Existen dos organizaciones nacionales femeninas destacadas: el Consejo Nacional de la Mujer de Vanuatu, fundado en 1980, y el Centro para la Mujer de Vanuatu, fundado en 1992; ambos han promovido activamente los derechos humanos de la mujer durante los dos últimos decenios y sus afiliadas, voluntarias y remuneradas, han difundido en toda la nación los derechos humanos y la educación. Ambas organizaciones han sido fundamentales en cuanto a sentar las bases para el adelanto de la mujer en la nación.

3.9 Según el censo nacional de 1999, alrededor del 6% de la población desempeña trabajos voluntarios o trabaja sin remuneración. Si bien esta cantidad es bastante pequeña, no recoge adecuadamente el espíritu de trabajo voluntario que existe en el país, ya que muchos de quienes cumplen trabajos remunerados participan también en algún carácter voluntario en organizaciones religiosas o seculares. Uno de los problemas con que tropiezan quienes procuran compilar información sobre el sector voluntario es que la mayor parte de las cuentas nacionales no mide el sector voluntario en forma significativa. Tal como ocurre con el trabajo en el hogar, si una y otra de esas categorías se tomaran en consideración en las cuentas nacionales el producto interno bruto del país probablemente se triplicaría en un año.

3.10 Existen diversos obstáculos que impiden a la mujer su pleno desarrollo y el ejercicio de los derechos humanos y las libertades fundamentales en condiciones de igualdad con el hombre. Uno de los obstáculos fundamentales es el de las actitudes que existen y que tienden a impedir el adelanto de la mujer. La Capacitación en materia de derechos humanos, uno de los métodos para superar esos obstáculos, se ha impartido por diversas ONG, sobre todo el Centro para la Mujer de Vanuatu, el Consejo Nacional de la Mujer de Vanuatu y Transparency International Vanuatu, la Fundación de los Pueblos del Pacífico Sur y el Grupo de Teatro *Wan Smolbag*. Las violaciones de derechos humanos cometidas contra funcionarios gubernamentales pueden someterse a la Oficina del Ombudsman, pero éste no tiene la facultad de enjuiciar. Pero el público en general, a menos que denuncie a un funcionario o departamento del Gobierno, no cuenta con ningún organismo como una Comisión de Derechos Humanos al que pueda recurrir. Puede dirigirse a la Fiscalía o a un abogado particular y presentar una denuncia por violación de derechos humanos; pero ello no garantiza que la cuestión se resuelva, porque la oficina tiene un personal muy insuficiente y los asuntos demoran años en avanzar. Además, la mayoría de las mujeres carece de medios económicos para hacerlo y no conoce las vías de que dispone en caso de infracción de sus derechos.

3.11 En lo que respecta a la participación política, la Comisión Electoral recomendó en 2002 que un 30% de los miembros del Parlamento fueran mujeres después de la elección de 2006. El Gobierno comenzó los procedimientos para la puesta en práctica de esta recomendación, pero no alcanzó a aplicarla para la elección general anticipada de julio de 2004.

Artículo 4

**A. La adopción por los Estados Partes de medidas especiales de carácter temporal encaminadas a acelerar la igualdad de facto entre el hombre y la mujer no se considerará discriminación en la forma definida en la presente Convención, pero de ningún modo entrañará, como consecuencia, el mantenimiento de normas desiguales o separadas; estas medidas cesarán cuando se hayan alcanzado los objetivos de igualdad de oportunidad y trato.**

**B. La adopción por los Estados Partes de medidas especiales, incluso las contenidas en la presente Convención, encaminadas a proteger la maternidad no se considerará discriminatoria.**

4.1 Vanuatu es uno de los poquísimos países del Pacífico que tienen leyes sobre acción afirmativa para la mujer. Ello figura en el apartado k) del párrafo 1 del artículo 5 de la Constitución, que dispone específicamente:

“la igualdad de trato conforme a la ley y en los actos administrativos, con la salvedad de que ninguna ley será incompatible con este apartado en cuanto disponga beneficios especiales, medidas de bienestar social, promoción o adelanto de las mujeres, los niños y los jóvenes, los miembros de sectores desfavorecidos y los habitantes de zonas menos desarrolladas”.

4.2 A pesar de esta disposición afirmativa, las mujeres siguen experimentando en la actualidad discriminación tanto en la esfera pública como en la privada, que en gran parte se refleja en las actitudes de hombres y mujeres. Por ejemplo, persiste todavía la actitud de que las medidas de acción afirmativas son discriminatorias.

“Los derechos de la mujer ... son un problema que se ha debatido en Vanuatu, y probablemente el principal obstáculo para que se apruebe y aplique una política de género. El punto de vista masculino en la población es que el marco general ha dado igualdad de oportunidades, y la posibilidad de empleo basado en los méritos para todos, y que tener una política que otorga trato preferencial a una parte de la población es discriminatorio ....”(*Bebe*,2003)[[10]](#footnote-10)

4.3 En términos generales, sin embargo, el Gobierno ha señalado diversas medidas para adelantar respecto del compromiso sobre la condición jurídica y social de la mujer. En la esfera pública, una de las formas más evidentes de discriminación que se observa es la falta de representación femenina en la arena política. Aunque esta cuestión se tratará con mayor detenimiento en relación con el artículo 7, se trata de una de las esferas en que la mujer ha estado menos representada, por lo que Vanuatu sólo ha tenido cuatro mujeres en el Parlamento nacional desde 1980. De este modo, después de la Conferencia de Beijing de 1995, el Gobierno y las ONG desarrollaron la estrategia de Vanuatu en 1996 para impulsar las 13 esferas de especial preocupación de la Plataforma de Acción de Beijing. Uno de los objetivos indicados fue la promoción de la participación de la mujer en condiciones de igualdad en la adopción de decisiones, y una de las metas es un sistema de cuotas destinado a alcanzar un 50% de mujeres en los órganos de dirección. No se estableció el apoyo financiero necesario para alcanzar ese objetivo, ni plazos, ni se determinó quiénes serían responsables de asegurar el logro de esas metas.

4.4 Después de la elección general nacional de julio de 2004, la Comisión Electoral (2002) formuló 31 recomendaciones al Ministerio del Interior. Respecto de este artículo tiene importancia y trascendencia la Recomendación No. 1:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
|  | “Que el Gobierno dicte disposiciones específicas en la Ley sobre la Representación del Pueblo (Cap 146) para impulsar la participación femenina en las elecciones y que en la elección general de 2006 una tercera parte de las personas elegidas al Parlamento sean mujeres, con la perspectiva de largo plazo de que oportunamente se logre “equilibrar la balanza” en Vanuatu con la igualdad de representación”. |  |

4.5 Después del Informe sobre la Elección, el Primer Ministro de Vanuatu adoptó medidas sobre estas recomendaciones y pidió asistencia de la Secretaría del Commonwealth para evaluarlas. La Misión de Evaluación se llevó a cabo entre junio y julio de 2003 y presentó siete recomendaciones. Tienen importancia la Constatación No. 7 y la Recomendación No. 6:

“Constatación No. 7: El Gobierno y el Parlamento deben apoyar el papel de la mujer en el proceso electoral, y es preciso fortalecer la participación femenina tanto entre los candidatos como entre los votantes al Parlamento.

“La presencia de la mujer en el Parlamento es actualmente ínfima (una mujer entre 52 parlamentarios). Se ha propuesto establecer un sistema de cuotas para los escaños, pero tal cosa plantea complejos problemas porque habría escaños que sólo podrían ser disputados por mujeres. La solución parecería estar más bien en alentar a los partidos a presentar a más mujeres como candidatos, y en la educación general sobre la discriminación de género dirigida tanto a las mujeres como a los hombres. Sería conveniente el apoyo de donantes para un programa integrado de divulgación adecuada por la administración electoral y las ONG locales”.

Recomendación No. 6

Poner en marcha un programa amplio destinado a mejorar la participación de la mujer, tanto en calidad de votante como de candidata, a través de un esfuerzo conjunto de la Comisión Electoral y las ONG locales, procurando recursos financieros de los donantes con ese fin.” (*Neuhaus*, 2003).

4.6 Desde la publicación de estos dos informes el Gobierno ha aplicado medidas para modificar la Ley sobre la Representación del Pueblo (Cap 146) o incorporar las recomendaciones en los programas para mejorar la participación de la mujer en la esfera política. En la elección anticipada de julio de 2004 no fue posible aplicar estas recomendaciones, y será preciso que las lleven adelante el Departamento de Asuntos de la Mujer y las organizaciones femeninas con el apoyo de la Comisión Electoral para lograr que las recomendaciones y programas se desarrollen a fin de alcanzar esos objetivos en los cuatro años próximos. También debe señalarse que, aunque a lo largo de los años se han formulado muchas de estas recomendaciones, es poco lo que se ha puesto en práctica. Esto puede deberse a falta de reflexión o planificación y a las consecuencias en el plano económico y de los recursos humanos. Han realizado actividades de capacitación de candidatos y votantes la Comisión Electoral, el Departamento de Asuntos de la Mujer y la Oficina del Ombudsman de manera ocasional. Las ONG, como el Teatro *Wan Smolbag*, Transparency International Vanuatu y VANWIP han realizado gran parte de la capacitación en materia de educación y formación de mujeres candidatas. Sin embargo, se propone un programa amplio, coordinado por un solo Departamento, para poner en práctica las recomendaciones de la Comisión Electoral evitando la duplicación de tareas y actividades de capacitación que actualmente se realizan como actividades de último minuto antes de las elecciones.

4.7 Al mismo tiempo que muchas provincias tratan todavía de resolver la cuestión de la inclusión de mujeres en los órganos de decisión, la Provincia de Shefa ha anunciado que deseaba tener siete mujeres en su próximo Consejo Provincial. En su carácter de única provincia que ha adoptado la Convención como su plataforma de acción para la mujer, ha adoptado deliberadamente el artículo 7 como meta de la primera etapa en el adelanto de la mujer en el máximo órgano político de la Provincia. En todo su territorio se ha desarrollado desde mayo de 2004 una campaña de divulgación acerca de la adopción por el Consejo de la Convención, las recomendaciones de la Oficina Electoral y lo dispuesto en el artículo 7 de la Convención. Como nuevo paso para prestar asistencia a los candidatos, el Consejo Provincial ya ha fijado temas de capacitación, tanto para mujeres como para hombres. Esa capacitación incluye los procedimientos administrativos y financieros del Consejo, así como los del Parlamento, información sobre los compromisos nacionales e internacionales respecto de la mujer, como la Convención, los compromisos de Shefa en el Programa de Desarrollo Económico Rural, la Política de Igualdad de Género, el Programa General de Reforma, la Plataforma de Acción de Beijing, los objetivos de desarrollo del Milenio y la forma de aplicar la propia Convención.

4.8 En otras esferas sigue existiendo discriminación en los puestos de decisión, como se puede advertir en el bajo número de mujeres que ocupan altos puestos de gobierno. En 2003, por ejemplo, sólo una mujer ocupaba el puesto más alto de Directora General. En el Ministerio de Educación, la totalidad de los siete puestos del nivel de Director están ocupados por hombres; y en casi todas las comisiones y órganos oficiales los puestos superiores están dominados por ellos. Para superar esta situación y cumplir la Política de Igualdad de Género del Programa General de Reforma y la Plataforma de Acción de Beijing y la Convención, el Departamento de Asuntos de la Mujer elaboró en 2003 las “Directrices sobre la Mujer en la Administración Pública, 2003-2006” con la observación de que el logro de la igualdad de género en la administración pública constituye un objetivo importante del Gobierno. El Resumen contiene una declaración en que se alienta a los empleadores del sector privado a que “apliquen el buen ejemplo dado por el Gobierno”. En este documento se establecen los siguientes objetivos y plazos:

a) Aumentar la proporción de mujeres en los puestos superiores, sobre todo en los de nivel de Dirección General y Dirección, en un 30% para el año 2006;

b) Aumentar la representación femenina en un 30% en los consejos oficiales, comisiones y tribunales, para el año 2006;

c) Alcanzar la igualdad de representación de hombres y mujeres en las funciones de la administración pública en el año 2006.

(Departamento de Asuntos de la Mujer, 2003, página 9).

Inspira preocupación el hecho de que algunos planes y medidas se elaboran sin la comprensión necesaria y sin analizar sus consecuencias.

4.9 En su plan para impulsar y acrecentar la participación femenina en la administración pública, este documento destaca que el acoso sexual no se atiende con rigor en la administración pública y que es preciso superar esa situación. En consecuencia, el Departamento ha propuesto que “... para asegurar la participación de la mujer en condiciones de igualdad en el sector del trabajo, es preciso legislar contra el acoso sexual a fin de que las mujeres no tropiecen con obstáculos indebidos en su esfuerzo para mejorar su propia situación y puedan aspirar al ascenso sin injerencias indebidas ...”. El documento también propone que se dé apoyo a la Oficina Jurídica del Estado para la redacción de un proyecto de Ley sobre el Acoso Sexual, ya que en la actualidad la Ley del Trabajo no contiene ninguna disposición destinada a poner coto a las prácticas discriminatorias en relación con el acoso sexual en el trabajo. Aunque no existen normas que prohíban el acoso sexual en el trabajo, el Sindicato de Maestros de Vanuatu tiene una política contra el acoso sexual.

4.10 **Existen otras medidas de acción afirmativa que se mencionarán en relación con artículos siguientes; pero a continuación se las presenta como indicación de lo hecho por el Gobierno durante los últimos siete años**.

i) Política de igualdad de género

4.11 Colmo se indica en la sección de antecedentes, la Política de Igualdad de Género del Programa General de Reforma destacó la instrucción impartida a los ministerios de incorporar en sus programas la política de igualdad de género. El Departamento de Educación, por ejemplo, ha tenido una política de igualdad de género en la distribución de becas desde el año 1997.

4.12 Esta medida de acción afirmativa fue destacada en el Programa General de Reforma y apoyada por los asociados para el desarrollo, y ha dado lugar a un aumento del número de mujeres becarias. También como parte de las medidas de acción afirmativa para las poblaciones desfavorecidas, dispuestas por el apartado k) del párrafo 1 del artículo 5 de la Constitución, el Departamento de Educación, a través del Instituto de Tecnología de Vanuatu, ha proporcionado cinco becas anuales para personas discapacitadas con asistencia de AusAID. El plan de acción de Vanuatu para aplicar el objetivo de igualdad de género de “Educación para Todos” en el año 2015 se ha incorporado en la legislación; y en 2004 se está elaborando una Política de Género para el Departamento de Educación. Mediante modificaciones de la Ley de Educación se ha prohibido la discriminación contra los niños con discapacidades. El Departamento de Salud ha incorporado la no discriminación por motivos de discapacidad. Estas medidas positivas de los Ministerios de Educación y Salud para dar reconocimiento a las personas con discapacidades cuentan ahora con el apoyo de la aprobación de la Política Nacional sobre Discapacidades, aprobada por el Gobierno en abril de 2004.

ii) Norma sobre protección contra la violencia en el hogar, No. 67 de 2001

4.13 La medida de acción afirmativa más decisiva adoptada por el Gobierno puede ser la Norma Judicial No. 67 de 2001 (Protección contra la Violencia en el Hogar), promovida por el Presidente del Tribunal Supremo Vincent Lunabek. Esta disposición fue inspirada por el reconocimiento de que muchas mujeres necesitan una protección jurídica rápida y eficaz contra la violencia doméstica. Esta importante norma permite a las mujeres procurar amparo. Entre su puesta en vigor en 2001 y junio de 2003 se registraron en el Tribunal de Port Vila en total 99 casos. No están claras las razones por las que es tan elevado el número de hombres que han solicitado órdenes de interdicción en 2002. Entre julio de 2001 y marzo de 2003, el Centro para la Mujer de Vanuatu, en Port Vila, promovió un total de 54 Órdenes por Violencia Doméstica. Según el personal de la Defensoría, allí se tramitan aproximadamente ocho órdenes por día, lo que ilustra el grado de su necesidad.

Cuadro 6  
Casos referentes a órdenes de protección por violencia doméstica registrados en el Tribunal de Port Vila entre 2001 y junio de 2003

| *Año* | *Casos registra dos* | *Muje res* | *Hom bres* | *Dene gados* | *Conce didos* | *Gestión de enjuicia miento* | *Traslado al Tribunal Supremo* | *Casos retira dos* | *Casos elimina dos* | *Casos pendientes* |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| 2001 | 4 | 3 | 1 | 1 | 3 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 2002 | 53 | 2 | 51 | 2 | 44 | 1 | 1 | 1 | 4 | 0 |
| Junio 2003 | 42 | 37 | 5 | 0 | 11 | 0 | 0 | 5 | 3 | 23 |
| **Total** | **99** | **42** | **57** | **3** | **58** | **1** | **1** | **6** | **7** | **23** |

*Fuente*: Centro para la Mujer de Vanuatu, 2003

4.14 Con arreglo al Programa General de Reforma, el Gobierno ha señalado la violencia contra la mujer como cuestión que requiere acción inmediata, por lo que se promovió el Proyecto de Ley de Protección de la Familia. Con el patrocinio del Departamento de Asuntos de la Mujer, se llevó a cabo un amplio proceso de consultas con apoyo de ONG; y después de siete años va a completarse y se espera que se presente al Parlamento en 2004. La violencia doméstica, como delito, no ha sido objeto de apoyo legal, pues no existe ninguna ley especial al respecto que la prohíba a pesar de que está comprendida en la disposición del Código Penal referente a la agresión común.

Derecho de licencia por maternidad

4.15 Aunque las dos iniciativas mencionadas han sido recientes, Vanuatu siempre ha tenido normas jurídicas de protección de la maternidad. En virtud del párrafo k) del artículo 5 de la Constitución, la disposición afirmativa sobre derecho de licencia de maternidad no se considera discriminatoria. Tampoco la población la ve como tal, pues la maternidad se considera de suma importancia. Después de la independencia, en 1980, se establecieron disposiciones sobre el derecho de licencia por maternidad en la Ley del Trabajo, dictada por primera vez en 1983. Esa ley fue revisada y las disposiciones figuran ahora en el artículo 36 de la Ley del Trabajo (Cap 160) en los siguientes términos:

1) El empleador deberá permitir que la mujer trabajadora abandone su trabajo una vez que haya presentado un certificado médico en que conste la probabilidad de que dé a luz en seis semanas, y no deberá permitirle trabajar durante las seis semanas siguientes al parto.

2) La trabajadora, mientras esté ausente del trabajo de conformidad con lo dispuesto en el apartado 1), tendrá derecho a una remuneración no inferior a la mitad de la que habría obtenido en caso de no estar ausente.

3) El empleador deberá dar a la trabajadora que amamante a su hijo media hora dos veces por día durante su horario de labor con ese fin; esas interrupciones del trabajo se computarán como trabajadas y se remunerarán en consecuencia.

4.16 Muchas de las iniciativas adoptadas en los últimos años indican el empeño del Gobierno en favor de la promoción y el apoyo a la mujer. Sin embargo, muchas de las leyes y la política son poco conocidas tanto por los propios organismos del Gobierno como por la población en general. El único estudio llevado a cabo sobre el grado de conocimiento por las trabajadoras del artículo 36 de la Ley del Trabajo indica que las mujeres conocen en general los derechos de maternidad en los sectores público y privado, pero los derechos que reciben en el sector privado son insuficientes (Piau-Lynch y Tarileo, 1996). De conformidad con el Manual del Personal de la Comisión de Administración Pública, se otorga licencia de maternidad a las mujeres con remuneración completa durante 12 semanas, de modo que gozan de condiciones de trabajo mejores que en los demás lugares. Sin embargo, hay algunas mujeres empleadas con carácter ocasional que sufren discriminación por causa de la nueva definición del “empleo permanente”.

4.17 En otras esferas la representación de la mujer sigue siendo insuficiente en ocupaciones tradicionalmente desempeñadas por varones, como se analizará en relación con el artículo 11. Mientras que un 38% de las funcionarias gubernamentales son mujeres, por término medio ganan un 80% de la remuneración de los varones. Hacen falta leyes y políticas de acción afirmativa para que las mujeres recuperen la ventaja de los hombres económica, política y socialmente; y ello requiere darles un trato favorable en múltiples esferas. Aunque las medidas gubernamentales de acción afirmativa no pueden obligar al sector privado a seguir su ejemplo, son obligatorias en virtud de las disposiciones de la Convención. Al mismo tiempo, algunas organizaciones del sector privado efectivamente adoptan más medidas de acción afirmativa en favor de la mujer que el Gobierno. Una medida de ambos consistiría que los dos sectores apoyasen una ley general, como una Ley sobre Discriminación por Motivo de Sexo o un proyecto de Ley sobre el Acoso Sexual, que declarase ilícita a la vez la discriminación directa y la indirecta. El otro procedimiento consistiría en examinar cada una de las leyes, establecer las disposiciones directa o indirectamente discriminatorias y modificarlas por nuevas leyes. Aunque el examen de la legislación realizado en 2000 ya ha destacado las disposiciones discriminatorias de 12 leyes, el Departamento de Asuntos de la Mujer podría procurar la asistencia de la Oficina Jurídica del Estado para procurar la modificación de esas normas discriminatorias.

Artículo 5

**Los Estados Partes tomarán todas las medidas apropiadas para:**

**a) Modificar los patrones socioculturales de conducta de hombres y mujeres, con miras a alcanzar la eliminación de los prejuicios y la prácticas consuetudinarias y de cualquier otra índole que estén basadas en la idea de la inferioridad o superioridad de cualquiera de los sexos o en funciones estereotipadas de hombres y mujeres;**

**b) Garantizar que la educación familiar incluya una comprensión adecuada de la maternidad como función social y el reconocimiento de la responsabilidad común de hombres y mujeres en cuanto a la educación y al desarrollo de sus hijos, en la inteligencia de que el interés de los hijos constituirá la consideración primordial en todos los casos.**

5.1 Este artículo se interpreta en el sentido de que impone al Gobierno la obligación de adoptar una función de educación en la eliminación de las prácticas basadas en prejuicios y supuestos estereotipados, en la medida en que tales prácticas tienen el efecto de discriminar contra la mujer según lo que establece el artículo 1 de la Convención. En esa medida, diversas ONG han difundido la educación en materia de derechos humanos a mujeres y hombres, incluidos funcionarios del Gobierno como los de policía y los maestros. Sin embargo, gran parte de la capacitación en materia de derechos humanos se lleva a cabo por las ONG para dotar a las mujeres de la posibilidad de comprender sus derechos.

5.2 El estereotipo de la mujer como ama de casa, totalmente ocupada en el hogar con la familia y las labores domésticas, mientras que los padres son los jefes de familia, sigue constituyendo la concepción predominante. Aunque diversas organizaciones de la sociedad civil siguen difundiendo educación sobre los derechos humanos a las mujeres, la educación de los niños sobre los derechos humanos fundamentales y la igualdad de la mujer y el hombre ha sido un tanto desigual. Esto puede advertirse en la concepción que tienen los niños acerca del papel de las madres, que las sitúa principalmente en la cocina, como se indica en el Recuadro 3, *infra*.

5.3 En los dos últimos decenios han sido más las mujeres *ni-Vanuatu* que se han sustraído al papel que les asigna la sociedad para incorporarse en la población activa y contribuir al bienestar económico de la familia. Aunque ahora son más las mujeres que trabajan, siguen desempeñando puestos que se han clasificado tradicionalmente como actividades femeninas, como los de venta, secretaría, enfermería, tareas administrativas, la enseñanza primaria y el servicio doméstico. Según se informa, cuando ambos cónyuges trabajan, se supone que ha de ser la esposa la que utilice su salario para la alimentación de la familia, las matriculas escolares y los gastos del hogar, mientras que el marido considera que su salario le pertenece para su propio uso en los bares de kawa. El único estudio llevado a cabo en 1994 indicó que un 38% de las mujeres que tenían pequeñas empresas utilizaban sus ingresos para pagar las matrículas escolares (Meuller, 1995). Aunque se sigue viendo en el hombre al jefe de familia y en la mujer, ante todo, a la persona encargada de los cuidados personales, está ganado espacio la idea de que los padres deben desempeñar una función de mayor apoyo a las madres. Para la mujer que se hace cargo de un pariente discapacitado, el mensaje de la responsabilidad conjunta y compartida ha sido apoyado por la Sociedad de Vanuatu para las Personas Discapacitadas presentando positivamente a los padres en funciones de cuidado personal.

Recuadro 3  
Perspectiva de los niños acerca de la función, la situación, los derechos y las responsabilidades de los géneros

|  |  |
| --- | --- |
| *Madres* | *Padres* |
| • Cuidar a los niños, ayudar en las tareas escolares, alimentar a los hijos y guardar el orden de la casa | • Jefe de familia, amo, administrador, jefe (la Biblia como fuente de autoridad) |
| • Las madres dedican más tiempo a enseñar a los hijos | • Los padres deben ayudar a las madres, colaborar en la huerta pero no en la casa |
| • Es menos probable que las madres castiguen a los niños | • Aseguran que todo funcione y resuelven las diferencias |
| • Los niños varones escuchan menos a sus madres | • Los padres castigan a los hijos y les enseñan |
| • Las madres tienen la responsabilidad de la paz, el bienestar y la unidad | • Los niños temen a sus padres |
| • Las madres son demasiado benévolas | • Algunos alegan que sólo los padres tienen derecho de castigar, en su carácter de jefes de familia |
| • Las madres pueden interponerse si los padres azotan a sus hijos, lo que puede dar lugar a discusiones | • Algunos padres castigan con demasiada severidad |
| • Las madres tienen derechos, pero sólo en la cocina y en el hogar, y pueden tomar las cosas a su cargo si el hombre no es enérgico | • Algunos padres se enfadan si las madres azotan a sus hijos, prefieren hablar |
| • El exceso de trabajo de las madres tiene consecuencias negativas en la salud y en su paciencia para con los niños. | • Los padres beben demasiada kawa o alcohol (lo que reduce los ingresos de  la familia y el tiempo que pasan con ella). |

*Fuente*: Chevalier 2003.

5.4 Uno de los obstáculos que traban el adelanto de la mujer es la práctica del precio de la novia. Según un jefe (varón):

“... La mayoría de las culturas de Vanuatu exige el pago del precio de la novia a su familia, mediante lo cual la mujer se canjea por ganado, cerdos, dinero, esteras tradicionales, etc. Aunque se supone que esos obsequios son manifestaciones simbólicas de reconocimiento a los padres de la mujer, muchas veces se los ha considerado el precio pagado por ella. De este modo, el precio de la novia agrava los problemas porque se interpreta a menudo como la compra de una esposa, lo que da al varón poderes ilimitados para hacer su voluntad ... Debemos ... confrontar las prácticas culturales que deshumanizan a las personas con las verdaderas costumbres y creencias de cada una de las islas de Vanuatu, [como la] violencia sexual, el precio de la novia y la poligamia.” (*Ngwele*, 2003)

5.5 El intercambio de obsequios, como práctica tradicional, se basa en la idea de afianzar las relaciones entre una y otra familia. Sin embargo, en el último decenio las mujeres de Vanuatu han visto en el precio de la novia un acto discriminatorio, así como una licencia a los hombres para agredirlas físicamente y ponerlas bajo su control. El Consejo de Jefes Malvatumauri, por ejemplo, ha establecido un límite máximo de 80.000 vatu como precio en efectivo además de los obsequios tradicionales de esteras y productos alimenticios en los matrimonios; pero esta asignación de un valor material a seres humanos constituye una violación de los derechos humanos y una infracción del párrafo a) del artículo 5 de la Convención (Jalal, 1998) y se considera una limitación del goce de los derechos humanos y las libertades fundamentales que la Constitución garantiza a la mujer. Muchas parejas estiman en la actualidad que esta práctica es una pesada carga económica y se abstienen de contraer matrimonio durante mucho tiempo, a veces hasta después de tener cuatro o cinco hijos. En 1999, por ejemplo, entre las 65.871 personas que declararon estar casadas o vivir en concubinato, 8.438 (equivalentes al 11%) indicaron que vivían en concubinato. Debe señalarse también que el año 1999 fue la primera vez que un censo nacional incluyó esta categoría.

Representación de la mujer en los medios de difusión

5.6 Vanuatu cuenta con tres periódicos —el *Vanuatu Daily Post* y el *Independent*— que se publican en forma diaria y semanal, respectivamente, y sus editores son hombres. Entre los 10 periodistas que trabajan para los dos periódicos, cuatro son mujeres. El 26 de agosto de 2004 entró en circulación “*The ni-Vanuatu*”. Entre sus tres periodistas hay una mujer. En agosto de 2004 Vanuatu tenía dos estaciones de televisión: “*Television Blong Vanuatu*”, que está a cargo del Gobierno, y otra emisora que transmite las 24 horas del día, a cargo de una organización religiosa internacional. También es posible recibir la emisora “SKY TV” y ver películas cinematográficas, publicidad y documentales las 24 horas del día. Durante un breve período de algunas semanas anterior a la elección anticipada de julio de 2004, se designó por primera vez a una mujer para la presidencia de la Corporación de Radiodifusión y Televisión de Vanuatu, hasta que el actual Gobierno destituyó a toda la Junta Directiva.

5.7 No se ha estudiado en Vanuatu, o se ha estudiado muy poco, la repercusión de las imágenes negativas de la mujer tal como se la representa en los medios de difusión. Si bien éstos han desempeñado una importante función en cuanto a destacar los problemas de la mujer, también han tenido una función negativa a través de la expresión gráfica de la sujeción de la mujer a través de la violencia, la explotación de las informaciones sobre violaciones y otras lesiones degradantes, y la presentación del cuerpo de la mujer como objeto de compra y venta. La facilidad con que los niños, jóvenes y adultos pueden tener acceso a la televisión por satélite, que a menudo presenta películas violentas y gráficas que presentan a la mujer como víctima favorablemente predispuesta, resulta difícil aplicar la censura a tales películas. El control por los padres también se va perdiendo, ya que los jóvenes pueden ver vídeos y películas con temas violentos o sexuales sin mayor supervisión de sus progenitores.

5.8 Casi todos los anuncios publicitarios que se ven en la televisión local han sido realizados en ultramar y promueven el consumismo: muebles, turismo, ropas, gafas, automóviles, combustible de cocina, detergentes, jabones de baño, productos de belleza, Coca-Cola, etc. Los anuncios presentan principalmente a mujeres esbeltas y famosas de los países en que se producen, fortaleciendo la imagen estereotipada del cuerpo “ideal” para las mujeres —según los criterios de ultramar— e infundiendo (subconscientemente) una imagen que no corresponde necesariamente a la imagen de la mujer en Vanuatu. Los anuncios publicitarios raras veces son educativos. Aunque no se han hecho al respecto investigaciones científicas, algunos de los locutores de radio (de ambos sexos) necesitan capacitación que les sensibilice respecto de los problemas de género por su empleo inconsciente de expresiones sexistas en los programas.

5.9 El Gobierno ha organizado seminarios de sensibilización sobre las cuestiones de género a través del Departamento de Asuntos de la Mujer en los últimos años y a través de organizaciones femeninas y el sector de la ONG desde hace 15 años. Sin embargo, un sector al que no ha llegado la capacitación es el de los medios de difusión. Por lo menos en un caso se celebró un seminario especial para periodistas de la prensa escrita y los medios de radiodifusión y electrónicos y funcionarios de relaciones públicas del Gobierno y de instituciones públicas para sensibilizarles sobre expresiones usadas en el pasado que siguen siendo habituales para referirse a personas con discapacidades (*Piau−Lynch y Mermer*, 2003).

5.10 En Vanuatu existe una única sala cinematográfica situada en Port Vila, y las películas son objeto de escasa publicidad. Hay un número considerable de locales en que se arriendan películas en vídeo que contienen abundante violencia y presentan a la mujer en papeles de sumisión. Aunque se hace conocer la clasificación de las películas, se permite a muchos espectadores menores de edad alquilar los vídeos, ya que no existen tarjetas de identificación. Si bien existe una Junta de Censura, no parece que su actividad sea eficaz. Muchos de los vídeos son copias piratas traídas de Asia, Australia, los Estados Unidos, Europa y Nueva Zelanda que se arriendan al precio muy elevado de 400 vatu por casete. La Ley sobre el Código Penal prohíbe las publicaciones obscenas, la pornografía y las comunicaciones pornográficas. También constituye delito la posesión de tales publicaciones. En este momento no existen datos sobre la cantidad de enjuiciamientos realizados en aplicación de esta norma.

Explotación de la mujer en los certámenes de belleza

5.11 Una esfera en que la presentación estereotipada de la mujer inspira graves preocupaciones a las mujeres es la utilización de imágenes que las presentan, no como individuos, sino como símbolos u objetos sexuales. Desde 1979 las mujeres han estado en la vanguardia de las protestas contra los certámenes de belleza. En 1993 se organizó una protesta por el Centro para la Mujer de Vanuatu, en que participaron representantes del Consejo Nacional de la Mujer de Vanuatu, el Consejo Cristiano de Vanuatu, el Consejo de Jefes Malvatumauri, jóvenes y el Departamento de Asuntos de la Mujer, que se manifestaron contra el certamen de belleza “Miss Le Flamingo”. En las expresiones de indignación de la comunidad se hacía hincapié en que, aunque el club nocturno y sus patrocinadores pudiesen considerar que de ese modo se fomentaba la promoción de Vanuatu, lo consideraban una degradación de sus mujeres y su país:

“No se trata solamente de que la idea de un concurso de belleza es un concepto extranjero: consideramos que envilece a nuestras mujeres y no representa una costumbre de Vanuatu... Para nosotros, todas las mujeres de Vanuatu son hermosas. Su belleza no reside en que luzcan bañadores ajustados o cosméticos y desfilen delante de los hombres como las vacas alineadas en el matadero ... Elegir a una “Señorita Flamingo” para que represente a Vanuatu es un ultraje flagrante del cuerpo femenino. El concurso no representa a Vanuatu: sólo representa a un puñado de empresarios a los que nada más interesa que el dinero y el sexo ...” (*Vanuatu Trading Post*, 4 de agosto de 1993, página 5).

5.12 A pesar de que la declaración de protesta exhortaba a los padres a que impidieran la participación de sus hijas en el certamen y pedía que el Gobierno dictara una ley que pusiera fin a tales concursos, es muy poco lo que han hecho desde 1993 el Gobierno y el Consejo Nacional de la Mujer de Vanuatu. Los espectáculos de desnudistas y otros, como los concursos de “camisetas húmedas” en bares de Port Vila, han cesado gracias a la intervención de entidades como la Iglesia Presbiteriana y organizaciones de mujeres.

Internet

5.13 Aunque resulta casi imposible impedir cualquier presentación privada de sitios Web para adultos, ninguna ley prohíbe esa actividad. El Gobierno tiene una política de prohibir a los trabajadores el acceso a los sitios que contienen pornografía y actividades de bioterrorismo, y en 2003 se acusó a por lo menos ocho funcionarios de la administración pública de acceso a tales sitios.

Medidas legislativas tendientes a eliminar los estereotipos  
sobre los géneros

5.14 A partir de la Ley de Educación de 2001 se han adoptado medidas legislativas para eliminar los estereotipos sobre las funciones en la educación. En 2002, el Departamento de Programas de Estudio fue objeto de un importante examen para aplicar esta ley, efectuándose modificaciones en los textos de los libros escolares que presentan a mujeres en funciones de enfermeras o maestras y a hombres en funciones de mecánicos o constructores. Actualmente son más las muchachas que siguen cursos de mecánica y carpintería. Con el fin de suprimir los estereotipos de género, se imparte ahora formación técnica y extraescolar a hombres y mujeres en mecánica, carpintería y capacitación como técnicos. Sólo recientemente han comenzado algunos muchachos de escuelas secundarias a aprender conocimientos básicos de costura. Una labor importante que se ha realizado para promover las ocupaciones no tradicionales entre las mujeres ha sido el esfuerzo de la Asociación de Mujeres Graduadas de Vanuatu. En dos publicaciones separadas, han sido las primeras en promover como modelos a mujeres que han tenido éxito en sus campos de especialidad, y han elaborado después el libro titulado “*Role Mode, I Stret Nomo*”, primer libro de esta clase en Vanuatu que destaca a mujeres pilotos, técnicas, abogadas, locutoras y en actividades paramilitares.

Educación de la familia

5.15 La educación de la familia probablemente no esté tan desarrollada en Vanuatu como en otros países. La escuela Normal de Vanuatu ha utilizado materiales pedagógicos suministrados por la Asociación de Vanuatu para la Salud de la Familia en la formación de maestros, lo que se tratará en relación con el artículo 10. La ley reconoce la importancia de la maternidad como función social y establece generosas disposiciones al respecto. La Constitución también dispone que la educación de los niños es responsabilidad de sus progenitores, haciendo de ese modo de su educación una responsabilidad conjunta. Sin embargo, en la práctica la educación de los niños queda a menudo exclusivamente a cargo de su madre. La Ley sobre el Código Penal reconoce que el interés del niño constituye la consideración primordial.

5.16 A la luz de la declinación de los valores morales que se pone de manifiesto en el elevado índice de violencia de género y maltrato de niños, existe una preocupación general por la falta de educación espiritual y cívica. Al promover los elementos espirituales de la educación de los niños, los Bahá’i de Vanuatu, por ejemplo, han colaborado con el Departamento de Educación desde 2003 para introducir en las escuelas primarias la educación espiritual. Transparency International Vanuatu y la Asociación de Centros de Capacitación en Desarrollo Rural también han colaborado con el Departamento para incluir la educación cívica en las escuelas secundarias.

Educación sobre los derechos humanos

5.17 Se reconoce ahora con carácter general que la educación en materia de derechos humanos es un componente fundamental para el adelanto de la mujer. Con ese fin, algunas ONG y organizaciones de la sociedad civil de Vanuatu han promovido la formación sobre el conocimiento de los derechos humanos; y en los últimos años casi todas las ONG incluyen elementos referentes a los derechos humanos en sus programas de formación y divulgación. Por ejemplo, la capacitación en materia de violencia de género se ha impartido por el Centro para la Mujer de Vanuatu desde hace 14 años. Un logro importante, después de tanto tiempo, es que el Centro capacita a varones acerca de la violencia contra la mujer, así como la formación del primer Comité de Hombres contra la Violencia, en 2003. La formación en materia de derechos humanos de las personas discapacitadas se ha efectuado desde hace ocho años por la Sociedad de Vanuatu para las Personas Discapacitadas y la Asociación para la Promoción y Defensa de los Discapacitados, y ahora lo hacen otras ONG.

Artículo 6

**Los Estados Partes tomarán todas las medidas apropiadas, incluso de carácter legislativo, para suprimir todas las formas de trata de mujeres y explotación de la prostitución de la mujer.**

Trata de mujeres

6.1 No se conocen casos de trata de mujeres en Vanuatu ni desde el país. Las normas legales contra la trata de mujeres figuran en el párrafo b) del artículo 102 del Código Penal[[11]](#footnote-11), que prohíbe la trata de personas. La ley dispone que los ciudadanos pueden ser enjuiciados en la República por delito criminal que hayan cometido fuera de su territorio como si se hubiera cometido en Vanuatu; y el párrafo 1 del artículo 5 incluye la trata de personas entre los delitos internacionales castigados conforme a las leyes de Vanuatu. Vanuatu tiene acuerdos de extradición con diversos países. No ha ratificado el Convenio de las Naciones Unidas para la Represión de la Trata de Personas y de la Explotación de la Prostitución Ajena.

Prostitución

6.2 El acto de prostitución no es ilícito; sin embargo, existen ciertas actividades relacionadas con la prostitución que se consideran delitos en virtud de la ley. Conforme a las disposiciones sobre la vagancia y los desórdenes (párrafo a) del artículo 147), incluidas en la categoría de los delitos contra el interés público, es ilegal que cualquier persona “se conduzca en forma desordenada o indecente en cualquier lugar público con fines de prostitución”; y el párrafo d) del mismo artículo prohíbe a todas las personas “invitar con fines inmorales en cualquier lugar público”. La pena correspondiente a los delitos de este artículo es de tres meses de prisión.

6.3 En las entrevistas realizadas con hombres y mujeres durante las investigaciones que se efectuaron para este informe, resultó evidente la existencia de la prostitución; pero como no es un comportamiento del que se escriba mucho, se dispone de escasa información que indique la medida que alcanza, o siquiera la salud de los trabajadores sexuales. No parecen existir prostíbulos; pero una o dos casas de Port Vila se utilizan como locales de agencias de personal de compañía para empresarios. Fuera de ello, los compradores y vendedores de actividad sexual actúan en sus propias casas, hoteles, oficinas, lugares deshabitados y vehículos. Esto contrasta con la prostitución masculina, que actúa individualmente (en la mayoría de los casos), al arbitrio de las mujeres que pagan a hombres por sus servicios sexuales.

6.4 El artículo 101 del Código Penal prohíbe a todas las personas gestionar, facilitar o colaborar en la prostitución ajena o participar en los ingresos derivados de esa prostitución, habitual o no, así como recibir donativos de cualquier persona dedicada a la prostitución. La pena de estos delitos es de cinco años de prisión. Sin embargo, no se sabe de hombres ni de mujeres que hayan sido encarcelados por haber cometido los delitos correspondientes a este artículo.

6.5 También es notorio que existe una amplia red, conocida tanto por la población local como por empresarios de ultramar, marineros y turistas, en que pueden adquirirse servicios sexuales, y la más amplia de esas redes parece ser la de los conductores de taxímetro. En menor grado, los conductores de autobús y personas del sector público y el sector privado, al parecer, facilitan el acceso a mujeres para empresarios nacionales y extranjeros, consultores de gobiernos y turistas. También es sabido que hay políticos que proporcionan mujeres con el fin de lograr apoyo en el juego político. Con el surgimiento de la Internet, la pornografía ha pasado a ser de fácil acceso para quienes tienen acceso a la red. Además, se ha sabido de la existencia de explotación de la mujer a través de la pornografía en Port Vila.

6.6 En la medida en que la prostitución no es ilícita[[12]](#footnote-12), y nada indica que esa práctica haya de ser suprimida por leyes que la hagan delictiva, la ley discrimina contra las prostitutas, mujeres en su mayoría, en relación con sus clientes. Esto se pone de manifiesto en la forma en que se trata a muchas mujeres sospechosas de prostitución. Una práctica en que incurren tanto hombres como mujeres es el uso predominante de expresiones verbales denigrantes como forma de insultar. Las expresiones que a menudo se usan para aludir a las prostitutas son “*solmit*” o “*woman blong rot*” (callejeadoras). Es frecuente el hostigamiento de las prostitutas por el público y la actitud de desprecio hacia ellas.

6.7 En los asuntos judiciales, los tribunales toman en consideración el hecho de que la madre tenga “ligereza de carácter”, y se tienen en cuenta sus antecedentes sexuales si se sabe que se dedica a la prostitución; a menudo se le somete a un interrogatorio insistente y esos antecedentes se tienen en cuenta en la sentencia, sobre todo en los asuntos referentes a la guarda de menores. Muy raras veces se oye aludir a la “ligereza de carácter” del padre, ni se describe a los hombres como *solmit*. Por el contrario, sus hazañas reciben más aplausos que condena. Las entrevistas con mujeres funcionarias de policía indican que a las mujeres detenidas en virtud de los párrafos a) y b) del artículo 147 se les proporciona “asesoramiento” y se les estimula a encontrar otra actividad. Muchas mujeres y muchachas se ven impulsadas a la prostitución por razones económicas como los bajos ingresos, la imposibilidad de pagar matrículas escolares, la desocupación de los esposos, las deudas y los cambios en el estilo de vida de las ciudades, como se ilustra en el caso indicado más adelante. Son pocas las posibilidades que tienen las muchachas que han abandonado sus estudios después de la escuela primaria o secundaria elemental y carecen de calificaciones para trabajar en una situación que ofrece limitadas oportunidad de empleo.

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
|  | Recuadro 4 Prostituta de 17 años  “... Fui a la escuela primaria en la isla, pero como no tenía apoyo moral ni económico de mis padres, que eran pobres, terminé en el cuarto grado y me quedé con mis padres en la aldea. No me gustaba la vida de la aldea, de modo que en 1998 me fui a Port Vila pensado que la vida sería mucho más fácil y agradable. Pero empecé a ver las cosas de otro modo y tuve la experiencia de la vida en un entorno muy distinto del de mi isla. Yo no le gustaba a la familia con la que vivía. Lo sabía porque siempre me daban un trato distinto y desagradable. Ni siquiera tenía buenas comidas ni disfrutaba la vida como los demás jóvenes del asentamiento. Muchas veces pensé en ganarme la vida, pero no tenía ninguna habilidad que me permitiera emplearme en Port Vila.  Cuando tenía 14 años empecé a ir con mis amigos al *nakamal* (bar en que se sirve kawa). De allí me vi empujada a un estilo de vida diferente, que consistía en entregar mi cuerpo a cambio de dinero y kawa. De modo que tuve relaciones sexuales por primera vez a través de algunos arreglos organizados por mis amigos que bebían kawa. Al principio me asustaba, pero como era un modo fácil de ganar dinero descubrí que no podía dejar de hacerlo. Gano dinero para mantenerme y así puedo seguir bebiendo kawa. Ni siquiera tengo tiempo para pensar en mis padres, en la isla, porque sé que lo que estoy haciendo está muy mal. Ellos se entristecerían”.  (Banco Asiático de Desarrollo, 2003) |  |

6.8 No se han realizado investigaciones en Vanuatu sobre la índole de la prostitución: cuántos trabajadores sexuales han sido enjuiciados por proponer u ofrecer relaciones sexuales, su salud, ni si se les explota. En 2003, el Teatro *Wan Smolbag* realizó un estudio exploratorio para identificar a los trabajadores sexuales de Port Vila a fin de difundir informaciones sobre las precauciones en las relaciones sexuales y suministrar tratamiento de las infecciones de transmisión sexual. Esto se realizó por intermedio de la Clínica Kam Pussum Hed, un centro a disposición de los jóvenes y rama del *Wan Smolbag* creada en 1998 que se dedica principalmente a la salud sexual. En ella trabajan enfermeras tituladas y es un lugar lógico para alentar a las trabajadoras sexuales a que reciban tratamiento.

6.9 Las leyes relativas a la violencia contra las personas rigen igualmente para las prostitutas. Los resultados del estudio de *Wan Smolbag* indican que las trabajadoras sexuales sufren agresiones físicas, sobre todo cuando se niegan a actuar sin algún tipo de protección. Con el índice muy elevado de incidencia de las infecciones de transmisión sexual que existe actualmente en Vanuatu, sobre todo en los centros urbanos, la salud de las trabajadoras sexuales se ve en peligro cuando no pueden exigir el uso de preservativos. No se sabe en qué medida las trabajadoras sexuales se atreven a denunciar las agresiones intencionales y en qué grado reciben protección, ni si se enjuicia a los autores de esos hechos en caso de que ellas los denuncien.

Las “*haosgel*” como objetos sexuales

6.10 Existe otro grupo de mujeres que son casi imperceptibles en las cuentas públicas, pero prestan un importante servicio para asegurar que los hombres y mujeres que trabajan puedan volver a su hogar encontrándolo limpio, con sus ropas en orden y sus hijos atendidos, y que en general facilitan la vida para quienes están en condiciones de contar con ellas. Este grupo de mujeres se conoce como “*haosgel*”, o trabajadoras domésticas. Omitidas a menudo de la mayoría de los informes, prestan un valioso servicio, aunque muchas veces a costa de su propio interés. La mayoría de ellas no están inscriptas por sus empleadores en el Fondo Nacional de Previsión Social de Vanuatu, a pesar de que conforme a la ley toda persona que perciba un salario de 3.000 vatu está obligada a contribuir a este fondo de jubilaciones. Reconociéndolo así, el Fondo ha establecido para ellas una categoría especial. En su mayoría no exigen el cumplimiento de su horario de trabajo legal, trabajan en horarios extraordinarios y reciben pagos inferiores al salario mínimo.

6.11 Algunas *haosgel* son sometidas a explotación sexual. En un estudio reciente se destaca su explotación por hombres tanto extranjeros como *ni-Vanuatu* (incluidos sus familiares próximos) en Port Vila. Kraemer señala lo siguiente:

“En Vanuatu, las propuestas sexuales a las *haosgel* son el indicador más evidente de que el empleador trata a la trabajadora doméstica remunerada como un “objeto sexual”. Esas mujeres forman una amplia categoría de los trabajadores remunerados, pero están literalmente relegadas al trabajo doméstico y olvidadas”.

6.12 En su descripción de la explotación sexual de las *haosgel* por extranjeros, Kraemer indica lo siguiente:

“... Una de las razones por las que algunos extranjeros, en el Pacífico Sur, ven y tratan a sus trabajadoras domésticas remuneradas como “objetos sexuales” es la tendencia a atribuir carácter exótico al Pacífico Sur y a sus mujeres. En efecto, según Margaret Jolly, la presentación exótica en el cine, la literatura y el arte de un “Pacífico Sur” con mujeres “envueltas lascivamente en un “sarong” y con coronas de flores como antaño ....” ha modelado la imagen de la mujer del Pacífico Sur como “las bellezas del Pacífico Sur”... creando entre los extranjeros un deseo perverso respecto de las mujeres locales ... [Para] los hombres *ni-Vanuatu*, se trata menos de lucubraciones sobre las “bellezas del Pacífico Sur”, y más de hacer lo mismo que hacen los extranjeros”.

6.13 La conclusión de Kraemer es la siguiente:

“Resulta difícil distinguir si estas mujeres se prostituyen deliberadamente o son víctimas de agresión sexual. De una cosa no cabe duda: si la sociedad apreciara más a estas mujeres, la explotación sexual de la mujer no sería tan generalizada ...” (*Kraemer*, 2003).

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
|  | Recuadro 5 “Leisa”  “Hay dos hombres [extranjeros europeos] que han estado viviendo aquí durante bastante tiempo. Debían estar pasando por alguna crisis de madurez o algo parecido, y se desafiaron a dormir con sus criadas domésticas. ¡Y lo hicieron! Tuvieron relaciones con ellas. Una de las esposas se enteró, y hubo grandes problemas conyugales. Esto ocurre continuamente”.  **“Fiona”**  “... Fiona trabajaba para un profesor [extranjero europeo] en la Universidad. Este señor usaba a su criada en la casa. Le pagaba aparte. La llevaba consigo cuando viajaba a la Isla Epi. Ella recibía más dinero por acompañarle. Viajaba mucho a Epi. Iba y venía continuamente. Fiona estaba contenta con eso. Cuando la señora estaba ausente, ella iba a la casa y se quedaba con él. En Malapoa todo el mundo podía ver lo que ocurría. Podía ver al señor recogiendo aquí a Fiona ... Parecían un muchacho y una muchacha haciendo amistad. La gente le dijo a Fiona que debería acercarse a la señora y no al señor ... Fiona también tiene un novio y tres chicos. Viven juntos como una familia. El novio riñe con el señor. Le da golpes en el patio. Dice que Fiona le miente. La policía fue enérgica con el hombre blanco y le envió de regreso a [su país]. Pero ahora Fiona tiene un bebé blanco. Su novio a veces le pega. Dice que a ella ya no le interesa su marido porque ha estado con un hombre blanco”.  (Kraemer, 2003.) |  |

Prostitución infantil

6.14 En todo el mundo se ama a los niños como hijos, nietos, sobrinos o hermanos. Y en general se les protege y se espera que sean protegidos y se les dé seguridad. Sin embargo, existen en el país indicios cada vez más frecuentes de maltrato de niños.

6.15 Se cuenta con muy pocos datos sobre la prostitución infantil, la pedofilia y la pornografía. AusAID financió hace poco el Programa para los Niños del Pacífico, un proyecto de tres años de duración destinado a recoger información sobre el maltrato de niños, incluidas la prostitución, la explotación sexual de niños dentro de la familia y por pedófilos, la utilización de niños con fines pornográficos y la prostitución en Vanuatu, Fiji y Samoa. Este proyecto comprobó muchos casos de explotación y maltrato de niños, tanto por adultos como por sus hermanos mayores. Este informe ve a los niños en una posición de extrema vulnerabilidad: están en peligro a causa de la pedofilia tanto en Port Vila como en lugares apartados de Vanuatu, y están en peligro en su propia familia por la explotación de su trabajo, así como la explotación sexual (*Chevalier*, 2003).

6.16 En los últimos años ha habido una abundante presentación en los medios de difusión de la amplia red de actividades de pedofilia en el Pacífico, y especialmente en Fiji. En 2002 se celebró una conferencia regional para tratar este grave problema, aunque Vanuatu no formuló ninguna declaración sobre las medidas que se adoptarán para la protección de los menores. Es tan grave la preocupación por la existencia de una explotación sexual comercializada, de muchachas como de varones, por nacionales y extranjeros, que en Port Vila algunos gobiernos extranjeros, por conducto de sus embajadas y Altas Comisiones, exigen el consentimiento escrito de los padres para que sus hijos vayan a ultramar con parientes o amigos, e incluso con uno de sus progenitores.

6.17 Vanuatu, al igual que la mayor parte de los países del Pacífico, ha ratificado la Convención sobre los Derechos del Niño. El párrafo 1 del artículo 19 de la Convención obliga a los Estados Partes a adoptar:

“...todas las medidas legislativas, administrativas, sociales y educativas apropiadas para proteger al niño contra toda forma de perjuicio o abuso físico o mental, descuido o trato negligente, malos tratos o explotación, incluido el abuso sexual, mientras el niño se encuentre bajo la custodia de los padres, de un representante legal o de cualquier otra persona que lo tenga a su cargo...”

6.18 El párrafo 2 del mismo artículo obliga a los Estados Partes a establecer programas adecuados para la prevención de los malos tratos y el tratamiento de los niños víctimas. A esta altura de la historia de Vanuatu no existen programas para los niños. El asesoramiento de las víctimas se proporciona a menudo por el Centro para la Mujer de Vanuatu o profesionales privados. La reciente modificación del artículo 101 del Código Penal contiene importantes disposiciones que prohíben la prostitución infantil, la obtención de lucro mediante la prostitución infantil y la utilización de niños con fines de pornografía, ya sea real o virtual. Aunque existe una Comisión Nacional del Niño, es fundamentalmente ineficaz para la vigilancia y para recomendar estrategias de defensa del niño que se encuentra en situaciones de abuso y explotación.

Artículo 7

**Los Estados Partes tomarán todas las medidas apropiadas para eliminar la discriminación contra la mujer en la vida política y pública del país y, en particular, garantizarán a las mujeres, en igualdad de condiciones con los hombres, el derecho a:**

**a) Votar en todas las elecciones y referéndums públicos y ser elegibles para todos los organismos cuyos miembros sean objeto de elecciones públicas;**

**b) Participar en la formulación de las políticas gubernamentales y en la ejecución de éstas, y ocupar cargos públicos y ejercer todas las funciones públicas en todos los planos gubernamentales;**

**c) Participar en organizaciones y asociaciones no gubernamentales que se ocupen de la vida pública y política del país.**

7.1 El Gobierno apoya la actividad de la mujer en el escenario político mediante la adopción de los Nueve Objetivos, a fin de destacar la participación de la mujer en la adopción de decisiones. Su iniciativa para disponer una medida especial temporal —para que haya un 30% de mujeres en el Parlamento en 2006— ha sido expuesta en relación con el artículo 4. En esta sección se analizarán las estrategias actualmente en vigor en el Departamento de Asuntos de la Mujer para poner en práctica la directiva de 1997, así como la recomendación formulada en 2002 por la Comisión Electoral.

7.2 Se han celebrado siete elecciones nacionales desde la independencia, la última de ellas el 6 de julio de 2004. El párrafo 1 del artículo 17 de la Constitución dispone que los miembros del Parlamento deben elegirse sobre la base del sufragio universal mediante un sistema electoral que contenga un elemento de representación proporcional para asegurar la justa representación de los distintos sectores políticos y de opinión. Los progresos en materia política han sido lentos: desde 1980 sólo cuatro mujeres han sido elegidas al Parlamento, dos de ellas en la elección de 1987, una en la de 2002 y dos en la elección anticipada de 2004[[13]](#footnote-13). Mientras estuvo en el Gobierno, Hilda Lini actuó como Ministra de Salud durante sus dos mandatos. En el Gobierno anterior a la elección anticipada de 2004, la única mujer parlamentaria no ocupó ninguna cartera; algunos afirman que era su primer mandato y necesitaba familiarizarse con el sistema; sin embargo, hubo hombres que desempeñaban su primer mandato y a los que se asignaron carteras. Algunos de los obstáculos creados por las actitudes respecto de la mujer se analizarán a continuación.

7.3 Después de la Cuarta Conferencia Mundial de las Naciones Unidas sobre la Mujer, todas las naciones del Pacífico firmaron la Declaración de Beijing, en la que se establece lo siguiente:

“Estamos convencidos de que la potenciación del papel de la mujer y la plena participación de la mujer en condiciones de igualdad en todas las esferas de la sociedad, incluidos la participación en los procesos de adopción de decisiones y el acceso al poder, son fundamentales para el logro de la igualdad, el desarrollo y la paz” (citado en Strachan y Dalesa, 2003).

7.4 En 1996, el Consejo Nacional de la Mujer de Vanuatu publicó el documento titulado “*Working Together for Women*”, elaborado por el Gobierno y organizaciones no gubernamentales (con el apoyo de la CESPAP de las Naciones Unidas) para poner en práctica la Plataforma de Acción de Beijing. En ese documento vuelve a hacerse hincapié en que todas las personas tienen derecho a participar en el gobierno de su país y en que la participación de la mujer en la vida política desempeña una función fundamental para el adelanto de la mujer. También se señala la insuficiente representación de la mujer en la mayoría de los niveles de la administración pública y en que su representación inferior en la vida pública se inicia a menudo con las desiguales relaciones de poder dentro de la familia. Debido a ello, las mujeres muchas veces albergan el temor de quebrar la tradición asumiendo papeles dirigentes; y se destacaba que, para que pudiese existir una perspectiva de la mujer en la política y la adopción de las decisiones, tendría que oírse la voz de la mujer en la familia, en las comunidades y en los asuntos públicos. El Objetivo No. 7.1 de la Plataforma de Acción de Vanuatu se refiere a una meta de 50% en la representación femenina en todos los órganos de decisión (Consejo Nacional de la Mujer de Vanuatu, 1996).

7.5 Después de la reunión en la Cumbre sobre el Programa General de Reforma de 1997, el primero de los Nueve Objetivos establecidos para el adelanto de la mujer apuntaba a destacar y dar participación significativa a la mujer en la adopción de decisiones. Se reconocía que la inclusión de mujeres en el Gobierno y los órganos rectores permitiría lograr los siguientes beneficios:

• Un mayor bienestar en la sociedad

• Un mejor equilibrio de la política y los programas que benefician por igual a hombres y mujeres

• Crecimiento económico

• Crecimiento social

• Mejor acceso a los servicios y recursos para las mujeres y las niñas (por ejemplo, en materia de salud y enseñanza)

• Mejores derechos humanos de la mujer

• Cumplimiento de las obligaciones de la Constitución, el Programa General de Reforma y la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (artículos 4, 7 y 8)

• Aprobación y apoyo internacionales.

7.6 En 2001, el Departamento de Asuntos de la Mujer puso en práctica estos objetivos al desarrollar su Declaración de Propósitos para el período de 2001−2006 y documentó lo que se proponía realizar en materia de formulación de política durante ese lapso. Recociendo la labor cumplida por las mujeres en organizaciones no gubernamentales, que han sido infatigables en sus esfuerzos para el adelanto de la mujer, adoptó la política del “trabajo en asociación en favor de la igualdad” para contribuir al logro de sus metas y objetivos. Sin embargo, una reserva que se formuló en esta Declaración de Propósitos era la posible lentitud con que se lograrían algunos de los objetivos por los limitados recursos humanos y económicos. Se comenzó con el establecimiento del Equipo de Trabajo sobre la Mujer en el Gobierno, que posteriormente desapareció. Se detallaron entonces los siguientes aspectos prioritarios de la actividad para 2001-2006:

• Lograr la participación de la mujer en el gobierno en condiciones de igualdad en 2006;

• El cumplimiento de las obligaciones de Vanuatu conforme a su Constitución, el Programa General de Reforma y la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer;

• Asegurar la existencia de estrategias prácticas y viables que permitan a la mujer ocupar su debido lugar en los procesos de decisión gubernamentales en los planos nacional, provincial y municipal (Departamento de Asuntos de la Mujer, 2001).

7.7 Entre las estrategias destinadas a destacar la presencia de la mujer figuraban la educación de la mujer como votante, la capacitación de posibles mujeres candidatas, los sistemas de cuotas, la reforma del sistema de representación electoral proporcional y la realización de investigaciones. Estas estrategias se escogieron porque se había comprobado su utilidad para mejorar la participación femenina en el gobierno en otros países en desarrollo (Strachan y Dalesa, 2003). Actualmente la participación de la mujer en la vida pública en condiciones de igualdad se ve obstaculizada por las actitudes que adoptan tanto los hombres como las mujeres. Hasta el momento no existe ningún sistema de cuotas en el Gobierno, y no se han manifestado indicios claros de que los partidos políticos incluyan en su estrategia el objetivo de acrecentar el número de mujeres en sus campañas en las elecciones nacionales, ni en los órganos de decisión.

La mujer en la política

7.8 En 2004 todos los partidos políticos eran dirigidos por hombres, aunque en los últimos tiempos las mujeres han formado sus propios partidos políticos, dirigiéndolos, debido a la dificultad de lograr apoyo en las estructuras partidarias dominadas por los varones. En los años precedentes a la elección de 1998, por ejemplo, había dos partidos encabezados por mujeres: el Movimiento de la Comunidad Tavanuatu y el Partido Liberal de Vanuatu[[14]](#footnote-14). Algunos partidos políticos tienen ramas femeninas, pero las posibilidades con que cuentan esas mujeres para impulsar políticas de promoción de la mujer en sus partidos dependen en gran medida de la simpatía y el apoyo de la dirección partidaria y sus afiliados, así como de las mujeres mismas. Muy pocos partidos tienen una política de acción afirmativa tendiente a acrecentar el número de mujeres candidatas para lograr siquiera el objetivo de una participación del 30% (la “masa crítica”), adoptado en Beijing y recomendado por la Comisión Electoral.

7.9 A pesar de tener el derecho de voto en las elecciones, para muchas mujeres resulta difícil ser candidatas. Sus luchas por obtener el reconocimiento y participar en puestos públicos como los del Parlamento y las elecciones municipales y provinciales siempre han sido difíciles. Entre los 237 candidatos de las elecciones de 2004 hubo nueve mujeres, que incluían a tres mujeres naturalizadas. Tres mujeres compitieron en partidos políticos, mientras que seis eran candidatas independientes. La exclusión de la mujer se ha debido a actitudes y comportamientos que derivan de la convicción de que la mujer es inferior al hombre, que el lugar de la mujer está en la cocina y no en la esfera pública, que las mujeres no pueden organizarse, que no pueden adherirse a partidos políticos como modo de obtener apoyo para su candidatura, así como en la actitud de numerosas colectividades religiosas que fomentan la subordinación de la mujer, apoyada por la interpretación de las Escrituras como voluntad de Dios.

7.10 Las mujeres naturalizadas (y también los hombres naturalizados) sufren discriminación en la política. En 2002, por ejemplo, hubo dos mujeres naturalizadas que tomaron parte en la elección nacional. Debido a las críticas que surgieron, tanto de mujeres como de hombres, una de las candidatas se retiró[[15]](#footnote-15).

Otros obstáculos a la participación de la mujer en la vida pública

7.11 Como el Departamento de Asuntos de la Mujer tiene el mandato de apoyar la puesta en práctica de los Nueve Objetivos en materia de género, está ubicado estratégicamente en la Oficina del Primer Ministro, en la misma forma en que el Departamento de Gestión Estratégica tiene el mandato de fiscalizar la aplicación y el progreso generales del Programa General de Reforma y está instalado análogamente. Procurando documentar los obstáculos con que tropiezan las mujeres para entrar en la esfera pública, el Departamento de Asuntos de la Mujer llevó a cabo un estudio inmediatamente después de la elección de 2002 a fin de establecer los motivos por los que la mujer está tan poco representada en la administración pública nacional, provincial y municipal de Vanuatu.

7.12 El estudio llevó a la conclusión de que los problemas detectados eran complejos, pero entre las razones figuraban la resistencia, y en algunos casos la directa oposición, de algunos hombres (y mujeres) a reconocer que la mujer tiene un legítimo lugar en los procesos de decisión del país. Tales actitudes (ya arraigadas profundamente en la *kastom*) son difíciles de modificar; y los esfuerzos realizados en el pasado con ese fin fueron ocasionales, mientras que lo que ahora hace falta es un método coordinado y planificado más claramente. Otros obstáculos que se determinaron son los partidos políticos que se resisten a incluir a mujeres como candidatas, así como el aspecto operativo del sistema electoral aplicado en Vanuatu, en que “gana el primero que llega”. Los problemas determinados en la investigación indican la gran importancia de los obstáculos que determinan las actitudes de los hombres y las mujeres, que éstas deben superar ante todo para poder destacarse en la vida pública. A continuación se presentan cuatro de las conclusiones de la investigación de Strachan y Dalesa.

i) El acceso a las comunidades

Puesto que los dirigentes comunitarios, como los pastores y jefes, son casi siempre hombres que ejercen gran influencia en la votación de sus comunidades, algunas de las candidatas han procurado “congraciarse” con los hombres y dar también muestras de respeto. No deseaban que se considerase que pretendían socavar la autoridad de los hombres:

“De modo que cuando nos dirigíamos a las comunidades nos sentábamos con las demás mujeres en las esteras y dejábamos los asientos a los hombres. Yo pensaba que esto era importante porque me parecía que de ese modo la gente vería que no pretendíamos sobreponernos a los hombres, que eran la mayoría de los dirigentes comunitarios”.

ii) Actitudes y comportamiento de los demás: oposición interna y general a las candidaturas femeninas

Otra dificultad corriente que se señaló reside en las actitudes negativas de muchos hombres a que la mujer entre en la vida política. Esto comprende a algunos maridos que no apoyan a sus esposas, algunos jefes que gozan de gran respeto y afirman que la mujer no tiene lugar alguno en la política, y algunos hombres que sostienen la inferioridad de la mujer. Esto da lugar a que algunos afiliados de los partidos perturben activamente las campañas de las mujeres candidatas.

iii) La kastom

El punto de vista general entre los participantes entrevistados era que la *kastom* no representaba un obstáculo; que variaba entre una isla y otra; y la mayoría de las mujeres de Shefa no consideraban que la *kastom* pusiera obstáculos a su acceso a la política u otras actividades de dirección. Las mujeres diferenciaban la *kastom* de la actitud de algunos hombres que atribuyen inferioridad a la mujer. La idea de la inferioridad de la mujer no forma parte de la *kastom* (excepto en Tanna), sino que era la actitud individual de algunos hombres que pretendían que ese criterio constituía *kastom* y lo aprovechaban como pretexto para bloquear a las mujeres. El comentario que sigue corresponde a una idea general entre las mujeres:

“Veo que la *kastom* no impide a las mujeres entrar en la política. En mi *kastom* la jefatura se desempeña por hombres; pero las mujeres llegan a ser jefes cuando la familia no tiene hijos varones, de modo que los derechos pasan a la hija. Las mujeres de mi región han entrado en la *nasara[[16]](#footnote-16)*.

iv) Falta de apoyo entre las mujeres

Mientras las mujeres no estén dispuestas a apoyar a otras mujeres será muy difícil que logren ser elegidas. Una candidata sugirió lo siguiente:

“Muchas veces los hombres observan a las mujeres, y a menudo los conflictos que tenemos entre nosotras son vistos por la gente como muestras de debilidad, de modo que los hombres siguen afirmando que no estamos prontas para trabajar en equipo y siguen haciéndonos a un lado”.

7.13 Aunque los conflictos internos que se mencionan existen efectivamente en algunas organizaciones (como las batallas judiciales de 2003 entre el Presidente y la Junta Directiva del Consejo Nacional de la Mujer de Vanuatu), la mayoría de las organizaciones femeninas no tienen tales problemas de luchas internas. Por lo tanto, muchas mujeres consideran que esta generalización acerca de las instituciones femeninas es injusta. Además, nadie habla de los conflictos internos que los hombres tienen en las federaciones deportivas que están a su cargo o los cambios de alianzas en los partidos políticos, ni afirman que los hombres no estén prontos para trabajar en equipo.

7.14 La difunta Grace Molisa, la más prestigiosa defensora de los derechos de la mujer en Vanuatu, ofrece reflexiones sobre la oportunidad histórica que las mujeres perdieron para entrar en el escenario político y sus ramificaciones en el nuevo milenio.

“La última etapa de la Lucha [por la independencia, en 1979] se caracterizó por una acentuación de las tensiones políticas. En esa época la gente tenía miedo. Mientras que los hombres se preocupaban por defender sus aldeas y comunidades, las mujeres y los niños dedicaban su atención a conservar la seguridad de su hogar y su familia. Las mujeres también participaron intensamente en la preparación de las celebraciones de la independencia. Mientras tanto, los dirigentes políticos (hombres) pugnaban por los puestos de poder que por primera vez en su historia iban a estar al alcance de la población autóctona de Vanuatu. De este modo, mientras que hombres y mujeres habían trabajado hombro con hombro durante la Lucha, en esa última etapa, mientras las mujeres estaban ocupadas en preservar la seguridad de sus hogares, los hombres se ocupaban de consideraciones de defensa pública y al mismo tiempo buscaban el poder de los cargos constitucionales y los puestos administrativos superiores. Esto acentuó el efecto de la oportunidad perdida por las mujeres en la elección nacional de 1979, sentando las bases de la situación política que hoy existe en Vanuatu, donde ninguna mujer forma parte del Parlamento. La oportunidad perdida por las mujeres de quedar incluidas en la política en el momento de la independencia preparó la escena para la lucha que las mujeres experimentan hoy”. (*Molisa*, 2001, citado en *Strachan y Dalesa*, 2003).

7.15 Así, una de las primeras estrategias que las mujeres encontraron fue la necesidad de dar capacitación política para educar a los votantes y apoyar a las mujeres candidatas. A mediados del decenio de 1990, por ejemplo, esa capacitación se prestaba principalmente por organizaciones no gubernamentales, como VANWIP, el Teatro *Wan Smolbag*, Transparency International (Vanuatu), así como la Comisión Electoral y, más recientemente, el Departamento de Asuntos de la Mujer. La falta de éxito de las mujeres candidatas también se ha atribuido a falta de comprensión general de la importancia de que existan voces femeninas en el Parlamento, que se preocuparían ante todo por el bienestar de los niños y las familias. La votación según divisiones partidarias, la falta de apoyo de los partidos políticos (incluida la falta de una política para el adelanto de la mujer en sus plataformas), además de la falta de apoyo de las propias mujeres a las candidatas, siguen siendo obstáculos importantes.

7.16 Mientras se capacitaba a las mujeres para disputar la elección, en el año 2002 también hubo una campaña general para capacitar a los votantes y observadores electorales. Fue una campaña en gran escala en que participaron organismos gubernamentales como la Oficina Electoral, la Oficina del Ombudsman, además de ONG como la Asociación de Centros de Capacitación en Desarrollo Rural de Vanuatu (con el apoyo del Equipo Regional de Recursos sobre Derechos), el Teatro *Wan Smol Bag* y Transparency International Vanuatu. Uno de los resultados de estas campañas de divulgación y capacitación es que Vanuatu cuenta ahora con gran número de observadores electorales capacitados (*Randell*, 2002).

La primera mujer que se presentó como candidata a Jefe del Estado

7.17 Por primera vez en la historia del país, una mujer disputó la elección del puesto de jefe del Estado el 16 de agosto de 2004. Anne Brown, enfermera titulada, tuvo la valentía de salir al escenario en que tres meses antes, como en años anteriores, los jefes habían dicho a las mujeres que nada tenían que hacer allí. Brown declaró a un periódico: “Estoy dando el primer paso por dos razones: porque no existe discriminación para aspirar a ese puesto, y porque creo que las mujeres pueden aspirar a él del mismo modo que los hombres si tenemos confianza en nosotras mismas” (*Toa*, 2004).

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
|  | Recuadro 6 Seminarios de capacitación para mujeres candidatas  En febrero de 2002, el Departamento de Asuntos de la Mujer organizó dos seminarios de capacitación para posibles candidatas femeninas en Port Vila y Luganville a fin de prepararlas para las elecciones generales de mayo, con financiación del Gobierno de Nueva Zelanda y el UNIFEM. El seminario formaba parte de la labor realizada en cooperación con VANWIP y el Grupo de Trabajo sobre la Mujer en el Gobierno, como parte de la estrategia del Departamento encaminada a aumentar la representación femenina en el Gobierno. Participaron 70 mujeres, adherentes y no adherentes de partidos políticos, lo que aseguró el carácter apolítico de la capacitación. Entre los temas tratados figuraron la importancia de que hubiera mujeres parlamentarias; el procedimiento electoral; la organización de una campaña; la preparación y la forma de pronunciar un discurso; las funciones de los parlamentarios; el funcionamiento del Parlamento (incluidas las cuestiones de contabilidad y presupuesto); cuestiones referentes a la mujer; la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer; y la utilización de los medios de difusión. Entre los disertantes figuraron el Ministro de Educación y dos parlamentarios, donantes, y el Director General de la Oficina del Primer Ministro y Hilda Lini, parlamentaria que actuó durante dos períodos, así como Ministra del Gobierno. La capacitación estuvo a cargo de una mujer *ni-Vanuatu*, que posteriormente fue candidata, y dos asesoras del Departamento de Asuntos de la Mujer y el UNIFEM.  (Dalesa, 2002) |  |

La mujer en el gobierno

7.18 La administración pública es un importante empleador de mujeres; y en 2003, en un total de 4.641 funcionarios, el 38% (1.781) eran mujeres. El Manual de la Administración Pública de 2002 dispone el establecimiento de un Comité de Selección formado por tres miembros para asegurar que los solicitantes de empleo sean objeto de una evaluación justa y equitativa. Los apartados f) y g) del párrafo 4 del artículo 2 disponen que debe haber en el Comité un equilibrio razonable de hombres y mujeres de habla inglesa y francesa. En principio, la política de gestión de los recursos humanos del Gobierno es no discriminatoria, y tanto la contratación como los ascensos se basan oficialmente en los “méritos”. Existen algunas medidas oficiosas que actualmente se aplican para dar preferencia a las mujeres a fin de contemplar la desigual proporción de funcionarios cuando se trata de optar entre posibles aspirantes de uno y otro sexo que tienen igual calificación.

7.19 Aunque se ha registrado cierto aumento en el número de mujeres funcionarias en ciertas esferas de la administración pública, es poco lo que ha cambiado en otras, como la Policía. En 1995, por ejemplo, la policía y la fuerza paramilitar contaba con 639 funcionarios, de los cuales 36 eran mujeres; y en 2003 eran 560 que incluían a 30 mujeres. Como los delitos sexuales y los delitos contra menores están en aumento, cabría esperar que hubiese más funcionarias mujeres para tratar específicamente los delitos de género.

7.20 La realidad, sin embargo, es que para las mujeres resulta difícil quebrar el invisible “techo de cristal”. La falta de confianza de las propias mujeres para ello ha sido indicada como una de las posibles razones que explican el bajo número de mujeres en los puestos superiores. En 1995, por ejemplo, había cuatro mujeres y 39 hombres en los puestos de más alto nivel de la administración pública. Casi un decenio después sólo existen diez Directoras (lo que representa un aumento medio de una por año). En 2003 había cuatro Departamentos en que no existía representación femenina en los niveles de Dirección o Dirección General. Resulta sorprendente que el Departamento de Educación, que probablemente sea uno de los pocos que llevan adelante su política de equidad e igualdad, no cuente con ninguna mujer en puestos administrativos superiores como los de Director.

7.21 En 2003, entre los nueve Directores Generales había una mujer; y entre los 47 Directores había nueve mujeres, lo que sólo representaba un 18% de los puestos superiores a cargo de mujeres. La Oficina del Primer Ministro es actualmente la única Oficina en que las mujeres desempeñan un 50% de los puestos superiores. Le siguen el Departamento de Salud y el Departamento de Hacienda y Gestión Económica, ambos con una participación femenina del 40%.

Cuadro 7  
Mujeres que ocupan puestos superiores en la administración pública, 2003

| *Departamento* | *Hombres* | *Mujeres* | *Total* | *Porcentaje de mujeres* |
| --- | --- | --- | --- | --- |
|  |  |  |  |  |
| Oficina del Primer Ministro | 3 | 3 | 6 | 50 |
| Hacienda y Gestión Económica | 3 | 2 | 5 | 40 |
| Salud | 3 | 2 | 5 | 40 |
| Interior | 7 | 2 | 9 | 22 |
| Agricultura, Cuarentena, Silvicultura y Pesca | 4 | 1 | 5 | 20 |
| Educación | 8 | 0 | 8 | 0 |
| Infraestructura y Servicios Públicos | 5 | 0 | 5 | 0 |
| Tierras y Desastres Naturales | 8 | 0 | 8 | 0 |
| Comercio | 5 | 0 | 5 | 0 |
| **Total** | **46** | **10** | **56** | **18** |

*Fuente*: Comisión de Administración Pública, 2003

7.22 Desde que se adoptaron los Nueve Objetivos para destacar la presencia de la mujer, no se ha desarrollado todavía ninguna política de igualdad de oportunidades. En 2001, el Departamento de Asuntos de la Mujer propuso elaborar una nueva ley que incluyera la igualdad de oportunidades en el empleo y una política contra el acoso sexual. En términos generales, queda todavía mucho trabajo por delante para acrecentar en la administración pública el grado de participación de las mujeres en los puestos de dirección y alcanzar el objetivo de un personal con equilibrio de género en 2006, conforme a lo previsto por el Departamento de Asuntos de la Mujer.

La mujer en las instituciones públicas

7.23 Las mujeres siguen teniendo una representación insuficiente en las designaciones de órganos públicos y especiales efectuadas por el Gobierno.

La mujer en los consejos provinciales y municipales

7.24 La representación femenina en los Consejos Provinciales y Municipales ha sido muy baja. Sólo una mujer ha sido Alcaldesa de Luganville, y desde 1994 nunca ha habido ninguna mujer Presidenta ni Consejera en los seis Consejos Provinciales. Antes se designaba como observadores en esos Consejos a representantes de los jefes, las mujeres y los jóvenes. Con la adopción de la Convención en 2004 por la Provincia de Shefa como su plataforma de acción para la mujer, su primera medida para aplicar las diversas directivas tendientes a destacar la participación de la mujer en puestos de decisión y el artículo 7 de la Convención fue una activa divulgación de esa medida en favor de la mujer en los medios de difusión y en reuniones comunitarias. El Consejo Provincial de Shefa se ha esforzado mucho desde mayo para alentar a los jefes, las mujeres, las iglesias y los dirigentes comunitarios a fin de que hubiera siete o más mujeres en el nuevo Consejo Provincial que debe instalarse en noviembre de 2004.

La mujer en las Ong y las organizaciones de la sociedad civil

7.25 No existe ningún obstáculo jurídico a la participación de la mujer en las organizaciones no gubernamentales y las organizaciones de la sociedad civil. Como ya se ha destacado, las organizaciones femeninas, sobre todo en las iglesias, son las mejor organizadas y disponen de una amplia red en todo el país. Un 40% de los Divulgadores Culturales del Centro Cultural de Vanuatu son mujeres; dos de los siete miembros de la Junta Directiva de la Asociación de Organizaciones No Gubernamentales de Vanuatu eran mujeres en 2004; unas 11 de las 77 instituciones financieras que integran esa Asociación son dirigidas por mujeres. El estatuto de la Asociación para la Promoción y Defensa de los Discapacitados dispone específicamente el equilibrio de género en su órgano rector; y en 2004 eran mujeres dos de sus siete miembros.

Cuadro 8  
Representación de la mujer en instituciones públicas y organizaciones de la sociedad civil, 2003

| *Instituciones* | | *Hombres* | *Mujeres* | *Total* | *Porcentaje de mujeres* |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
|  | |  |  |  |  |
| **Parlamento (2004)** | | 50 | 2 | 52 | 4 |
|  | Consejo de Ministros | 13 | 0 | 13 | 0 |
|  | Asesores políticos | 32 | 1 | 33 | 3 |
| **Comisiones, Tribunales y Consejos** | |  |  |  |  |
|  | *Comisión de Ciudadanía* | 4 | 1 | 5 | 20 |
|  | Comisión de Desarrollo | 22 | 1 | 23 | 4 |
|  | Comisión Electoral | 2 | 1 | 3 | 33 |
|  | *Tribunal de Remuneraciones de la Administración Pública* | 3 | 0 | 3 | 0 |
|  | Comisión de Servicios Judiciales | 4 | 0 | 4 | 0 |
|  | Comisión Nacional de Vivienda | 6 | 1 | 7 | 14 |
|  | Comisión de Servicios de Policía | 4 | 0 | 4 | 0 |
|  | ***Comisión de Servicios Públicos*** | 5 | 1 | 6 | 17 |
|  | ***Consejo de Disciplina de los Servicios Públicos*** | 2 | 1 | 3 | 33 |
|  | Comisión de Servicios Docentes | 5 | 0 | 5 | 0 |
| **Comisiones Establecidas por el Gobierno** | |  |  |  |  |
|  | *Comisión de Reforma Constitucional (2002-2003)* | 9 | 1 | 10 | 10 |
|  | *Comité Nacional del Niño* | 4 | 5 | 9 | 56 |
|  | *Comisión de Cuentas Parlamentarias* | 6 | 1 | 7 | 14 |
|  | Grupo de Trabajo sobre Equidad Social | 10 | 5 | 15 | 33 |
|  | Comité de Vanuatu para la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer | 5 | 8 | 13 | 62 |
| **Instituciones oficiales** | |  |  |  |  |
|  | Air Vanuatu | 9 | 1 | 10 | 10 |
|  | Consejos de Jefes Malvatumauri | 22 | 0 | 22 | 0 |
|  | Vanair | 4 | 0 | 4 | 0 |
|  | Corporación de Radiodifusión y Televisión de Vanuatu | 7 | 0 | 7 | 0 |
|  | Junta de Comercialización de Productos Básicos de Vanuatu | 10 | 1 | 11 | 9 |
|  | Consejo Cultural de Vanuatu | 7 | 1 | 8 | 12 |
|  | Fondo Nacional de Previsión Social de Vanuatu | 4 | – | 5 | – |
|  | Consejo Nacional de Capacitación de Vanuatu | 5 | 3 | 8 | 38 |
| **Consejo Cristiano de Vanuatu** | | 5 | 0 | 5 | 0 |
| **Sindicatos** | |  |  |  |  |
|  | Sindicato de Maestros de Vanuatu | 8 | 2 | 10 | 20 |
| **Organizaciones no gubernamentales** | |  |  |  |  |
|  | Asociación de Organizaciones No Gubernamentales de Vanuatu | 5 | 2 | 7 | 29 |

*Fuente*: Datos compilados para este informe.

La mujer en los sindicatos

7.26 Existen en Vanuatu dos sindicatos principales: el Sindicato Nacional de Trabajadores de Vanuatu y el Sindicato de Maestros de Vanuatu. En junio de 2004, el Sindicato de Maestros de Vanuatu tenía 1.121 afiliados. También cuenta con un Comité de la Mujer en la Educación, con filiales en todas las oficinas del sindicato en el país. Dos de los diez miembros del Ejecutivo son mujeres (y una de ellas es la Tesorera).

7.27 Ninguna mujer ha sido encarcelada como consecuencia de su adhesión o actividad política. Un hombre, Jimmy Stevens, ya fallecido, es la única persona que, según se considera, ha sido un preso político.

Participación de las Ong y la sociedad civil en la elaboración de la política nacional de desarrollo

7.28 A lo largo de los años, el Gobierno ha consultado a las ONG y las organizaciones de la sociedad civil (incluidas las organizaciones dedicadas a las discapacidades) a fin de que contribuyeran a la política nacional y los informes del país y participasen en reuniones regionales e internacionales. En 1995, por ejemplo, el informe nacional para la Conferencia Mundial sobre la Mujer fue elaborado con grandes aportes de organizaciones femeninas (Departamento de Cultura, Religión, Archivos y Asuntos de la Mujer, 1994 y 1995). Después de la Conferencia de Beijing, la Plataforma de Acción para el país fue promovida por organizaciones no gubernamentales y elaborada por el Gobierno; el Programa General de Reforma tuvo contribuciones de organizaciones de la sociedad civil; y en 2002 el Gobierno invitó a algunas ONG (entre ellas el Consejo Nacional para la Mujer de Vanuatu, el Centro para la Mujer de Vanuatu, la Asociación de Organizaciones No Gubernamentales de Vanuatu y la Asociación para la Promoción y Defensa de los Discapacitados) a que participaran en el Grupo Asesor del Primer Ministro para dar su asesoramiento y examinar el Programa General de Reforma. En general, el Gobierno ha colaborado con las organizaciones de la sociedad civil en la totalidad de las diferentes esferas.

7.29 Las observaciones recibidas durante la elaboración de este informe indicaban que muchas ONG y organizaciones de la sociedad civil tropiezan con grandes dificultades de tiempo para asistir a las numerosas reuniones convocadas por todos los sectores de la comunidad. Las organizaciones de mujeres muchas veces se ven en desventaja cuando no pueden asistir a reuniones y, debido a ello, se crea una impresión inexacta de que no manifiestan interés. Para las mujeres que tienen mucho que aportar, la imposibilidad de asistir a reuniones y aportar la perspectiva de la mujer constituye un problema. Aunque se espera que el reciente Memorando de Entendimiento entre el Gobierno y la Asociación de Organizaciones No Gubernamentales de Vanuatu resolverá algunos de esos problemas mediante la presencia de mujeres en determinadas subcomisiones, ello no dará respuesta a las preocupaciones planteadas por las mujeres. Existen cuestiones concretas, como los informes destinados a organizaciones internacionales y regionales, para los cuales se requiere la contribución de las mujeres de las ONG.

7.30 Lo que resulta con claridad de las consultas celebradas con mujeres es la necesidad de contar con una institución nacional para la mujer que dé recomendaciones, vigile el cumplimiento de los compromisos nacionales e internacionales en favor de la mujer y asesore a los Departamento del Gobierno, así como a entidades externas, sobre cuestiones específicamente relativas a la mujer. Del mismo modo en que existe el Consejo de Jefes Malavatumauri para los jefes, el Consejo Nacional de la Juventud para los jóvenes y el Comité Nacional del Niño para los niños, hace falta un Comité Nacional Asesor de la Mujer para las mujeres.

Artículo 8

**Los Estados Partes tomarán todas las medidas apropiadas para garantizar a la mujer, en igualdad de condiciones con el hombre y sin discriminación alguna, la oportunidad de representar a su Gobierno en el plano internacional y de participar en la labor de las organizaciones internacionales.**

8.1 No existen obstáculos jurídicos ni administrativos que impidan a la mujer representar al Gobierno en reuniones internacionales o participar en la labor de organizaciones internacionales. Al mismo tiempo, tampoco existe ninguna política que establezca concretamente la existencia de un equilibrio entre hombres y mujeres en las reuniones regionales e internacionales, aunque en la mayoría de los casos son hombres quienes representan al Gobierno. Las mujeres representantes de ONG son invitadas algunas veces a formar parte de la delegación gubernamental a las reuniones.

8.2 Vanuatu forma parte de la mayoría de los comités de las Naciones Unidas, así como de organizaciones regionales, pero muy pocas mujeres representan a su Gobierno en organizaciones regionales o internacionales. No se llevan estadísticas para vigilar la representación femenina en las delegaciones a reuniones internacionales. Una mujer que actualmente es la única Directora General y preside el Comité de Vanuatu de la Convención ha representado al país ante la Organización Mundial de la Salud entre 1999 y 2002. Aunque hay unas pocas personas que trabajan en organizaciones regionales, en su mayoría son hombres. En los últimos cinco años sólo una mujer y un hombre de Vanuatu han dirigido ONG regionales. Vanuatu no mantiene oficinas en el extranjero, pero hay tres Cónsules Honorarios (en Noumea, Sydney y Nueva York) entre los que figura una mujer. No existen programas destinados a alentar la entrada de mujeres en el servicio exterior ni a que procuren obtener puestos en la administración pública internacional, y queda a cargo de las propias mujeres proponer su candidatura para las vacantes.

Misiones de mantenimiento de la paz

8.3 Vanuatu no tiene ejército militar. Cuenta, en cambio, con un organismo paramilitar llamado Fuerza Móvil de Vanuatu, que tiene el mandato de proteger el país contra las amenazas exteriores. Actualmente hay 30 mujeres en la Policía de Vanuatu o la Fuerza Móvil de Vanuatu (5%), dos de ellas en la segunda. Durante el último decenio Vanuatu ha prestado asistencia en misiones internacionales y regionales de mantenimiento de la paz. La participación femenina en esas misiones durante el último decenio ha sido del 5%.

Cuadro 9  
Mujeres en las misiones de mantenimiento de la paz, 1994-2003

| *Países* | *Hombres* | *Mujeres* | *Total* | *Porcentaje de mujeres* |
| --- | --- | --- | --- | --- |
|  |  |  |  |  |
| Bougainville: octubre de 1994 | 50 | 0 | 5 | 0 |
| Bougainville: noviembre de 1997−agosto de 2003 | 126 | 11 | 137 | 8 |
| Bosnia: octubre de 2000–noviembre de 2001 | 10 | 0 | 10 | 0 |
| Timor Oriental: septiembre de 2000−octubre de 2003 | 30 | 0 | 30 | 0 |
| Islas Salomón: 2000−2001 | 14 | 3 | 17 | 18 |
| Islas Salomón: septiembre de 2003 | 12 | 0 | 12 | 0 |
| **Total** | **242** | **14** | **256** | **5** |

*Fuente*: Capitán Karl, B.,2003.

Artículo 9

**1. Los Estados Partes otorgarán a las mujeres iguales derechos que a los hombres para adquirir, cambiar o conservar su nacionalidad. Garantizarán, en particular, que ni el matrimonio con un extranjero ni el cambio de nacionalidad del marido durante el matrimonio cambien automáticamente la nacionalidad de la esposa, la conviertan en apátrida o la obliguen a adoptar la nacionalidad del cónyuge.**

**2. Los Estados Partes otorgarán a la mujer los mismos derechos que al hombre con respecto a la nacionalidad de sus hijos.**

9.1 El capítulo 3 de la Constitución contiene disposiciones que determinan la ciudadanía de las personas sobre la base de sus antepasados y la ciudadanía de éstos. Los artículos 9 a 11 disponen que las personas que tienen o han tenido cuatro abuelos pertenecientes a tribus o comunidades autóctonas de Vanuatu o que no tenían ninguna ciudadanía ni nacionalidad o ejercieron su opción en el momento de la independencia adquirieron automáticamente la ciudadanía. Toda persona nacida después del Día de la Independencia, ya sea en Vanuatu o en el extranjero, adquirió la ciudadanía si cualquiera de sus progenitores es ciudadano de Vanuatu. Existen disposiciones sobre la revocación de la ciudadanía de los *ni-Vanuatu* y normas referentes a los hijos, incluidos los adoptivos. El artículo 12 de la Constitución contiene disposiciones que permiten a cualquier persona proveniente de un Estado extranjero o apátrida pedir la ciudadanía por naturalización si ha residido en Vanuatu en forma permanente durante un mínimo de diez años antes de la solicitud; debe renunciar a su ciudadanía anterior dentro de los tres meses siguientes a la obtención de la ciudadanía de Vanuatu. La excepción a este período decenal corresponde a los niños, para los cuales el plazo de la renuncia es de tres meses contados desde que cumplen 18 años de edad. El Parlamento también tiene la prerrogativa de estipular otras condiciones para la naturalización, una de las cuales es la de reducir el plazo de diez años de residencia a cinco si la persona no ciudadana ha hecho inversiones en Vanuatu. Esta condición pone en desventaja a muchas mujeres extranjeras casadas con hombres *ni-Vanuatu*, ya que la mayoría de ellas no puede cumplirla. Las inversiones no económicas, como el matrimonio contraído con un hombre *ni-Vanuatu* y el haber tenido hijos, no se reconocen como inversiones a pesar de que así se las reconoce en la costumbre tradicional. Vanuatu no reconoce la doble nacionalidad conforme al artículo 13 de la Constitución.

9.2 Las mujeres, casadas o no, tienen iguales derechos que los hombres en cuanto a adquirir, cambiar o conservar su nacionalidad. No existen factores sociales, culturales ni económicos que afecten al ejercicio de esos derechos por la mujer. Las mujeres que no son *ni-Vanuatu* y contraen matrimonio con hombres *ni-Vanuatu*, en cambio, suelen cambiar su nacionalidad y adquirir la ciudadanía de Vanuatu, y la mayoría de ellas lo hace con el fin de formar parte de la familia. Las mujeres tienen iguales derechos respecto de la obtención de la residencia y el empleo para su cónyuge en los casos en que éste no es ciudadano. Se percibe un gravamen de 100.000 vatu por el permiso de trabajo otorgado a mujeres que no son *ni-Vanuatu* casadas con hombres *ni-Vanuatu*.

9.3 Los niños pueden obtener su propio pasaporte si asisten a escuelas de ultramar o van a excursiones con sus escuelas o iglesias o en vacaciones con su familia. La mayoría de los niños menores de cinco o seis años figuran en el pasaporte de su madre, a menos que estén bajo la guarda del padre. En ese caso, el niño tiene su propio pasaporte. No se requiere el consentimiento del padre para incluir al hijo en el pasaporte de su madre. Las mujeres también pueden obtener un pasaporte sin autorización de su esposo.

9.4 Debido a la presencia cada vez mayor de pedófilos que actúan en el Pacífico y al temor de la trata de niños, se exige el consentimiento de los progenitores de los menores por las embajadas o Altas Comisiones que otorgan la visa antes de concederla. Las misiones extranjeras exigen que ambos progenitores den su autorización para que sus hijos salgan del país en viajes a ultramar sin su compañía. Cuando uno de los progenitores sale del país con sus hijos, el otro debe firmar una autorización ante la embajada o Alta Comisión extranjera, que debe tener esa prueba mediante documentos tales como la partida de nacimiento original u otros documentos que acrediten el parentesco. Este requisito se aplica igualmente a la madre y al padre.

9.5 Las disposiciones del capítulo 3 de la Constitución se pusieron en práctica mediante la Ley de Ciudadanía (Cap 112), pero esa ley ha sido declarada discriminatoria y contraria al artículo 1 de la Convención.

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
|  |  |  |
|  | Recuadro 7 Resumen de las disposiciones discriminatorias de la Ley de Ciudadanía (Cap 112)  En 1999, el Ombudsman examinó la Ley de Ciudadanía (Cap 112) y su repercusión en las solicitudes de ciudadanía de hombres y mujeres y constató que, en varios aspectos, *los hombres y las mujeres reciben diferente trato a los efectos de determinar la ciudadanía de Vanuatu*:  • El hombre que solicita la ciudadanía después de diez años de residencia puede incluir a su esposa y sus hijos en la solicitud. La mujer que solicita la ciudadanía después de diez años de residencia *no puede* incluir en la solicitud a su esposo ni a sus hijos (artículo 12).  • La mujer tiene derecho a la ciudadanía se está casada con un hombre *ni-Vanuatu*. El hombre *no tiene* derecho a la ciudadanía sobre la base del matrimonio con una mujer *ni-Vanuatu* (artículo 10).  • En caso de adopción conjunta de un niño, éste se convierte automáticamente en ciudadano si su padre es *ni-Vanuatu*, pero no si solamente lo es su madre (artículo 11).  • Una mujer puede recuperar su ciudadanía *ni-Vanuatu* si renunció a ella para contraer matrimonio con un extranjero y ese matrimonio se disuelve posteriormente; un hombre no puede hacerlo (artículo 18).  El Ombudsman constató que la Ley de Ciudadanía discrimina en forma ilegal e inconstitucional sobre la base del sexo al establecer derechos diferentes para la mujer y el hombre, lo que viola el derecho fundamental a la igualdad que consagra el artículo 5 de la Constitución. También es contrario a la Ley relativa a la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (Ratificación), que tiene carácter vinculante en Vanuatu.  La Constitución garantiza la igualdad de trato conforme a la ley, y el artículo 2 de la Convención obliga al Gobierno a modificar las leyes discriminatorias. Por consiguiente, el Ombudsman recomendó que el Parlamento modificara en 1999 la Ley de Ciudadanía (Cap 112) suprimiendo sus aspectos discriminatorios e inconstitucionales, medida que podía realizarse sin merma de los actuales derechos en materia de ciudadanía. El Ombudsman recomendó también que, hasta que se modificase la Ley de Ciudadanía, la Comisión de Ciudadanía reconociera la discriminación existente en la Ley e hiciera saber a los solicitantes que no se opondría a que cualquier persona recurriera al Tribunal Supremo para obtener la igualdad de derechos en relación con la Ley de Ciudadanía. |  |
|  | (Oficina del Ombudsman, 1999b) |  |

9.6 En 1999, la Oficina del Ombudsman remitió un documento de trabajo con recomendaciones para la modificación de estas disposiciones discriminatorias, tanto al Primer Ministro como al Presidente de la Comisión de Ciudadanía. No se sabe si la Oficina de Ciudadanía efectivamente ha asesorado a los solicitantes siguiendo la recomendación del Ombudsman, ni si alguno de ellos recurrió al Tribunal Supremo para obtener la igualdad de derechos en relación con la Ley de Ciudadanía. Hasta el momento no se ha introducido en la Ley ninguna de las modificaciones recomendadas por el Ombudsman.

9.7 Como parte de las consultas realizadas para la elaboración de este informe, el Departamento de Asuntos de la Mujer realizó la primera reunión efectuada nunca con mujeres naturalizadas casadas con hombres *ni-Vanuatu* residentes en Port Vila. Aunque se han redactado numerosos informes sobre la situación de las mujeres autóctonas, hay algunas pocas mujeres, provenientes de todos los rincones del planeta, casadas con hombres *ni-Vanuatu*, que crían a sus hijos, adoptan la nacionalidad de sus esposos y dedican su vida a su familia y su comunidad. Sin embargo, es muy poco lo que se ha documentado acerca de su situación. Aunque las observaciones recogidas durante estas consultas señalan la necesidad de tener en cuenta su situación como mujeres de Vanuatu, una documentación más completa respecto de su vida, su experiencia y sus sugerencias podría ser un paso adelante para incluir a esas mujeres que provienen de diferentes islas, diferentes culturas y diferentes religiones como mujeres de Vanuatu.

Artículo 10

**Los Estados Partes adoptarán todas las medidas apropiadas para eliminar la discriminación contra la mujer, a fin de asegurarle la igualdad de derechos con el hombre en la esfera de la educación y en particular para asegurar, en condiciones de igualdad entre hombres y mujeres:**

**a) Las mismas condiciones de orientación en materia de carreras y capacitación profesional, acceso a los estudios y obtención de diplomas en las instituciones de enseñanza de todas las categorías, tanto en zonas rurales como urbanas; esta igualdad deberá asegurarse en la enseñanza preescolar, general, técnica, profesional y técnica superior, así como en todos los tipos de capacitación profesional;**

**b) Acceso a los mismos programas de estudios, a los mismos exámenes, a personal docente del mismo nivel profesional y a locales y equipos escolares de la misma calidad;**

**c) La eliminación de todo concepto estereotipado de los papeles masculino y femenino en todos los niveles y en todas las formas de enseñanza, mediante el estímulo de la educación mixta y de otros tipos de educación que contribuyan a lograr este objetivo y, en particular, mediante la modificación de los libros y programas escolares y la adaptación de los métodos de enseñanza;**

**d) Las mismas oportunidades para la obtención de becas y otras subvenciones para cursar estudios;**

**e) Las mismas oportunidades de acceso a los programas de educación permanente, incluidos los programas de alfabetización funcional y de adultos, con miras en particular a reducir lo antes posible toda diferencia de conocimientos que exista entre hombres y mujeres;**

**f) La reducción de la tasa de abandono femenino de los estudios y la organización de programas para aquellas jóvenes y mujeres que hayan dejado los estudios prematuramente;**

**g) Las mismas oportunidades para participar activamente en el deporte y la educación física;**

**h) Acceso al material informativo específico que contribuya a asegurar la salud y el bienestar de la familia, incluida la información y el asesoramiento sobre planificación de la familia.**

10.1 Vanuatu ha hecho grandes progresos respecto del logro de la igualdad de género en la matrícula escolar, sobre todo en los niveles de la educación primaria y la enseñanza secundaria elemental. Desde 1991, la matriculación de las niñas en la educación primaria alcanzó el 48%, estableciendo la igualdad de proporción de varones y niñas en la población total de esa edad. Esto parece indicar que existen escasas diferencias de género en la educación primaria en general. Existen diferencias entre las provincias, y la más notable es el progreso de la provincia de Tafea, en la que se ha producido un firme aumento de la matriculación de niñas, que pasó del 45% en 1991 al 48% en 2001. En el censo nacional de 1999 se constató que un 55% de los niños de ambos sexos habían alcanzado el sexto grado en el sistema de educación, como se indica en la figura 4. Sin embargo, un 20% de las mujeres declaró que nunca había asistido a la escuela, frente a un 15% de los varones. El índice de alfabetización de Vanuatu oscila entre el 34% y el 65%. Abel Nako presentará cifras de la UNESCO para aclarar en forma coherente estas grandes diferencias.



*Fuente*: Oficina Nacional de Estadística, 2000a.

10.2 En las escuelas secundarias elementales, la matriculación de muchachas ha aumentado del 43% en 1991 al 49% en 2002. Una vez más la provincia de Tafea ha tenido el mayor progreso, pasando del 39% en 1991 al 52% en 2002. En la enseñanza secundaria superior, post−secundaria y terciaria las mujeres todavía no han alcanzado los logros positivos que han tenido en los niveles inferiores de la enseñanza.

10.3 Uno de los factores que contribuyen a este progreso positivo es la importancia que ha atribuido el Gobierno a la educación desde la independencia y antes de ella. La educación de los niños ha sido siempre un objetivo prioritario, tanto para sus progenitores como para el Gobierno, y se considera un deber fundamental de los padres, consagrado en el párrafo h) del artículo 7 de la Constitución, que les obliga a prestar apoyo y asistencia y educar a sus hijos, legítimos o ilegítimos. El párrafo 2) del artículo 7 de la Ley de Educación dispone que es deber de los progenitores del niño asegurar que concurra a una escuela. Actualmente, la educación no es obligatoria ni gratuita. Sin embargo, conforme al Plan Nacional de Acción en Favor de la Educación para Todos, iniciado en 2001, el Gobierno se ha propuesto el objetivo de que para el año 2015 todos los niños, en particular las niñas, los que se encuentran en circunstancias difíciles y los pertenecientes a minorías étnicas, tengan acceso a una educación primaria completa, gratuita y obligatoria de buena calidad (Strachan, 2002). El Plan Nacional de Acción en favor de la educación para todos de 2001-2015 se inició el 5 de mayo de 2004.

10.4 No se dispone de información detallada sobre la situación del sector de la enseñanza en 1995 para formular un informe según lo exige el artículo 18 de la Convención. En cambio, se cuenta con las estadísticas sobre la matrícula de 1991, que el Ministerio ha podido facilitar al comenzar la compilación sistemática de informes anuales en 2001. Además de esas fuentes, se han utilizado los datos del Censo Nacional de 1999 para facilitar algunos de los detalles necesarios en ciertos capítulos de este informe.

Normas legales sobre la no discriminación en la enseñanza

10.5 La Ley de Enseñanza[[17]](#footnote-17) contiene disposiciones que prohíben la discriminación en la enseñanza en el párrafo 1) de su artículo 8, y establece que no puede negarse a un niño la inscripción en una escuela debido a su sexo, religión, nacionalidad, raza, idioma o discapacidad. El párrafo 2) del mismo artículo dispone que no debe admitirse a los niños en el primer año a menos que tengan seis años de edad y que no debe admitírseles en el séptimo año si son mayores de 15 años de edad. Fuera de ello, no debe discriminarse contra los niños por motivos de edad. La no discriminación por motivos de edad se incluyó en la Ley tras la constatación por el Ombudsman de que el Ministerio había discriminado contra un niño de 15 años al no permitirle continuar sus estudios en la escuela secundaria por considerársele de edad excesiva.

Instituciones oficiales

10.6 Vanuatu cuenta con un sistema de enseñanza en inglés y francés que comienza en los niveles preescolar, primario, secundario y post-secundario y está a cargo del Gobierno, instituciones religiosas y organizaciones privadas. Los establecimientos preescolares están totalmente a cargo de las propias comunidades, y desde 2003 alrededor del 90% de ellos funcionan utilizando el idioma vernáculo. Las cifras disponibles en 2001 indican que había unos 524 establecimientos preescolares, 405 escuelas primarias (casi el doble de las 265 existentes en 1991) y 59 escuelas secundarias. Todas las escuelas gubernamentales son coeducacionales y, en virtud del párrafo b) del artículo 26 de la Ley de Educación, están obligadas a ajustarse al programa de estudios nacional determinado por la Comisión Nacional de Educación. Desde 2004 todos los demás establecimientos de enseñanza deben registrarse ante el Ministerio, y en virtud del artículo 20 de la Ley corresponde al Director General de Educación aprobar el cumplimiento de este requisito.

10.7 Los gastos destinados al sector de la enseñanza son los mayores entre todos los sectores de la administración pública, como puede advertirse en la figura 5. Desde 1998 los desembolsos del sector han aumentado del 22% al 29% del gasto público, registrado en 2003. Cabe comparar estos porcentajes con los desembolsos del sector de la salud, que tuvieron un aumento mínimo al pasar del 12% al 13% en el mismo período.



*Fuente*: Departamento de Hacienda, 2004.

Asistencia a las escuelas

10.8 Los informes de los tres censos nacionales indican que, desde 1979, la proporción de los niños que asisten a las escuelas ha aumentado pasando del 73% al 84% en 1999, como se advierte en la figura 6. El aumento ha sido particularmente importante respecto de las niñas, que pasaron del 76% en 1989 al 82% en 1999, mientras que los varones pasaron del 84% en 1989 al 85% en 1999. En las zonas rurales también ha habido una mejora perceptible en los índices de asistencia a las escuelas, que pasaron del 69% en 1979 al 81% en 1999. En 1999 se registró que un 76% de los varones y el 75% de las mujeres asistía a las escuelas en el momento del censo, en noviembre, lo que parece indicar el índice de permanencia correspondiente a ese año (Oficina Nacional de estadística, 2000a).



*Fuente*: Oficina Nacional de Estadística, 2000a.

Establecimientos preescolares

10.9 La duración de la educación preescolar es de dos años. En 1995 se estableció que un 51% de los 5.666 niños matriculados en establecimientos preescolares eran mujeres, y en el año 2001 ese porcentaje había tenido una leve disminución al 49% en igual período. En 2001, por primera vez, la División de Política y Servicios de Planificación, con la asistencia del Coordinador Nacional de Educación Preescolar del Ministerio de Educación y la “*Pri−Skul Asosiesen blong Vanuatu*” (PSABV), llevaron a cabo un proyecto experimental para compilar información sobre los centros de educación de primera infancia, jardines de infancia y establecimientos preescolares de todo el país. La encuesta indicó un total de 8.710 niños de entre cuatro y seis años de edad que asistían a establecimientos preescolares, de los cuales un 49% eran niñas. Además, se establecieron las siguientes conclusiones:

• Había 830 maestros, que en un 99% eran mujeres;

• Entre los maestros, 349 (equivalentes al 42%), todas mujeres, habían sido capacitadas por la PSABV;

• La proporción de alumnos por maestro era aproximadamente de 10:1, en conformidad con la proporción recomendada por el Ministerio y aprobada en la Política y Directrices sobre Primera Infancia y Educación Preescolar. En la Provincia de Shefa, sin embargo, la proporción era de 18:1.

• Un 65% del personal docente estaba formado por voluntarios;

• Entre los que percibían remuneración, un 75% recibía entre 500 y 1000 vatu por mes. Esto se debe a que la mayoría de los maestros se encuentran en zonas rurales y la mayor parte de los padres que viven en las aldeas no pueden pagar matrículas escolares. La mayoría de los que se encuentran en los tramos superiores de la escala de ingresos provienen de centros urbanos.

10.10 Uno de los factores que hacen posible cumplir la proporción recomendada de alumnos por maestro es el difícil acceso de las aldeas. A los niños pequeños les resulta difícil caminar las grandes distancias que les separan de otra aldea para asistir a centros preescolares, por lo que cada pequeña aldea tiene su pequeño centro preescolar. En algunos casos hay una cantidad innecesaria de esos establecimientos en una misma región o aldea debido a las divisiones religiosas, lo que da lugar a un mal aprovechamiento de los escasos recursos.

10.11 Los maestros de educación preescolar son elegidos por sus comunidades locales, generalmente por el jefe. Los criterios con que se les elige consisten en que deben interesarse por los niños pequeños; deben comprenderles; deben asumir una actitud madura y tener sentido de responsabilidad; y tener por lo menos 18 años de edad. La Asociación de Establecimientos Preescolares no tiene una política de igualdad de género, como se pone de manifiesto por la enorme mayoría de las maestras con formación para la educación preescolar en comparación con los maestros varones. Cuatro de cada siete Coordinadores Provinciales de Educación Preescolar son hombres, y una de las razones sugeridas para el nombramiento de hombres en esos puestos es que tienen mejores posibilidades de que las comunidades les escuchen. Esto representa un factor importante, sobre todo en las etapas iniciales de negociación con las comunidades para el establecimiento de un centro preescolar.

10.12 El principal problema de género respecto de la educación preescolar es que, si las mujeres siguen constituyendo una enorme mayoría, la atención de los niños pequeños seguirá viéndose como una tarea de la mujer. Una de las recomendaciones hechas tras el análisis de género sobre el sector de la enseñanza llevado a cabo en 2002 apuntaba a prestar más atención al desarrollo de un plan de acción con estrategias tendientes a alentar a más hombres a capacitarse como maestros de educación preescolar (*Strachan*, 2002).

Escuelas primarias

10.13 Un 72% de las escuelas son administradas por el Gobierno; el 23%, por instituciones religiosas; y el 6%, por entidades privadas. Entre las escuelas a cargo de instituciones religiosas, el 54% corresponde a la Iglesia Católica. La Provincia de Malampa tiene el mayor número de escuelas primarias (92), seguida por Sanma (82), Shefa (76), Tafea (73), Penama (63) y Torba (19). Se aplica el mismo programa de estudio para los niños de ambos sexos, lo que incluye la misma participación en todos los deportes que se practican en las escuelas.



*Fuente*: Departamento de Educación, 2002.

10.14 El número total de alumnos matriculados en las escuelas primarias en 2001 alcanzó a 36.482, con un aumento de 4% respecto de 2000. En el total de 1.537 maestros, un 51% eran mujeres. Los índices de matriculación de las niñas en las escuelas primarias han ido aumentando del 46% en 1992 al 48% en 2002. En 2002, todas las provincias mantuvieron ese índice y en algunos casos lo superaron. Aunque existen algunas diferencias entre las provincias, el mayor aumento es el registrado en Tafea, como ya se ha mencionado. Con el fin de ayudar a algunos de los niños que no han logrado pasar a las escuelas secundarias después de los exámenes del sexto grado y para prestar asistencia a las zonas rurales, el Gobierno ha establecido dos Escuelas Excepcionales, que funcionan en la provincia de Torba.

Escuelas secundarias

10.15 La figura 8 indica que se ha registrado un aumento positivo en la proporción de la matrícula femenina en las escuelas secundarias desde 1991. Esto es significativo porque, proporcionalmente, la relación entre varones y mujeres es de 51:49. En 2002, el índice de matriculación alcanzó el 50%.



*Fuente*: Departamento de Educación, 2002.

10.16 Desde 2001 las cifras indican que el número de muchachas matriculadas en las escuelas secundarias elementales es de un 50%, aproximadamente. En los últimos años —11, 12 y 13— hubo un promedio de deserción escolar del 7% entre las muchachas; pero entre quienes continuaron sus estudios hubo igual proporción de ambos sexos.

10.17 Los datos disponibles respecto de una escuela secundaria superior indicaban que en el año 11º eran más las muchachas que optaban por cursos de humanidades (Estudios sobre el Desarrollo, Francés, Inglés e Historia) y sobre Contabilidad. En el año 13º, las materias preferidas por las muchachas eran Contabilidad y Estadística. Por los mismo, la Asociación de Mujeres Graduadas de Vanuatu ha alentado activamente a las muchachas de las escuelas secundarias a continuar sus estudios en la enseñanza superior e ingresar en los campos tradicionalmente dominados por los varones.

Enseñanza superior

10.18 Vanuatu es sede del “Emalus Campus”, uno de los tres centros universitarios de la Universidad del Pacífico Sur (los otros dos se encuentran en Fiji y Samoa, y la sede central está en Fiji); comprende la Escuela de Derecho, el Centro de Idiomas del Pacífico, el Programa de Educación en la Primera Infancia y el Centro de Aprendizaje Flexible y a Distancia. En 2003 había unos 1.000 estudiantes de la región del Pacífico matriculados en el “Emalus Campus”, residentes en él o a través de sus actividades de extensión, como estudiantes de tiempo completo o parcial. El examen de los cuatro programas de extensión indica que la contabilidad es la materia de preferencia de las mujeres; el ingreso femenino para ese curso aumentó del 29% en 1999 al 45% en 2002. Al mismo tiempo resulta claro que son más las mujeres que se matriculan en cursos de extensión, que pasaron del 26% en 1999 al 40% en 2002.

10.19 En 2002 había 79 funcionarios de los cuales 35 eran mujeres. El 53% de los puestos administrativos y de limpieza eran desempeñados por mujeres, y todos los puestos de seguridad y de vigilancia estaban a cargo de hombres. El 30% de los docentes eran mujeres, que desempeñaban tres de los diez puestos superiores. El Vicecanciller Adjunto es un hombre. En 2002, la “*Agence Universitaire de la Francophonie*”, la otra institución de enseñanza superior de Vanuatu, tenía diez funcionarios, entre ellos dos voluntarios; la Directora es una mujer.

Enseñanza técnica y profesional

10.20 La formación y la enseñanza técnica y profesional incluyen, en Vanuatu, prácticamente la totalidad de la enseñanza y la capacitación fuera del sistema escolar general, y proporcionan las aptitudes que pueden utilizarse en el trabajo, remunerado o de subsistencia. Existen 12 escuelas técnicas, sin contar las privadas y las que están a cargo de las iglesias. La mayor parte de la enseñanza y formación se realiza después de asistir a las escuelas primarias o secundarias y consiste en establecimientos como el Instituto de Tecnología de Vanuatu, así como servicios de enseñanza extraescolar que incluyen los Centros de Capacitación Rural. En 1999 se informó de que en un total de 70 instituciones gubernamentales y no gubernamentales había unos 2.650 estudiantes matriculados que habían cursado la educación primaria, 1.402 estudiantes con estudios secundarios y 1.173 que recibían capacitación en el empleo o educación permanente (Departamento de Educación, 1999). En mayo de 2003 se puso en marcha formalmente el Plan General de Formación y Enseñanza Profesional.

10.21 En casi todas las formas de capacitación y enseñanza técnica y profesional las mujeres están en minoría. Por ejemplo, representan el 43% de la matrícula total de la Escuela Normal de Vanuatu; el 36% en el Instituto de Tecnología de Vanuatu; y el 26% en los Centros de Capacitación Rural. La excepción es la Escuela de Enfermería de Vanuatu, en que el 60% de los alumnos son mujeres. Las razones que se indican para explicar esta baja representación de las mujeres incluyen la presencia relativamente baja de muchachas en los niveles superiores de la enseñanza general, la resistencia de las familias a enviar a sus hijas a instituciones de internado, los costos de oportunidad que supone la enseñanza de las muchachas, y los conceptos tradicionales sobre el papel que debe desempeñar la mujer en la sociedad.

Instituto de Tecnología de Vanuatu

10.22 Es el principal centro del país que imparte formación escolar para el empleo en el sector moderno de la economía a quienes han cursado estudios secundarios. Los cursos duran dos años, a tiempo completo, en los niveles de oficios y artesanías, y por lo general se requiere para el ingreso haber cursado el 10º año. Los campos de estudio son Estudios Industriales (Construcción, Mecánica de Automóviles, Mecánica General, Carpintería y Ebanistería, Ingeniería Eléctrica y Artes y Oficios); Estudios Comerciales (Contabilidad y Secretaría); Hotelería y Turismo. En 1998 el número total de estudiantes en los cursos era de 462, de los que 166, equivalentes al 36%, eran mujeres. El 80% de los estudiantes de Contabilidad eran mujeres, mientras que no había ninguna en Estudios Industriales.

10.23 En 2002, el Instituto de Tecnología de Vanuatu empleaba en total a 50 funcionarios docentes, 12 mujeres y 38 hombres. En lo referente a su nivel jerárquico, había una mujer y cuatro hombres en puestos de Jefes de Departamento; y había dos mujeres y tres hombres Subjefes de Departamento.

Programa de capacitación rural

10.24 El Programa de Capacitación Rural es una organización semigubernamental que funciona desde 1992 con el apoyo de Departamento de Desarrollo Internacional del Reino Unido (DFID) y el Gobierno de Nueva Zelanda, con el objeto de promover el desarrollo de las comunidades rurales facilitando la adquisición de las aptitudes necesarias para mejorar el bienestar social y económico en las aldeas. El programa ofrece por lo general capacitación en materias como las técnicas de dirección, alfabetización de adultos y jóvenes, primeros auxilios, salud e higiene y construcción de infraestructuras de las aldeas como las cocinas, retretes y sistemas de abastecimiento de agua y eliminación de residuos. Entre los 37 directores de Centros de Capacitación Rural que había en 2002, sólo había una mujer y sólo el 24% de los instructores que trabajaban en esos centros eran mujeres.

10.25 Las estadísticas de la Asociación de Centros de Capacitación y Desarrollo Rural de Vanuatu indicaban que en 1997 había 675 estudiantes matriculados en 27 Centros de Capacitación Rural, con un promedio de 25 estudiantes en cada uno. El 26% de los estudiantes (176) eran mujeres; y el personal docente, de 58 personas, incluía a 12 mujeres (21%).

Educación de los niños con discapacidades

10.26 Desde la independencia es poco lo que se ha hecho para incluir en el sistema general de enseñanza a los niños con discapacidades. Desde 1991, y hasta 1997 aproximadamente, la Sociedad de Vanuatu para las Personas Discapacitadas logró ofrecer cierta educación rudimentaria a alguno niños en el centro urbano de Port Vila. Esa actividad estaba a cargo de la única maestra de educación especial, que también dirigía esa organización no gubernamental hasta que partió en 2001. Sin embargo, en un informe se indicó que sólo el 13% de los niños con discapacidades que hay en el país y que podrían haber asistido a la escuela en 1997 lo hizo efectivamente (Departamento de Educación, 1999). Desde que se adoptó el Plan Nacional de Acción de Educación para Todos, el Gobierno ha promovido diversas iniciativas, entre las que figura la inclusión de un representante de la Sociedad de Vanuatu para las Personas Discapacitadas en el Comité de Educación para Todos. En 1999 el Gobierno recomendó las siguientes medidas:

i) Designar a un funcionario del Ministerio de Educación con la responsabilidad específica de desarrollar políticas y programas para la educación de las personas con discapacidades en todos lo niveles del sistema de enseñanza y representar oficialmente al Gobierno en la Sociedad de Vanuatu para las Personas Discapacitadas;

ii) Incorporar oficialmente elementos relativos a la necesidad de la educación de las personas discapacitadas en todos los programas de estudio de la Escuela Normal de Vanuatu;

iii) Designar una escuela primaria de Port Vila y una de Luganville como centros nacionales para la educación de los niños con discapacidades y asignar recursos para hacer posible que esas escuelas impartan una educación eficaz a las personas discapacitadas;

iv) Destinar recursos de capital y medios materiales para las personas con discapacidades en todas las nuevas escuelas construidas a partir del año 2000 y en todas las escuelas ya existentes en que se ejecute cualquier obra o renovación importante.

10.27 En 2003 se designó a un Funcionario de Necesidades Especiales con el cometido específico de coordinar y desarrollar programas para los niños con discapacidades. Gracias a ello, el Departamento cuenta ahora, por primera vez, con información preliminar según la cual, en 2003, en las cinco provincias había 334 niños con discapacidades que concurrían a las escuelas generales. Aunque las cifras no están desglosadas por sexo, se confía en contar con esa información y otros datos en 2004. Aunque la capacitación de los maestros y la modificación de los programas de estudio para adaptarlos a los niños con necesidades especiales constituyen objetivos prioritarios, su realización llevará tiempo. En marzo de 2004 la Asociación de Promoción y Defensa de los Discapacitados presentó recomendaciones al Diputado Primer Ministro y al Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos para incluir en el Código de la Edificación normas sobre el acceso de todas las personas utilizando disposiciones de las Naciones Unidas (Asociación de Promoción y Defensa de los Discapacitados, 2004). Con el fin de apoyar las medidas destinadas a las personas con discapacidades, el Gobierno, con el apoyo de la Asociación citada, desarrolló la Política Nacional sobre las Discapacidades, aprobada en abril de 2004 por el Consejo de Ministros.

10.28 Los estudiantes con discapacidades representan una proporción minúscula en los programas de los establecimientos de enseñanza. La Alta Comisión de Australia ha concedido cinco becas anuales para personas con discapacidades a fin de que concurrieran al Instituto Tecnológico de Vanuatu durante los últimos cinco años.

Educación para la salud y el bienestar de la familia

10.29 Vanuatu no cuenta con instituciones que impartan específicamente educación permanente que incluya la salud y el bienestar de la familia. Gran parte de la enseñanza sobre el bienestar de la familia se imparte a través de la enseñanza de las diversas organizaciones religiosas. La planificación de la familia, como elemento de esa enseñanza, está librada a las clínicas de salud y diversas ONG, como la Asociación de Vanuatu para la Salud de la Familia y el Teatro *Wan Smol Bag*, que también facilitan educación sanitaria sobre temas concretos como el VIH/SIDA y las infecciones de transmisión sexual. Otras ONG, como el Centro para la Mujer de Vanuatu, imparten enseñanza sobre los efectos de la violencia en la salud de las mujeres, las niñas, los niños, los hombres y la comunidad en general.

10.30 La Asociación de Vanuatu para la Salud de la Familia ha desarrollado un “Manual de Educación sobre la Salud de la Familia para Maestros de Sexto Año”, que se enseña en la Escuela Normal de Vanuatu. Entre los temas incluidos figuran los siguientes:

• Sexualidad

• La pubertad

• Anatomía

• Nacimiento y embarazo

• Planificación de la familia y anticonceptivos

• Relaciones

• Agresiones sexuales

• Acoso sexual

• Infecciones de transmisión sexual

• Vanuatu y las actitudes

• Adopción de decisiones

• Cuestiones de género

• La adolescencia

10.31 Uno de los problemas que se han señalado en el uso de este manual de enseñanza son las actitudes tradicionales y religiosas que adoptan algunos maestros en cuanto a discutir temas tabú, como la sexualidad. Según el primer Director Ejecutivo de la Asociación de Vanuatu para la Salud de la Familia, esto constituye un importante obstáculo para dotar al personal docente de instrumentos pedagógicos a fin de informar a los alumnos sobre fenómenos naturales como los cambios hormonales de la pubertad y la adolescencia, los embarazos y el parto. La Coordinadora de la Fundación IZA (la primera ONG registrada específicamente en relación con el VIH/SIDA, fundada por una persona que lo padecía) es una de las defensoras más enérgicas de la necesidad de superar el silencio de la religión y la costumbre tradicional, como lo ilustra su declaración citada en relación con el artículo 12.

10.32 La educación es un indicador importante del desarrollo y la calidad de la vida. Para una mujer, esto tiene particular importancia porque guarda directa relación con el papel que cumple en la prestación de cuidados personales. Mediante su instrucción y sus conocimientos en materia de salud, sobre todo la higiene básica, puede esta equipada contra las enfermedades de la infancia. Las cifras del censo nacional de 1999 indican que el nivel de instrucción de la mujer desempeña una función importante en relación con los índices de mortalidad infantil. Esto indica la importancia de la educación, y la relación entre el nivel de educación y la salud de los niños podría utilizarse para impulsar una campaña de divulgación tendiente a promover la importancia de dar educación a las niñas. Los Ministerios de Educación y Salud han creado un programa de “Escuelas que Promueven la Salud” para fomentar la enseñanza de la salud y la higiene en las escuelas.

El síndrome de expulsión y deserción

10.33 La transición de la educación primaria a la enseñanza secundaria elemental y de ésta a la secundaria superior se determina en gran medida por el número de plazas disponibles en las escuelas, y no necesariamente por el éxito o la falta de éxito de los alumnos en los exámenes de ingreso en las escuelas secundarias elementales y superiores. El atasco que se produce al final del ciclo primario es consecuencia del sistema de exámenes muy competitivos que funciona en el sexto año, que actúa como mecanismo de selección. Por ejemplo, de cada 100 niños matriculados en el primer año, sólo 35 llegan al nivel secundario elemental y menos de un 7% alcanza el 11º año. En general son muchos más los niños que desean continuar sus estudios en el nivel secundario que las plazas disponibles; y la disminución en los índices de matriculación entre la educación primaria y la secundaria (o la concurrencia a la enseñanza de nivel secundario durante un período breve solamente) puede ser consecuencia de un fenómeno de expulsión, más que de deserción.

10.34 Se han realizado muy pocos estudios para determinar las razones de la deserción escolar de las niñas. Existen diversas razones, además de la selección que se produce en el sexto año, que se han propuesto a lo largo de los años. Una de las causas de este síndrome de expulsión es la falta de estructuras físicas para alojar a las alumnas de las escuelas secundarias, salvo en algunas escuelas secundarias superiores, y la seguridad de las muchachas. Esto se refleja, a su vez, en la resistencia de los padres a enviar a sus hijas a las escuelas secundarias por consideraciones referentes a su seguridad. Otro factor es la prioridad que se asigna a la educación de los varones. Muchas familias consideran que “perderán” a sus hijas cuando éstas se casen, por lo que están más dispuestas a “invertir” en el futuro de sus hijos varones que en el de sus hijas. A estos factores se añade la circunstancia de que se tiende más a mantener a las muchachas en el hogar que a los varones, para que ayuden en las tareas domésticas, debido al arraigo de las ideas que existen sobre la función de los géneros.

10.35 Un estudio indica que, como muchas personas jóvenes no pueden seguir sus estudios escolares una vez que han cumplido 12 años y tienen pocas oportunidades de adquirir aptitudes que les permitan ganarse la vida u obtener empleo, tener hijos se convierte en un modo de dar sentido a su vida. Tener un hijo también es un medio que permite a las muchachas jóvenes afirmarse a pesar de sufrir, en relación con ello, considerables dificultades. Muchas jóvenes solteras que tienen hijos siguen recibiendo el apoyo de sus familias, pero existen indicios de que esto puede estar cambiando en detrimento de los niños y sus jóvenes madres. Aunque tener un hijo sea un modo de dar sentido a la vida de la madre, puede dejar a uno y otra en situación vulnerable y de dependencia respecto de parientes cuyos recursos ya son insuficientes (*Mitchell*, 1998).

10.36 Otro factor importante respecto del acceso de las niñas a la educación se relaciona con las posibilidades de sus padres en cuanto a pagar las matriculas escolares. Lo que los padres aportan es mucho más que la matrícula escolar o las contribuciones en especie a las escuelas[[18]](#footnote-18). En algunas escuelas las contribuciones en efectivo o en especie igualan o superan las contribuciones anuales que deben pagarse. En Vanuatu se acostumbra que los gastos escolares se sufraguen por muchos miembros de la familia ampliada del niño; pero aún teniendo en cuenta este apoyo el alto costo de las escuelas debe hacer que la enseñanza secundaria quede fuera del alcance de muchas de las familias más pobres de Vanuatu (Departamento de Educación, 1999). La importante consecuencia de este hecho, y del número inferior de muchachas en la escuela secundaria elemental, es que son menos las muchachas que pueden continuar sus estudios.

10.37 Una de las formas en que el Gobierno trata de resolver el índice de deserción escolar en el sexto año es la introducción de dos años adicionales de educación básica, del sexto al octavo. Esto comenzará en 2006 y forma parte del compromiso de Vanuatu respecto del objetivo de la Educación para Todos, y una medida provisional hacia la educación universal. Esta medida de transición aumentará la matrícula actual a un 58% de los alumnos de sexto año y resolverá en parte la aguda necesidad de dar una base de educación que permita desarrollar posteriormente la formación profesional y el aprendizaje permanente. Desde el punto de vista del compromiso respecto del segundo de los objetivos de desarrollo del Milenio, Vanuatu está bien encaminado en cuanto a alcanzar los ocho años de enseñanza escolar básica con igual número de varones y mujeres en las escuelas.

Programas destinados a mujeres y muchachas que han abandonado prematuramente los estudios escolares

10.38 Existe una dificultad propia del sistema que traba la reincorporación en el sistema de educación y capacitación una vez que un estudiante lo ha abandonado. Actualmente no existen programas organizados específicamente para muchachas y mujeres que han dejado prematuramente sus estudios escolares. Falta la educación permanente o de adultos, así como los programas de transición que permitan a esas estudiantes reincorporarse en el sistema. Aunque el reingreso en las escuelas primarias es casi imposible, la creación de las Escuelas Excepcionales ha ayudado a algunas muchachas a proseguir su educación básica. La reincorporación en la enseñanza secundaria y postsecundaria sigue siendo difícil.

10.39 Sin embargo, se cuenta con algunos programas, sobre todo de enseñanza extraescolar proporcionada por diversas organizaciones, entre ellas ONG. Los Centros de Capacitación Rural se crearon a comienzos del decenio de 1980 respondiendo a las necesidades de capacitación de los jóvenes del medio rural que abandonaban el sistema de educación escolar después de completar solamente la educación básica. Tenían por objeto dar a los jóvenes una educación general complementaria, y sobre todo aptitudes profesionales; en un comienzo funcionaron de manera aislada los unos respectos de los otros y también eran independientes del Gobierno. En 1989 se fundó la Asociación de Centros de Capacitación en Desarrollo Rural de Vanuatu con el fin de mejorar el funcionamiento de los Centros de Capacitación Rural dotándolos de un mecanismo de coordinación y de apoyo técnico y material.

10.40 Existen ocho escuelas secundarias técnicas y profesionales privadas a cargo de organizaciones religiosas, que ofrecen programas de los años séptimo a noveno en los que se hace hincapié en la formación profesional y práctica.

Centro de Coordinación de Capacitación y Becas

10.41 El Centro de Coordinación de Capacitación y Becas administra las becas para estudiantes de Vanuatu que inician una formación académica de largo plazo, normalmente de un año o más, conducente a un título o diploma. La falta de coherencia de los datos entre los distintos años hace difícil presentar análisis comparativos. En 1997, por ejemplo, se concedieron en total 97 nueva becas para estudiantes a fin de que comenzaran estudios en 1998, y de ellos un 51% eran mujeres. En 1998 se indicó que hubo 108 nuevas becas, pero sin desglose por sexos. El Gobierno introdujo en 1998 una política de distribución equitativa de las becas procurando el aumento del número de mujeres que continuaban sus estudios y asegurar que varones y mujeres obtuviesen becas en igual número. La proporción de mujeres que obtienen becas se ha situado alrededor del 35%. La financiación del programa proviene de donaciones internacionales y asociados para el desarrollo, así como del propio Gobierno (Centro de Coordinación de Capacitación y Becas [1997] y [1998]). Actualmente no es fácil obtener datos que indiquen los tipos de disciplinas que estudian los becarios.

10.42 En 2003 se recibieron en total 507 solicitudes en el Centro de Becas. De ellas, un 32% (82) eran de mujeres[[19]](#footnote-19). Entre los solicitantes, 306 reunían las condiciones necesarias par el otorgamiento de becas, y entre ellos un 39% (120) eran mujeres. De las 76 becas asignadas, el 41% (31) fueron recibidas por mujeres. Como las becas se conceden a mujeres y varones en proporción al porcentaje en que unas y otros las solicitan, el bajo índice de las solicitudes femeninas hará que sigan otorgándose pocas becas a mujeres. Lo evidente es que son menos las mujeres que los varones que solicitan becas, y unos y otras tienden a seguir estudios conforme a criterios estereotipados. Este aspecto es uno de los que requieren que se aliente a las mujeres a presentar solicitudes.

10.43 Los datos del estudio de seguimiento de los graduados realizado en 1997 indican que el Gobierno empleaba a un 62% de ellos; también indicaban que las mujeres tendían menos a seguir estudios después de graduarse.

Representación de la mujer en la enseñanza

10.44 En 2001, las mujeres estaban en número igual a los varones entre los maestros de escuelas primarias (50%) pero estaban en minoría en el nivel de la enseñanza secundaria. Los datos de 1999-2001 indican que las mujeres estaban en gran minoría en los puestos de dirección de las escuelas, sin que hubiera aumentado el porcentaje de mujeres directoras de escuelas primarias (30% en 1999 y 30% en 2001) y con un leve aumento (del 2%) en el porcentaje de mujeres directoras de escuelas secundarias.

10.45 Sin embargo, lo que no resulta de estos datos es el nivel jerárquico de los puestos desempeñados por las mujeres y por los hombres. Los análisis llevados a cabo en 2002 indican que las mujeres no sólo están en minoría como empleadas en la administración del Ministerio de Educación, sino que también están en considerable desventaja respecto de la remuneración, como se analizará en relación con el artículo 11. En lo que respecta a los maestros, sin embargo, la retribución de las mujeres es casi igual a la de los hombres.

10.46 Sólo se cuenta con datos referentes a las escuelas secundarias respecto de una de ellas —el Colegio de Malapoa— y se presentan aquí únicamente como ejemplo de la representación de la mujer en ese nivel. No debe generalizarse a la situación del personal en otras escuelas secundarias, especialmente las rurales. Las mujeres constituyen un 64% del personal docente del Colegio de Malapoa. Respecto de su representación en el personal, la mujer también está bien representada en el nivel de los Jefes de Departamento; sin embargo, los hombres ocupan los tres puestos superiores de Director, Subdirector y Subdirector Adjunto. Parece existir poca tendencia a los estereotipos respecto de las materias enseñadas: puede encontrarse a mujeres que enseñan matemáticas, ciencias y tecnología junto con colegas varones que enseñan inglés y ciencias sociales con sus colegas mujeres.

10.47 La Comisión de Servicios Docentes es el organismo que designa a los directores de establecimientos de enseñanza, pero ninguna mujer forma parte de ella. Las investigaciones indican que quienes efectúan los nombramientos tienden a designar a personas similares a ellos mismos, es decir, que los hombres tienden a designar a hombres. Si su propia experiencia respecto de las funciones de los directores, adquirida en carácter de estudiante o de maestro o profesor, tuvo su origen con directores varones, a menudo tendrán una tendencia inconsciente que les incline a designar a hombres para los cargos de director. Como recomienda Strachan (2002), sería preciso adoptar medidas especiales para aumentar la proporción de mujeres directoras. En el momento en que se redacta este informe no se ha designado a ninguna mujer para la Comisión de Servicios Docentes.

Plan Nacional de Acción en materia de educación

10.48 En 2001 se puso en aplicación el Plan Nacional de Acción 2002-2006 en favor de la Educación para Todos. El objetivo prioritario No. 2 del Plan estipula que para el año 2015 todos los niños, en particular las niñas, los niños en circunstancias difíciles y los pertenecientes a minorías étnicas, tendrán acceso a una educación primaria gratuita y obligatoria completa de buena calidad. No está claro en qué forma las estrategias propuestas pueden ayudar a que se incorporen más niñas en la educación básica, pero se supone que la gratuidad o la obligatoriedad de la enseñanza ayudarán a los padres que a menudo prefieren a los varones por dificultades económicas. Las razones de seguridad debidas a problemas de acceso físico, cuando los niños deben recorrer grandes distancias, así como la seguridad dentro de los límites de las escuelas, hacen a menudo que los padres retengan en sus casas a sus hijas (Strachan, 2002).

10.49 El objetivo prioritario No. 3 establece que para el año 2015 el sector de la educación debe lograr una mejora del 50% en los niveles de la alfabetización de adultos, sobre todo para las mujeres, y un acceso equitativo a la educación básica y permanente para todos los adultos. En las estrategias destinadas a verificar el nivel de alfabetización —mediante encuestas nacionales, el desarrollo de políticas y un programa comunitario de alfabetización de adultos— no se menciona específicamente a la mujer ni los medios que permitirían dirigirse especialmente a ella.

10.50 El objetivo prioritario No. 6 indica que las disparidades de género en la enseñanza primaria y secundaria se eliminarán para 2003 y que en 2015 se alcanzará la igualdad de género en la enseñanza, haciendo hincapié en lograr el acceso pleno de las muchachas en condiciones de igualdad y el logro de una educación básica de buena calidad. Desde el punto de vista de la igualdad en la matrícula de la enseñanza primaria y secundaria, Vanuatu ha alcanzado este objetivo. Sin embargo, existen otras disparidades de género en la enseñanza que es preciso abordar, algunas de las cuales han sido señaladas en este informe. Entre ellas figuran los altos índices de deserción escolar de las muchachas en las escuelas secundarias y la consiguiente limitación de su acceso a la enseñanza superior; la menor representación de la mujer en los puestos superiores, tanto de docencia como de administración; y la necesidad de dar oportunidad a las muchachas para que continúen su formación después de haber abandonado prematuramente la escuela. Para esto debe contarse con un plan de acción claramente coordinado que debe incluir estrategias específicas, indicadores cuantitativos para vigilar los progresos y plazos, así como la delegación de responsabilidades específicas en el cumplimiento del plan (*Strachan*, 2002).

10.51 Aunque el Gobierno puede efectuar cambios en la administración, es preciso que los padres modifiquen su actitud, que sigue discriminando a las niñas impidiéndoles ir más allá de la educación básica. Una de las razones más importantes para educar a las niñas consiste en que son las primeras que enseñan a sus hijos. Las pruebas obtenidas en Vanuatu sobre la repercusión que tiene la buena educación de las madres en la posterior salud de sus hijos —como se analizará en relación con el artículo 11—indican una vinculación inequívoca conforme a la cual la mayor educación de las mujeres reduce los índices de mortalidad de sus hijos.

Artículo 11

**I. Los Estados Partes adoptarán todas las medidas apropiadas para eliminar la discriminación contra la mujer en la esfera del empleo a fin de asegurar a la mujer, en condiciones de igualdad con los hombres, los mismos derechos, en particular:**

**a) El derecho al trabajo, derecho inalienable de todo ser humano;**

**b) El derecho a las mismas oportunidades de empleo, inclusive a la aplicación de los mismos criterios de selección en cuestiones de empleo;**

**c) El derecho a elegir libremente profesión y empleo, el derecho al ascenso, a la estabilidad en el empleo y a todas las prestaciones y otras condiciones de servicio, y el derecho a la formación profesional y al readiestramiento, incluido el aprendizaje, la formación profesional superior y el adiestramiento periódico;**

**d) El derecho a igual remuneración, inclusive prestaciones, y a igualdad de trato con respecto a un trabajo de igual valor, así como a igualdad de trato con respecto a la evaluación de la calidad de trabajo;**

**e) El derecho a la seguridad social, en particular en casos de jubilación, desempleo, enfermedad, invalidez, vejez u otra incapacidad para trabajar, así como el derecho a vacaciones pagadas;**

**f) El derecho a la protección de la salud y a la seguridad en las condiciones de trabajo, incluso la salvaguardia de la función de reproducción.**

**II. A fin de impedir la discriminación contra la mujer por razones de matrimonio o maternidad y asegurar la efectividad de su derecho a trabajar, los Estados Partes tomarán medidas adecuadas para:**

**a) Prohibir, bajo pena de sanciones, el despido por motivo de embarazo o licencia de maternidad y la discriminación en los despidos sobre la base del estado civil;**

**b) Implantar la licencia de maternidad con sueldo pagado o prestaciones sociales comparables sin pérdida del empleo previo, la antigüedad o los beneficios sociales:**

**c) Alentar el suministro de los servicios sociales de apoyo necesarios para permitir que los padres combinen las obligaciones para con la familia con las responsabilidad del trabajo y la participación en la vida pública, especialmente mediante el fomento de la creación y desarrollo de una red de servicios destinados al cuidado de los niños;**

**d) Prestar protección especial a la mujer durante el embarazo en los tipos de trabajos que se haya probado puedan resultar perjudiciales para ella.**

**III. La legislación protectora relacionada con las cuestiones comprendidas en este artículo será examinada periódicamente a la luz de los conocimientos científicos y tecnológicos y será revisada, derogada o ampliada según corresponda.**

11.1 El derecho al trabajo, como derecho inalienable, figura en la Parte 1 del Capítulo 2 de la Constitución. Además, los párrafos b), c) y e) del artículo 7 destacan que todas las personas tienen el deber fundamental, ante sí mismos y sus descendientes y las demás personas, de reconocer que sólo pueden desarrollar cabalmente su capacidad y promover sus verdaderos intereses mediante la participación activa en el desarrollo de su comunidad y su nación. También tienen el derecho de hacer uso de las facultades garantizadas o conferidas por la Constitución y aprovechar las oportunidades que se ofrecen de participar plenamente en el Gobierno y trabajar según sus talentos en un empleo socialmente útil y, si es preciso, crear para sí mismos oportunidades legítimas para tal empleo.

Representación de la mujer en la población activa

11.2 En el censo nacional de 1999 se estimó que había 97.642 personas de edad comprendida entre 15 y 64 años, que es el tramo de edades utilizados para calcular la población activa. Entre ellas, un total de 76.370 personas (equivalentes al 78% de las personas de esas edades) se consideraron económicamente activas, con un 55% de hombres (42.072) y un 45% de mujeres (34.298). La población económicamente activa de Vanuatu se desglosa, además, en tres grandes categorías: las personas que trabajan en empleo remunerado; las que trabajan en empleo no remunerado; y las que trabajan como agricultores de subsistencia. La primera categoría está formada por quienes trabajan en el sector de empleo formal, cuyo principal empleador es el Estado; la segunda categoría representa un sector informal más vasto e impreciso, basado en la agricultura y las actividades hortícolas y artesanales; y la tercera categoría es la de los trabajadores de subsistencia.

11.3 La figura 9 pone de relieve que un 50% de la población de entre 15 y 64 años está formado por mujeres, así como el 45% de los que se estima que son económicamente activos. El 49% de los agricultores de subsistencia son mujeres, lo que indica que ambos sexos participan por igual. Un 35% de quienes tienen trabajo regular remunerado son mujeres y un 34% también recibe remuneración cuando trabaja para miembros de su familia. El gran predominio de las mujeres se manifiesta en el cumplimiento de otros trabajos no remunerados.

*Fuente*: Oficina Nacional de Estadística, 2000a.



11.4 En 1999, la desocupación se estimaba en 1.260 personas (1%), que representaba la categoría de los que “buscan trabajo”. Sin embargo, esto no indica las manifestaciones visibles e importantes del trabajo voluntario, “no remunerado”. Los indicios más evidentes de desocupación se encuentran en los más de 3.000 jóvenes que salen de las escuelas cada año con escasas perspectivas de encontrar empleo remunerado. No se sabe qué porcentaje de los estudiantes que terminan sus estudios cada año logra obtener empleo remunerado o no remunerado. De esas 1.260 personas, un 66% eran hombres (836) y un 34% eran mujeres (424). Del mismo modo, hay un total de 20.827 personas que “no trabajan”, de las que un 33% son hombres (6.923) y el 67% son mujeres (20.827). Aunque el censo no da detalles acerca de esas personas que “no son económicamente activas o no trabajan”, existe una correlación directa entre el número de hombres que buscan trabajo (66%) y el número de mujeres que “no trabajan” (67%), lo que parece indicar que tal vez las mujeres no estén buscando trabajo porque ya “trabajan” en sus casas.

11.5 En anteriores cuentas nacionales de Vanuatu sobre la población activa se clasificaba el trabajo no remunerado como no económico, y que no contribuía a la economía de la nación. Muchas de las personas clasificadas como no activas económicamente desempeñaban algunas tareas importantes como las labores del hogar o el trabajo voluntario. Las mujeres predominan en esas esferas. Aunque la contribución de su trabajo no se registra en las cuentas nacionales, esa invisibilidad del trabajo femenino, sobre todo en el hogar, ha preocupado a las mujeres durante decenios y es uno de los aspectos que el Gobierno reconoce que exigen atención como parte de los Nueve Objetivos. El Censo Nacional de 1999, por lo tanto, introdujo una modificación por primera vez registrando el trabajo cumplido en el ámbito “doméstico”, como las labores del hogar, en las estadísticas nacionales sobre la población activa. En 1999, por ejemplo, un 75% del personal de “servicio doméstico” está formado por mujeres, que actúan principalmente colaborando en las labores del hogar o como “*haosgel*”, como puede advertirse en la figura 10. Como consecuencia de la cantidad particularmente elevada de personal de servicio doméstico, el Fondo Nacional de Previsión Social de Vanuatu ha introducido una nueva categoría de afiliados para atender específicamente a las mujeres que trabajan en el servicio doméstico a fin de que se beneficien del sistema de jubilaciones.

Sector informal

11.6 El sector informal está formado por empresas pertenecientes a personas que trabajan solas o junto con miembros de la misma familia en actividades remuneradas o no remuneradas. El 77% del número total de personas empleadas en 1999 trabajaba en la agricultura de subsistencia, trabajo voluntario no remunerado y actividades en sectores religiosos. El censo nacional de 1999 no pedía que respondiesen a la pregunta “¿Cuál es su puesto de trabajo?” las personas que trabajaban en huertas, colaboraban en negocios familiares (sin remuneración), cumplían trabajos voluntarios o comunitarios, eran dirigentes religiosos u ocupaban otros puestos no remunerados. Debido al alto número de personas comprendidas en esta categoría, cabría sugerir que en los censos futuros se revisara la clasificación de las ocupaciones y actividades para asegurar la clasificación de las personas que actúan como voluntarios, trabajadores religiosos o trabajadores no remunerados. Con ello se obtendría un cuadro más exacto de la importante contribución del trabajo no remunerado que las mujeres y los hombres aportan a la nación.

11.7 El sector informal desempeña una función importante en la economía de Vanuatu. Como resulta del censo nacional de 1999, un 79% de la población reside en zonas rurales. La gran mayoría de la población económicamente activa depende del empleo informal y actividades informales generadoras de ingresos. Sin tener en cuenta la agricultura de subsistencia, el 29% de las mujeres trabaja en el sector informal y predomina en las artesanías y la venta al aire libre, mientras que los hombres predominan en la pesca, el transporte, los bares de kawa, las manufacturas, las cooperativas y las empresas minoristas.

Sector formal

11.8 Según la Oficina Nacional de Estadística, la proporción de mujeres trabajadoras ha aumentado del 27% en 1983 al 34% en 2000. Teniendo presente el aumento general de 72% en el número total de trabajadores, esto indica un incremento significativo del empleo femenino en el sector formal entre 1983 y 2000, y que ha tenido un crecimiento de mayor ritmo que el empleo total. Los hombres predominan en la construcción, el transporte, las actividades agrícolas, forestales y de pesca, el gas y la electricidad, las manufacturas y la administración pública. Las mujeres predominan en las actividades de servicio doméstico. La enseñanza es la única actividad del sector formal en que mujeres y hombres tienen igual participación.



*Fuente*: Oficina Nacional de Estadística, 2000a.

Horarios de trabajo

11.9 La Ley del Trabajo dispone que los trabajadores no deben actuar durante más de 46 horas por semana, y el Manual de la Administración Pública de 2002 establece que el horario semanal normales es de 36¼ horas. En el sector público el horario medio semanal es de 41 horas, tanto para las mujeres como para los hombres, mientras que los hombres trabajan más horas que las mujeres en actividades como la agricultura, la silvicultura, tala y pesca, las manufacturas y la construcción (42 horas) y 43 horas en actividades como los hoteles y restaurantes y el comercio minorista y mayorista. Los hombres tienden a trabajar por término medio cuatro horas más que las mujeres en actividades como las de los obreros y maquinistas (42 horas frente a 38). Entre los legisladores, altos funcionarios y directores, las mujeres trabajan una hora más que los hombres (42 horas frente a 41). En términos generales, sin embargo, son escasas las diferencias de horario entre hombres y mujeres en las distintas ocupaciones del sector formal. Para el sector informal, el horario es variable, como cabe suponer. (Oficina Nacional de Estadística, 2001).

Salarios

11.10 Los análisis sobre el empleo remunerado han indicado que más del 53% de los trabajadores recibe un salario mensual de 40.000 vatu o menos y otro 30% de los trabajadores recibe un salario mensual situado entre 40.000 y 80.000 vatu. Las mayores diferencias en la distribución de los salarios se encuentran entre los *ni-Vanuatu* y los que no lo son; mientras que los trabajadores que no son *ni-Vanuatu* se concentran en el tramo de retribuciones de 80.000 vatu o más, el 83% de los *ni-Vanuatu* está concentrado por debajo de los 80.000 vatu. Otros desgloses entre los *ni-Vanuatu* y los que no lo son indican que un 56% de los *ni-Vanuatu* gana menos de 40.000 vatu, frente a un 2% de los trabajadores que no son *ni-Vanuatu*; mientras que un 47% de estos últimos gana más de 200.000 vatu por mes, frente al 2% de los *ni-Vanuatu*.

11.11 Aunque la distribución de los salarios mensuales entre hombres y mujeres presenta una razonable similitud, un examen más atento revela que el 14% de los trabajadores varones gana más de 100.000 vatu frente al 11% de las mujeres trabajadoras, lo que indica que los empleos de mejor remuneración tienen mayor proporción de hombres que de mujeres. Otra diferencia notable es que un 33% de las mujeres trabajadoras gana entre 40.000 y 79.999 vatu, frente a un 28% de los trabajadores varones.

11.12 En los análisis sobre la diferencias de retribución en el sector formal, la Oficina Nacional de Estadística de Vanuatu ha concentrado su atención en la mediana[[20]](#footnote-20) de los salarios mensuales para fines de análisis y comparación, ya que la mediana es un valor estadístico más firme que el promedio cuando los datos no siguen una distribución normal (simétrica). En el caso de la distribución de los salarios en Vanuatu, el promedio resulta engañoso cuando la distribución es muy desigual, con un conjunto muy numeroso a la derecha, que indica gran cantidad de trabajadores que reciben salarios “inferiores”, y un número menor de trabajadores que reciben salarios “mayores” (lo característico en muchos otros países). En 2000, el salario mensual medio era de 58.952 vatu. Para las mujeres, el promedio mensual era de 50.643 vatu frente a 63.643 para los trabajadores varones. La mediana del salario mensual, en cambio, se situaba alrededor de 38.000 vatu y representa más probablemente el salario del trabajador “típico” que el promedio de los salarios. El cuadro 9 muestra que, en términos generales, los ingresos de las mujeres tienen una mediana levemente superior a la de los hombres, factor muy excepcional respecto de las mujeres.

11.13 En términos generales, el promedio del salario mensual de las mujeres equivale aproximadamente al 80% del promedio del salario de los hombres, lo que es similar a las diferencias registradas en otros países. El promedio mensual se sitúa en 70% a 80% (Oficina Nacional de Estadística, 2000c). En julio de 2003, el salario anual medio en la administración pública era de 628.467 vatu. Para las mujeres el promedio era de 539.470 vatu y para los hombres, de 650.443, con una diferencia de 56.973 vatu. El salario mensual medio era de 52.372 vatu, recibiendo las mujeres 49.546 vatu frente a los 54.204 percibidos por los trabajadores varones.

Cuadro 10  
Promedio y mediana de los salarios mensuales, 2000 y 2003

|  | *Mujeres* | *Hombres* | *Todos los trabajadores* |
| --- | --- | --- | --- |
|  |  |  |  |
| Promedio del salario mensual en 2000ª | VT 50 643 | VT 63 012 | VT 58 952 |
| Mediana del salario mensual en 2000ª | VT 38 000 | VT 37 000 | VT 38 000 |
| Promedio del salario mensual de los funcionarios de la administración pública, sólo en 2003b | VT 49 456 | VT 54 204 | VT 52 372 |

*Fuentes*: a) Oficina Nacional de Estadística, 2000c; b) Sección de Salarios del Departamento de Hacienda, julio de 2003.

11.14 Aunque estas cifras se refieren al sector formal, el promedio del salario mensual en el sector informal varía muy considerablemente según las actividades, así como entre el medio rural y el urbano. No se cuenta con datos desglosados por sexo, pero la información de que se dispone indica que quienes se dedican a la artesanía obtienen, según los promedios diarios, 36.629 vatu por mes; mientras que quienes sólo actúan cuando llegan a la ciudad buques de crucero alcanzan un promedio de 20.078 vatu mensuales. Como la mayor parte de quienes trabajan en puestos de venta de artesanías son mujeres, este ingreso supera al de otras actividades de los sectores del comercio minorista, las manufacturas, el transporte y la pesca. La venta al aire libre genera un promedio mínimo de ingresos de 6.923 vatu mensuales en comparación con otras actividades informales (Oficina Nacional de Estadística, 2001).

Prestaciones de seguridad social: el Fondo Nacional de Previsión Social de Vanuatu



*Fuente*: Fondo Nacional de Previsión Social de Vanuatu, agosto de 2003.

11.15 El Fondo Nacional de Previsión Social de Vanuatu fue creado en 1986 en virtud de la Ley del Fondo Nacional de Previsión Social de Vanuatu (Cap 186) para recibir contribuciones destinadas al pago de prestaciones a los trabajadores remunerados y sus familias, como medida de apoyo económico cuando los ingresos se ven afectados por la vejez o una incapacitación permanente para el trabajo o la muerte de un afiliado. Muchas empresas privadas y organizaciones regionales e internacionales que actúan en Vanuatu tienen sus propios planes de seguro y seguridad social. Aunque el Fondo es un mecanismo legal de seguridad social para los trabajadores empleados, también atiende a trabajadores independientes. En agosto de 2003 había 19.156 personas que contribuían al Fondo. Un 63% de ellas (12.045) eran hombres y un 37% (7.111) eran mujeres, que predominaban en las ocupaciones de oficina (figura 11). En 2003, la tasa de las contribuciones era del 4%, tanto para los empleadores como para los trabajadores.

11.16 Aunque no existe un sistema nacional de salud, el Consejo de Ministros ha aprobado una disposición conforme a la cual el Ministerio de Salud debe estudiar las posibilidades para la creación de un sistema social de salud pública para su presentación y examen en 2005. Algunas organizaciones han desarrollado sus planes propios, como el Sindicato de Maestros, que está elaborando un plan de seguro médico para sus afiliados. Algunas entidades privadas y públicas tienen sus propios planes, como el Plan de Prestaciones Médicas del Fondo Nacional de Previsión Social de Vanuatu, las prestaciones médicas del Banco Nacional de Vanuatu y las prestaciones médicas para el personal de la Universidad del Pacífico Sur. Por ejemplo, VANWODS cuenta con un fondo mutuo de afiliadas, destinado a servir como seguro en caso de muerte, accidente o vejez, y también se ha iniciado un plan de pensiones para la jubilación y la atención médica de las afiliadas discapacitadas por accidente o enfermedad o porque su edad no les permite seguir desempeñando actividades generadoras de ingresos.

Los estereotipos de género en las actividades y ocupaciones

11.17 Existen diversas ocupaciones en que predominan los hombres, como puede verse en la figura 11. Lo característico es que las mujeres se dediquen a ocupaciones en los servicios sociales, como los de salud, educación y el servicio doméstico. Si se excluyen los servicios de salud y enseñanza, un 29% de la población activa estaba empleado en 1999 en la administración pública, con un 36% de mujeres. En 2003 la proporción de mujeres empleadas en la administración pública había aumentado al 38%. La única ocupación en que mujeres y hombres están igualmente representados es el sector de la enseñanza. En el caso de la salud son levemente más numerosas las mujeres empleadas debido al alto número de enfermeras. Aunque son más las mujeres en las actividades de servicios inmobiliarios, la ocupación más destacada en que existe predominio femenino es el servicio doméstico. La única ocupación en que no se encuentran mujeres es el trabajo en las embarcaciones de pesca.

No discriminación basada en la licencia por matrimonio,   
embarazo o maternidad

11.18 Aunque la discriminación por motivos de estado civil no figura incluida específicamente en la Constitución ni las leyes, se encuentra en otras normas administrativas, como la Política de Igualdad del Ministerio de Salud, que prohíbe específicamente la discriminación basada en el estado civil. Aunque durante las investigaciones realizadas para este informe no se contó con pruebas documentales, hubo denuncias de mujeres según las cuales por lo menos un agente de contratación para un buque turístico contrataba selectivamente a mujeres solteras a pesar de contratar a hombres casados. También se aplicaban prácticas discriminatorias por motivo de embarazo a través de la negativa de contratar.

11.19 En el único estudio que se ha llevado a cabo para comprobar el nivel general de conocimiento sobre el artículo 36 de la Ley del Trabajo por las mujeres trabajadoras de Port Vila se constató que conocen las disposiciones generales sobre la maternidad pero no tienen un conocimiento cabal de sus derechos de licencia, como se observa en la figura 12. Eran más las mujeres del sector privado a las que se negaba su derecho legal a licencia de maternidad y de amamantamiento. Aunque la Oficina del Ombudsman y el Departamento del Trabajo pueden prestar asistencia a algunas mujeres a quienes se niegan esos derechos, muchas trabajadoras del sector privado o sus parientes temen perder el empleo o se sienten obligadas a trabajar sin remuneración. Muchas no saben adónde acudir si se las despide o no reciben todos sus derechos (*Piau-Lynch y Tarileo*, 1996).

11.20 El Manual de Personal de la Administración Pública es más específico en sus disposiciones sobre licencia de maternidad y estipula que la funcionaria permanente tendrá derecho a 12 semanas de licencia de maternidad con remuneración completa. La licencia de maternidad debe iniciarse seis semanas antes de la fecha de parto certificada por el médico. Las trabajadoras asalariadas temporales y retribuidas a jornal también tienen derecho a 12 semanas de licencia de maternidad, pero con la mitad de su remuneración, y también en este caso la licencia debe iniciarse seis semanas antes de la fecha de parto certificada por el médico.

11.21 El apartado d) del párrafo 1 del artículo 13 de la Ley del Trabajo dispone que, cuando sea necesario, se establezcan disposiciones adecuadas para el amamantamiento de los hijos de las trabajadoras. En la encuesta mencionada se determinó que dos empresas privadas habían adoptado disposiciones para la atención de los niños en sus locales. La mayor parte de las organizaciones son flexibles y permiten que las mujeres amamanten a sus hijos; sin embargo, no es una práctica general que las mujeres amamanten a sus niños pequeños en las oficinas. Algunas madres informaron de que no hacían valer su derecho de licencia para el amamantamiento y procedían así por razones muy prácticas. Como señaló una trabajadora, la media hora proporcionada dos veces por día no bastaba porque ella vivía lejos del centro de la ciudad y fuera del recorrido normal de los autobuses. Algunas veces podía llevarle hasta 45 minutos llegar a su casa. Además, resultaba demasiado oneroso debido a las tarifas de los autobuses. La trabajadora ganaba 33.000 vatu por mes. Si hacía uso de su derecho de licencia de amamantamiento, los gastos totales de transporte para concurrir a su trabajo y aprovechar la licencia habrían sido de 16.000 vatu por mes, equivalentes a la mitad de su salario.



*Fuente*: Piau−Lynch y Tarileo, 1996.

11.22 Desde luego, hay algunas madres que optan deliberadamente por no amamantar a sus hijos. Hay otras que desearían hacerlo, y el Ministerio de Salud ha promovido el “Hospital Amigo del Niño” desde 1996. Sin embargo, algunas mujeres no están en condiciones de amamantar a sus hijos en los locales porque no tienen conocimiento de su derecho a la licencia para el amamantamiento o sus empleadores no les dan el tiempo necesario. Algunas consideran que el entorno de la oficina no es propicio para alimentar a sus niños, o no lo consideran prácticamente posible.

Artículo 12

**I. Los Estados Partes adoptarán todas las medidas apropiadas para eliminar la discriminación contra la mujer en la esfera de la atención médica a fin de asegurar, en condiciones de igualdad entre hombres y mujeres, el acceso a servicios de atención médica, inclusive los que se refieren a la planificación de la familia.**

**II. Sin perjuicio de lo dispuesto en el párrafo 1 *supra*, los Estados Partes garantizarán a la mujer servicios apropiados en relación con el embarazo, el parto y el período posterior al parto, proporcionando servicios gratuitos cuando fuere necesario, y le asegurarán una nutrición adecuada durante el embarazo y la lactancia.**

12.1 Desde 1980 se han registrado progresos considerables en el sector de la salud. En esa época el Ministerio de Salud adoptó una política de atención primaria de la salud, consagrada en la Declaración de Alma Ata de finales del decenio de 1970. Con el amplio objetivo de política social establecido en esa declaración, en que se expresa la preocupación por la igualdad de acceso a la atención primaria, el Ministerio aplicó ese principio principalmente a los esfuerzos a nivel comunitario en las zonas rurales. Se estableció un programa de capacitación de trabajadores sanitarios de aldea, y el criterio de la atención primaria sigue ampliándose para atender la demanda impuesta por la acelerada urbanización, que da lugar al exceso de pacientes ambulatorios en los servicios de los hospitales de Port Vila y Santo. El Primer Plan de Desarrollo Sanitario, de 1992−1996, establecía la estrategia nacional de atención primaria de la salud, incluyendo la importancia de dar preferencia a los servicios preventivos sobre los terapéuticos, la distribución equitativa y regionalmente equilibrada de los servicios de salud y la máxima participación de las comunidades locales en la prestación de servicios sanitarios.

12.2 En 1997 se desarrolló el Segundo Plan de Desarrollo Sanitario 1997−2001, que determinó las importantes lagunas del sector de salud que requerían atención urgente, como las normas legales que rigen la prestación de servicios de salud (Departamento de Salud, 1997). Como consecuencia de ello se desarrollaron 15 Políticas de Salud en el año 2000, que incluyen la no discriminación por diversos fundamentos aplicando como base el artículo 1 de la Convención. Esas políticas incluyen disposiciones sobre equidad en la prestación de servicios sanitarios, conforme a lo que se dispone en el Programa General de Reforma. Los objetivos de desarrollo del Milenio son otros compromisos que el Gobierno ha asumido desde su adopción por las Naciones Unidas en 2000. El cuadro 10 presenta un resumen de algunos indicadores señalando si están o no dispuestos en los objetivos de desarrollo del Milenio.

12.3 El Ministerio de Salud ha adoptado la definición de la Organización Mundial de la Salud conforme a la cual la salud es un estado de completo bienestar físico, mental y social de la persona que le permite vivir plenamente. Esta definición va más allá del concepto anterior de salud como estado libre de cualquier enfermedad física o mental, y abarca todo el espectro de los elementos físicos, mentales, emocionales y espirituales de la persona. Todos esos elementos deben encontrarse en equilibrio para que la persona se encuentre en estado de salud. Por lo tanto, el objetivo del Ministerio de Salud consiste en “prestar a todo el pueblo de Vanuatu servicios de atención de la salud de máxima calidad, eficiencia y eficacia, asequibles y equitativos” y su cometido es “proteger y promover la salud de todas las persona en Vanuatu y la aplicación de un Plan Institucional y un Plan de Actividades y de las Políticas de Salud”, que establecen objetivos con plazos determinados para los distintos aspectos de la salud, con el proceso anual de planificación destinado a la vigilancia del logro de esos objetivos (Departamento de Salud, 2001).

Cuadro 11  
Selección de indicadores sanitarios exigidos por los objetivos de desarrollo del Milenio

| *Indicador* | | *Porcentaje* | *Año* | *Exigido o no por los objetivos  de desarrollo  del Milenio* |
| --- | --- | --- | --- | --- |
|  | |  |  |  |
| • Tasa de mortalidad materna | | 7/10.000 | 1978-2001 | Sí |
| • Incidencia de la tuberculosis | |  |  |  |
|  | Tasa de detección | 47 | 2004 | Sí |
|  | Porcentaje de curación | 79 |  |  |
|  | Tratamiento breve bajo observación directa | 95 |  |  |
| • Incidencia del paludismo | |  |  |  |
|  | Casos confirmados | 6.416 | 1992 | Sí |
|  | Muertes denunciadas | 0 | 2000 |  |
| • Porcentaje de la población con acceso a fuentes de agua mejorada o potable: | | 88 | 2000 | Sí |
|  | Población urbana | n.d. |  |  |
|  | Población rural | n.d. |  |  |
| • Porcentaje de la población que dispone de saneamiento adecuado (servicios adecuados de eliminación de excrementos) | | 95 | 1999 | Sí |
| • Porcentaje de la población que no alcanza el nivel mínimo de consumo de energía alimentaria | | n.d. |  | Sí |
| • Porcentaje de familias con derecho a tenencia segura | | n.d. |  | Sí |
| • Porcentaje de la población con ingresos inferiores a 1 dólar por día | | 7 | Oficina Nacional de Estadística, 1998 |  |
| • Porcentaje de la población por debajo de la línea de pobreza | | 41 | Banco Asiático de Desarrollo, 2003 |  |
| • Tasa de desempleo de mujeres y hombres de entre 15 y 24 años | | n.d. |  | Sí |
| • Relación entre la tasa de alfabetización de las mujeres y la de los hombres de 15 a 24 años | | n.d. |  | Sí |
| • Proporción de la matrícula femenina en la enseñanza secundaria respecto de la masculina | | 49:51 | 2001 | Sí |
| • Proporción de escaños ocupados por mujeres en el Parlamento nacional | | 4 | 6 de julio de 2004 | Sí |
| • Proporción de la población que utiliza combustibles sólidos | | – |  | Sí |
| • Proporción de los partos con asistencia de personal sanitario especializado | | 80 | OMS | Sí |
| • Proporción de la población con acceso estable a medicamentos esenciales a precios razonables | | n.d. |  | Sí |
| • Tasa de mortalidad de niños menores de 1 año y menores de 5 años | | – |  | Sí |
| • Prevalencia de la infección por el VIH en hombres y mujeres de 15 a 25 años | | n.d. | 2004 | Sí |
| • Incidencia de por lo menos una enfermedad de transmisión sexual entre las mujeres que concurren a las clínicas | | 50 | 2002 | Sí |
| • Porcentaje de personas de 15 a 19 años que han contraído matrimonio | |  |  | No |
|  | Mujeres | 10 | Oficina Nacional de Estadística, 1999 |  |
|  | Varones | 3 |  |
| • Porcentaje de hogares a cargo de mujeres | | 13 | Oficina Nacional de Estadística 1999 | No |
| • Tasa de fecundidad total (hijos por mujer) | | 4,5 | Oficina Nacional de Estadística 1999 | No |
| • Tasa de uso de anticonceptivos modernos | | 24 | 2001 | No |

*Fuente*: Adaptado de Piau-Lynch, 2004.

12.4 El Segundo Plan de Desarrollo Sanitario determinó que había varias leyes referentes a la salud que prácticamente nada tenían que ver con lo que estaba haciendo el Departamento de Salud ni con lo que deseaba que se hiciera para mejorar la situación sanitaria de la población. El Plan expuso preocupaciones por el hecho de que la prestación de servicios de salud se consideraba un servicio libre de controles en cuanto a su calidad, la naturaleza y la cantidad de los medicamentos disponibles, suministrados y utilizados en el país. Además, las personas que prestaban el servicio no estaban sujetas a reglamentación en cuanto a su edad, cualificación, estado de salud y tal vez los tipos de servicios que se utilizaban (Departamento de Salud, 1997). Respondiendo a estas preocupaciones, el Ministerio revisó las leyes respectivas y en 2000 tenía determinadas 15 medidas con objeto de abordar estos problemas. El Ministerio ha tenido una política sobre salud materna durante los últimos 20 años, pero en general no existe ninguna política específicamente dedicada a la salud de la mujer. Sin embargo, todos los programas referentes a enfermedades transmisibles y no transmisibles, salud reproductiva, salud comunitaria y cáncer susceptible de prevención constituyen temas de importancia para la mujer, como también los que figuran en la Política Legislativa del Ministerio de Salud.

12.5 Los servicios de salud a nivel nacional se administran a través de varios centros de salud provinciales y clínicas a cargo de iglesias. Existen cinco hospitales en el país, y el Hospital del Distrito Septentrional atiende a las provincias de Sanma, Malampa, Penama y Torba. El Hospital Central de Port Vila y el Hospital del Distrito Septentrional actúan al mismo tiempo como hospitales centrales y de capacitación. La cantidad de camas varía entre unas 50 en los hospitales provinciales y más de 100 en los hospitales centrales. En 1999 había cinco hospitales, 23 centros de salud, 83 dispensarios y 180 centros auxiliares que atendían una población total de 186.678 personas, con una proporción de un servicio de salud para cada 1.761 personas.

La mujer en relación con la salud

12.6 En 1995 había unos 12 médicos, incluidos los profesionales privados, que aumentaron a 33 en 2000 y a 41 en 2004. La gran presencia de médicos en 2003−2004 se debe a la ayuda suministrada por asociados donantes. En enero de 2004, 27 de los médicos actuaban en el Hospital Central de Port Vila. En 1996 había tres mujeres entre los médicos; dos en 2003 y una en 2004, todas ellas en el sector público de los servicios de salud. En 1995 había seis profesionales privados, y este número se ha mantenido sin cambios en 2004, salvo una diferencia: a mediados de 2004, por primera vez, una mujer comenzó el ejercicio privado de la medicina en Port Vila. Los ginecólogos son escasos, y en 2003 había dos ginecólogos varones, uno en el Hospital Central de Port Vila y otro en Santo. Además de la medicina y los profesionales occidentales, Vanuatu cuenta también con médicos tradicionales, llamados “*kleva*”, que se encuentran en todo el país. Los *kleva*, por la facilidad de recurrir a sus servicios y lo ínfimo de sus honorarios, prestan un servicio de gran necesidad en los lugares en que no se cuenta con médicos ni enfermeros. No se sabe cuántos son los de uno ni otro sexo, y no se han realizado estudios sobre la eficacia de sus tratamientos en comparación con los occidentales. La curación espiritual, sobre todo mediante oraciones y la purificación de los lugares “contaminados”, se realiza en numerosas situaciones, en relación con los tratamientos administrados por los *kleva*.

12.7 Los datos disponibles correspondientes a 2001 indican que el 76% de los enfermeros eran mujeres. En el sector médico y de servicios de salud conexos el predominio masculino es de 92% y 77%, respectivamente. Un 56% del personal administrativo y el 55% del personal de servicios generales está formado por mujeres. En el nivel superior, hay dos mujeres Directoras y la única que desempeña un puesto de Directora General en el Gobierno se encuentra en el Departamento de Salud.

12.8 En 2002, un 49% de los diez principales motivos de consultas sanitarias se relacionaba con las mujeres, y el 35% tenía relación con embarazos. Esas cifras deben tomarse con cautela porque los datos de ese año indican que el Sistema de Información Sanitaria sólo recibía un 57% de los informes posibles. En 2003, el porcentaje se redujo al 47% (Quai, 2004).

Políticas, programas y estrategias del Ministerio de Salud

| *Título* | *Programas* | *Medidas* |
| --- | --- | --- |
|  |  |  |
| 8. Cuestiones legislativas | 8.1 Enfermedades no transmisibles | • Política de lucha contra el tabaquismo |
|  |  | • Directrices generales de control y tratamiento de la diabetes, la hipertensión y el asma |
|  |  | • Promoción de alimentos locales y reglamentación de los alimentos importados en cuanto al contenido de grasas |
|  | 8.2 Salud bucal | • Fortalecer y mejorar los programas escolares de salud bucal |
|  |  | • Fomentar el empleo de dentífricos con flúor |
|  |  | • Desalentar la venta de dulces y bebidas gaseosas en las escuelas |
|  |  | • Suministro de programas sanitarios rurales para asegurar la igualdad de acceso a los servicios de salud bucal |
|  | 8.3 Salud reproductiva | • Violencia doméstica |
|  |  | • Salud de la mujer |
|  |  | • Salud reproductiva en la adolescencia |
|  |  | • Capacitación del personal y las ONG comunitarias y asociadas |
|  |  | • Promoción de los conocimientos sobre la salud reproductiva |
|  |  | • Suministros adecuados y mejoramiento de la capacidad de gestión |
|  |  | • Participación de los varones en la salud reproductiva |
|  |  | • Normas de capacitación mínima para las parteras tradicionales |
|  | 8.4 Enfermedades transmisibles | • Políticas y procedimientos referentes a las enfermedades transmisibles que ponen en peligro la salud pública |
|  | 8.5 Cáncer susceptible de prevención | • Desarrollo de una política de lucha contra el cáncer destinada a reducir la incidencia, la morbilidad y la mortalidad del cáncer susceptible de prevención |
|  | Otras cuestiones | Reforma de la Política de Promoción Sanitaria en vigor, para incluir: |
|  |  | • Apoyo a la promoción de la salud en las escuelas |
|  |  | • Elementos básicos de la atención primaria de la salud |
|  |  | • Atención oftalmológica básica |
|  |  | • Desarrollo de procedimientos de salud pública para la notificación de las enfermedades infecciosas |
|  |  | • Divulgación de información a la comunidad sobre la aplicación de las leyes sobre salud pública |
| 11 Compromisos internacionales | 1983-1993 | • Aprobación del Programa de Atención Primaria de la Salud |
|  | 1997 | • Participación de Vanuatu como Observador en la Declaración de Alma Ata |
|  | 1998 | • Aprobación y firma de la Declaración sobre Salud para Todos |
|  | 22 de abril de 2004 | • Firma del Convenio Marco para la Lucha Antitabacalera de la OMS |

*Fuente*: Ministerio de Salud, 2000

Esperanza de vida

12.9 En 1999 la esperanza de vida general se estableció en 68 años. La esperanza de vida de la mujer ha aumentado de 54 años en 1979 a 70 años en 1999, frente a 56 y 67 años para el hombre en el mismo período. En los centros urbanos la esperanza de vida de la mujer es de 74 años, y de 67 la del hombre. La provincia de Torba es la única en que la esperanza de vida del hombre es mayor que la de la mujer (67 años frente a 52). En 1999 esa provincia contaba con un total de ocho centros de salud y dispensarios para la atención de una población de 7.757 habitantes; es decir, aproximadamente un centro sanitario por cada 1.000 habitantes. Las islas de Torba, calificadas a menudo en broma como “*las ples, las tingting*” (“el último lugar, el último pensamiento”), se encuentran frente al principal enlace marítimo y en 2003 contaba con dos servicios aéreos semanales. Con su limitado acceso a los transportes para la evacuación en las situaciones de emergencia sanitaria, o para el socorro inmediato después de los ciclones y otros desastres naturales, no sólo se encuentra en peligro la salud de las mujeres, sino la de toda la población de la Provincia. Después de la reunión de donantes de 2004, el Gobierno Provincial de Torba ha pedido ayuda para construir un hospital, y el Ministro de Salud colocó su piedra fundamental en julio de 2004.

Fecundidad

12.10 La tasa bruta de natalidad de Vanuatu es de 33 por 1.000 habitantes, lo que representa una disminución respecto de los 37 registrados en 1989. La tasa de fecundidad total es de 4,5, frente a 5,3 en 1989. Esta cifra sigue siendo bastante alta, e indica la fuerte tendencia cultural en favor de las familias numerosas. Dentro de ese contexto sociocultural, el índice de fecundidad depende en gran medida de si la mujer puede o no adoptar su propia decisión sobre el número de hijos que ha de tener y la disponibilidad y la utilización de la planificación de la familia. Los problemas de acceso a servicios de salud constituyen un factor que sigue limitando el acceso de las comunidades situadas en los lugares más apartados del país, en que para las mujeres resulta difícil obtener asesoramiento, así como anticonceptivos. Algunas religiones imponen restricciones al empleo de anticonceptivos, que son cumplidas por sus adeptos.

12.11 El análisis demográfico del censo nacional de 1999 comprobó una alta proporción de varones entre los niños nacidos en los 12 meses precedentes. Teniendo en cuenta el promedio mundial de 104 varones por cada 100 mujeres, la relación de 112 varones por cada 100 niñas que se registra en el país es excesivamente elevada. Con la baja condición jurídica y social de la mujer, esto ha planteado interrogantes entre los demógrafos acerca de si había un cómputo incompleto, si se omitía del censo a niñas o había alguna característica exclusiva en Vanuatu respecto de la proporción entre los sexos[[21]](#footnote-21) (Oficina Nacional de Estadística, 2000a).

Tasas de mortalidad infantil

12.12 El índice de mortalidad infantil ha disminuido de 123 por cada 1.000 nacidos vivos en 1996 a 27 en 1999. También disminuyeron los índices de mortalidad de los niños de entre uno y cuatro años, de 61 por cada 1.000 nacidos vivos en 1985 a seis en 1995, una disminución del 89% en los diez años anteriores al censo, y ese nivel se mantuvo en 1999. El índice de mortalidad de los menores de cinco años disminuyó de 106 en 1985 a 33 en 1995, un 69% en diez años, y se mantuvo en ese último nivel en 1999. Estas disminuciones se deben en gran medida a la mayor supervivencia de los niños mayores de un año y corresponde a la mejor atención sanitaria maternoinfantil. El índice de mortalidad infantil en las zonas rurales se estimaba en 30 por cada 1.000 nacidos vivos, frente a 15 en las zonas urbanas. Esto pone de relieve el mejor acceso a los servicios de salud en las zonas urbanas (Oficina Nacional de Estadística, 2000a).

12.13 La probabilidad de que una niña muera antes de cumplir un año se estimaba en 26 por cada 1.000 nacidas vivas frente a 27 en el caso de los varones, entre 1985 y 1995. Se mantienen pautas similares a medida que aumenta la edad, resultando un total estimado en 33 muertes por cada 1.000 nacidos con vida (Oficina Nacional de Estadística, 2000b).

Cuadro 12  
Diferencias socioeconómicas en los índices de mortalidad infantil, 1992-1997

| *Características* | | *Mortalidad de lactantes* | *Mortalidad infantil* | *Mortalidad de menores de cinco años* |
| --- | --- | --- | --- | --- |
|  | |  |  |  |
| Varones | | 27 | 6 | 33 |
| Mujeres | | 26 | 5 | 31 |
| **Nivel de educación** | | | | |
|  | Sin estudios escolares | 42 | 12 | 54 |
|  | Escuela primaria | 24 | 5 | 29 |
|  | Secundaria elemental | 20 | 4 | 24 |
|  | Secundaria superior | 17 | 3 | 20 |
| **Situación económica** | | | | |
|  | Asalariados | 18 | 3 | 21 |
|  | Trabajo sin remuneración | 31 | 7 | 38 |
|  | Económicamente inactivos | 22 | 4 | 26 |
| **Estado civil** | | | | |
|  | Solteros | 25 | 6 | 31 |
|  | Casados o en concubinato | 25 | 7 | 32 |
|  | Separados, divorciados o viudos | 36 | 9 | 45 |
| **Condición de jefe de familia** | | | | |
|  | Jefes de familia | 27 | 6 | 33 |

*Fuente*: Oficina Nacional de Estadística, 2000b.

12.14 El cuadro precedente pone claramente en evidencia la importancia de la educación de las niñas. Este análisis extraído del censo de 1999 muestra que cuanto mayor es la educación de la madre, menor es el índice de mortalidad entre los lactantes, y esos índices casi duplican el promedio nacional cuando las mujeres no han recibido ninguna educación escolar.

Planificación de la familia

12.15 En 1991 se informaba que el índice de utilización de anticonceptivos era de un 15%, y aumentó a alrededor del 25% al final del decenio. Como se consideraba que estos bajos niveles tenían entre sus factores problemas de actitud de los usuarios y de promoción de los anticonceptivos, el Departamento de Salud creó en 1990 un Proyecto sobre Salud de la Familia, destinado a evaluar las necesidades de los promotores de salud y también de los usuarios. Durante la primera etapa del Plan Nacional de Desarrollo Sanitario 1992-1996 se desplegaron esfuerzos para mejorar el conocimiento del público sobre la planificación de la familia por medio del teatro popular y la distribución de información sobre el tema en todo el país. Se realizaron talleres en que se capacitó a muchas enfermeras rurales en métodos de planificación de la familia, como la colocación de dispositivos intrauterinos, métodos de promoción de la planificación de la familia, distribución de preservativos, formas de asesorar a los nuevos usuarios de la planificación de la familia y también a los anteriores, y asesoramiento sobre la esterilización de personas de ambos sexos. Esto permitió que muchas familias comenzaran a hablar más abiertamente de la planificación de la familia, y actualmente los hombres acompañan a sus esposas a recibir asesoramiento sobre salud maternoinfantil y planificación de la familia (Departamento de Salud, 1997). Unas de las principales ONG que promueven la planificación de la familia es la Asociación de Vanuatu para la Salud de la Familia.

12.16 El empleo de anticonceptivos sigue determinándose en gran medida por los varones, que también deciden cuándo ocurre la actividad sexual, en el matrimonio y fuera de él, y que no tienen trabas culturales que les impidan tener relaciones ocasionales, como sí ocurre con las mujeres. En el informe Mitchell de 1998 se comprobó que muchos jóvenes son sexualmente activos, pero el nivel de información sobre métodos anticonceptivos, empleo de preservativos y otras prácticas para la seguridad de las relaciones sexuales era extremadamente variable. Mientras que un 53% de los varones indicaba que utilizaba preservativos, sólo un 11% de las muchachas informaba de su empleo. El uso de preservativos era problemático, y las mujeres indicaban que existía considerable resistencia a ellos de parte de los varones y se acusaba a las mujeres de promiscuidad si sugerían su uso. Sólo un 12% recurría a la píldora. El estudio llegaba a la conclusión de que una gran proporción de la población joven estaba en situación de riesgo de embarazo y de enfermedades de transmisión sexual, y el porcentaje de las personas entrevistadas que al parecer tenían relaciones sexuales sin protección contra las enfermedades de transmisión sexual y el VIH/SIDA alcanzaba hasta el 89% de las mujeres y el 47% de los varones. Este alto porcentaje de no utilización de anticonceptivos se atribuía a varios factores, entre ellos el hecho de que a muchos jóvenes les avergüenza y disgusta proponer el empleo de anticonceptivos. Aunque algunas personas desaprueben la actividad sexual de los jóvenes, el problema de su protección contra las enfermedades de transmisión sexual, el VIH/SIDA y los embarazos no deseados resulta urgente y es muy importante que el personal sanitario no juzgue a los jóvenes que piden métodos anticonceptivos (Mitchell, 1998).

12.17 El empleo de anticonceptivos se ha intensificado desde 1992. Los métodos más frecuentes de planificación de la familia son la Depo−provera y la píldora (36% y 31%, respectivamente). Un 9% de las mujeres tienen ligadura de trompas, mientras que el 2% de los hombres han tenido vasectomía. Los datos de 2002 indican que un 11% de quienes practican la planificación de la familia optan por métodos irreversibles, escogiendo la mayoría de ellos la ligadura de trompas. El asesoramiento de las clínicas de planificación de la familia y en los hospitales alienta tanto a los hombres como a las mujeres a consultar en los casos de formas permanentes de planificación de la familia. Sin embargo, en la mayor parte de las zonas rurales el empleo de anticonceptivos es bajo y la decisión acerca de la planificación de la familia queda librada principalmente a las mujeres. En un estudio sobre la población joven de los barrios suburbanos de Port Vila, el 57% de las personas utilizaba algún método anticonceptivo obtenido principalmente del hospital. Aunque los embarazos y los partos son experiencias de la mujer, el hombre asume un papel predominante en cuanto a restringir el empleo de anticonceptivos. En 2002, sólo un 16% de quienes aplicaban planificación de la familia recurrían al preservativo. Globalmente, la planificación de la familia se emplea por un 24%, aproximadamente, de los hombres y las mujeres.

Salud materna

12.18 A nivel nacional, alrededor del 93% de las mujeres embarazadas reciben alguna clase de atención prenatal, con un promedio de cuatro consultas por mujer. Las visitas prenatales son gratuitas y se suministra a las futuras madres suplementos dietéticos. Sin embargo, en algunos servicios de salud se cobran derechos que han sido revisados por el Ministerio de Salud y serán aprobados por la Oficina Jurídica del Estado. Existen diversos tabúes que las mujeres solían seguir acerca de la alimentación durante el embarazo y la lactancia. Por ejemplo, una mujer embarazada no podía comer tortuga, pues de lo contrario su hijo no caminaría bien; no podía comer ciertas clases de pescado para evitar que su hijo tuviera trastornos respiratorios. Algunas mujeres siguen observando tabúes de impureza relacionados con la menstruación y el puerperio, y en algunas partes del país las mujeres en menstruación no pueden cocinar ni manipular alimentos que hayan de ser recibidos por los hombres, porque se cree que éstos contraerían enfermedades. A comienzos del decenio de 1980 se llevó a cabo un estudio sobre los tabúes en la alimentación y se enumeraron los alimentos objeto de restricciones para los lactantes y sus madres. En los últimos 20 años la dieta ha sufrido cambios y las prácticas sanitarias del decenio de 1980 se practican ahora muy poco.

12.19 En 1994 se estimaba que un 87% de los partos eran atendidos por médicos obstetras, y el porcentaje ha aumentado al 97% en 2002. En 1996 se estimaba que el 60% de las madres recibían atención después del parto. La inmunización de los niños se suministraba mucho antes de la independencia. En el año 2000 el Programa Ampliado de Inmunización alcanzaba al 90% de la población de Vanuatu, y el mismo plan incluía la hepatitis B.

12.20 El reciente informe de Grace y Vurobaravu (2002) sobre el pabellón de obstetricia del Hospital Central de Port Vila, correspondiente al período comprendido entre el 1º de enero de 1978 y el 31 de diciembre de 2001, ofrece la serie estadística más competa sobre obstetricia de cualquier nación insular del Pacífico. Los resultados de ese informe indican lo siguiente:

• En el Hospital Central de Port Vila dieron a luz 28.638 mujeres entre 1978 y 2001;

• En 1979 dieron a luz 564 mujeres; en 2001 hubo un total de 1.607 partos;

• Nacieron 1,04 varones por cada mujer (14.756 varones y 14.254 niñas);

• El índice de nacidos muertos en los casos de menos de 20 semanas de gestación y 500 gramos de peso representaba por término medio 15 casos en cada 1.000 partos;

• Las muertes neonatales se produjeron por término medio en 11 de cada 1.000 partos, oscilando entre 4 por cada 1.000 en 1986 y 18 por 1.000 en 1993;

• La mortalidad perinatal media fue de 26 por cada 1.000, oscilando entre 15 en 1986 y 36 en 1993;

• El promedio de cesáreas fue de 5,2% (con índices anuales situados entre 2,1% y 8,2%);

• El índice de partos con fórceps fue de 1,8% (con índices anuales situados entre 0,9% y 3,2%);

• El índice medio de crecimiento fue del 2,9%;

• El índice medio de partos con inducción fue del 0,8%;

• El índice de mortalidad materna fue de 7 por cada 10.000;

• El índice medio de desgarramientos fue de 23 por 1.000 (con índices comprendidos entre 15 y 40 por 1.000);

• El índice medio de nacimiento de gemelos fue de 12 por 1.000 (con índices situados entre 7 y 20 por 1.000);

• El índice de nacimientos con baja talla para el período de gestación fue de 45 por 1.000 (comprendido entre un máximo de 83 por 1.000 en 1983 y un mínimo de 16 por 1.000 en 1998);

• Las hemorragias previas al parto se produjeron en 3 de cada 1.000 partos (con cantidades situadas entre 0 y 7 por 1.000);

• Las hemorragias puerperales fueron 21 por 1.000 (máximo de 53 por 1.000 en 1979 y mínimo de 8 por 1.000 en 2001);

• Los partos antes de llegar al hospital han aumentado de 0,3% a 1,6%;

• Los niños nacidos con anormalidades congénitas son 6 por 1.000 (cantidades situadas entre 2 y 10 por 1.000).

12.21 Una de las constataciones de este informe es el aumento inexplicable de los nacimientos antes de llegar al hospital, que pasaron de menos del 1% en 1978 a 2% en un lapso de 23 años. Una de las posibles explicaciones apunta a los derechos cobrados por el Departamento de Salud. Un análisis de la tarifa indica que los derechos cobrados en los pabellones de maternidad son excesivamente elevados para la mayoría de las familias, lo que podría tener efectos disuasivos para muchas de ellas. Para las mujeres solteras y desocupadas, los derechos que deben pagarse representaban un importante obstáculo para el parto en internación hospitalaria. Muchas mujeres jóvenes no cuentan con apoyo económico que les permita el acceso a esos servicios.

12.22 En un informe reciente se destacaba que se ha prestado poca o ninguna atención a los efectos de género de las tarifas hospitalarias en Vanuatu (Piau-Lynch, 2004). El análisis de las tarifas en vigor sugiere la necesidad de llevar a cabo una revisión de su estructura. Por ejemplo, los extranjeros pagan 100 por ciento más que los ciudadanos por los servicios de maternidad, pero pagan 1.000 por ciento más que los ciudadanos por los servicios ginecológicos.



*Fuente*: Grace y Vorubaravu, 2002.

12.23 Otra conclusión del informe de Grace y Vurobaravu fue que la utilización del ultrasonido en obstetricia se inició en el Hospital Central de Port Vila en 1994 y ello tuvo una coincidencia muy interesante con un aumento del índice de nacimientos mediante cesárea y una disminución de los niños nacidos con baja talla para su periodo de gestación. Se ignora si el ultrasonido permitió fechar más precisamente el comienzo de la gestación o hace posible adelantar el parto. Los índices de niños nacidos con baja talla para su período de gestación parecen elevados (45 por 1.000) y la explicación más verosímil es que corresponden a insuficiencias nutricionales de las madres. En Vanuatu, un 55% de las mujeres padecen anemia (Grace y Vurobaravu, 2002).

Mortalidad materna

12.24 Los informes señalan que la medición de los índices de mortalidad materna plantean multitud de problemas y los resultados son incompletos. El índice indicado, de 7 por 10.000, sólo corresponde al Hospital Central de Port Vila y no es representativo de la totalidad del país, aunque muy probablemente las mujeres que dan a luz en ese Hospital tienen una mortalidad más baja que las que lo hacen en las islas exteriores. Las causas de mortalidad materna en el Hospital Central de Port Vila eran hemorragias e insuficiencias renales. El Hospital Central de Port Vila no tiene servicio de diálisis (Grace y Vurobaravu, 2002). Algunas muertes maternas pueden deberse también a la presencia de otras afecciones. Así ocurrió en una isla en que se llevó a cabo una consulta para la redacción de este informe, en que una madre que esperaba a su 14º hijo había estado enferma pero no había sido llevada a la clínica hasta que se encontraba casi en coma. Cuando llegó al centro de salud, la enfermera no pudo practicarle ninguna inyección por el deterioro de sus vasos sanguíneos. Poco después de llegar la mujer abortó, entró en coma y murió. Uno de los motivos de su muerte era la hepatitis B.

Embarazos en la adolescencia

12.25 Los embarazos en la adolescencia y la infancia están en aumento. Aunque no se cuenta con datos referentes a todo el país, los correspondientes al Hospital Central de Port Vila indican que un 12% de las mujeres que concurrieron a clínicas prenatales en 2001 y el 15% de las que lo hicieron en 2002 eran adolescentes. En 2003 asistieron a la clínica prenatal de Port Vila tres niñas de 12 años. Estas cifras se limitan exclusivamente a las consultas en clínicas prenatales y es probable que las cifras fueran muy superiores si se incluyeran las consultas de profesionales privados. Estos datos revelan un cambio extraordinario de las actitudes y el comportamiento sexual de los adolescentes: inician su actividad sexual en edad muy temprana y no están informados sobre las cuestiones referentes a la relación sexual ni emplean anticonceptivos. El cambio del comportamiento sexual de los adolescentes se debe en alguna medida a las influencias de la televisión, los vídeos musicales, los periódicos, las revistas y la Internet, que han tenido un efecto importante en la forma en que adolescentes y niños ven la actividad sexual sin preocuparse por los problemas derivados de ella (*Tarere*, 2004).

12.26 Aunque existen códigos culturales que imponen restricciones o prohíben discutir abiertamente la sexualidad y la actividad sexual en la familia, había anteriormente diversos mecanismos de control que regulaban ciertas relaciones entre los hombres y las mujeres, que han quedado descartados en forma que contribuye al aumento de los embarazos en la adolescencia y de los abusos sexuales con menores. Esos controles abarcan diversas relaciones y comportamientos, como la separación de dormitorios y la tendencia general a evitar las relaciones con tíos, hermanos o progenitores de distinto sexo. Los tabúes que regían las relaciones con parientes por afinidad, como la regla de evitar la proximidad física estrecha con ellos, han dejado de observarse con el rigor que antes tenían. Aunque está sobreentendida la necesidad de sensibilidad cultural al tratar el tema de las relaciones sexuales, también debe reconocerse que los efectos de la falta general de conocimientos entre los jóvenes acerca de la sexualidad y la actividad sexual les impone una situación vulnerable en que no saben reaccionar ante las iniciativas ni conocen sus consecuencias ulteriores.



*Fuente*: Grace y Vurobaravu, 2003

12.27 El aborto es ilegal en Vanuatu, y actualmente el Código Penal no contiene disposiciones referentes al aborto en los casos de violación. El asesoramiento a las víctimas de violación y otros delitos sexuales se presta por el Centro para la Mujer de Vanuatu y su red en todo el país, profesionales privados, iglesias, y en general los amigos y las familias. No existen servicios oficiales de asesoramiento para muchachas y adolescentes embarazadas, ni procedimientos adecuados para la adopción de los niños, lo que da lugar a un aumento del número de mujeres que abandonan a sus hijos.

Parteras

12.28 **Los partos siguen estando en gran medida a cargo de parteras, enfermeras y, en menor grado, parteras tradicionales. La capacitación de las parteras comenzó en 1983 en el Centro de Enseñanza de Enfermería de Vanuatu, y en 1992 había 39 enfermeras tituladas como parteras. Las parteras actúan principalmente en servicios sanitarios rurales. Después de la huelga de 1993, los servicios de parteras no quedaron convenientemente coordinados pues no se contaba con personal a nivel nacional para coordinar ese servicio. La falta de apoyo técnico y supervisión sobre el terreno ha determinado que las parteras trabajen solas la mayor parte del año, recibiendo visitas en escasas ocasiones. Hace poco tiempo, la Organización Mundial de la Salud, en colaboración con la Asociación de Vanuatu para la Salud de la Familia, impartió formación práctica para parteras en forma individual en las zonas rurales de todo el país**.

12.29 La mayor parte de los enfermeros de todos los centros de salud cumplen servicios en partos. Los casos con complicaciones que se detectan precozmente se envían a hospitales provinciales. La atención de los partos ha mejorado desde 1990, y se estima que un 95% de los partos tienen lugar en centros de salud. Los que no son atendidos por personal de enfermería se deben a que la madre dio a luz antes de llegar al centro de salud o a que fue atendida en su aldea por una partera tradicional. Las parteras, las parteras tradicionales capacitadas y el personal de enfermería han contribuido en gran medida a reducir el índice de mortalidad materna.

Enfermedades no transmisibles

12.30 Las enfermedades no transmisibles son trastornos en que el estilo de vida y los factores ambientales tienen gran importancia, como la diabetes, las enfermedades coronarias y los infartos. Son factores de riesgo conocidos de estas enfermedades no transmisibles la hipertensión, la obesidad y el nivel elevado de colesterol en la sangre, y son comportamientos que generan riesgo el uso del alcohol y el tabaco, la ingestión abundante de grasas saturadas, la falta de actividad física y la abundante ingestión de sal (Carlot−Tari, Hughes y Hughes, 1998). Según el Informe sobre el Desarrollo Humano en el Pacífico correspondiente a 1999, las principales causas de muerte en Vanuatu eran trastornos del sistema circulatorio, neoplasmas y cáncer y muertes neonatales, y las tres principales causas de morbilidad eran las infecciones agudas de las vías respiratorias, el paludismo y la diarrea (PNUD, 1999).

12.31 Sobre la base de la definición de la OMS acerca del sobrepeso y las categorías de obesidad, el Estudio sobre Enfermedades No Transmisibles de 1998 clasificó a la tercera parte de los *ni-Vanuatu* en situación de sobrepeso; un 16% eran obesos, y las mujeres tenían un porcentaje considerablemente superior al de los varones (20% y 12%, respectivamente). Sin embargo, el estudio señalaba que en las zonas urbanas la incidencia del sobrepeso era mayor en los varones (43%) que en las mujeres (37%). La incidencia de la diabetes en las mujeres duplicaba con creces la que se registraba en los hombres (4% y 2%, respectivamente). En 1996 se informó de que un 55% de las mujeres estaban afectadas, y en las zonas rurales lo estaban más gravemente que en las urbanas. Se espera que se realice otro estudio en 2005.

12.32 El paludismo ha tenido una extraordinaria disminución, pasando de 32 muertes en 1988 a 8 en 1999 y 0 en 2000. Esta cifra ha permanecido sin cambios gracias al gran éxito de la campaña de uso de mosquiteros realizada por el Departamento de Salud durante el último decenio. Ese éxito ha liberado del mosquito, durante el último decenio, a islas como la de Aneityum. No se cuenta con datos desglosados.

Cáncer

12 33 Los datos de la Comisión del Pacífico Sur (denominada ahora “Secretaría de la Comunidad del Pacífico Sur”) sobre los casos de cáncer femenino entre 1987 y 1989 indicaban que, del número total de 25 casos, un 47% correspondía a cánceres de mama y de órganos genitales y que su incidencia era mayor en las mujeres de más de 35 años de edad (Mackenzie−Reus, 1995). Entre todos los casos de cáncer de mujeres en Vanuatu entre 1983 y 1988, 271, equivalentes a 26%, eran cánceres de mama u órganos genitales. Muchas mujeres de Vanuatu están en riesgo de estas dos enfermedades, pero no se ha promovido un control periódico como medio de lograr la detección precoz y la prevención, y a menudo queda librado a las propias mujeres que se efectúen esas pruebas y controles. La prueba de Papanicolaou se lleva a cabo principalmente en los hospitales y por médicos particulares, además de unas pocas ONG como la Asociación de Vanuatu para la Salud de la Familia.

12.34 Los adelantos en esta materia siguen trabados por problemas referentes al equipo de laboratorio, los ensayos sobre las muestras (que deben enviarse a ultramar) y las limitaciones del personal capacitado para cumplir este servicio.

12.35 La mayor parte de los casos de cáncer de mama y órganos genitales que se presentan en las clínicas surgían en etapas tan avanzadas que casi todos ellos eran fatales. La mayoría de los casos afectaban a mujeres mayores, que habían pasado la edad de procrear y tenían escasos contactos con los servicios de salud. Las cifras referentes a la incidencia a nivel nacional dadas a conocer por el Departamento Nacional de Salud establecen una estimación de cinco o seis nuevos casos por año de cáncer cervical o de mama. Las mujeres de las zonas rurales tienen menor acceso a servicios médicos que pudieran efectuar controles del cáncer de mama y son muy pocas las que se efectúan periódicamente exámenes de Papanicolaou. El esfuerzo en colaboración del Ministerio de Salud, la Asociación de Vanuatu para la Salud de la Familia y la OMS ha logrado recientemente (por medio de clínicas móviles) que las mujeres de zonas rurales de la provincia de Shefa se efectúen esos exámenes, algunas de ellas por primera vez en su vida. Aunque este servicio móvil ha dejado de realizarse en las zonas rurales, se cuenta con los servicios en los hospitales.

Cuadro 13  
Los diez tipos de cáncer más frecuentes en Vanuatu, 1983-1988

| *Órgano* | *Varones* | *Mujeres* | *Total* | *Porcentaje de  mujeres* |
| --- | --- | --- | --- | --- |
|  |  |  |  |  |
| Cuello de útero | – | 121 | 121 | 100 |
| Útero | – | 25 | 25 | 100 |
| Ovario | – | 27 | 27 | 100 |
| Mama | 4 | 98 | 102 | 96 |
| Tiroides | 13 | 77 | 90 | 85 |
| Huesos Médula | 27 | 22 | 49 | 55 |
| Estómago | 19 | 14 | 33 | 42 |
| Cerebro | 14 | 10 | 24 | 42 |
| Hígado | 90 | 25 | 115 | 22 |
| Otros órganos | 239 | 167 | 406 | 41 |
| **Total** | **455** | **602** | **1 057** | **57** |

*Fuente*: Departamento de Asuntos de la Mujer, 2001.

12.36 Otros factores de riesgo y referentes al estilo de vida, como el consumo de alcohol, tabaco y kawa, la falta de actividad física y la sustitución del consumo de alimentos tradicionales por otros no tradicionales, han sido señalados como causantes del aumento de la diabetes y otras enfermedades no transmisibles. En un estudio sobre la población joven hecho por Mitchell (1998) se comprobó que un 37% de las mujeres y el 63% de los varones consume alguna clase de droga lícita, y el alcohol es la más frecuente tanto entre los varones como entre las mujeres. Aunque no existen datos comparativos a nivel nacional, parecería que actualmente son más las mujeres que las consumen. No se cuenta con ningún estudio sobre el uso y el abuso de otras drogas o sustancias tóxicas con efectos de alteración mental, como la gasolina o los pegamentos a los que se sabe que recurren algunos jóvenes.

12.37 En una investigación sobre el género y la salud de la mujer se ha observado que los orígenes sociales de las pautas del tabaquismo en relación con los géneros no suelen recibir la atención que merecen, como si se tratara de comportamientos naturales y no adquiridos. “Género y salud” se toma a menudo como sinónimo de “la mujer y la salud”, con la consecuencia de que se subestiman las vinculaciones entre la masculinidad y los comportamientos de riesgo, cuando en realidad tanto el género como la actividad sexual tienen pertinencia respecto de la lucha contra el tabaquismo. Los efectos diferidos del tabaco y el alcohol en la salud generan muchas veces una falsa sensación de seguridad en los jóvenes, a quienes el ejemplo de sus compañeros impulsa a consumirlos. No se han realizado todavía estudios a fondo sobre los factores del consumo de tabaco y alcohol entre los jóvenes.

12.38 La Ley de Salud Pública No. 22 de 1994 contiene disposiciones de lucha contra el tabaquismo. Después de la publicación del informe de 1998 sobre las enfermedades no transmisibles, el Ministerio estableció la prohibición de fumar en los locales hospitalarios como parte de su campaña contra el tabaquismo; y desde entonces diversas instituciones deportivas se han adherido a la campaña contra el tabaco y promueven la actividad deportiva libre de drogas. El 22 de abril de 2004 Vanuatu firmó el Convenio Marco para la Lucha Antitabacalera de la OMS, y se prohibió fumar en los lugares de trabajo gubernamentales.

Enfermedades transmisibles

12.39 Las enfermedades transmisibles que más preocupan en Vanuatu son el paludismo, la tuberculosis y otras enfermedades transmitidas por vectores; el VIH/SIDA y las infecciones de transmisión sexual. Aunque la prevención del paludismo ha mejorado, sigue constituyendo un problema de salud pública. Un estudio sobre la mortalidad causada por el paludismo, que confirmó que no se habían producido muertes verificadas causadas por el paludismo durante 2000, pone de relieve la intensidad del programa de prevención. No se produjo ninguna epidemia de dengue en 1999-2000, pero persisten las medidas de prevención y vigilancia.

Infecciones de transmisión sexual

12.40 Según Grace y Vurobaravu (2002), alrededor del 50% de las mujeres que concurren a las clínicas prenatales tienen una o más infecciones de transmisión sexual. Las cifras de una encuesta general de mujeres embarazadas de entre 14 y 49 años que efectuaban su primera consulta en las clínicas prenatales del Hospital Central de Port Vila (OMS, 2000) indicaron que el índice de prevalencia de las enfermedades de transmisión sexual entre las mujeres era del 50%. Las conclusiones de ese estudio indicaban lo siguiente:

• La disminución de la edad de las madres tenía fuerte correlación con la presencia de infecciones;

• Las mujeres más jóvenes (menores de 25 años) tenían mayor probabilidad de presentar una infección actual que las de mayor edad;

• Casi tres de cada cinco mujeres adolescentes (el 58%) tenían una infección, frente a sólo una de cada dos mujeres de entre 20 y 24 años;

• Las mujeres con infecciones de transmisión sexual actuales eran considerablemente más jóvenes que las que no presentaban tales infecciones (medianas de 24,2 y 26,7 años, respectivamente);

• Las mujeres con infecciones de transmisión sexual actuales tendían considerablemente más a ser solteras que las mujeres que no presentaban tales infecciones.

12.41 La fuerte prevalencia de las infecciones de transmisión sexual entre las mujeres embarazadas es un claro indicador de que esas infecciones son habituales entre las mujeres sexualmente activas. Para muchas mujeres y muchachas, su posición en la sociedad no les permite insistir en la fidelidad, exigir el empleo de preservativos o negarse a tener relaciones sexuales con su pareja aunque sospechen o sepan que ya padece una infección; además, la mayor parte de las mujeres carecen de medios económicos que les permitan sustraerse a las relaciones que generan riesgos importantes de infección. El temor de ser golpeadas o expulsadas, o su imposibilidad de regresar a sus familias, les coloca en situación vulnerable en que no pueden protegerse contra las infecciones de transmisión sexual y el VIH.

12.42 El bajo nivel de comportamientos de protección que se observa en la población sexualmente activa es uno de los factores que pueden vincularse con la elevada prevalencia de las infecciones de transmisión sexual. En un estudio se comprobó que más del 53% de los varones jóvenes usaban preservativos, frente a apenas un 11% de las muchachas jóvenes. Esto parece indicar que gran parte de la resistencia al programa de uso de preservativos está relacionada con el género. Las mujeres jóvenes se resisten a llevar preservativos o proponer su empleo por el temor de que se les atribuya promiscuidad, mientras que a los varones jóvenes les desagrada el preservativo por su influencia en el goce de la relación sexual. A pesar de que muchos jóvenes que participaron en el estudio parecían enterados de la forma en que se transmiten las infecciones de transmisión sexual y el VIH/SIDA, tal conocimiento no se traduce necesariamente en medidas de protección, como lo indica el alto nivel de las infecciones de transmisión sexual en la población joven y el número creciente de embarazos en la adolescencia. Además, Mitchell (1998) señala lo siguiente:

“... las mujeres jóvenes tienen menos control respecto de la decisión de emplear preservativo. Algunas jóvenes indicaron que si proponían el uso de preservativo se exponían a maltrato físico y verbal de sus parejas. Tales criterios y actos están profundamente arraigados en las relaciones de los géneros y hacen imperiosa la comprensión de los problemas concretos que se plantean a las mujeres ...”.

12.43 Lo mismo se informó respecto de trabajadoras sexuales de Port Vila, que se exponían a la violencia física por insistir en medidas de protección en las relaciones sexuales. Las actitudes de la sociedad, que toleran la conducta relajada de los varones y la consideran ilustrativa de sus hazañas sexuales, pone a ambos sexos en un peligro cada vez mayor de contraer y propagar infecciones de transmisión sexual. Como medio de contraer infecciones de transmisión sexual en una persona, la presencia de tales infecciones sin tratamiento puede hacer que la persona esté hasta diez veces más expuesta a contraer y transmitir el VIH.



*Fuente*: Organización Mundial de la Salud, 2000.

VIH/SIDA

12.44 El 25 de septiembre de 2002, Vanuatu anunció su primer caso confirmado de VIH. No existía ninguna política sobre la atención de tales situaciones. Eso se reflejó en las observaciones negativas y algunas veces airadas del público, como la exigencia de que el Gobierno identificara a la persona. Durante muchos años Vanuatu había figurado enumerada como libre de VIH/SIDA, aunque siempre se había insistido en la preocupación acerca de su inminencia. En 2001, el Ministro de Salud declaró lo siguiente[[22]](#footnote-22):

“... en varios sentidos, Vanuatu es vulnerable a la infección de esta enfermedad letal. Como país menos adelantado, ya somos vulnerables a muchos problemas sociales, económicos y ambientales. Nuestra alta tasa de crecimiento demográfico se siente en particular en las zonas urbanas. Tenemos una población sumamente joven, de la cual el 80%, que tienen de 15 a 25 años edad, es altamente vulnerable. La gran movilidad de la población, los crecientes niveles de desempleo y la alarmante tasa de infecciones de transmisión sexual tradicionales son indicadores del riesgo de propagación del VIH/SIDA. Este panorama, junto con los factores culturales y la falta de tecnología moderna para detección y la realización de pruebas, puede indicar una falta de notificación y de capacidad de detección”. (*Larson*, 2001.)

12.45 En 2003, el Ministerio de Salud elaboró el proyecto de política y plan estratégico para el VIH/SIDA y las infecciones de transmisión sexual 2003−2007, que fue aprobado por el Ministerio en 2004. Esta política establece seis instrucciones estratégicas fundamentales para la lucha contra el VIH/SIDA y las infecciones de transmisión sexual:

• Prevención del VIH transmitido sexualmente y a través de la sangre;

• Prevención de la transmisión del VIH de la madre al hijo;

• Intervención precoz y atención y apoyo a las personas que padecen VIH;

• Vigilancia y evaluación del Programa Nacional sobre el SIDA;

• Gestión del programa;

• Capacitación del personal y apoyo a la adquisición de conocimientos profesionales.

12.46 Conforme a esta política se han determinado diversas actividades, así como la identificación de las ONG que colaborarán con el Ministerio de Salud en la ejecución de actividades del programa. La labor cumplida en materia de enfermedades de transmisión sexual y VIH/SIDA ya se cumple por diversas ONG, como la Asociación para la Salud de la Familia, el Teatro *Wan Smol Bag* y los Servicios Voluntarios de Ultramar. Reconociendo la susceptibilidad y la vulnerabilidad de los trabajadores sexuales y los marineros, se les ha incluido específicamente. En la actualidad, la única ONG que actúa con trabajadores sexuales es la clínica *Kam Pussum Hed* del Teatro *Wan Smol Bag*. Aunque manifiesta su preocupación por las mujeres, incluidas las mujeres discapacitadas, no expresa claramente en qué forma habrá de atenderlas especialmente ni los plazos en que deberán lograrse esos objetivos.

12.47 Es importante mencionar aquí a la Fundación IZA, una nueva ONG fundada por una mujer que padece el VIH como reacción directa ante el trato discriminatorio recibido por ella misma y su familia, como se indica en una reciente declaración de prensa. Esta ONG se fundó específicamente con el objetivo de crear conciencia, prestar apoyo y dar asesoramiento a las personas que viven con VIH/SIDA y sus familiares y desarrollar una campaña contra la discriminación de esas personas.

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
|  | Recuadro 8 “El silencio ha permitido que floreciera el estigma y la discriminación respecto del VIH/SIDA”  Nuestra fe nos impone impugnar los estigmas y la discriminación y poner al descubierto lo invisible. Los estigmas matan. Los estigmas hieren; los estigmas crean discriminación e impiden que quienes viven con VIH/SIDA reciben el amor, el cariño y el tratamiento que merecen. Impiden a todos los demás integrantes de su familia y su comunidad la plena condición humana. Cada uno de nosotros, como integrantes de nuestras comunidades, tiene la responsabilidad de manifestarse contra el estigma que trae consigo el VIH/SIDA.  Para mí, una de las cosas más importantes es expresar cómo damos a esta enfermedad un tratamiento diferente del que damos a otras enfermedades incurables. Cuando alguien es seropositivo, queda marcado. Surgen las suposiciones y los juicios sobre el origen de la infección. Se habla de la culpa de la persona. Se le excluye, se le estigmatiza y a menudo se la discrimina. No puede llamar la atención que muchas personas no quieran saber su propio estado respecto del VIH y tengan temores que les impiden procurar atención. Los parientes se ocultan por vergüenza; los hijos sienten que se les elude; y predominan el maltrato, el temor, la negación, la vergüenza y la culpa. Por más que las familias, los vecinos y el personal médico atiendan al enfermo y los pastores prediquen la compasión y el amor, no por ello dejarán de decir que es un castigo de Dios, o secretamente que “se lo merecía”.  Estas contradicciones existen, pero pueden cambiar. Conocemos nuestra propia situación, nuestro país, nuestra comunidad local y nuestra comunidad de fe; y para que las cosas cambien, las responsabilidades empiezan en nosotros mismos. Hoy debemos movilizar a todos para que se manifiesten contra la estigmatización y la discriminación respecto del VIH/SIDA. Pongamos especial atención en las palabras que empleamos cuando hablamos o escribimos sobre el VIH/SIDA y quienes lo padecen para asegurarnos de que sean generales y no causen más daños.  (Malachi, 2004) |  |

12.48 Registrada formalmente desde marzo de 2004, la Coordinadora de la Fundación IZA ha desarrollado activamente sus campañas de difusión junto con el Departamento de Salud y es la más firme propulsora de un cambio de actitudes en cuanto a la discriminación de las personas que viven con VIH/SIDA.

Salud mental y violencia de género

12.49 La salud mental es un aspecto descuidado por el sector sanitario. En 1997, un estudio realizado por un consultor de la OMS llegó a la conclusión de que los servicios de salud mental de Vanuatu eran “rudimentarios” (Wilton, 1997). En 2003 se llevó a cabo otro estudio que llegó a la conclusión de que la situación no había tenido ninguna mejora significativa desde la visita del consultor anterior (Pathare, 2004). En noviembre de 2003, el Ministerio de Salud, en colaboración con la OMS, organizó un seminario sobre el desarrollo de políticas y legislación en materia de salud mental para mejorar los servicios de Vanuatu en la materia. Se espera que esa política quede aprobada en 2004.

12.50 Los resultados preliminares de un estudio multinacional de la OMS sobre la salud de la mujer y la violencia doméstica, así como el informe del estudio mundial sobre el maltrato en el entorno familiar, indican una relación muy significativa entre la violencia y la consideración de la posibilidad del suicidio. Además, se comprobaron pautas igualmente significativas respecto de la violencia sexual por sí sola o en combinación con la violencia física (Bruntland, 2001). Los datos empíricos indican que las mujeres tienden más al suicidio que los hombres (Kaltantano, 2000); pero no se cuenta con ningún estudio que confirme la relación entre la violencia y el suicidio en Vanuatu. Actualmente es muy escaso el personal *ni-Vanuatu* capacitado en materia de salud mental, incluidos los enfermeros psiquiátricos, psicólogos, psiquiatras y trabajadores sociales. En la Escuela de Enfermería se enseña muy brevemente enfermería psiquiátrica, pero no existen programas de promoción de la salud mental de la población. Actualmente se está realizando un estudio por la Fundación para los Pueblos de Pacífico Sur, destinado a determinar la salud mental de los varones y su comportamiento violento. Los resultados de ese estudio deberían conocerse en 2005.

12.51 La violencia de género es el indicador más evidente e importante sobre la situación de la mujer en cada sociedad. Desde 1994, el Hospital Central de Port Vila ha tratado un número cada vez mayor de casos de maltrato conyugal por los hombres, y los datos recientes del Hospital indican un aumento del 80% en 2000 al 97% en 2002, con un promedio de 89% en los tres años. Actualmente, el Centro para la Mujer de Vanuatu es la única ONG que presta asesoramiento a las víctimas de violencia doméstica y sexual. En 1992, cuando se fundó el Centro, registró cinco casos de violencia doméstica. En 1995 registró 77 casos y en 2003, un total de 986, que para un período de diez años llevó el total a 2.954. En 1995 se fundó el Centro de Asesoramiento de Sanma en Luganville, como sección del Centro para la Mujer de Vanuatu. Ese año recibió 17 casos de violencia doméstica; en 2003 el número aumentó a 496, alcanzando en ocho años un total de 1.466 (figura 4). Los delitos sexuales de que se ocuparon ambos Centros son muchos más que los casos denunciados a la policía, como se indicó en la sección de antecedentes, lo que sugiere el carácter incompleto de las denuncias de los delitos cometidos contra mujeres y niñas.

12.52 Las mujeres que se encuentran en una situación de violencia no pueden exigir relaciones sexuales con medidas de protección por el temor de ser golpeadas y la imposibilidad de sustraerse a la situación por falta de independencia económica. Explica Merilyn Tahi, Coordinadora del Centro para la Mujer de Vanuatu:

“La violencia contra la mujer y los niños impone costos enormes a las personas y a la sociedad. Aunque resulta difícil analizar los efectos económicos de la violencia, y de los programas destinados a atenderla, es posible determinar el orden de magnitud de su costo para la comunidad. Incluye los trastornos crónicos, las lesiones graves, la muerte de la víctima en algunos casos, los perjuicios psicológicos, los embarazos repetidos o no deseados (debidos tanto a la violación como, en menor medida, al control de la vida sexual relacionado con la violencia doméstica), los abortos involuntarios y otros problemas de salud reproductiva (debidos a la violencia durante el embarazo), la productividad, etc.; y los costos relacionados con los efectos en los niños que son testigos de la violencia o sometidos a ella. El temor a la violencia es un grave impedimento para la participación de la mujer en todas las formas de la vida social y económica. Todos esos costos constituyen graves pérdidas para la economía. Existen gastos sanitarios como los quirúrgicos, de radiografías y odontológicos, y la atención de las mujeres y los niños que sufren perjuicios psicológicos de largo plazo. Durante el mismo período se gastaron más de 2 millones de vatu en costas judiciales”. (Centro para la Mujer de Vanuatu, 2003.)

12.53 Más difícil todavía es la situación de la niña que ha sido víctima de abuso por sus parientes inmediatos. Son múltiples las razones por las que tales delitos no se denuncian, y entre ellas figura la resistencia de los padres a identificar a los autores de los hechos, sobre todo cuando pertenecen a su familia.

12.54 La costumbre del pago del precio de la novia es una de las prácticas que obstaculizan la posibilidad de que la mujer se sustraiga a una relación de maltrato por la aceptación social de que, una vez que una mujer contrae matrimonio y se ha hecho efectivo el pago del precio de la novia, la mujer se convierte en un bien de propiedad de la familia del hombre. La salud mental de la mujer en situación de abuso físico y sexual requiere atención profesional que se presta en los Centros y, en algunos casos, en las iglesias. El Centro para la Mujer de Vanuatu, por ejemplo, es la única organización que facilita un refugio a las víctimas de la violencia en Port Vila. No se cuenta actualmente con capacitación sistemática ni con grupos de autoayuda en que se preste asesoramiento recíproco. La iniciativa del Centro para la Mujer de Vanuatu de crear un grupo informal de Hombres contra la Violencia contra la Mujer es importante en cuanto a que los hombres están comenzando ahora a participar en los esfuerzos por modificar las actitudes predominantes a fin de poner coto a la violencia. Las investigaciones realizadas por la Fundación de los Pueblos del Pacífico Sur también deberían orientarse hacia la comprensión de la mentalidad del hombre y la utilización de su poder como arma para la represión de la mujer.

12.55 Las investigaciones sobre la depresión puerperal y otros trastornos psicológicos que sufren las mujeres son muy limitadas en la actualidad, y a ese respecto el Departamento de Asuntos de la Mujer ha señalado la necesidad de prestar atención al tema. Un aspecto de importancia particular es la relación entre las mujeres y las personas que prestan servicios profesionales en los sistemas de atención sanitaria y cuyas actitudes reflejan una tendencia a establecer juicios que no se ajustan a la función social que se espera de ellos. Las actitudes de los profesionales limitan la posibilidad de acceso de las mujeres que procuran asistencia por problemas de salud.

**Artículo 13**

**Los Estados Partes adoptarán todas las medidas apropiadas para eliminar la discriminación contra la mujer en otras esferas de la vida económica y social a fin de asegurar, en condiciones de igualdad entre hombres y mujeres, los mismos derechos, en particular:**

**a) El derecho a prestaciones familiares;**

**b) El derecho a obtener préstamos bancarios, hipotecas y otras formas de crédito financiero;**

**c) El derecho a participar en actividades de esparcimiento, deportes y en todos los aspectos de la vida cultural.**

13.1 Con su pequeña base económica, se considera habitualmente que Vanuatu carece de la capacidad de disponer de un sistema de bienestar social que atienda a su población desocupada, las familias monoparentales, los discapacitados y los pensionistas. No existe un sistema nacional de salud gratuito, aunque el sistema público ofrece algunas prestaciones a los sectores desfavorecidos, como los discapacitados, así como a las madres embarazadas y las personas de edad. También los estudiantes tienen derecho a algunas prestaciones en los servicios públicos. La enseñanza, aunque no es gratuita, está subvencionada y el Estado suministra prestaciones por hijos. No existe impuestos sobre la renta en Vanuatu, pero hay un sistema de impuesto al valor añadido.

13.2 La edad de jubilación obligatoria es de 55 años para todos los funcionarios de la administración pública. La Ley del Trabajo y la Ley de Salud y Seguridad establecen algunas prestaciones familiares, y han sido tratadas en capítulos anteriores; mientras que la administración pública ofrece algunos beneficios complementarios. Las prestaciones sociales para los maestros, por ejemplo, se resumen a continuación:

• Normalmente se dispone de vivienda con una reducción del alquiler del 12% del salario o menos;

• Prestaciones por mudanza en caso de traslado a otra escuela;

• Vacaciones equivalentes a 21 días remunerados por año;

• Cuatro días de licencia en caso de muerte de un familiar próximo;

• Los maestros pueden recibir hasta 28 días de licencia por enfermedad en cualquier año; la licencia puede prorrogarse hasta 42 días mediante certificado médico y 138 días con la aprobación de una junta médica; además, existen disposiciones que permiten otros seis meses de licencia no remunerada;

• Si los maestros deben ser internados en un hospital, se pagan tres cuartas partes de los gastos durante las dos primeras semanas y la totalidad después de ello;

• Si es necesario un tratamiento fuera de Vanuatu, el Estado lo sufraga;

• Se concede licencia de maternidad con remuneración completa durante 12 semanas para las trabajadoras permanentes;

• En caso de muerte en el desempeño de la función se paga un año de remuneración;

• se paga un año de remuneración como prestación por retiro a los 55 años.

(Departamento de Educación, 1999.)

13.3 Además de lo anterior, el Sindicato de Maestros de Vanuatu también presta otros beneficios a sus afiliados, que incluyen el traslado a los hospitales de las madres que van a dar a luz.

13.4 Aunque no todas las organizaciones privadas otorgan prestaciones tan razonables como el Estado, algunas de ellas conceden beneficios más o menos importantes. Sin embargo, existen algunas disposiciones básicas que deben cumplirse en beneficios de todos los trabajadores en virtud de la ley, como las vacaciones anuales, la licencia de enfermedad y de maternidad y las condiciones de seguridad en el trabajo. Para quienes trabajan en el sector informal o no están comprendidos por acuerdos colectivos entre sindicatos y empleadores, las disposiciones varían y corresponde a los Inspectores del Departamento del Trabajo velar por que las normas legales se cumplan. El Fondo Nacional de Previsión Social de Vanuatu admite las contribuciones facultativas de quienes no son asalariados; sin embargo, son pocos quienes las efectúan y se ha sugerido que muchos no conocen sus disposiciones. Los trabajadores no sindicalizados tienen dificultades muchos más graves porque a menudo no conocen sus derechos. No es extraño que una persona sea despedida después de trabajar 15 años creyendo que cuenta con recursos en el Fondo Nacional de Previsión Social de Vanuatu, para encontrarse después con que sus empleadores no cumplieron su obligación legal de aportarlos. A menudo se recurre en busca de reparación al Departamento del Trabajo y al propio Fondo.

13.5 El Departamento del Trabajo presta asistencia, pero no se sabe cuantas personas recurren a ello porque no se cuenta con datos del Departamento. Por primera vez en muchos años, sin embargo, el Departamento elaboró su Informe Anual de 2003, que nos informa de que en sus oficinas se recibieron en total 437 denuncias. El informe no ofrece datos desglosados ni indica cuántas denuncias se recibieron de los distintos sectores de producción, tarea que el Departamento está abordando en 2004. En 2003 el Departamento otorgó 684 permisos de trabajo, 219 para mujeres y 465 para hombres, y efectuó inspecciones sobre seguridad en el trabajo y normas de salud en 20 lugares. Además del Departamento del Trabajo también existen otras vías para las reclamaciones, como los sindicatos, la Oficina del Ombudsman para los funcionarios del sector público, y los tribunales.

13.6 El único plan importante de prestaciones de seguridad social para la mayoría de los trabajadores es el Fondo Nacional de Previsión Social de Vanuatu. Establecido en virtud de la Ley respectiva en octubre de 1986 (Cap 189), el Fondo está destinado a pagar a los trabajadores y sus familias un apoyo económico cuando sus ingresos se ven afectados por la vejez o la incapacidad permanente para el trabajo o la muerte de un afiliado. La ayuda toma la forma de un pago único que comprende las contribuciones aportadas al Fondo por el afiliado y su empleador, más sus intereses. Hasta 1998 la contribución era del 6%: 3% a cargo del empleador y 3% a cargo del trabajador; esto aumentó al 12% en 1998 y actualmente ha vuelto a un 4% por cada parte. La suma que se paga a los beneficiarios de un afiliado que muere antes de adquirir derecho a retirar su crédito en el Fondo se complementa con una prestación especial por fallecimiento que se otorga mediante un plan complementario. Los afiliados del Fondo que abandonan Vanuatu en forma permanente pueden retirar en ese momento la totalidad de su crédito.

13.7 Después de los disturbios sociales producidos en enero de 1998 a raíz del informe del Ombudsman sobre el funcionamiento del Fondo, el Gobierno suspendió la aplicación de ciertas disposiciones de la Ley y se permitió que los afiliados retirasen sus contribuciones por un total de 3.200 millones de vatu. En 1998 se modificó la Ley estableciéndose disposiciones especiales para proteger los fondos de los afiliados y disponiendo la reestructuración de la organización. En agosto de 2003, el número de afiliados contribuyentes era de 19.156, con un 37% de mujeres, como se destaca en relación con el artículo 11.

13.8 En 1994 se realizó un estudio sobre las actividades empresariales de la mujer, sus necesidades y sus aptitudes, a fin de identificar a las mujeres con iniciativa e interés en la formación de empresas. Una de las conclusiones fue que las mujeres cuentan con escaso apoyo institucional para sus actividades. Un 73% de ellas informó de que su principal fuente de crédito era su familia; un 12% lo obtenía de bancos comerciales y cooperativas de crédito conjuntamente; y un 4% tomaba préstamos del Banco de Desarrollo, que ha dejado de existir. Algunas mujeres deseaban obtener préstamos pero no lo lograban, y no parecían considerar que el banco fuese el lugar conveniente para recibirlos. Las condiciones de los préstamos bancarios exigen que el monto prestado sea igual al saldo de una cuenta ya existente, y la mayoría de los bancos se resiste a tomar en consideración los préstamos inferiores a 100.000 vatu debido a los gastos de su administración. Los motivos que se mencionan con mayor frecuencia para no tomar préstamos son el temor de endeudarse, la ignorancia sobre dónde pueden obtenerse, la falta de depósitos y la creencia de que los bancos no otorgan préstamos (Meuller, 1995). La Oficina Nacional de Estadística realizó una encuesta del sector informal en 2002 con resultados similares.

13.9 Desde la clausura del Banco Nacional de Desarrollo, para colmar la laguna que dejó su desaparición se creó el Departamento de Empresas *ni-Vanuatu*. Los bancos comerciales tienen distintas categorías de crédito, y los criterios aplicables a cada una de ellas son diferentes. El Banco Nacional, por ejemplo, tiene préstamos para matricula escolar, préstamos personales y préstamos con diferentes tasas de reembolso. Así, los préstamos para matrículas escolares pueden reembolsarse en 12 meses. En otras categorías, el plazo depende del tipo de préstamo y la cuantía. Todos los préstamos de los bancos, incluido el sistema VANWODS (un plan de microfinanciación para mujeres en situación desfavorecida que actualmente funciona en Port Vila) aplican un interés del 16%.

Participación en actividades recreativas, deportivas y todos los aspectos de la vida cultural

13.10 La mujer desempeña un papel importante en la vida cultural y social de Vanuatu, ya que se le considera encargada de custodiar los conocimientos tradicionales y las costumbres, en especial en lo relacionado con la mujer: desde la medicina tradicional hasta las canciones, las artesanías, los diseños y los colores. En las actividades tradicionales existen papeles propios de cada sexo y la mujer participa según su función. Esas funciones son de gran importancia y en casi todos los casos las actividades culturales no podrían cumplirse si las mujeres no fabricaran las esteras, las faldas de rafia y las cestas y cultivaran los alimentos. También existen otras actividades recreativas en que participa la mujer, como las que se desarrollan en las iglesias, las escuelas y las festividades comunitarias.

13.11 No existen restricciones legales sobre los lugares en que la mujer puede participar en las actividades sociales de los centros urbanos; algunas actividades están limitadas a través de la discriminación racial que practican los directores extranjeros de tiendas, clubes o bares que restringen la presencia de los *ni-Vanuatu*, tanto hombres como mujeres. Algunas mujeres han entrado en la actividad musical que en otros tiempos estuvo dominada por los varones. Así ocurre especialmente con la actual presencia de numerosas mujeres en conjuntos de cuerdas. La participación de mujeres como músicos y cantantes experimenta aumento, tanto en la música contemporánea como en los conjuntos religiosos. Hay ahora una joven que actúa en Noumea, mientras que otra intérprete ha realizado giras por el Pacífico desde que era una escolar de quinto año. También hay una mujer percusionista.

Deportes regionales e internacionales

13.12 En todos los encuentros deportivos Vanuatu está representado tanto por mujeres como por hombres. En los últimos Juegos del Pacífico Sur, celebrados en Fiji en 2003, por ejemplo, el equipo fue dirigido por un Jefe de Misión varón y una mujer que se desempeñó como Subjefa de Misión. Una mujer, como se indica en el recuadro que sigue, forma parte actualmente de la Comisión de Atletismo Olímpico de Oceanía. En materia deportiva puede verse a mujeres participando en casi todos los deportes, ya que las escuelas alientan activamente su participación en deportes tanto por el placer que obtienen como por la conservación de su buen estado físico. Existe discriminación indirecta en algunos deportes, como el fútbol y el rugby, que se juegan principalmente por hombres. En cambio, el “netball” se juega exclusivamente por mujeres. En los Juegos Olímpicos participan tanto hombres como mujeres.

13.13 La actividad deportiva para personas discapacitadas es prácticamente inexistente, debido a lo cual son muy pocas las mujeres y los hombres discapacitados que practican deportes. El Estado presta asistencia a través del Departamento de Deportes, pero no se ha desarrollado todavía un programa coordinado y sistemático para esa actividad. Vandisports es el único organismo que ha promovido desde 1997 a los deportistas discapacitados de ambos sexos en Vanuatu. En 2004, el Comité Paraolímpico Internacional escogió a una mujer y un hombre para que participaran en los Juegos Paraolímpicos de Atenas.

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
|  |  |  |
|  | Recuadro 9  La “Mamá de oro de Vanuatu”  Nacida en al pequeña aldea de Lowaneai, en la isla de Tanna, el 11 de agosto de 1966, Mary Estelle Kapalu, que al casarse adoptó el apellido Mahuk, es la única mujer de Vanuatu que ha alcanzado fama en la esfera de los deportes tanto en su país como en toda la región del Pacífico. Asistió a la escuela primaria de Tanna y a la escuela secundaria de Malapoa. Completó sus estudios con un diploma en Educación, con especialización en Educación Física, de la Universidad de Papua Nueva Guinea en 1990, donde conoció y se casó con su esposo, ciudadano de Papua Nueva Guinea.  Fue durante sus años de escuela secundaria elemental en Malapoa, a los 14 años, que comenzó su brillante carrera deportiva al establecer la marca nacional de escuelas secundarias elementales en 400 metros y jabalina, dos marcas que persisten hasta hoy.  En 1981 participó por primera vez en los “Minijuegos del Pacífico Sur” en Honiara (Islas Salomón), donde mejoró la marca de 400 metros, que habría de seguir superando en los años siguientes. En 1991 fijó dos marcas de los Juegos del Pacífico Sur, en 400 metros llanos y con vallas, marcas que también habría de seguir mejorando en los años siguientes. En 1993, en Port Vila, logró dos marcas de los “Minijuegos del Pacífico Sur” en 400 metros llanos y con vallas; este último habría de mantenerse durante nueve años, hasta 2003. En Tahití, en 1995, logró una nueva marca nacional en los 800 metros. Mary Estelle posee actualmente seis marcas nacionales: en 100, 200, 400 y 800 metros y salto largo, y la marca de los Juegos del Pacífico Sur en 400 metros con vallas. |  |
|  | Mary Estelle ha representado a Vanuatu en casi todos los encuentros de atletismo realizados en todo el mundo. En el año 2000, los medios de difusión de Australia del Sur la bautizaron “Reina de los 400 metros del Pacífico”. Actualmente trabaja en el Comité Nacional Olímpico y de Deportes de Aficionados de Vanuatu en calidad de Oficial de Desarrollo Deportivo. Entre 1996 y 2003 fue miembro de la Comisión Atlética de la Federación Internacional de Atletismo, y entre 2003 y 2006 representará a Vanuatu en la Comisión de Atletismo Olímpico de Oceanía. También es Entrenadora Nacional del Equipo Paraolímpico de Vanuatu para Atenas en 2004. |  |
|  | Durante un lapso que se extiende a lo largo de 20 años, Mary Estelle ha llevado su bandera con calma dignidad. Sin contar todas las medallas que ganó en Papua Nueva Guinea, ha conquistado en total 75 medallas para su país: 51 de oro, 17 de plata y 7 de bronce. En 1999, Vanuatu rindió homenaje a su brillante carrera y honró su empeño y su servicio en los deportes en favor de su país otorgándole la Medalla de Honor de la Nación.  Pero fue en los “Minijuegos” de Port Vila, cuando pisaba su propio suelo, que los medios de difusión le dieron el nombre de “*Golden Mama blong Vanuatu*”.  (Jalal, 1998). |  |

*Fuente*: Compilado con la asistencia de Mary Estelle Kapalu Mahuk para el informe a la Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer, 2003.

Artículo 14

**I. Los Estados Partes tendrán en cuenta los problemas especiales a que hace frente la mujer rural y el importante papel que desempeña en la supervivencia económica de su familia, incluido su trabajo en los sectores no monetarios de la economía, y tomarán todas las medidas apropiadas para asegurar la aplicación de las disposiciones de la presente Convención a la mujer de las zonas rurales.**

**II. Los Estados Partes adoptarán todas las medidas apropiadas para eliminar la discriminación contra la mujer en las zonas rurales a fin de asegurar, en condiciones de igualdad entre hombres y mujeres, su participación en el desarrollo rural y en sus beneficios, y en particular le asegurarán el derecho a:**

**a) Participar en la elaboración y ejecución de los planes de desarrollo a todos los niveles;**

**b) Tener acceso a servicios adecuados de atención médica, inclusive información, asesoramiento y servicios en materia de planificación de la familia;**

**c) Beneficiarse directamente de los programas de seguridad social;**

**d) Obtener todos los tipos de educación y de formación, académica y no académica, incluidos los relacionados con la alfabetización funcional, así como, entre otros, los beneficios de todos los servicios comunitarios y de divulgación a fin de aumentar su capacidad técnica;**

**e) Organizar grupos de autoayuda y cooperativas a fin de obtener igualdad de acceso a las oportunidad económicas mediante el empleo por cuenta propia o por cuenta ajena;**

**f) Participar en todas las actividades comunitarias;**

**g) Obtener acceso a los créditos y préstamos agrícolas, a los servicios de comercialización y a las tecnologías apropiadas, y recibir un trato igual en los planes de reforma agraria y de reasentamiento;**

**h) Gozar de condiciones de vida adecuadas, particularmente en las esferas de la vivienda, los servicios sanitarios, la electricidad y el abastecimiento de agua, el transporte y las comunicaciones.**

14.1 El 79% de la población femenina total de Vanuatu vive en las zonas rurales. Es allí donde predomina la economía de subsistencia, en que la mujer cumple una función decisiva con su actividad productiva, así como socialmente reproductiva, dedicando la mayor parte de su vida activa a equilibrar su tiempo entre las necesidades familiares y las necesidades de la comunidad y sus obligaciones culturales. El trabajo de la mujer incluye un cúmulo de labores, desde la crianza de sus hijos y la atención de los ancianos, discapacitados y enfermos hasta las tareas domésticas como la obtención de agua y leña, la limpieza de la casa, el lavado de las ropas, la preparación de los alimentos y el cuidado de la huerta. Las mujeres participan en la producción de alimentos, incluida la cría de animales y la producción de artesanías como las esteras y cestas para el hogar, así como de esteras, cestas y faldas de rafia para la venta y con fines culturales. Casi todas las mujeres de las zonas rurales participan también en actividades de las iglesias y en reuniones organizadas en la comunidad, así como por visitantes como las ONG, delegaciones gubernamentales o reuniones con turistas. Esas tareas no se aprecian en términos económicos, a pesar de que son fundamentales en la familia en todas las sociedades.

14.2 No debe subestimarse la participación pública de la mujer en actividades comunitarias. Su importante contribución a las actividades culturales diarias, anuales y estacionales, incluidos los preparativos de la plantación y la preparación de actividades culturales, es invalorable. En ese sentido, la participación en las decisiones puede no ser evidente, pero la comprensión, la intuición y las decisiones de las mujeres contribuyen al éxito general de esas actividades. Sin embargo, la participación de la mujer es limitada en los ámbitos tradicionalmente masculinos, como el *nakamal*, y sus posibilidades de participar dependen del carácter matrilineal o patrilineal de la sociedad. Fuera del dominio masculino, la mujer participa con frecuencia, y se procura obtener su opinión por los dirigentes comunitarios. Pero la inclusión sistemática de la mujer rural en las decisiones de los ámbitos de administración formal, como los Consejos, las Municipalidades y los órganos provinciales y nacionales, es todavía insuficiente.

Condiciones de vida

14.3 Durante el último decenio han mejorado el abastecimiento de agua y el saneamiento, dos cuestiones de desarrollo fundamentales que tienen consecuencias directas en la salud de las comunidades y de los niños. Como las mujeres desempeñan una función central en la gestión y atención de los hogares, el fácil acceso al abastecimiento de agua potable y pura y un sistema higiénico de letrinas y saneamiento son otros tantos problemas que repercuten en su carga de trabajo y sus posibilidades de atender a sus familias. El cuadro general del censo realizado en 1999 sobre la existencia de retretes indica una situación bastante alentadora. Esto es importante, porque ilustra los efectos de los programas de salud y de abastecimiento de agua en las zonas rurales desarrollados tanto por el Gobierno como por las ONG. Un factor sanitario de importancia ha sido el aumento del número de letrinas mejoradas y autoventiladas, sobre todo en las zonas rurales, que pasó del 6% en 1989 al 30% en 1999. Aunque la letrina de pozo sigue siendo el tipo más común de retrete en las zonas rurales, los problemas que plantea incluyen su distancia desde los hogares, las moscas y la falta de medios para higienizarse, factores de riesgo relacionados con la salud de las familias en las zonas rurales. Aunque se procura divulgar la vinculación que existe entre no lavarse las manos después de las tareas de huerta o de usar el retrete y las enfermedades, en la mayoría de las zonas rurales sigue siendo necesario destacar la importancia de la higiene básica. La falta de disponibilidad de retretes en el medio urbano casi ha desaparecido, y en el medio rural se ha reducido a la mitad pasando del 10% en 1980 al 5% en 1999.

14.4 Según la encuesta de hogares realizada en 1999, el 83% del combustible de cocina empleado en Vanuatu consiste en leña y cocos; estos materiales constituyen un 89% del combustible rural, frente al 11% en los centros urbanos (el 79% de los hogares urbanos emplea el gas). Los efectos del humo derivado de estos combustibles provocan a menudo afecciones respiratorias que se comprueban en muchas personas en las zonas rurales. En 2002, por ejemplo, dos de las diez principales causas de consultas clínicas fueron el asma y las enfermedades agudas de las vías respiratorias. Es interesante que Port Vila presente más casos de estas dos enfermedades que zonas rurales como Norsup o Lenakel, lo que parece indicar que tal vez existan algunos factores ocultos que contribuyen al alto número de enfermedades respiratorias en las zonas urbanas.

14.5 El medio más corriente de iluminación de las zonas rurales es la leña y los cocos, empleados por el 97% de la población. Un 89% de los hogares rurales recurre a lámparas de queroseno. El empleo de la electricidad está limitado a los centros urbanos y las aldeas, en que un 72% de los habitantes emplea ese medio de iluminación (Oficina Nacional de Estadística, 2000a).

La mujer en la agricultura

14.6 La participación de la mujer en la huerta ocupa el primer lugar entre sus responsabilidades tradicionales del hogar, y participa en prácticamente todas las actividades desde la preparación del suelo, la siembra, la escarda, la cosecha y las actividades posteriores. Esas labores son extenuantes, se basan en el esfuerzo y ocupan mucho tiempo. Además, las mujeres tienen a su cargo las artesanías que se realizan tanto por razones culturales como para obtener ingresos y contribuyen al cultivo comercial de hortalizas y tubérculos, así como a la cría de cerdos, cabras y aves de corral. En la economía rural el acceso a la tierra y su uso se determinan fundamentalmente por los hombres. La mujer rural, por lo tanto, se encuentra todavía, en gran medida, en situación de dependencia económica. Algunos de los problemas sanitarios, sociales, políticos y económicos que afectan a la mujer *ni-Vanuatu* son efecto de su situación de dependencia, así como del trabajo que pesa sobre ella. En esta situación son limitadas las oportunidades que tienen las mujeres para salir de su función tradicional y obtener empleo remunerado y capacitación para adquirir mayor independencia.

14.7 A diferencia de todos los censos anteriores, en el censo nacional de 1999 se incluyeron específicamente los diferentes tipos de trabajo realizados por las mujeres. Con ello, Vanuatu dio por fin el paso de hacer “visible”, en las estadísticas nacionales, el trabajo “invisible” de las mujeres. El resultado es que ahora podemos precisar la afirmación de que “las mujeres constituyen la columna vertebral de la nación” al advertir que un 77% de las mujeres económicamente activas del país participa en la agricultura de subsistencia. Esto representa una contribución considerable de las mujeres. En 2001, por ejemplo, el sector de subsistencia de Vanuatu aportó diez puntos porcentuales al PIB, a precios corrientes; y si la contribución de la mujer se incorporase en las cuentas nacionales, es imposible saber cuánto aportarían las mujeres al PIB.

Seguridad social

14.8 Según la Encuesta de Ingresos y Gastos de los Hogares realizada en 1999, el ingreso mensual medio de los hogares del país era de 52.900 vatu. De esta suma, los salarios representaban 34.200 vatu y el resto estaba formado por ventas de mercancías producidas en el hogar. En Port Vila se registraba un ingreso medio de los hogares de 102.200 vatu por salarios, frente a 19.300 en los hogares rurales. Aunque los datos sobre la distribución de los ingresos dentro de Port Vila son limitados, los elementos de juicio empíricos sugieren que los ingresos presentan variaciones de magnitud similar, si no mayor, entre los hogares en que hay personas empleadas y los que viven principalmente de la producción de subsistencia (Naciones Unidas, 2002).

14.9 La clasificación de los contribuyentes al Fondo Nacional de Previsión Social de Vanuatu indica que, en un total de 19.156, hay 82 mujeres y 506 hombres clasificados como trabajadores calificados de la agricultura y la pesca, lo que significa que casi ningún agricultor de subsistencia contribuye (Kaleb, 2002). Por lo tanto, son muy pocos los hombres y las mujeres dedicados a la agricultura de subsistencia que tienen alguna clase de seguridad social en materia de prestaciones por vejez. Tal como ha sido la práctica desde tiempos inmemoriales, la seguridad social de la mayoría de la población está a cargo de la familia ampliada. El rápido cambio del entorno social hace que hasta esa red de seguridad se resquebraje, muy particularmente en los centros urbanos.

Acceso a los servicios de salud

14.10 El acceso a los servicios de salud para las mujeres de las zonas rurales ha sido tratado en relación con el artículo 12. Un obstáculo importante es el limitado número de servicios de que se dispone, así como la distribución poco equitativa del personal médico para atender esos servicios entre las zonas rurales y urbanas. Por ejemplo, la población rural de la provincia de Torba no tiene acceso a un hospital por la sencilla razón de que no existe ninguno. Como la salud de la mujer depende de diversos factores clínicos, la falta de acceso a servicios médicos y profesionales le priva de esos servicios fundamentales que en los centros urbanos las mujeres dan por obvios. La salud de la mujer se relaciona estrechamente con la función que cumple en la reproducción, las enfermedades del aparato reproductivo y las complicaciones del parto y el embarazo. Estos son motivos corrientes de ingreso en los hospitales, y cuando no se cuenta con servicios la salud está amenazada. La falta de locales y los limitados servicios que se prestan en las zonas rurales hacen que el acceso a los servicios de salud siga representando un grave problema para la mujer rural.

14.11 La distribución desigual de los médicos también confirma la disparidad de situaciones entre las zonas urbanas y rurales. Sólo tres de los 41 médicos de Vanuatu estaban instalados en 2003 en hospitales rurales. Ninguna de las tres mujeres médicas ejerce su profesión en los hospitales rurales, y ninguno de los dos ginecólogos actúa en ellos. Además de los centros de salud y dispensarios, la mayoría de las mujeres de las zonas rurales también recurre a médicos tradicionales para los problemas de salud, y muchos partos son atendidos por parteras tradicionales. Los médicos tradicionales, o *kleva* son los de más fácil acceso y cumplen una función de la mayor importancia asesorando a las mujeres y dando medicamentos cuando no se cuenta con enfermeros ni médicos.

Cuadro 14  
Distribución de los médicos en los hospitales rurales y urbanos, 2003

|  | *Hospitales rurales* | | |  | *Hospitales urbanos* | |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
|  | *(Penama) Lolowai* | *(Melampa) Norsup* | *(Tafea) Lenakel* |  | *Central de Port Vila* | *(Sanma y Torba) Distrito Septentrional* | *Total* |
|  |  |  |  |  |  |  |  |
| Número de médicos | 1 | 1 | 1 |  | 20 | 11 | 34 |
| Profesionales privados | 0 | 0 | 0 |  | 4 | 2 | 6 |
| **Total** | **1** | **1** | **1** |  | **24** | **13** | **40** |

*Fuente*: Leipakoa Matariki, Director del Hospital Central de Port Vila, diciembre de 2003.

Acceso a la educación

14.12 Como se indicó en relación con el artículo 10, la igualdad en las escuelas primaras se alcanzó durante el último decenio. Al mismo tiempo resulta alentador señalar que en algunas zonas rurales hay tasas de matriculación que superan el promedio nacional, y la de las niñas supera la de los varones. Esto incluye las provincias de Tafea, Malampa y Penama. En todos los casos, las escuelas secundarias distan mucho todavía de alcanzar el nivel de las escuelas primarias. Uno de los factores que pueden afectar a las muchachas en las escuelas secundarias tal vez sea la actitud acerca del papel de la mujer como madre. Para las mujeres es importante que la enseñanza no se considere únicamente una carrera destinada a la obtención de lucro. Debe promoverse una educación que se apoye en la situación de la mujer como madre, educadora y sostén de la salud familiar y comunitaria. Una madre educada, bien dotada de conocimientos sobre la salud y la agricultura, contabilidad y muchas otras técnicas, es una mujer que podrá orientar su propia salud y la de su familia y su país. La actitud según la cual “en las zonas rurales son muchos los padres que no piensan mucho en el futuro de sus hijos, especialmente en su educación, porque creen que hay alimento suficiente en la huerta, todavía hay tierras suficientes para que los hijos puedan sobrevivir, y con eso basta” (Chevalier, 2003), debe ser reexaminada.

14.13 El acceso a la educación es más problemático para la mujer. En Vanuatu, el 18% de la población nunca concurrió a las escuelas. Un 93% de los que nunca fueron a la escuela viven en zonas rurales, y el 53% de ellos son mujeres. Un 49% de las mujeres rurales han ido a la escuela pero carecen de todo título; el 45% tiene certificado de estudios primarios; y el 22% tiene certificado de diez años de estudio. Como se indicó en relación con el artículo 10, el acceso a la educación escolar resulta difícil, en particular después de que las muchachas abandonan las escuelas primarias y secundarias. La educación extraescolar impartida por organizaciones de la sociedad civil está al alcance de la mujer y es fomentada por su participación en diversas organizaciones de mujeres. Aunque la Universidad del Pacífico Sur cuenta con centros de educación a distancia en tres provincias para la enseñanza superior, el acceso a ella depende de los títulos ya obtenidos y la disponibilidad de tiempo y de recursos para estudiar.

Acceso a la capacitación

14.14 En el sector de la enseñanza extraescolar se cuenta con numerosas oportunidades de capacitación ofrecidas por organizaciones religiosas, ONG, instituciones oficiales como las cooperativas de crédito, la Cámara de Comercio y particulares. Esta formación ha dado oportunidades que han permitido a las mujeres el acceso a la capacitación en materia de derechos humanos, administración de empresas, gestión y otras numerosas actividades. El Departamento de Asuntos de la Mujer impartió hasta 1996 capacitación en tareas tradicionales de la mujer como la costura, la cocina, la administración del hogar y la construcción de hornillos. Actualmente sólo cuenta con dos oficinas y sufre limitaciones de sus recursos humanos y económicos. Agota sus energías en la redacción de documentos. El Centro de Artesanías Femeninas de Luganville es el único centro a cargo del Departamento, y organiza la venta de artesanías hechas tanto por hombres como por mujeres.

Acceso al crédito

14.15 Para casi todas las mujeres rurales el acceso a los ingresos se obtiene mediante la venta de sus productos hortícolas o artesanales. Para la mayoría de las mujeres, el acceso a los mercados está limitado particularmente si viven fuera de los dos principales centros que cuentan con mercados de las dos Municipalidades. Las mujeres rurales de Port Vila, por ejemplo, pueden acceder al mercado gracias a la práctica de la Municipalidad de Port Vila de asignar determinados días, en el mercado, para las mujeres de Efate y las islas exteriores. Mediante esta práctica las mujeres pueden obtener acceso al mercado y lograr ingresos. No ocurre lo mismo respecto de las demás provincias rurales. El acceso de muchas mujeres de zonas rurales está limitado por el carácter perecedero de la mayor parte de los alimentos locales, la distancia de los mercados, la inseguridad de los servicios de transporte marítimo y el alto costo de los transportes.

14.16 El acceso al crédito está más limitado para las mujeres de las zonas rurales por múltiples factores. Como la tierra es inalienable, no puede emplearse como garantía; los bienes como las casas son difíciles porque la mayoría de ellas, en las zonas rurales, no son permanentes; y las limitaciones de la garantía impiden a casi todas las mujeres obtener crédito de los bancos comerciales. Existen bancos comerciales en todas las ciudades principales de las provincias, con excepción de Torba; pero, como se ha indicado, muchas mujeres, y en especial las de zonas rurales, encuentran difícil el acceso al crédito bancario. Pueden obtenerse algunos préstamos de cooperativas de crédito y otras cooperativas.

14.17 La Liga de Cooperativas de Crédito de Vanuatu, por ejemplo, es la organización que reúne a las cooperativas de crédito. Existen dos cooperativas de crédito con 13 clubes de ahorro situados en todas las zonas rurales del país. En 2001 contaba con 13 sucursales en cinco provincias, que atendían en total a 1.530 afiliados, de los cuales un 53% eran mujeres. En 2003 los afiliados habían disminuido a 700, con un 51% de mujeres. Desde 2003 la Liga de Cooperativas de Crédito ha comenzado a aplicar criterios más incluyentes para el apoyo a las familias. Por ejemplo, si el esposo desea adherirse al Club de Ahorro, es condición para ello que se pida a su esposa que reciba capacitación junto con él sobre la presupuestación familiar. Este método tiene un doble objetivo: por un lado, imparte capacitación sobre presupuestos familiares a los afiliados; en segundo lugar procura superar los inconvenientes que sufren algunos afiliados que se deben a que su cónyuge no comprende la importancia de la presupuestación. Cuando ambos cónyuges participan en la formación, con ello se apoyan sus esfuerzos conjuntos en el ahorro al mismo tiempo que en la presupuestación. Además de cuentas individuales, las cooperativas de crédito tienen cuentas para parejas y para jóvenes. Los préstamos de los clubes dependen de la regularidad del ahorro y del conjunto de las cuentas, y las mujeres registran buenos antecedentes tanto en el ahorro como en el reembolso de los préstamos.

14.18 Existen en todo el país diversos planes de ahorro femenino que han tenido éxito. Sin embargo, con escasa documentación acerca de la escala y el alcance de esas operaciones, resulta difícil indicar su extensión en Vanuatu. VANWODS, un sistema de microfinanciación iniciado por el Gobierno en 1996, sólo funciona en Port Vila y atiende a mujeres de los suburbios de la capital del país. Se espera ampliarlo a las zonas rurales a partir de 2005.

14.19 En 1994, la Dependencia de Empresas del Departamento de Cooperativas y Desarrollo de Empresas Rurales llevó a cabo un estudio sobre 949 mujeres de Santo, Malekula, Ambae y Tanna a fin de establecer las funciones de la mujer en las empresas. Las conclusiones del estudio indicaban lo siguiente:

• El 7% consistía en familias a cargo de mujeres compuestas por cuatro a ocho personas;

• El 74% tenía estudios escolares de una duración media de 4,9 años;

• El 67% sabía leer;

• El 72% sabía escribir;

• El 27% había desempeñado algún empleo en los últimos 12 meses;

• El 64% declaró que el dinero que ganaba era la principal fuente de sus ingresos;

• El 28% había asistido a cursos;

• El 89% destinaba dinero a licencias mercantiles;

• El 37% destinaba dinero a matrículas escolares;

• El 73% declaró que su principal fuente de crédito era la familia; el 12% lo obtenía de bancos comerciales y cooperativas de crédito conjuntamente; un 4% lo obtenía en préstamo del Banco de Desarrollo; y un 18% lo obtenía de fuentes no determinadas;

• El 65% de las mujeres desempeñaba actividades económicas múltiples;

• El 89% destinaba dinero a gastos del hogar, incluidos los alimentos.

(Meuller, 1995)

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
|  | Recuadro 10 VANWODS MFI  El Plan de Desarrollo para la Mujer de Vanuatu fue formulado en 1996 por el Departamento de Asuntos de la Mujer como proyecto de microfinanciación para realizar su objetivo general de llevar a la práctica las posibilidades de la mujer como asociada y beneficiaria del proceso de desarrollo. Se trata de una asociación entre el Gobierno y el PNUD para otorgar préstamos asequibles en muy pequeña escala a mujeres pobres y desfavorecidas a fin de que inicien una actividad lucrativa y puedan ahorrar con regularidad a fin de organizar un sistema de microfinanciación perteneciente a sus propias beneficiarias que atienda a gran cantidad de mujeres pobres. Sus objetivos eran incorporar los problemas de la mujer en el desarrollo: planificación y participación en actividades económicas; fortalecer las estructuras organizativas de los Consejos de Mujeres nacionales y provinciales; y mejorar la situación de las mujeres y sus hijos. El 11 de abril de 2001 quedó registrada con arreglo a la Ley de Organizaciones de Beneficencia, y en la actualidad es una ONG independiente..  Mediante recursos iniciales suministrados por el PNUD en 1997, VANWODS se orientó a 20 familias desfavorecidas de barrios de reasentamiento situados en torno de Port Vila para poner a prueba la aplicabilidad y adaptabilidad del modelo de microfinanciación solidaria en grupos del Grameen Bank de Bangladesh. En 1998 había alcanzado a 60 prestatarias entre 4.000 familias de bajos ingresos con un desembolso total de préstamos por valor de más de un millón de vatu, y había acumulado ahorros por valor de 753.000 vatu, equivalentes a 12.550 vatu por prestataria. Las microempresas desarrolladas por mujeres incluían la venta de cacahuetes, tiendas de aldea, venta de alimentos, fabricación de vestidos, panadería en pequeña escala, artesanías, venta de queroseno y ropas usadas. En 2001 había superado su objetivo de 2.000 afiliadas, pero en 2003 se redujo a 800 debido a dificultades de funcionamiento. En 2001, VANWODS tenía:  • Desembolsos por valor de 21.050.118 vatu;  • Ingresos por intereses y comisiones de un mínimo de 2.237.457 vatu;  • Un índice de reembolso del 100%;  • Mantenía el concepto de la solidaridad en las deudas;  • Había hecho posible que sus afiliadas obtuvieran de sus empresas beneficios de unos 6,5 millones de vatu;  • Había creado el Fondo Mutuo de Afiliadas para cubrir las deudas por préstamos en caso de fallecimiento de una afiliada, generándose 366.000 vatu mediante el plan.  • Las afiliadas tenían un ahorro total de 8 millones de vatu obtenidos mediante el ahorro de 100 vatu por semana. |  |

*Fuente*: VANWODS MFI, 2001, y sus actualizaciones.

14.20 En 2003 se habían prestado más de 39 millones de vatu en un total de 2.045 créditos por un plazo de más de seis años. Reconociendo esta contribución notable y destacada, el Gobierno inició un nuevo apoyo al plan mediante asistencia de la Unión Europea, y en 2004 pudo prestar a VANWODS una asistencia por valor de 6 millones de vatu como parte del presupuesto total de 93 millones de vatu que necesita para poder funcionar como institución autónoma en 2008 (Joy, 2004). Otro ejemplo de sistema de ahorro para las mujeres desarrollado por la Oficial para la Mujer del Departamento de Asuntos de la Mujer en Santo es el que se indica a continuación. Las mujeres que participan en ambos planes registran una tasa de reembolso de los préstamos del 100%, lo que es bastante excepcional y meritorio.

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
|  | Recuadro 11 Sistema de ahorro para la mujer rural  “*Sevem Fastaim”* o “ahórralo primero”, es un sencillo plan de ahorro iniciado el 11 de marzo de 2002 por la Dependencia del Departamento de Asuntos de la Mujer en la zona de Solwei, en Santo. Está a cargo de una mujer discapacitada, que cuenta con el apoyo de la Tienda de Artesanías que también está a cargo de la Dependencia. Con este plan, las mujeres deben efectuar un ahorro todas las semanas, cuya cuantía queda totalmente librada a cada una de ellas. Para algunas mujeres de las zonas rurales se organizan otras disposiciones a fin de que no tengan que pagar gastos de transporte para llegar todas las semanas a la aldea a depositar su ahorro. En diciembre de 2003 se habían adherido al sistema un total de 310 mujeres y habían ahorrado un total de 1.475.029 vatu, con un promedio de 4.758 vatu por cada una. Sólo se habían hecho dos retiros. En diciembre de 2003 se habían retirado 245.303 vatu con los siguientes fines:  • Cinco mujeres habían logrado adquirir lo necesario para iniciar sus pequeñas empresas: una de ellas inició una empresa dedicada al corte de césped; tres abrieron tiendas; y una compró una máquina de coser;  • Dos mujeres compraron telas de algodón para fabricar y vender vestidos tradicionales a turistas;  • Dos mujeres lograron regresar a su isla de origen para visitar a sus familias después de muchos años de ausencia.  En enero de 2004, 27 mujeres retiraron 186.331 vatu. El efectivo disponible permitió:  • A 15 mujeres, pagar matrículas escolares;  • A una mujer, pagar la conexión de energía eléctrica a su casa.  Este plan ha dado a mujeres que nunca habían tenido antes ocasión de ahorrar la confianza y la convicción de su capacidad de hacerlo. Algunas de esas madres que antes habían tenido dificultades para pagar matriculas escolares pudieron hacerlo ahora, y muchas otras logran realizar cosas que creían imposibles. El Departamento de Asuntos de la Mujer ampliará su apoyo mediante el reciente otorgamiento de 6 millones de vatu recibidos del Gobierno central. |  |

*Fuentes*: Compilado con la asistencia de Nelly Caleb para el informe de 2004 al Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer.

14.21 Las preocupaciones de la mujer rural respecto del acceso al crédito y a servicios básicos como los de enseñanza, salud y mercados se relacionan estrechamente con la función que cumple en la obtención de ingresos para el hogar y medios de subsistencia. Las mujeres utilizan el dinero que ganan mediante la venta de productos para pagar alimentos, matrículas escolares de sus hijos y las necesidades de atención médica de sus familias. Lo que puede afirmarse es que las mujeres están encontrando los medios de acceso al crédito, ahorran y ganan dinero en efectivo y atienden las necesidades de sus familias. Existen muchos otros planes de crédito que funcionan en las aldeas y los barrios, que ofrecen medios de acceso tanto a los mercados como a los recursos financieros; pero la insuficiencia de la documentación sobre esos sistemas no permite ampliar la información.

Artículo 15

**I. Los Estados Partes reconocerán a la mujer la igualdad con el hombre ante la ley.**

**II. Los Estados Partes reconocerán a la mujer, en materias civiles, una capacidad jurídica idéntica a la del hombre y las mismas oportunidades para el ejercicio de esa capacidad. En particular, le reconocerán a la mujer iguales derechos para firmar contratos y administrar bienes y le dispensarán un trato igual en todas las etapas del procedimiento en las cortes de justicia y los tribunales.**

**III. Los Estados Partes convienen en que todo contrato o cualquier otro instrumento privado con efecto jurídico que tienda a limitar la capacidad jurídica de la mujer se considerará nulo.**

**IV. Los Estados Partes reconocerán al hombre y a la mujer los mismos derechos con respecto a la legislación relativa al derecho de las personas a circular libremente y a la libertad para elegir su residencia y domicilio.**

Igualdad ante la ley

15.1 La Constitución de la República otorga igualdad ante la ley a ambos sexos; pero, como se indicó en este informe en relación con el artículo 2, esto no se manifiesta en algunas leyes dictadas por el Parlamento. Las leyes no impiden que la mujer sea propietaria, arriende o comercie con bienes, ni limita su acceso al crédito. La capacidad de la mujer para el ejercicio de esos derechos depende de su grado de educación, su empleo, sus conocimientos jurídicos, su agudeza para la actividad financiera, el apoyo que obtiene y su acceso a servicios jurídicos. Sin embargo, en las zonas rurales en que las controversias en las aldeas entre familias, cónyuges y particulares se resuelven a menudo en el *nakamal* presidido por el jefe —generalmente varón— el ejercicio de una capacidad jurídica idéntica a la del hombre es limitado y no suele considerarse posible. En las zonas rurales ciertos bienes, como las casas, se consideran pertenecientes al hombre, del mismo modo que las mujeres y los niños se consideran pertenecientes al varón. Como la mayoría de las mujeres, al contraer matrimonio, se incorporan en la familia de su marido y se considera que han abandonado la suya propia, las mujeres están en situación de desventaja para la administración de los bienes. Las desventajas se agravan por la falta general de acceso a servicios jurídicos.

Los derechos humanos y el derecho consuetudinario

15.2 En un estudio reciente de casos atendidos por abogados en la Universidad del Pacífico Sur[[23]](#footnote-23), se reveló la existencia de graves conflictos entre los derechos humanos de la mujer y el derecho consuetudinario. En algunos casos ese conflicto se resolvió en favor de los derechos humanos. Por ejemplo, en el asunto *Noel c. Toto[[24]](#footnote-24)*, elhijo del demandado pidió que se declarase que éste poseía tierras de Santo en calidad de representante y que sus frutos debían tenerse en cuenta y compartirse con la demandante.

15.3 En este asunto, el tribunal declaró que el artículo 5 de la Constitución de Vanuatu tenía por finalidad inequívoca garantizar la igualdad de derechos de la mujer. Sin embargo, señaló que esto entraba en conflicto con el artículo 74, que disponía que la costumbre constituiría la base de la propiedad y el uso de las tierras en Vanuatu. Su Señoría llegó a la conclusión de que los derechos fundamentales reconocidos en el artículo 5 se aplicaban para impedir la aplicación del derecho consuetudinario que discrimina contra la mujer respecto de los derechos sobre la tierra, ya que la Constitución tenía claramente el propósito de dar a la mujer igualdad de derechos. Declaró que sería “totalmente incompatible con la Constitución y la actitud del Parlamento decidir que la mujer tiene menos derechos que el hombre sobre la tierra”. Destacó que el derecho consuetudinario seguiría determinando el fundamento para establecer la propiedad de las tierras, pero descartando la norma consuetudinaria que discrimina contra la mujer en los asuntos referentes a las tierras (Corrin Care y Paterson, 1999).

15.4 El apartado i) del párrafo 1 del artículo 5 garantiza la libertad de circulación. El asunto *Fiscalía c. Walter Kota y otros diez[[25]](#footnote-25)* ilustra la contradicción del derecho consuetudinario tanto con el derecho a la igualdad como con el derecho a la libertad de circulación. El asunto se planteó a raíz de un conflicto matrimonial entre el primer acusado y su esposa. Se convocó una reunión de jefes de Tanna, la isla de origen de la pareja, para tratar de resolver el problema. La policía obligó a la esposa a asistir a la reunión. Después de que la esposa se negó a la reconciliación, los jefes resolvieron enviarla de regreso a Tanna, cosa que se cumplió contra su voluntad. Los demandados, entre quienes figuraban los jefes tradicionales, fueron acusados y condenados por incitación al delito de secuestro con arreglo a los artículos 35 y 105(b) del Código Penal. El magistrado Downing declaró lo siguiente:

“Es importante el número de asuntos que llegan a este tribunal como consecuencia directa de que no se da a la mujer igualdad de trato y de ese modo, al tratarla como si fuese un bien, se comete una importante infracción de la Constitución. Ésta, en el apartado i) del párrafo 1 del artículo 5, dispone también la libertad de circulación .... Aunque reconozco que en este caso los jefes estaban tratando de resolver un problema, lo hicieron con una perspectiva muy parcial. Era la perspectiva del varón y no la perspectiva de la mujer”. (*Corrin Care y Paterson*, 1999.)

15.5 El asunto también fue importante porque el tribunal declaró ilícito que los jefes y otras personas enviaran a la mujer de regreso a su isla, ya que era contrario a la libertad de circulación consagrada por el apartado i) del párrafo 1 del artículo 5 de la Constitución, a pesar de que esa medida estuviese en conformidad con el derecho consuetudinario de esa isla. Los jefes no enviaron al marido de regreso a Tanna. Los jefes y otras personas fueron condenados por delitos previstos en el Código Penal referentes al secuestro, a pesar de que sus actos estaban justificados con arreglo al derecho consuetudinario.

15.6 Es práctica corriente que cuando una mujer contrae matrimonio vaya a vivir con su esposo y que sus hijos vivan con ellos, a veces como familia básica, como en las aldeas, pero más a menudo como parte de la familia ampliada en el medio rural. En el medio urbano muchas parejas viven en concubinato antes de contraer matrimonio, y la elección de domicilio depende a menudo de la disponibilidad de viviendas, el espacio en las casas de la familia ampliada y la posibilidad de alquilar viviendas.

Igualdad en el acceso a los servicios

15.7 La igualdad ante la ley supone el acceso a servicios. La Defensoría Pública, establecida desde 1984 con arreglo al artículo 56 de la Constitución, presta asistencia jurídica a las personas necesitadas[[26]](#footnote-26) y a cualquier persona cuando así lo disponga el Tribunal Supremo con arreglo al párrafo 1 del artículo 5 de la Ley sobre la Defensoría Pública (Cap 177). Todas las personas tienen derecho a recibir asesoramiento jurídico por un honorario de 1.125 vatu. En los asuntos civiles, la “asistencia jurídica gratuita” depende de que se cumplan los criterios referentes a los recursos económicos y el mérito[[27]](#footnote-27), y la Oficina da prioridad a los siguientes asuntos:

i) El asesoramiento jurídico;

ii) Todos los asuntos penales, pero con prioridad para los más graves;

iii) Las acciones de familia y civiles en general;

iv) Las visitas en la prisión.

15.8 Existen dos oficinas, una en Port Vila y otra en Luganville, con un personal de tres funcionarios que deben atender todo el país. Para el público, esto constituye el primer punto de contacto para obtener asistencia jurídica. Sin embargo, en el último decenio la Defensoría Pública padeció una extrema insuficiencia de personal, con un promedio aproximado de dos funcionarios. Otra oficina importante para la administración de justicia es la Fiscalía Pública, que también sufre una extrema insuficiencia de personal. Desde 1998 el número de mujeres que integran la Comisión de Servicios Judiciales no ha tenido cambios, manteniéndose en tres (Departamento de Asuntos de la Mujer, 2000).

15.9 En 2003 se contrató a seis abogados para la Oficina Jurídica del Estado, pero ninguno para la Defensoría Pública ni la Fiscalía Pública, a pesar de sus solicitudes de aumento de personal formuladas en los últimos diez años. Existen en las islas cuatro Juzgados de Paz en actividad: en Port Vila, Santo, Tanna y Malekula, a cargo de ocho Jueces de Paz. Dos mujeres que ejercen cargos de Jueces de Paz están siguiendo actualmente cursos en la Escuela de Derecho de la Universidad del Pacífico Sur, en Port Vila. En total se ha capacitado a siete mujeres, una de ellas naturalizada, para que actúen como magistrados en los Tribunales Isleños; y en 2003 había tres de ellas en ejercicio de esa función. Desde 1996 se ha recurrido al Centro para la Mujer de Vanuatu para prestar asistencia jurídica a las mujeres; y en junio de 1999 entró en funcionamiento un Fondo de Costas Judiciales que se utiliza para prestar asistencia judicial. En 2003 se había prestado esa asistencia a unas 206 mujeres con cargo al Fondo, por un total de 2.089.753 vatu. El Centro de Asistencia Jurídica de la Escuela de Derecho de la Universidad del Pacífico Sur es otra vía a que pueden recurrir las personas necesitadas. Todas ellas, sin embargo, se encuentran en Port Vila.

15.10 Aunque son abundantes los análisis que a menudo tratan de la clientela de los abogados, se presta poca atención a los propios abogados *ni-Vanuatu*. La Constitución prohíbe la discriminación por motivo de raza; sin embargo, como se indicó en relación con el artículo 11, las diferencias entre la remuneración de los abogados *ni-Vanuatu* y los que no lo son cuando trabajan en una misma oficina y prestan iguales servicios son considerables. La posibilidad de dar igualdad de acceso a los servicios jurídicos para las personas necesitadas, que en su mayoría son mujeres, obliga a atender las prácticas discriminatorias que actualmente se aplican en los ámbitos forense, médico, contable y de otras profesiones, para que quienes allí se encuentran con el fin de dar igualdad de trato conforme a la ley reciban también ellos esa igualdad de trato. La reciente fundación de la Asociación Nacional de Abogados, la Asociación Nacional de Médicos y la Asociación Nacional de Contabilidad se refieren directamente a esta desigualdad de trato.

15.11 En mayo de 1995 había seis mujeres y 17 hombres que trabajaban como abogados en los servicios jurídicos del Gobierno. La primera mujer *ni-Vanuatu* obtuvo su título de abogado en 1985. En julio de 1994 se estableció la Oficina del Ombudsman, y la primera persona que ejerció esa función era una mujer naturalizada. En 2003 había 13 abogados; desde la independencia no ha habido mujeres en puestos de la judicatura.

Cuadro 15  
Abogados en la administración pública, 1990-2004

| *Servicios de la administración pública* | *19901)* | |  | *19951)* | |  | *20042)* | |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| *Hombres* | *Mujeres* |  | *Hombres* | *Mujeres* |  | *Hombres* | *Mujeres* |
|  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| Comisión de servicios judiciales | 5 | 2 |  | 5 | 1 |  | 8 | 3 |
| Fiscalía pública | 1 | 0 |  | 3 | 1 |  | 4 | 2 |
| Defensoría pública | 1 | 0 |  | 3 | 1 |  | 3 | 0 |
| Fiscal General | 5 | 2 |  | 6 | 1 |  | 6 | 4 |
| Ombudsman[[28]](#footnote-28) | – | – |  | 1 | 1 |  | 0 | 2 |
| Comisión de Servicios Financieros | – | – |  | 1 | 1 |  | 1 | 2 |
| **Total** | **12** | **4** |  | **17** | **6** |  | **22** | **13** |

*Fuente*: 1) Departamento de Cultura, Religión, Asuntos de la Mujer y Archivos, 1995; 2) datos compilados para el Informe a la Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer.

15.12 En términos generales, durante el último decenio se han acrecentado notablemente los adelantos respecto de los conocimientos jurídicos de las mujeres y su utilización. Aunque la ley no niega a la mujer la capacidad de contratar con cualquier otra parte, actuar a nombre propio, comprar o vender, lo que sí le impone limitaciones son sus posibilidades económicas y sus conocimientos jurídicos. Este analfabetismo jurídico limita su capacidad de contratar junto con su esposo y administrar el patrimonio conyugal. Esto último se vuelve más evidente en las aldeas, donde las mujeres pierden derechos por no ser partes en contratos conjuntos. La divulgación tendiente a superar esa carencia será uno de los modos de abordar el problema. El acceso a los servicios jurídicos es limitado cuando la mujer carece de capacidad económica para procurar reparación y se vuelve aún más difícil cuando los servicios como los de la Defensoría Pública padecen insuficiencia de personal y las mujeres tienen que recurrir a la asistencia de abogados particulares.

Artículo 16

**I. Los Estados Partes adoptarán todas las medidas adecuadas para eliminar la discriminación contra la mujer en todos los asuntos relacionados con el matrimonio y las relaciones familiares y, en particular, asegurarán, en condiciones de igualdad entre hombres y mujeres:**

**a) El mismo derecho para contraer matrimonio;**

**b) El mismo derecho para elegir libremente cónyuge y contraer matrimonio sólo por su libre albedrío y su pleno consentimiento;**

**c) Los mismos derechos y responsabilidades durante el matrimonio y con ocasión de su disfunción;**

**d) Los mismos derechos y responsabilidades como progenitores, cualquiera que sea su estado civil, en materias relacionadas con sus hijos; en todos los casos, los intereses de los hijos serán la consideración primordial;**

**e) Los mismos derechos a decidir libre y responsablemente el número de sus hijos y el intervalo entre los nacimientos y a tener acceso a la información, la educación y los medios que les permitan ejercer estos derechos;**

**f) Los mismos derechos y responsabilidades respecto de la tutela, curatela, custodia y adopción de los hijos, o instituciones análogas cuando quiera que estos conceptos existan en la legislación nacional; en todos los casos, los intereses de los hijos serán la consideración primordial;**

**g) Los mismos derechos personales como marido y mujer, entre ellos el derecho a elegir apellido, profesión y ocupación;**

**h) Los mismos derechos a cada uno de los cónyuges en materia de propiedad, compra, gestión, administración, goce y disposición de los bienes, tanto a título gratuito como oneroso.**

**II. No tendrán ningún efecto jurídico los esponsales y el matrimonio de niños y se adoptarán todas las medidas necesarias, incluso de carácter legislativo, para fijar una edad mínima para la celebración del matrimonio y hacer obligatoria la inscripción del matrimonio en un registro oficial.**

16.1 En Vanuatu, la familia comprende la familia ampliada, formada por los abuelos, tíos, primos y parientes por afinidad de los niños. Los vínculos entre las familias son estrechos y de importancia esencial para los *ni-Vanuatu*, que se apoyan los unos en los otros para la supervivencia social y cultural; y tradicionalmente ha sido función de la familia ampliada dar seguridad y medios de vida a sus integrantes. A cambio de ello, los individuos tienen un sentido de responsabilidad para con la familia y se espera que se presten asistencia cuando surge la necesidad de ello. En un matrimonio, por ejemplo, la familia ampliada del novio contribuye al precio de la novia y esa contribución se considera una obligación que habrá de ser retribuida en algún momento del futuro en que los parientes contraigan matrimonio. Este sistema de reciprocidad se extiende a muchas de las funciones sociales que forman parte de la vida, incluida la muerte. Estos vínculos familiares y los consiguientes intercambios y actos de reciprocidad han contribuido a mantener el apoyo de la familia y funcionan en cierto grado como mecanismos de control en problemas como el hambre y la pobreza. Con el aumento de la población, y la emigración desde las comunidades rurales hacia los centros urbanos, esta importante red de seguridad cultural se está debilitando lentamente.

El matrimonio

16.2 El matrimonio constituye habitualmente una fiesta comunitaria y un momento de alegría y felicidad. También es una ocasión que permite ver en la práctica el valor real de la red que forma la familia ampliada. En el pasado, los matrimonios se organizaban entre la familia del novio y la familia de la novia, habitualmente a través de tíos u hombres destacados de la familia. Los rituales de aceptación o rechazo eran formales, como también las disposiciones que se adoptaban. Los rituales de compromiso y matrimonio diferían entre las distintas islas, pero por lo general el matrimonio se formalizaba al realizarse intercambios de obsequios acompañados por el pago del precio de la novia, que se entregaba por la familia del novio a la familia de la novia. Ésta pasaba entonces a formar parte de la familia de su esposo. En la mayoría de los casos la mujer pasaba del hogar de sus padres al de su marido.

16.3 En la actualidad los matrimonios se organizan, pero por lo general son un acuerdo entre el hombre y la mujer. Los intercambios de obsequios se han convertido en el precio de la novia y la mujer sigue considerándose un bien perteneciente al hombre. En general, el precio de la novia representa el reconocimiento del valor social y económico de la mujer. También se lo considera un modo de indemnizar a la familia de la mujer por la pérdida del trabajo que ella le aportaba y de vincular a las dos familias, sobre todo porque los hijos de la unión se consideran pertenecientes al clan de su padre. Las mujeres que han contraído matrimonio de conformidad con la costumbre tropiezan con dificultades para obtener una parte del patrimonio conyugal y la guarda de sus hijos. Conforme al sistema jurídico formal, las decisiones a este último respecto se adoptan sobre la base del principio del interés superior del niño y chocan a menudo con prácticas tradicionales cuando se considera que el niño es propiedad de su padre. El precio de la novia puede verse afectado y desvalorizado por factores ajenos al control de la mujer. Existen argumentos contrarios a esa práctica, en el sentido de que el precio de la novia incluye una apreciación en términos materiales de la mujer, su virginidad, su castidad o pureza sexual, su capacidad de reproducción, la educación que ha adquirido y su capacidad de trabajo. Si el precio de la novia fomenta la competencia entre las mujeres y sólo se aplica a ellas y no a los hombres, tal circunstancia debería poner en guardia a las mujeres por el carácter discriminatorio de la práctica (Jalal,1998). Por último, la práctica significa que a las mujeres se les trata como un producto marcado con su precio. El Consejo de Jefes Malvatumauri ha formalizado la monetización del precio de la novia estableciendo una suma de 80.000 vatu como límite máximo de cualquier pago, lo que es contrario al artículo 5 de la Convención.

16.4 No existen leyes que prohíban a la mujer conservar su nombre de soltera después del matrimonio. La mayoría de los hijos reciben el apellido de su padre y en algunos casos los apellidos de ambos. Sin embargo, muchos niños *ni-Vanuatu* también reciben nombres tradicionales que carecen de toda relación con el de su padre.

Matrimonios forzados

16.5 Los matrimonios forzados no son habituales, aunque consta su existencia. Por ejemplo, en el asunto “*Fiscal c. Silas*”[[29]](#footnote-29) un hombre fue condenado por el secuestro de su hermana y por haberla obligado a ir a vivir con otro hombre, lo que constituye delito con arreglo al Código Penal, a pesar de que la costumbre tradicional lo justificaba. Aunque no se trata de una práctica habitual, algunas viudas son obligadas a casarse, por lo general con un pariente próximo de su esposo, después de la muerte de éste. Del mismo modo, la poligamia se desaprueba pero algunas veces un hombre se casa con dos mujeres. Muy pocas mujeres se casan con dos hombres. Aunque esa práctica va en desuso, los matrimonios organizados siguen ocurriendo.

El concubinato

16.6 Se acepta que las parejas vivan en concubinato durante muchos años y críen a sus hijos antes de casarse en matrimonio tradicional, eclesiástico o civil. Una de las razones que llevan al retraso de los matrimonios es que el precio de la novia está fuera de las posibilidades de la mayor parte de las familias. La mayoría de las parejas contrae matrimonio en la iglesia y conforme a la costumbre tradicional, y es bastante habitual que las comunidades celebren matrimonios múltiples; la celebración más numerosa realizada en Port Vila fue de 35 matrimonios.

16.7 Las pautas del matrimonio respecto de uno y otro sexo indican que es mayor la proporción de hombres que de mujeres entre la población soltera. Esto se debe a que nacen más varones que niñas y a que las mujeres generalmente contraen matrimonio a edad más temprana que los varones. Entre 1967 y 1999 el promedio de edad en el matrimonio disminuyó para los hombres de 27 a 25 años, mientras que aumentó para las mujeres de 21 a 23 años. El desglose de los datos urbanos y rurales indica que la edad del primer matrimonio de los hombres en el sector urbano es levemente mayor, de 26 años, que en el sector rural, de 25 años. En lo que respecta a la mujer, son mínimas las diferencias ente el medio urbano y el rural, pues en ambos se casan alrededor de los 23 años (Oficina Nacional de Estadística, 2000b).



*Fuente*: Oficina Nacional de Estadística, 2000a.

Edad mínima legal para el matrimonio

16.8 Vanuatu fija una edad mínima diferente a los efectos del matrimonio con el consentimiento de los padres para los jóvenes de uno y otro sexo. La edad mínima para el matrimonio de los varones es de 18 años y de 16 años para las muchachas, según figura tanto en la Constitución como en la Ley sobre el Control del Matrimonio. El artículo 2 de esta última (Cap 45) establece que no puede contraer matrimonio lícito ninguna persona de sexo masculino menor de 18 años ni de sexo femenino menor de 16 años. También establece una edad mínima diferente a los efectos del consentimiento de los padres para el matrimonio de sus hijas y de sus hijos, como se verá a continuación.

Cuadro 16  
Edad mínima para contraer matrimonio en algunos países del Pacífico

| *País* | *Con consentimiento de los padres* | |  | *Sin consentimiento de los padres* | |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
|  | *Varones* | *Mujeres* |  | *Varones* | *Mujeres* |
|  |  |  |  |  |  |
| Islas Cook | 18 | 15 |  | 21 | 19 |
| Fiji | 18 | 16 |  | 21 | 21 |
| Kiribati | 16 | 16 |  | 21 | 21 |
| Nauru | 16 | 16 |  | 18 | 16 |
| Tuvalu | 16 | 16 |  | 21 | 21 |
| Tonga | 15 | 15 |  | 18 | 18 |
| Islas Salomón\* | 15 | 15 |  | 18 | 18 |
| Samoa | 18 | 16 |  | 21 | 19 |
| Vanuatu | 18 | 16 |  | 21 | 21 |

*Fuente*: Jalal, 1998.

\* Una persona ciudadana de las Islas Salomón y una persona extranjera necesitan consentimiento por escrito para contraer matrimonio si cualquiera de ellos es menor de 21 años.

16.9 Si los padres no dan su consentimiento para el matrimonio, los jóvenes pueden presentar una solicitud escrita al Juzgado de Paz para que lo autorice. En 1999, un 10% de las muchachas adolescentes y un 3% de los varones adolescentes vivían casados o en concubinato.

16.10 La diferencia de edades para uno y otro sexo es discriminatoria. Puesto que la Ley Interpretativa considera que la persona que ha cumplido 18 años es un adulto, y que la persona menor de 18 años es un niño o menor de edad, esto significa que la Ley de Control del Matrimonio permitiría que una niña contraiga matrimonio, lo que es contrario al principio del *common law* conforme al cual los niños no pueden celebrar actos con efectos jurídicos. Esto incluye el matrimonio. Zinner-Toa y Wano (2000) han sugerido que la edad del matrimonio para las muchachas debería aumentarse a 18 años a fin de que quedara equiparada a la edad de matrimonio de los varones. La Convención sobre los Derechos del Niño, el Código Penal y la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer sugieren unánimemente que la edad mínima para el matrimonio debería ser de 18 años.

Jefe del hogar

16.11 En Vanuatu se considera por lo general que el hombre es el jefe del hogar. La administración pública, sin embargo, no adopta ese punto de vista respecto de las prestaciones por hijos, como se ilustró en el punto 2.3 de la sección de antecedentes. En 1999 la proporción de familias a cargo de mujeres era de un 13% (Oficina Nacional de Estadística, 2000a).

Derechos y responsabilidades de los padres

16.12 Ambos progenitores tienen la responsabilidad moral y jurídica de la crianza y cuidado de sus hijos. Como ya se indicó, los padres tienen una obligación tanto constitucional como moral de enseñar a sus hijos. Sin embargo, son las madres las principales encargadas del cuidado y la educación de los hijos, nacidos de matrimonio o fuera de él. El Consejo de Jefes Malvatumauri tiene una política específica que determina el papel del padre, así como una política que establece las responsabilidades del hombre que ha engendrado a un hijo. Una de ellas es que el hombre debe sustraer el niño a su madre si ésta ya está casada. No está claro cuántas son las mujeres que conocen las normas y las políticas establecidas por los Malvatumauri, pero no cabe duda de que esa política está en contradicción con las leyes, ni de que desconoce derechos de las madres respecto de la decisión.

16.13 El matrimonio no impide que la mujer trabaje o continúe en el ejercicio de su empleo. Tanto el padre como la madre tienen, como progenitores, la responsabilidad de atender las necesidades de sus hijos. No está clara la medida en que uno y otro cónyuge deciden sobre la planificación de la familia. En la mayoría de los casos la elección de un método de planificación de la familia está a cargo de la mujer, consultando por lo general a su esposo o su pareja. Los datos indicados en capítulos anteriores muestran que los hombres están adoptando decisiones sobre métodos irreversibles de planificación de la familia; pero la medida en que cada miembro de la pareja participa en las decisiones sobre métodos de planificación de la familia y el espaciamiento de los nacimientos resulta más difícil de determinar, y hace falta más documentación al respecto.

Registro de los matrimonios

16.14 Del mismo modo que los nacimientos y las defunciones, es legalmente obligatorio el registro de los matrimonios. El matrimonio civil se cumple en un Registro siempre que se cumplan los requisitos legales, como el de que ambos contrayentes hayan cumplido la edad mínima para celebrarlo. Las ceremonias religiosas son otro modo en que las parejas pueden contraer matrimonio. Tanto en el matrimonio civil como en el religioso (con excepción de ciertas religiones y confesiones), los celebrantes pueden ser de uno u otro sexo. Los matrimonios civiles y religiosos tienen mayor probabilidad de registrarse porque se celebran por personas legalmente reconocidas. En casi todos los casos las parejas contraen matrimonio también conforme a la costumbre tradicional, además de la ceremonia religiosa.

16.15 El registro de los matrimonios figura en el párrafo 5 del artículo 1 de la Ley sobre el Matrimonio (Cap 60). La Ley dispone el registro de los matrimonios celebrados con arreglo a la costumbre tradicional, pero los reconoce aunque no hayan sido registrados. Sin embargo, no se estipula el requisito del matrimonio tradicional para su validez. Conforme al párrafo 4 del artículo 3 de la Ley sobre el Matrimonio (Cap 60), sólo se requiere que el matrimonio cumpla cualquier prescripción premarital impuesta por la costumbre tradicional, y esto puede dar origen a problemas. Por ejemplo, un hombre y una mujer casados entre sí con arreglo a la costumbre tradicional y la legislación civil pueden obtener un divorcio basado en la costumbre tradicional pero legalmente siguen estando casados. Necesitarán un divorcio civil además del dispuesto por la costumbre tradicional. Del mismo modo, si obtienen un divorcio conforme a la legislación civil necesitarán también el de la costumbre tradicional. Uno de los peligros que plantea la existencia de dos regímenes matrimoniales separados es que no existe ninguna norma que impida a una persona contraer matrimonio con alguien conforme a un sistema y casarse después con otra persona con arreglo al otro sistema. Se han comprobado casos en Vanuatu en que una persona casada con arreglo a la costumbre tradicional contrajo matrimonio civil con otra persona, con lo cual estaba legalmente casada con dos personas diferentes según los dos sistemas (Molisa, Tahi y Lini, 1994, en Jalal, 1998).

Registro de los nacimientos

16.16 Aunque son muchos los progenitores que no suelen pensar en registrar a sus hijos, ello está adquiriendo ahora mayor importancia. El párrafo 1 del artículo 18 de la Ley sobre el Estado Civil (Registro) dispone que el nacimiento de los niños puede ser registrado por diversas personas[[30]](#footnote-30). Según el informe anual de 2001 de la Dependencia de Estado Civil de Port Vila, en el Hospital Central de Port Vila hubo 1.625 nacimientos, pero la Dependencia de Estado Civil sólo registró 421, equivalentes al 26%. En el informe se indica, sin embargo, que los progenitores comienzan a advertir la importancia de registrar los nacimientos y es preciso que el Consejo de Port Vila encuentre medios para hacer comprender a los progenitores la importancia de ese registro por las siguientes razones:

• Acreditar la existencia en Vanuatu

• Acreditar la calidad de *ni-Vanuatu*

• Obtener las prestaciones por hijos

• La concurrencia a la escuela

• La obtención de pasaporte

• La obtención de otros documentos oficiales y administrativos (Manuake, 2001).

16.17 En las zonas rurales es más difícil obtener el registro de los nacimientos. Sin embargo, los hijos nacidos fuera de matrimonio son víctimas de discriminación si sus padres, o cualquiera de ellos, no se identifican ante el oficial de registro y, por lo tanto, no se inscriben en él. Una de las principales razones que hacen importante el registro de los nacimientos es que facilita el enjuiciamiento de los autores del delito de explotación comercial sexual de menores. La mayoría de las disposiciones contra esa explotación incluye entre los elementos esenciales del delito la edad de la víctima. Son aspectos importantes de la legislación la edad a los efectos del consentimiento para las relaciones sexuales (18 años), el límite de edad respecto de la pornografía infantil (14 años) y la edad que determina una circunstancia agravante (menos de 13 años). Es difícil obtener partidas de matrimonio o de nacimiento cuando no se ha registrado el nacimiento. Así ocurre en Vanuatu, donde son pocos los nacimientos, las defunciones y los matrimonios que se registran tanto en los centros urbanos como en las zonas rurales.

Derechos del niño

16.18 En una sociedad patrilineal, los derechos referentes al niño corresponden al padre. Sin embargo, los tribunales invocan normas que corresponden al principio del common law del Reino Unido sobre el bienestar del menor, conforme al cual la principal consideración es “el interés superior del niño”. En los asuntos *Toma c. Chaley[[31]](#footnote-31)*, *M. c. P[[32]](#footnote-32).* y *G. c. L[[33]](#footnote-33).*, todos los cuales son controversias sobre la guarda de menores, el Tribunal Supremo declaró que debía dar consideración primordial al bienestar del niño aun cuando ello no estuviera en conformidad con la costumbre tradicional. En estos casos, el Tribunal no explicó por qué debía dar consideración primordial al bienestar del niño con independencia de los derechos tradicionales de los progenitores (por lo general, el padre); pero como no existe ninguna disposición en ese sentido en la Constitución ni las leyes de Vanuatu, el Tribunal tiene que haberse basado en el principio del *common law* que así lo dispone, o bien en la aprobación legal de ese principio que figura en el artículo 1 de la Ley sobre la Guarda de los Niños Pequeños de 1925 (del Reino Unido)[[34]](#footnote-34), que parecería estar en vigor en Vanuatu como ley de aplicación general. Los tribunales se han negado sistemáticamente a reconocer los derechos del padre con arreglo al derecho consuetudinario respecto de la guarda de sus hijos, a pesar de que esos derechos no estaban en contradicción con la Constitución escrita ni con las leyes del país (*Corrin Care y Patterson*, 1999).

Derechos de propiedad, adquisición y enajenación de bienes

16.19 El derecho de propiedad y los derechos sucesorios se rigen por las leyes. Sin embargo, las prácticas consuetudinarias generalmente ponen en gran desventaja a la mujer. En particular se han registrado casos de mujeres casadas en una sociedad matrilineal en que la costumbre tradicional impone que todos los bienes pertenecientes al hombre se distribuyan, después de su muerte, entre sus hermanas y tías. En un caso clásico, una mujer naturalizada, esposa de un hombre sumamente distinguido que había muerto, perdió todo lo que ella y su esposo habían adquirido durante la vida de él. Ello incluía todos los bienes existentes en la ciudad que no estuvieran registrados exclusivamente a nombre de la esposa y todos los recursos financieros que poseían. La viuda quedó con sólo lo que estaba a su nombre, perdiendo todo lo demás en favor de la familia de su esposo.

16.20 Las normas legales sobre los bienes conyugales se aplican más a las mujeres que viven en las ciudades y aldeas o que poseen derechos en tierras no tradicionales o en tierras tradicionales arrendadas. La mayoría de los ciudadanos del Pacífico no poseen tierras, en propiedad absoluta ni conforme a la costumbre, pero muchos de ellos poseen algunos derechos tradicionales. Las tierras que se rigen por la costumbre tradicional no pueden enajenarse en ningún país insular del Pacífico; no pueden cederse ni enajenarse con carácter permanente y por lo general no pueden venderse, aunque los países melanesios pueden permitir la venta tradicional a otros poseedores tradicionales. Sin embargo, las tierras regidas por el régimen tradicional pueden arrendarse y es posible adquirir y poseer derechos de tenencia durante muchos años.

Disolución del matrimonio

16.21 En el pasado, la disolución de la familia se llevaba a cabo mediante ceremonias culturales que variaban según las islas. Los motivos para la disolución de una familia tendrían que ser de suma gravedad. Esto se debe a que, en la mayoría de los lugares de Vanuatu, el precio de la novia es muy oneroso y para la familia de la mujer suele ser muy difícil restituirlo a la familia del esposo, y además las mujeres consideran que pertenecen a sus maridos ya que éstos han tenido que pagar mucho dinero, cerdos y esteras para adquirirlas. Son situaciones que pueden dar lugar a la disolución de un matrimonio: la discapacidad de uno de los cónyuges por causa de enfermedad; el abandono de la mujer por el marido; o que uno de los cónyuges encuentre una nueva pareja. La introducción del cristianismo desalentó la disolución de los matrimonios.

16.22 En 1986, el Parlamento aprobó la Ley sobre las Causas del Matrimonio (Cap 192). Esto representó una nueva era en la vida de la mujer porque le permitió obtener el divorcio, así como al hombre. Sin embargo, la tasa de divorcios es muy baja y ello parece responder a dos razones: en primer lugar, la mayoría de las mujeres sigue dependiendo de sus esposos y alberga temores respecto de la restitución del precio de la novia aunque su marido cometa adulterio. En el asunto *Waiwo c. Waiwo y Banga[[35]](#footnote-35)*, el Juzgado de Paz tuvo en cuenta la generalizada norma consuetudinaria conforme a la cual el adulterio se consideraba un delito al interpretar el párrafo 1 del artículo 17 de la Ley sobre las Causas del Matrimonio (Cap 192), que disponía que “la parte demandante, al pedir el divorcio, podrá pedir una indemnización de daños y perjuicios contra cualquier persona fundándose en adulterio cometido con la parte demandada”. Teniendo en cuenta esta costumbre tradicional, el Juzgado de Paz declaró que la expresión “daños y perjuicios” debía interpretarse en el sentido de que comprendía una indemnización punitiva o ejemplarizante además de la indemnización reparatoria. Esta sentencia, sin embargo, fue revocada en apelación por el Tribunal Supremo, cuyo Presidente declaró que la expresión “daños y perjuicios” debía interpretarse en forma compatible con la Ley sobre las Causas del Matrimonio de 1965 (del Reino Unido), en que se basaba la ley del mismo nombre (Cap 192), que no disponía la indemnización punitiva. El segundo motivo del bajo índice de divorcios es que las mujeres temen perder a sus hijos si exigen el divorcio.

Manutención

16.23 La legislación de Vanuatu establece que constituye delito que un hombre no mantenga a su familia, y que una madre abandone a sus hijos. Sin embargo, sólo las mujeres casadas pueden reclamar una pensión para su propia manutención. Para obtenerla, la esposa debe lograr ante todo la condena penal de su esposo por abandono y omisión de manutención. Debe acreditar, más allá de toda duda razonable, que su esposo ha cometido el delito. Esta disposición pone al magistrado en una situación difícil. Si condena al esposo, debe multarle o imponerle una pena de prisión. Si el esposo es pobre, ¿quién pagará la multa y la pensión de manutención? Pero si el magistrado no condena al esposo, no existe responsabilidad de manutención; ¿quién apoyará entonces a la mujer abandonada y sus hijos? Entre todas las leyes sobre manutención de la familia que afectan a las mujeres del Pacífico, las de Vanuatu son las más restrictivas, como pudo apreciarse en el asunto *Niurrie c. Niurrie* (1996)[[36]](#footnote-36). En una caricatura que ilustra este asunto, el juez dice: “Usted puede morirse de hambre si encarcelo a su esposo, o puede morirse de hambre porque no puedo hacer que le dé nada. ¿Cuál de las dos cosas prefiere?” (*Jalal*, 1998).



*Fuente*: Centro para la Mujer de Vanuatu, 2003.

16.24 Los datos del Centro para la Mujer de Vanuatu y el Centro de Asesoramiento de Sanma indican que esto plantea un arduo dilema para las mujeres que buscan asistencia para su manutención. A menudo necesitan apoyo para demandar judicialmente por manutención, como también por violencia doméstica durante la convivencia y después de la separación de las parejas. Entre el 10% y el 22% de los casos planteados en esos dos Centros se refieren a asuntos de manutención.

16.25 Desde 1996, el Centro para la Mujer de Vanuatu ha prestado asistencia jurídica y durante el último decenio dos mujeres abogadas han luchado por la igualdad de trato con arreglo a la ley. Sin embargo, el Centro sólo ha tenido desde junio de 1999 un Fondo de Costas Judiciales utilizado para prestar asistencia jurídica. Hasta 2003 se prestó asistencia jurídica a unas 206 mujeres mediante este fondo, por un valor total de 2.289.753 vatu. El procedimiento no es sencillo, como destaca la Coordinadora del Centro, Merilyn Tahi:

“Aunque gran número de los asuntos denunciados no llegan hasta el tribunal, las costas judiciales son muy elevadas e incluyen las que se relacionan con las audiencias de divorcio y manutención de menores, cuya cuantía es muy superior a los gastos de asesoramiento, educación comunitaria y servicios de defensa jurídica. Las organizaciones de mujeres que trabajan en relación con la violencia contra la mujer y los niños son a menudo objeto de hostilidad y críticas de dirigentes comunitarios y diversas instituciones sociales. Su labor de promoción de los derechos humanos de la mujer se interpreta algunas veces equivocadamente como antimasculina, favorable al divorcio y anticultural. Promover el debate sobre los problemas de la cultura, el derecho consuetudinario y los derechos de la mujer en la sociedad civil es fundamental para modificar las actitudes respecto de la violencia contra la mujer. La sensibilidad ante los criterios de los interesados y los dirigentes de la comunidad tiene que equilibrase con un compromiso esencial respecto de los derechos humanos de la mujer. Es preciso que las estrategias para hacer frente a la violencia sean culturalmente adecuadas a la vez que se atienen a ese compromiso fundamental. La capacidad de explicar en qué sentido algunos aspectos de la cultura ponen en situación de desventaja a la mujer, perjudican a toda la familia y toda la comunidad y socavan los esfuerzos en favor del desarrollo representa un factor esencial del éxito. La autonomía organizativa favorece esa labor, así como la permanencia y seguridad de una financiación básica es esencial para el éxito de las estrategias ante la violencia contra la mujer”. (Centro para la Mujer de Vanuatu, 2003).

16.26 Desde 1994, el Centro para la Mujer de Vanuatu ha proporcionado el único refugio para víctimas de la violencia. Los registros desde julio de 1999 hasta junio de 2002 indican que 61 mujeres recurrieron a este servicio de apoyo.

Artículo 18

**I. Los Estados Partes se comprometen a someter al Secretario General de las Naciones Unidas, para que lo examine el Comité, un informe sobre las medidas legislativas, judiciales, administrativas o de otra índole que hayan adoptado para hacer efectivas las disposiciones de la presente Convención y sobre los progresos realizados en este sentido:**

**a) En el plazo de un año a partir de la entrada en vigor de la Convención para el Estado de que se trate;**

**b) En lo sucesivo por lo menos cada cuatro años y, además, cuando el Comité lo solicite.**

**II. Se podrán indicar en los informes los factores y las dificultades que afecten al grado de cumplimiento de las obligaciones impuestas por la presente Convención.**

Prescripciones en materia de presentación de informes

18.1 Después de la Conferencia de Beijing de 1995, el proceso de Vanuatu respecto de las esferas de especial preocupación de la Plataforma de Acción de Beijing se desarrolló en 1996 con intervención del Consejo Nacional de la Mujer. El Objetivo 9.1 consistía en promover y proteger los derechos humanos de la mujer; y en ese marco se establecieron tres metas, dos de las cuales eran las siguientes:

i) La adhesión al Protocolo Facultativo de la Convención, en caso de que se añadiera a ésta;

ii) Presentar dentro del plazo el informe al Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer.

18.2 En 1998, después de una serie de reuniones regionales celebradas para ayudar a los países insulares del Pacífico a adelantar en las labores referentes a la Convención, se inició la formulación del informe. Después de una reunión en Fiji, Grace Molisa, entonces Presidenta del Consejo Nacional de la Mujer de Vanuatu, coordinó un taller con participación de ONG y entidades gubernamentales (con el apoyo de la CESPAP) a fin de completar el informe de las ONG sobre la Convención. Se estableció un Grupo de Trabajo de ONG sobre la Convención, al que se encomendó supervisar que el informe se completara para septiembre de 2000 para su aprobación por el Consejo de Ministros y se presentara a las Naciones Unidas en diciembre del mismo año. Debido a un malentendido sobre el procedimiento de elaboración del informe, el Grupo de Trabajo desapareció (Nelson, 1999).

18.3 El malentendido del año 2000 surgió porque no quedó claro que no podría presentarse un informe paralelo al Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer de las Naciones Unidas sin que antes se hubiera presentado un informe del Gobierno. Además, Vanuatu no había ratificado el Protocolo Facultativo. En 2000 se celebró una nueva reunión sobre la redacción del informe en Nueva Zelanda, a la que asistieron representantes de la Fiscalía General y el Consejo Nacional de la Mujer de Vanuatu. Después de esa reunión, el Departamento de Asuntos de la Mujer, con el apoyo del UNIFEM, contrató a Grace Molisa para redactar un informe preliminar sobre la Convención (Molisa, 2000b).

18.4 En 2003, el Departamento de Asuntos de la Mujer obtuvo un generoso apoyo económico de la Alta Comisión de Nueva Zelanda para la redacción de este informe. En abril de ese año el entonces Primer Ministro Edward Natapei Nipake designó un Comité sobre la Convención, de 13 miembros —incluidos cinco representantes del sector de las ONG— encargado de supervisar la preparación el informe. En junio se contrató a dos mujeres por un plazo de nueve meses para la compilación del informe. En marzo se completó un proyecto, y la versión definitiva se presentó al Comité en septiembre de 2004. La lista completa de los miembros del Comité, así como de las personas interesadas consultadas durante la preparación del informe, se presenta más adelante.

Información y publicidad sobre la convención

18.5 Las campañas de divulgación de la Convención se han realizado principalmente por ONG de mujeres. En 1992, la fallecida Grace Molisa, en su carácter de Presidenta del Comité de Información y Publicaciones del Centro Nacional para la Mujer de Vanuatu, hizo traducir la Convención al idioma *bislama* (Molisa, 1992). La divulgación de la Convención dentro de las instituciones oficiales fue lenta durante los primeros años pero ha mejorado en el último quinquenio. Uno de los factores que cabe mencionar para explicar la lentitud del proceso es la falta de un organismo de coordinación para fiscalizar y supervisar el cumplimiento de la Convención después de su ratificación en 1995.

18.6 En su empeño por mejorar la situación de la mujer en Vanuatu, el Gobierno ha adoptado diversas medidas positivas que se indican en el informe. También se han señalado diversos aspectos que requieren otras medidas. Como se indica en el informe, lo que Vanuatu ha logrado en los últimos 25 años ha sido considerable, y los adelantos logrados por las mujeres han sido positivos en determinadas esferas, según reconocen tanto el Gobierno como las dirigentes femeninas. Sin embargo, uno y otras también reconocen que aún queda mucho más por hacer en conjunto para mejorar la condición y la situación de la mujer en Vanuatu.

Participación de las ONG en la redacción del informe de Vanuatu

18.7 La participación de las mujeres del sector de las ONG en el desarrollo y elaboración de los informes nacionales ha sido siempre un objetivo prioritario del Gobierno, como lo ilustra este informe. Para asegurar que también se tomen en consideración los puntos de vista de las mujeres y los hombres de las zonas rurales, se visitaron cinco provincias en que se realizaron talleres, entrevistas y compilación de datos de diversas entidades oficiales y organizaciones de la sociedad civil. Se realizaron en total unas 80 entrevistas con funcionarios gubernamentales y dirigentes de ONG y de organizaciones de la sociedad civil del todo el país, así como un total de seis seminarios, con unos 140 participantes de zonas rurales y urbanas, para colaborar en la preparación de este informe. Los índices de participación masculina en todos los talleres fueron de 44%, con excepción de la consulta realizada en Luganville, donde el 60% de los participantes eran varones. Además, se organizó una reunión especial de consulta con mujeres naturalizadas en Port Vila. No llegó a concretarse el propósito de celebrar una reunión con cónyuges de parlamentarios.

18.8 El Gobierno de Vanuatu reconoce las directrices del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer de las Naciones Unidas sobre la extensión de los informes, pero desea señalar que ha aprovechado esta oportunidad para incluir una importante cantidad de datos que abarcan casi un decenio y que provenían de fuentes muy diversas, o hasta inéditas, de cuya existencia no tenían conocimiento la mayoría de los funcionarios gubernamentales ni el personal de las ONG.

18.9 El Gobierno de Vanuatu también reconoce la invalorable e importante contribución realizada por afiliados de las ONG y de organizaciones de la sociedad civil, particularmente mujeres, para la preparación del Informe de Vanuatu sobre la Convención.

Informe paralelo de las ONG

18.10 El Gobierno de Vanuatu agradece a los miembros del sector de las ONG que han participado con él en la preparación del presente informe. No obstante, reconoce que las ONG tal vez deseen presentar un informe paralelo y las alienta a hacerlo.

Miembros del Comité de Vanuatu sobre la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer

Presidenta

Myriam Abel, Directora General del Ministerio de Salud

Vicepresidenta

Blandine Boulekone, Defensora de los Derechos de la Mujer

Miembros del Comité

Nadine Alatoa, Secretaria General del Consejo de Ministros

Kalfau Kaloris, Directora del Departamento de Asuntos Exteriores

Doresday Keneth, Directora del Departamento de Agricultura

Jenny Ligo, Presidenta del Consejo Nacional de la Mujer de Vanuatu

Abel Nako, Director General del Ministerio de Educación, Desarrollo de la Juventud y Capacitación

Pastora Dorothy Regenvau, Secretaria del Consejo Cristiano de Vanuatu

Angeline Saul, Consejera Parlamentaria de la Oficina Jurídica del Estado

Joemela Simeon, Instructora del Equipo Regional de Recursos sobre Derechos de Vanuatu

Merylin Tahi, Coordinadora del Centro para la Mujer de Vanuatu

James Toa, Director Interino del Departamento de Planificación Económica y Sectorial

Pioni Willie, Estadístico Interino de la Oficina Nacional de Estadística.

Miembros natos

Hilda Taleo, Directora del Departamento de Asuntos de la Mujer (2003)

Morris Kaloran, Directora Interina del Departamento de Asuntos de la Mujer (2004)

Centros de coordinación de la Convención

Cherol Ala, Planificador Principal del Departamento del Interior

Michael Bakeoliu, Director del Departamento de Agrimensura

Dorothy Erickson, Directora Interina del Departamento de Hacienda

Tina Ilo, Suboficial de Equidad del Departamento de Gestión Estratégica

Johnny Marango, Oficial Investigador del Departamento de Educación

Jimmy Ngwero, Director del Departamento de Obras Públicas

Vake Rakau, Policía de Vanuatu

Meriam Seth, Oficial Superior de Cuarentena del Departamento de Cuarentena

Maturine Tari, Directora de Administración y Planificación del Departamento de Salud

Moana Timakata, Oficial Superior de Comercio del Departamento de Comercio

Johnson Toa, Oficial Principal del Departamento de Enseñanza Profesional y Educación Permanente

Equipos del informe sobre la Convención

Andonia Piau-Lynch realizó la compilación del informe.

Eileen Roy Seresere prestó apoyo administrativo y moral.

Lista de interesados consultados

Oficina del Primer Ministro

Oficina de la Oposición

Gobierno Nacional, Administraciones Provinciales, Consejos y entidades oficiales

• Departamento de Cooperativas y Desarrollo Rural

• Departamento de Educación

• Departamento de Hacienda

• Departamento de Asuntos Exteriores

• Departamento de Salud

• Departamento del Trabajo

• Departamento de Asuntos Provinciales

• Departamento de Deportes

• Departamento de Gestión Estratégica

• Departamento de Comercio

• Departamento de Asuntos de la Mujer

• Comisión Electoral

• Comisión de Servicios Judiciales

• Oficina Nacional de Estadística

• Oficina del Ombudsman

• Fiscalía Pública

• Defensoría Pública

• Comisión de Administración Pública

• Oficina Jurídica del Estado

• Policía de Vanuatu

• Centro Cultural de Vanuatu

• Consejo Provincial de Malampa

• Consejo Provincial de Penama

• Consejo Provincial de Shefa

• Consejo Provincial de Sanma

• Consejo Provincial de Torba

• Consejo Municipal de Luganville

• Consejo Municipal de Port Vila.

Organizaciones de Mujeres

• Fraternidad Intereclesiástica Femenina

• Consejo de Mujeres de Luganville, Provincia de Sanma

• Consejo de Mujeres de Malampa

• Consejo de Mujeres de la Isla de Maufter, Provincia de Shefa

• Consejo de Mujeres de Malampa

• Consejo de Mujeres de la Isla de Penama

• Consejo de Mujeres de Sanma

• Consejo de Mujeres de Shefa

• Consejo de Mujeres de Torba

• Consejo Nacional de la Mujer de Vanuatu

• Centro para la Mujer de Vanuatu

• Consejo de Mujeres de Rometer, Provincia de Torba

• Subcomité de Mujeres Discapacitadas de la Asociación para la Promoción y Defensa de los Discapacitados de Santo, Provincia de Sanma

ONG nacionales y Organizaciones Nacionales de la Sociedad Civil

• Asociación para la Promoción y Defensa de los Discapacitados

• Fundación de los Pueblos del Pacífico Sur

• Fundación IZA

• Asamblea Espiritual Nacional Bahá’í de Vanuatu

• “Save the Children Fund”

• Comité Nacional Paraolímpico y de Deportes de Aficionados de Vanuatu

• Liga de Cooperativas de Crédito de Vanuatu

• Asociación de Vanuatu para la Salud de la Familia

• Sindicato Nacional de Trabajadores de Vanuatu

• Asociación de Centros de Capacitación en Desarrollo Rural de Vanuatu

• Sociedad de Vanuatu para las Personas Discapacitadas

• Vandisport

• Asociación de Organizaciones No Gubernamentales de Vanuatu (VANGO)

• Sindicatos de Maestros de Vanuatu

• Teatro *Wan Smolbag*

• World Vision

Organizaciones regionales e internacionales

• International Women’s Rights Action Watch de Asia y el Pacífico (Malasia)

• Equipo Regional de Recursos sobre los Derechos (Fiji)

• Centro de Operaciones en el Pacífico de la CESPAP de las Naciones Unidas (Vanuatu)

• Oficina del UNIFEM para el Pacífico (Fiji)

• Universidad del Pacífico Sur, Centro Universitario Emalus y Centro Universitario de Vanuatu y Laucala (Fiji)

• Organización Mundial de la Salud (Vanuatu)

Personas

• Alice Edwards, aldea de Mele

• Andrew Stockwood, Asociación de Organizaciones no Gubernamentales de Vanuatu y Servicio Universitario Canadiense de Ultramar (CUSO)

• Anthea Toka, Departamento de Asuntos de la Mujer y CUSO

• Arthur Faerua, Universidad del Pacífico Sur

• Ati George Sokomanu, aldea de Mele

• Barry Elias, Consejo Municipal de Luganville

• Elizabeth Mortland, Departamento de Asuntos de la Mujer (por su ayuda en la revisión editorial)

• Emily Tete, aldea de Erakor

• Henry Vira, Asociación de Organizaciones no Gubernamentales de Vanuatu

• Hannington Alatoa, Ombudsman

• John Lynch, Universidad del Pacífico Sur (por su ayuda en la revisión editorial)

• Josepha Kanawi, Comisión de Tierras de Papua Nueva Guinea

• Kathy Rarua, Departamento de Asuntos de la Mujer

• Lionel Kaluat, Departamento del Trabajo

• Margaret AustraiKailo, Universidad del Pacífico Sur

• Mary Estelle Kapalu Mahuk, Comité Olímpico Nacional de Vanuatu (VASANOC)

• Merrin Mason, Consejo Legislativo de Victoria (Australia)

• Michel Kalworai, Consejo Provincial de Shefa

• Nancy Wells, Departamento de Estadística

• Nelly Caleb, Subcomité de Mujeres Discapacitadas de Santo

• Nettie Moerman, Universidad del Pacífico Sur

• Nick Soni, Departamento de Hacienda

• Payman Rowhani-Farid, Asamblea Espiritual Nacional de los Bahá’í de Vanuatu

• Peter Murtgatroyd, Universidad del Pacífico Sur

• Roslyn Tor, Investigadora del Departamento de Asuntos de la Mujer y CUSO

• Shirley Joy, periodista independiente

• Sue Farran, Escuela de Derecho de la Universidad del Pacífico Sur

• Votausi Mackenzie-Reur, Café Lapita

Bibliografía

Abdul-Bahá (1978). Antología de Abdul-Bahá. Haifa, Centro Mundial Bahá’í.

Asociación de Vanuatu para la Salud de la Familia [sin fecha]. *Family Life Education Manual for Year Six Teachers*. Port Vila, Asociación de Vanuatu para la Salud de la Familia.

Asociación para la Promoción y Defensa de los Discapacitados (2002). *Women with Disabilities: Doubly Handicapped*. Informe de un seminario celebrado en conmemoración del Día Internacional de la Mujer, 6 de marzo.

Asociación para la Promoción y Defensa de los Discapacitados (2004). *Advocating for an Inclusive, Barrier-Free and Just Society*. Documento presentado al Viceprimer Ministro y Ministro de Servicios Públicos Ham Lini, en que se incluye el documento de las Naciones Unidas *Design Manual for Barrier Free Environment*, http://www.un.org.esa/socdev/enable/designm/, y *Compilation of Norms and Standards Relating to Disability*, www.un.org/esa/socdev/enable/discom00.hml.

Banco Asiático de Desarrollo (2002). *Priorities of the People: Hardship in Vanuatu*. Manila, Banco Asiático de Desarrollo.

Baxter Wright, J. (1994). *Crimes of Violence Against Women in Vanuatu from 1993-July 1994*. Documento presentado en la Conferencia sobre la Violencia y la Familia en Vanuatu, organizada por el Centro para la Mujer de Vanuatu en conmemoración del Año Internacional de la Familia proclamado por las Naciones Unidas, agosto de 1994.

Bruntland, G.H. (2001). Mensaje de la Directora General. En “Informe sobre la salud en el mundo 2001 - Salud mental: nuevos conocimientos, nuevas esperanzas”. Ginebra, OMS.

Carlot-Tari, M., Hughes, R., y Hughes, M.C. (2000). *1998 Vanuatu Non- Communicable Diseases Survey Report*. Noumea, SPC.

Centro para la Mujer de Vanuatu (2003). *2002 Annual Report*. Port Vila, Centro para la Mujer de Vanuatu.

Chevalier, C. (2003). *Pacific Children’s Programme: Child Protection in Vanuatu. A Report of a Baseline Study on Knowledge, Attitude, Behaviours and Practice*.

Comisión de Administración Pública (2002). *Public Service Staff Manual*. Port Vila, Comisión de Administración Pública.

Comisión del Pacífico Sur (1998). *Pacific Island Populations*. Noumea, Comisión del Pacífico Sur (edición revisada del informe preparado por la Comisión del Pacífico Sur para la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo celebrada en El Cairo del 5 al 13 de septiembre de 1994).

Comisión Electoral (2002). *6th General Elections Report 2 May 2002*. Port Vila, Comisión Electoral.

Comunidad Internacional Bahá’í (2002). *The Role of Religion in Promoting the Advancement of Women*, documento presentado a la Cuarta Conferencia Mundial de las Naciones Unidas sobre la Mujer [1995] y distribuido oficialmente a todos los participantes. Biblioteca de Declaraciones de la Comunidad Internacional Bahá’í, documento Nº 95-0913.

Consejo Nacional de la Mujer de Vanuatu (1996). *Vanuatu Women No? Preparations Towards forum ’95 and Beyond Beijing*. Port Vila, Consejo Nacional de la Mujer de Vanuatu.

Consejo Nacional de la Mujer de Vanuatu (1996). *Working Together for Women: A Summary of the Beijing Platform of Action for Vanuatu*. Port Vila, Consejo Nacional de la Mujer de Vanuatu.

Corrin Care, J., Newton, T., y Paterson, D. (1999). *Introduction to South Pacific Law*. Londres, Cavendish publishing Limited.

Corrin Care, J., y Newton, T. (1999). *Hierarchy of Courts*. En: Corrin Care, T. Newton y D. Paterson (editores). *Introduction to South Pacific Law*. Londres, Cavendish Publishing Limited, páginas 323-328.

Corrin Care, J., y Paterson, D. (1999). *Local Law*. En: *Introduction to South Pacific Law*. Londres, Cavendish publishing Limited, páginas 21-47.

Crowley, T. (2000). *The Language Situation in Vanuatu*. En: P.G. Djité y T. Crowley (editores), *Current Issues in Language Planning*, vol. 1, páginas 47-132.

Dalesa, S.N. [2002]. *Political Training for Port Vila and Luganville Potential Women Candidates for the May 2000 General Elections*. Port Vila, Departamento de Asuntos de la Mujer.

Departamento de Asuntos de la Mujer (2000). *National Report on the Implementation of [the] Beijing Platform for Action*. Port Vila, Departamento de Asuntos de la Mujer.

Departamento de Asuntos de la Mujer (2003). *Policy Guidelines for Women in the Public Service 2003-2006*. Port Vila, Departamento de Asuntos de la Mujer.

Departamento de Asuntos de la Mujer [2001]. *Working in Partnership for Equality: Gender Policy Guidelines and Action Plans 2001-2003*. Port Vila, Departamento de Asuntos de la Mujer.

Departamento de Asuntos de la Mujer [2002]. *Violence Against Women in Vanuatu: Policy Paper 2002-2006*. Port Vila, Departamento de Asuntos de la Mujer.

Departamento de Cultura, Religión, Asuntos de la Mujer y Archivos (1994). *Vanuatu Country Report: The 1985 Nairobi Forward-Looking Strategies and the Status and Situation of Women in Vanuatu*. Informe preparado como parte de las actividades preparatorias del Gobierno de Vanuatu para la Cuarta Conferencia Mundial de las Naciones Unidas en Beijing (China) en 1995.

Departamento de Cultura, Religión, Asuntos de la Mujer y Archivos (1995). *Vanuatu Country Report: National report on Women in Vanuatu*. Informe preparado para la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer, celebrada en Beijing. Port Vila.

Departamento de Educación (1999). *Education Master Plan*. Port Vila, Ministerio de Educación.

Departamento de Educación (2002a). *Selected educational Indicators on Pre-School Education*. Port Vila, Departamento de Educación.

Departamento de Educación (2002c). *2002 Statistical Annual Digest: Primary Education*. Port Vila, Departamento de Educación, Servicios de Política y Planificación.

Departamento de Educación [2002b]. *2001 Statistical Annual Digest Primary and Secondary Education*. Port Vila, Departamento de Educación.

Departamento de Salud (1997). *Second National Health Development Plan:  
 1997-2001*. Port Vila, Dependencia de Política y Planificación.

Departamento de Salud (2001). *Annual Report 2001*. Port Vila, Departamento de Salud.

Departamento de Salud (2002). *Ministry of Health Policies*. Port Vila, Dependencia de Política y Planificación.

Dependencia de Coordinación de Capacitación y Becas [1998]. *1997 Annual Report*. Port Vila, Dependencia de Coordinación de Capacitación y Becas.

Dependencia de Coordinación de Capacitación y Becas [1999]. *1998 Annual Report*. Port Vila, Dependencia de Coordinación de Capacitación y Becas.

Erskine, J.E. (1851). *Journal of a Cruise Among the Islands of the Western Pacific including the Feejees and Others Inhabited by the Polynesian Negro Races in her Majesty’s Ship Havannah* (reimpreso por Southern Reprints, Nueva Zelandia, en 1987).

Farran, S. (2000). *The Role of Women’s Rights Groups in Legal Reform*. Informe de investigación, Universidad del Pacífico Sur.

Gobierno de Vanuatu (1997). *Comprehensive Reform Programme Adopted at the National Summit*, julio de 1997.

Grace, R., y Vurobaravu, T.S. (2004). *An Analysis of 23 Years of Labour Floor Records from Vila Central Hospital*. Port Vila.

Haberkorn, G., Pontifex, S., y Gagahe, N. (2003). *Introduction to the Vanuatu Population Geographic Information System (GIS)*. Noumea, Comunidad del Pacífico Sur.

Jalal, P., e Imrana (1998). *Law for Pacific Women: A Legal Rights Handbook*. Suva (Fiji), Movimiento para los Derechos de la Mujer.

Joel, S. (1994). *Role of the Public Solicitor*. Documento presentado en la Conferencia sobre la Violencia y la Familia en Vanuatu, organizada por el Centro para la Mujer de Vanuatu en conmemoración del Año Internacional de la Familia proclamado por las Naciones Unidas, agosto de 1994.

Jolly, M. (1994). *Domestic Violence in Vanuatu: A View from Australia*. Documento presentado en la Conferencia sobre la Violencia y la Familia en Vanuatu, organizada por el Centro para la Mujer de Vanuatu en conmemoración del Año Internacional de la Familia proclamado por las Naciones Unidas, agosto de 1994.

Kaltantano, K. (2000). *The Mental Health Situation in Vanuatu*. Documento presentado en el Seminario Regional de la OMS sobre el Desarrollo de los Recursos Humanos sobre la Salud Mental en los Países Insulares del Pacífico, 29 de septiembre a 2 de octubre, Nadi (Fiji).

Kraemer, D. (2003). *In the House But Not at Home: House-Girls in Vanuatu*. Tesis de maestría presentada a la Facultad de Estudios Especializados de la Universidad de York, Ontario (Canadá)

Larson, H. (1998). *State of Pacific Youth Report 1998*. Suva, UNICEF. Informe preparado para el Grupo de Trabajo Interinstitucional sobre la Juventud, Fiji.

Lini, H. (1995). *Vanuatu Women and National Development*. Documento preparado para el Consejo Nacional de la Mujer de Vanuatu para la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer: Acción para la Igualdad, el Desarrollo y la Paz. Port Vila, Consejo Nacional de la Mujer de Vanuatu.

Mackenzie-Reur, V.A. (1995). *Statistical Profile on the Situation of Women in Vanuatu*. Port Vila. Informe preparado para la Comisión Económica y Social para Asia y el Pacífico de las Naciones Unidas (CESPAP) como parte de su proyecto para mejorar las estadísticas sobre la mujer en la región de la CESPAP y promover la plena integración de la mujer en el desarrollo mejorando su situación de conformidad con las Estrategias de Nairobi orientadas hacia el futuro para el adelanto de la mujer.

Manuake, A. (2001). *Annual Report Year 2001*. Port Vila, Dependencia de Estado Civil de la Municipalidad.

Mason, M. (2000). *Domestic Violence in Vanuatu*. En: S. Dinnen y A. Ley (editores), *Reflections on Violence in Melanesia*. Leichardt, Federation Press, páginas 119-138.

Meuller, L. [1995]. *A Study of Women in Micro Business: their Resources and Their Needs*. Port Vila, Dependencia de Empresas Femeninas del Departamento de Cooperativas y Desarrollo Rural.

Mitchell, J. (1998). *Young People Speak: Report on the Vanuatu Young People’s Project*. Port Vila, Centro Cultural de Vanuatu.

Molisa, G. [1992]. *Konvensen blong Stopem Evri Kaen Diskrimineisen Agensem ol Woman: Women ikat Raet long Human Raet o No?* Port Vila, Blackstone Publications.

Molisa, G., Tahi, M., y Lini, H. (1994). *Country Paper, Vanuatu*. Documento presentado en el Seminario sobre la Mujer y el Derecho, organizado por el Movimiento para los Derechos de la Mujer de Fiji y la Comisión Internacional de Juristas en Singatoka (Fiji).

Molisa, G.M. (2000a). *Vanuatu Women in Politics (VANWIP) Governance & Accountability Project Annual Report 1999*. En: M. Koro, *Draft Programme Performance Evaluation Report for the Tripartite Project Review*. Fiji, Proyecto No. VAN/97/001 de la UNOPS y el PNUD.

Molisa, G.M. (2000b). *Preliminary CEDAW Report*. Port Vila, Departamento de Asuntos de la Mujer y UNIFEM.

Naciones Unidas (2002). Evaluación común para los países. Suva, Oficina del Coordinador Residente de las Naciones Unidas.

Nelson, C. (1999). *Promoting CEDAW through NGO Networks in the Pacific*. Port Vila, Consejo Nacional de la Mujer de Vanuatu.

Ngwele, D. (2003). *Report of the Laklakabulu Council of Chiefs on Issues Observed During the Last 7 Years*. Boletín, vol. 1, Nº 1.

Oficina del Ombudsman (1998). *Fourth Annual Report to Parliament*. Port Vila, Oficina del Ombudsman.

Oficina del Ombudsman (1999a). *Fifth Annual Report to Parliament*. Port Vila, Oficina del Ombudsman.

Oficina del Ombudsman (1999b). *Public Report on the Illegal and Unconstitutional Discrimination in the Citizenship*. Port Vila, Oficina del Ombudsman.

Oficina Nacional de Estadística (1999). *Preliminary Results of the 1999 National Census*, 28 de agosto de 1999, folleto gratuito.

Oficina Nacional de Estadística (2000a). *Vanuatu National Population and Housing Census Main Report*. Port Vila, Oficina Nacional de Estadística.

Oficina Nacional de Estadística (2000b). *1999 Vanuatu National Population Census Demographic Analysis Report*. Port Vila, Oficina Nacional de Estadística.

Oficina Nacional de Estadística (2000c). *Labour Market Survey Report*. Port Vila, Oficina Nacional de Estadística.

Oficina Nacional de Estadística (2001). *Informal Sector Survey 200*0. Port Vila, Oficina Nacional de Estadística.

Oficina Nacional de Estadística (2002a). *2002 Statistical Year Book*. Port Vila, Oficina Nacional de Estadística.

Oficina Nacional de Estadística (2002b). *Vanuatu Poverty Survey: Analysis Report*. Port Vila, Oficina Nacional de Estadística.

Oficina Nacional de Planificación y Estadística (1987). *Second National Development Plan 1987-1991*. Port Vila, Oficina Nacional de Planificación y Estadística.

Organización Mundial de la Salud (2000). *STI HIV Antenatal Clinic STI Survey*. Manila, OMS.

Organización Mundial de la Salud (2002). *World Report on Violence and Health*. Ginebra, OMS.

Pascoe, K. (2003). *Disability in the Pacific: Tanna Pilot Survey*. Informe preparado para Inclusion International (Asia Pacific), Nueva Zelandia.

Paterson, D. (1999). *Constitutional Law*. En: J. Corrin Care, T. Newton y D. Paterson (editores), *Introduction to South Pacific Law*. Londres, Cavendish Publishing Limited, páginas 81-112.

Pathare, S. R. (2004). *Mental Health Legislation*. Proyecto de resumen del informe a la OMS sobre la visita a Vanuatu cumplida en noviembre y diciembre de 2003.

Piau-Lynch, A. (2001). *Sustaining Pacific NGOs: A Community Responsibility*. Documento presentado en la reunión de interesados celebrada en Nadi (Fiji) del 29 al 31 de octubre de 2001.

Piau-Lynch, A. (2004). *Gender and Women’s Health in Vanuatu*. Informe preparado para la Oficina Nacional de Enlace de la OMS en Port Vila.

Piau-Lynch, A., y Mermer, E. (2003). *Media as Agents of Change in Promoting Tolerance of Differences*. Port Vila, Asociación para la Promoción y Defensa de los Discapacitados. Informe a la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos en Fiji, proyecto de cooperación técnica “Todos Juntos Ayudando a las Comunidades”, GLO/00/AH/20.

Piau-Lynch, A., y Tarileo, B. (1996). *Are Working Mothers Receiving their full Maternity Entitlements?* Documento presentado en la Primera Conferencia Nacional sobre la Salud, celebrada en Port Vila del 2 al 4 de julio de 1996.

Piau-Lynch, A., y Tataki, L. (1998). *Talking Pictures: About the Vanuatu Society for Disabled People*. Port Vila, Sociedad de Vanuatu para las Personas Discapacitadas.

Policía de Vanuatu (diversos años). *Annual Crimes Statistics*. Port Vila, Policía de Vanuatu.

Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (1999). Informe sobre el Desarrollo Humano del Pacífico 1999: Creación de Oportunidades. Suva, PNUD.

Quai, T. (2004). *Key Health Trends: Communicable Diseases*. Folleto distribuido en el Taller sobre Planificación General de los Servicios de Salud celebrado en Port Vila el 19 de abril.

Randell, S. (editor) (2002). *Republic of Vanuatu National Elections 2 May 2002: Report of Elections Observer Group*. Port Vila, Comisión Electoral y Transparency Intiernational Vanuatu.

Rodman, W. (1996). *The Boars of Bali Hai: Pigs in Paradise*. En: J. Bonnemaison, K. Huffman, C. Kaufmann y D. Tryon (editores), *Arts of Vanuatu*. Bathurst, Crawford Publishing, páginas 158-167.

Strachan, J. (2002). *A Gender Analysis of the education Sector in Vanuatu*. Port Vila, Departamento de Asuntos de la Mujer.

Strachan, J., y Dalesa, S.N. (2003). *The Experiences of Women Political Candidates in Vanuatu*. Port Vila, Departamento de Asuntos de la Mujer.

Tahi, M. (2001). Informe a la Tercera Reunión Regional del Pacífico sobre la Violencia contra la Mujer, celebrada en Suva, (Fiji) del 19 de febrero al 2 de marzo de 2001.

Tor, R. (2001). *Report on the Vanuatu Peace Process*. Informe preparado para el Departamento de Asuntos de la Mujer y el UNIFEM.

Van Trease, H. (1987). *The Politics of Land in Vanuatu*. Suva, Instituto de Estudios del Pacífico.

VANWODS (2001). *VANWODS MFI Milestone Report*. Port Vila, Departamento de Asuntos de la Mujer.

Wilton, N.M. (1997). *Mission Report on Mental Health [in Vanuatu]*. Informe preparado para la Oficina Regional de la OMS para el Pacífico Occidental.

Wolffe, S. (1999). *Report on an Evaluation of the Vanuatu Society for Disabled People (VSDP) and Evaluation of the SPPF/CIDA funded Capacity Building Project at VSDP*. Documento mimeografiado no publicado.

Zinner-Toa, B., y Wano, V. (2002). *Review of all Legislation to Ensure Gender Equality as Recommended by the CRP and in Conformity With the Vanuatu Government’s Commitment in the Ratification of the Convention on the elimination of all forms of Discrimination Against Women (1995)*. Port Vila, Proyecto sobre Gobernanza y Responsabilidad VAN/97/001 de VANWIP, realizado con el apoyo del PNUD.

Cartas y notas

Bebe, M. (2003). *Talking Points*. Resumen preparado para la representación del Gobierno en el Taller de Formación de Instructores sobre la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer celebrado en Fiji, patrocinado por el UNIFEM e *International Women’s Rights Actions Watch* en octubre y noviembre de 2003.

Capitán Karl, B., Centro Conjunto de Planificación y Operaciones. Carta a Andonia Piau-Lynch de fecha 16 de noviembre de 2003.

Kaleb, S., Director Interino del Fondo Nacional de Previsión Social de Vanuatu. Carta a Andonia Piau-Lynch de fecha 15 de agosto de 2003.

Neuhaus, M.E.K. *Report of the Commonwealth Election Assessment Team*. Carta al Reverendo Sethy Reganvanu, miembro de la Comisión Electoral, de fecha 25 de julio de 2003.

Artículos de periódicos

*Government to Table Family Bill* (*The ni-Vanuatu*, 26 de agosto de 2004, página 4).

Joy, Shirley. *Acting PM Praises Women for Business Skills* (*Vanuatu Daily Post*, 9 de abril de 2004, página 4).

Malachi, I. *Silence has Allowed HIV/AIDS-Related Stigma and Discrimination to Flourish*, en “Cartas al Editor”, *Vanuatu Daily Post*, 21 de agosto de 2004, página 7.

Tarere, Winston. *The Links in Teenage Pregnancy*. Editorial de *Vanuatu Daily Post*, 20 de abril de 2004, página 4.

Toa, Evelyne. *To Contest the Presidential Election is an Open Door for Women*, says Brown. Artículo publicado en la columna femenina de *The Independent/L’indépendant*, 13 de agosto de 2004, página 23.

Materiales de consulta

Dairiam, S. (2003). *The Role of Shadow/Alternative Reporting*. Documento preparado para el Taller Regional sobre preparación de informes al Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer, organizado por la Secretaría de la Comunidad del Pacífico y patrocinado por la Oficina del UNIFEM para el Pacífico y NZAID en Apia (Samoa) del 23 al 25 de abril de 2003.

Equipo Regional de Recursos sobre Derechos (2003). *CEDAW Roadmap: Reporting before the Committee*. Suva, Equipo Regional de Recursos sobre Derechos y PNUD.

Gobierno de Fiji (2000). Informe inicial al Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer.

Gobierno de Samoa (2002). Informe inicial y segundo informe periódico al Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer.

Informe del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer. Documentos Oficiales de la Asamblea General, quincuagésimo séptimo período de sesiones, Suplemento Nº 38 (A/57/38).

Naciones Unidas (2000a). Assessing the Status of Women: *A Guide to Reporting under the Convention on the elimination of all forms of Discrimination Against Women* (actualizado por la División para el Adelanto de la Mujer mediante la publicación combinada por las Naciones Unidas, la Secretaría del Commonwealth e *International Women’s Right Action Watch*)

Naciones Unidas (2000b). Nuevas medidas e iniciativas para la aplicación de la Declaración y la Plataforma de Acción de Beijing. Resolución S-23/3 de la Asamblea General de las Naciones Unidas, aprobada en el vigésimo tercer período extraordinario de sesiones, celebrado en 2000.

1. Expresión que designa en *bislama* las diversas creencias y prácticas tradicionales. [↑](#footnote-ref-1)
2. Vanuatu no incluyó a la mujer indígena en su Plan de Acción, por lo que las esferas de especial preocupación son 12 para Vanuatu. [↑](#footnote-ref-2)
3. En 2003, la Sociedad de Vanuatu para las Personas Discapacitadas efectuó una encuesta sobre las discapacidades en la isla de Tanna, con la asistencia de Inclusion International, que indicó que el 1% de la población tenía una o más discapacidades (Pascoe, 2003). [↑](#footnote-ref-3)
4. Los Estados Partes respetarán los derechos enunciados en la presente Convención y asegurarán su aplicación a cada niño sujeto a su jurisdicción, sin distinción alguna, independientemente de la raza, el color, el sexo, el idioma, la religión, la opinión política o de otra índole, el origen nacional, étnico o social, la posición económica, los impedimentos físicos, el nacimiento o cualquier otra condición del niño, de sus padres o de sus representantes legales. [↑](#footnote-ref-4)
5. Ley sobre el Código Penal (Modificación), N° 17 de 2003. [↑](#footnote-ref-5)
6. La Ley de Administración de Escuelas (Cap 21). [↑](#footnote-ref-6)
7. La expresión denomina literalmente las multas tradicionales, que pueden incluir materiales como esteras, kawa, pollos o cerdos. En algunos casos también se incluyen dinero en el cálculo de la multa, según la gravedad de la infracción. [↑](#footnote-ref-7)
8. Organizada por el Centro para la Mujer de Vanuatu en conmemoración del Año Internacional de la Familia, proclamado por las Naciones Unidas, en agosto de 1994. [↑](#footnote-ref-8)
9. El 25 de diciembre de 1991, el Ministro del Interior, que era entonces el encargado de las prisiones, puso en libertad mediante licencia a 124 presos, es decir, a toda la población carcelaria (Baxter−Wright, 1994). [↑](#footnote-ref-9)
10. Esta actitud se confirmó durante el proceso de consultas para la elaboración de este informe, en que un miembro del Consejo Provincial de Torba señaló, en tono similar, que así como las mujeres disponen de la Convención debería existir una Convención para los hombres. Merece compararse esta posición con la actitud notablemente distinta de los consejeros de la provincia de Shefa, que adoptaron por unanimidad la Convención en mayo de 2004 como plataforma de acción en favor de la mujer en esa provincia. En ambos Consejos todos sus integrantes son varones, y estos puntos de vista contradictorios de los gobernantes de las provincias ilustran el camino a menudo difícil que las mujeres deben recorrer para lograr su adelanto. [↑](#footnote-ref-10)
11. Ley sobre el Código Penal (Modificación), No. 17 de 2003 (cap 135). [↑](#footnote-ref-11)
12. El hecho de que la prostitución no sea ilícita sorprende a muchas personas, en especial a las mujeres, como se puso de manifiesto en la primera reunión celebrada entre la Directora de Asuntos de la Mujer y la Fraternidad Intereclesiástica de Mujeres, que tuvo lugar en julio de 2003. [↑](#footnote-ref-12)
13. María Crowby (1987); Hilda Lini (1987 y 1995); Isabelle Donald (2002 y 2004) y Leinavau Tasso (2004). [↑](#footnote-ref-13)
14. Fundados por Hilda Lini y María Kalsakau, respectivamente. [↑](#footnote-ref-14)
15. En la elección general de 2002 una de las mujeres naturalizadas retiró su candidatura a pesar de haber sido nominada por su partido, debido a la oposición interna de las mujeres autóctonas del mismo partido, contra lo dispuesto en el párrafo 1 del artículo 5 de la Constitución y el artículo 1 de la Convención. Ninguna organización protestó contra esa oposición y otros actos discriminatorios contra los ciudadanos naturalizados. La misma mujer compitió en la elección general de 2004 y obtuvo el mayor número de votos entre las seis mujeres candidatas en la circunscripción de Port Vila. [↑](#footnote-ref-15)
16. “*Nasara*” o “*nakamal*” es el local de reunión de los jefes. [↑](#footnote-ref-16)
17. Ley de Enseñanza N**º**21 de 2000, promulgada el 30 de diciembre de 2001 y en vigor desde el 25 de febrero de 2002. [↑](#footnote-ref-17)
18. Por ejemplo, pagos ocasionales como los gravámenes de matrícula inicial y garantías, gastos de transporte (muchas veces a otras islas), uniformes escolares, o las contribuciones a diversas actividades para las que se recaudan fondos. [↑](#footnote-ref-18)
19. A efectos de comparación: en 2002 un 36% de las solicitudes habían sido presentadas por mujeres. [↑](#footnote-ref-19)
20. La mediana es el número situado en el medio de un conjunto de números; es decir, de tal modo que la mitad de los números del conjunto tienen valores superiores a la mediana y la mitad tiene valores inferiores. [↑](#footnote-ref-20)
21. Los demógrafos que conocen la situación en el Pacífico observan que la utilización de censos y encuestas para registrar los nacimientos con vida plantea otros problemas metodológicos dignos de mención. El primero de ellos se aplica a las condiciones de alta fecundidad en que algunas personas, sobre todo mujeres de edad, pueden incurrir en omisiones accidentales al relatar la enumeración de sus embarazos al censador; esto adquiere especial importancia en los lugares de fuerte emigración, en que los hijos que han estado ausentes durante muchos años pueden ser “olvidados”. Evocando estos hechos, Haberkorn relata una experiencia que tuvieron él mismo y su esposa al registrar antecedentes sobre los embarazos en Vanuatu, cuando “algunas mujeres omiten por completo mencionar a sus hijas, “creyendo” que a nosotros sólo nos interesaban sus hijos varones”. Otro problema relacionado con los “olvidos” es la omisión de los hijos nacidos antes de la relación actual; esto adquiere especial importancia en las situaciones de alta fecundidad premarital y cuando al realizarse las encuestas están presentes en la entrevista las parejas actuales o son hombres quienes las tienen a su cargo” (Haberkorn, Pontifex y Gagahe, 2003) [↑](#footnote-ref-21)
22. Declaración del Ministro de Salud, Clement Leo, en el vigésimo sexto período extraordinario de sesiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas, en que los Estados Miembros aprobaron la Declaración de compromiso en la lucha contra el VIH/SIDA (Larson, 2000). [↑](#footnote-ref-22)
23. *Introduction to South Pacific Law* (Corrin Care, Newton y Paterson, 1999) es el último libro que da cuenta de algunos casos pertinentes y los razonamientos y prácticas judiciales que tienen repercusión diferente en las mujeres y en los hombres. En 1998, “*Law for Pacific Women− A Legal Rights Handbook”* (Jalal, 1998) ofreció la primera perspectiva regional sobre las leyes y sentencias y sus efectos en las mujeres y los hombres, con ejemplos de países del Pacífico, salvo Papua Nueva Guinea. Ambos libros ofrecen materiales de consulta de gran utilidad que los países del Pacífico pueden emplear como ayuda para la redacción de sus informes al Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer. [↑](#footnote-ref-23)
24. Tribunal Supremo de Vanuatu, asunto civil 18/94 (sin publicar) (19 de abril de 1994). [↑](#footnote-ref-24)
25. [1989-94] 2 Van LR 661. [↑](#footnote-ref-25)
26. El artículo 2 de la Ley sobre la Defensoría Pública explica que la expresión “personas necesitadas” debe interpretarse en relación con cada caso concreto; y, sin limitar la generalidad de esta expresión, deben tenerse en cuenta los recursos con que cuente la persona para sufragar los probables gastos de la obtención de otra asistencia jurídica, la posibilidad de obtenerla y las dificultades que pueden resultarle si se ve obligada a procurarse asistencia jurídica por otros medios. [↑](#footnote-ref-26)
27. A los efectos del criterio de los recursos económicos, si la persona tiene ahorros en un banco, un ingreso permanente y posee bienes, se le considerará suficientemente rica para sufragar sus propias costas. Con respecto al criterio del mérito, la Oficina no se hará cargo de las costas ni proporcionará los recursos para que una persona entable acción civil: i) si es muy improbable que la persona gane el juicio; ii) si la acción es especulativa; iii) cuando el problema ya ha sido planteado y las anteriores tentativas judiciales no han dado resultado; ni iv) en asuntos tales como los referentes a difamación, en que siempre existe la posibilidad de que el tribunal considere que el objeto de la acción no la constituye. En esas circunstancias, la Oficina se expondría a tener que hacerse cargo de las costas judiciales de la parte contraria, por lo que la actuación en tales casos se considera riesgosa y el Gobierno no admitiría prestar asistencia jurídica gratuita para ellos (Joel, 1994). [↑](#footnote-ref-27)
28. La única mujer abogada fue la Ombudsman, que actuaba asistida por un asesor jurídico de Papua Nueva Guinea. [↑](#footnote-ref-28)
29. (1993) 2 Van LR 659. [↑](#footnote-ref-29)
30. El párrafo 1 del artículo 18 dispone el registro por el padre o la madre; un miembro de su familia; el médico, partera u oficial de salud que está presente en el nacimiento; la persona en cuya casa tuvo lugar; el jefe de la aldea, jefe local o clérigo; y cualquier persona que tenga conocimiento del nacimiento. [↑](#footnote-ref-30)
31. Tribunal Supremo de Vanuatu, asunto civil 37/1985 (no publicado) (15 de abril de 1985). [↑](#footnote-ref-31)
32. (1958) 1 Van LR 333. [↑](#footnote-ref-32)
33. (1990) 2 Van LR 486. [↑](#footnote-ref-33)
34. (1893) 2 QB 232. [↑](#footnote-ref-34)
35. Juzgado de Paz de Vanuatu, asunto civil 324/195 (no publicado) (12 de febrero de 1996). Sentencia revocada en apelación, *Banga c. Waiwo*, Tribunal Supremo de Vanuatu, apelación 1/1996 (no publicado) (16 de junio de 1996). [↑](#footnote-ref-35)
36. Juzgado de Paz de Port Vila, asunto 17/1996; Tribunal Supremo, apelación civil 7/1996. [↑](#footnote-ref-36)